PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

Expediente:	CONTR_2025_275740
Título:	SUMINISTRO DE MATERIAL DE PAPELERÍA INTEGRADO POR FOLIOS Y OTROS MATERIALES NO INVENTARIABLES Y MATERIAL SERIGRAFIADO PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA.
Localidad de entrega:	MÁLAGA Y PROVINCIA
Código NUTS del lugar principal de ejecución:	ES617
Código CPV: [1]	30199000-0 - Artículos de papelería y otros artículos 30192155-2 - Portasellos

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Se implementa sobre un modelo de pliego recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2021 , el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la entonces Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha de 15 de diciembre de 2021 (nº de informe: AJ-CHFE 2021/198). *Actualizado en febrero de 2025, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 13 de febrero de 2025.*

- Sus anexos han sido informados por el Servicio Jurídico Provincial de Málaga el día 7 de julio de 2025 (Nº de informe: 2025/96.).

1 Reglamento (CE) Nº 213/2008 de la Comisión Europea, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV))- BOE: https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2008-80475

ÍNDICE

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO....4
1. Régimen jurídico del contrato....4
2. Objeto del contrato....5
3. Presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato....6
4. Existencia de crédito....7
5. Plazo de ejecución....7
6. Capacidad y solvencia de la persona licitadora para contratar....8
6.1. Aptitud y capacidad....8
6.2. Solvencia....10
7. Perfil de contratante....10
II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO....12
8. Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente....12
9.Presentación de las proposiciones....12
9.1. Medios y plazo de presentación....13
9.2. Forma de presentación....13
9.2.1. SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1. Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor....14
9.2.2. SOBRE ELECTRÓNICO N.º 2. Documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas....15
10. Selección de la persona contratista, adjudicación y formalización....16
10.1. Mesa de Contratación....16
10.2. Apertura, análisis y subsanación de la documentación de los sobres electrónicos n.º 1 y n.º 2 o del sobre electrónico único....16
10.3. Exclusión, evaluación y clasificación de las proposiciones....17
10.4. Comprobación de la inscripción en el Registro de Licitadores....18
10.5. Documentación previa a la adjudicación....18
10.6. Adjudicación del contrato....26
10.7. Formalización del contrato....27
III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO....29
11. Persona responsable del contrato....29
12. Ejecución del contrato....30
12.1. Condiciones de ejecución....30
12.2. Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden....30
12.3. Confidencialidad y protección de datos....31
12.3.1. Confidencialidad....31
12.3.2. Protección de datos....31
13. Obligaciones laborales, sociales y económicas de la persona contratista....35
14. Seguros....37
15. Cesión del contrato....37
16. Subcontratación....37
17. Plazos y penalidades....39
18. Entrega de bienes y recepción del objeto del contrato....40
18.1. Entrega de bienes....40

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 2/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

18.2. Recepción del objeto del contrato....41
19. Abono del precio....41
20. Abonos de intereses de demora y costes de cobro....43
21. Suspensión del contrato....44
22. Modificación del contrato....44
23. Extinción del contrato....46
23.1. Extinción por cumplimiento del contrato....46
23.2. Extinción por resolución del contrato....46
IV. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, JURISDICCIÓN Y RECURSOS....48
24. Prerrogativas de la Administración....48
25. Jurisdicción competente y recursos....48
25.1. Contratos cuyo valor estimado sea inferior o igual a cien mil euros....48
25.2. Contratos cuyo valor estimado sea superior a cien mil euros....48

V. ANEXOS
V.I. ANEXOS GENERALES
DOCUMENTO A CUMPLIMENTAR POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:
ANEXO I: CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO....50
SOBRE ELECTRÓNICO Nº1 (O, EN SU CASO, SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO):
ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE UNIFICADA PARA PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO (DRU)....126
ANEXO III: DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD....128
ANEXO IV: DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL....129
SOBRE ELECTRÓNICO Nº2 (O, EN SU CASO, SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO):
ANEXO V: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA....130
DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN:
ANEXO VI: DECLARACIÓN SOBRE LOS DATOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE CONSTAN EN EL REGISTRO DE LICITADORES....185
ANEXO VII: DECLARACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE LOS DATOS DE IDENTIDAD EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN....186
ANEXO VIII: DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR....187
ANEXO IX: AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y A OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN....188
ANEXO X: CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD....189
ANEXO XI: DECLARACIÓN SOBRE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA....190
ANEXO XII: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PROTECCIÓN DE MENORES....191
ANEXO XIII: DECLARACIÓN SOBRE EL LUGAR DONDE SE UBICARÁN LOS SERVIDORES Y DESDE DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS....192
DOCUMENTACIÓN A SUSCRIBIR JUNTO CON LA FORMALIZACIÓN:
ANEXO XIV: MODELO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD....193
ANEXO XV: DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN ELECTRÓNICA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 3/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Régimen jurídico del contrato.

El contrato a que se refiere el presente pliego es de **naturaleza administrativa** y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se oponga a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía (en adelante, Ley 12/2007), la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (en adelante, Ley 1/2014), el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (en adelante, Decreto 39/2011); así como el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Las relaciones electrónicas derivadas de la presente contratación se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre antes citada, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, Ley 39/2015), la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19) (en adelante, Decreto-ley 13/2020), el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica y el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

Los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (en adelante RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, Ley 3/2018) y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

Los contratos de suministro que se celebren con empresas extranjeras, cuando su objeto se fabrique o proceda de fuera del territorio nacional, se regirán por la LCSP, sin perjuicio de lo que se convenga entre las partes de acuerdo con las normas y usos vigentes en el comercio internacional.

En cuanto a la prestación material de los trabajos, deberá respetarse íntegramente la totalidad de la normativa sectorial y técnica de aplicación vigente en el momento de ejecutarse el contrato, según la naturaleza de las actuaciones definidas en el pliego de prescripciones técnicas, así como las disposiciones en materia social y

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 4/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

laboral, incluidas la normativa sobre Seguridad y Salud en el trabajo y en materia medioambiental que resulten de aplicación, vigentes en España y en la Unión Europea.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos anexos, junto a la oferta económica y técnica que resulte adjudicataria del contrato revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

Queda prohibida toda negociación de los términos del contrato con las personas licitadoras.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona contratista de la obligación de su cumplimiento.

2. Objeto del contrato.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la LCSP, el contrato tiene por objeto la prestación del suministro que se señala en el Anexo I-apartado 1 del presente pliego, detallándose las unidades e importes de los bienes a suministrar. Las especificaciones técnicas de los bienes quedan descritas de forma expresa en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

El suministro incluye la distribución, montaje, instalación y puesta en marcha, en caso de ser necesario, de los bienes objeto de esta contratación, de conformidad con los destinos que se especifican en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato y los factores de todo orden a tener en cuenta se describen en la memoria que obra en el expediente.

Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes considerándose que el objeto de cada lote constituye una unidad funcional susceptible de realización independiente. La información relativa a los lotes en los que se divide el contrato se especifica en el Anexo I-apartado 1.

En el caso de que el contrato no se encuentre dividido en lotes, en el Anexo I-apartado 1 se indicarán las principales razones por las cuales el órgano de contratación ha decidido no dividir el contrato en lotes. En todo caso se considerarán motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los establecidos en el artículo 99.3 de la LCSP.

Si el contrato está dividido en lotes, en el Anexo I-apartado 1 se especificará si las personas licitadoras podrán optar a un lote, a varios o a todos ellos, salvo que se establezca un número máximo de lotes por persona licitadora. En este último caso, se especificarán los criterios o sistemas que se aplicarán cuando, como consecuencia de la aplicación de los criterios de adjudicación, una persona licitadora pueda resultar adjudicataria de un número de lotes que exceda el máximo indicado.

En el mismo anexo se indicará, de igual modo, si se permite que se adjudique a una oferta integradora, concretándose la combinación o combinaciones de lotes que se admitan, en su caso.

Si se admitiese la posibilidad prevista en el párrafo anterior, los requisitos de solvencia y capacidad exigidos en cada una de ellas se especificarán en el Anexo I- apartado 4.

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 5/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Cada lote constituirá un contrato, salvo en casos en que se presenten ofertas integradoras, en los que todas las ofertas constituirán un contrato.

Finalmente, en el Anexo I-apartado 1 se indicará si el contrato está o no reservado a centros especiales de empleo de iniciativa social o a empresas de inserción, en cumplimiento de la obligación de reserva de contratos a este tipo de entidades de carácter social establecida en la disposición adicional cuarta de la LCSP y en el artículo 76.3 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.

3. Presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato.

El presupuesto base de licitación determinado de acuerdo con las exigencias del artículo 100 de la LCSP es el que figura en el Anexo I-apartado 2, en el que se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (en adelante, IVA) que deba soportar la Administración.

El presupuesto base de licitación, que será adecuado a los precios del mercado, se desglosará en el Anexo I-apartado 2, indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

El valor estimado del contrato, calculado conforme al artículo 101 de la LCSP, será el recogido en el Anexo I-apartado 2, y ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse. El método de cálculo aplicado por el órgano de contratación para calcular el valor estimado se establece en el Anexo I-apartado 2, que tendrá en cuenta los precios habituales del mercado.

En el Anexo I-apartado 2 se indicará igualmente el sistema de determinación del precio, que podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado, a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.

En caso de que la determinación del precio se realice mediante precios unitarios, se podrá incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, a que se refiere el artículo 301.2 de la LCSP, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, siempre que así se haya establecido en el Anexo I-apartado 2 y se haya acreditado la correspondiente financiación en el expediente originario del contrato.

Para los contratos de suministro en función de necesidades previstos en la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, el número de unidades a adquirir podrá aumentarse, caso de obtenerse un precio inferior al presupuestado como consecuencia de la baja ofrecida por las personas licitadoras hasta agotar dicho presupuesto.

En el contrato de arrendamiento, las cantidades que, en su caso, debe satisfacer la Administración en concepto de canon de mantenimiento, se fijarán separadamente de las constitutivas del precio del arriendo.

Si así se establece en el Anexo I-apartado 2, el precio del contrato podrá ser objeto de revisión periódica y predeterminada en los casos previstos en el artículo 103.2 de la LCSP, al alza o a la baja, a cuyos efectos se establecerá en el citado anexo la fórmula de revisión aplicable, que será invariable durante la vigencia del contrato, en los términos del artículo 103.4 de la LCSP, y con las condiciones establecidas en el artículo 103.5 de la LCSP.

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 6/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Asimismo, en los contratos de suministro distintos a los de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas o de suministro de energía, aunque el período de recuperación de la inversión sea inferior a cinco años, el precio del contrato podrá ser objeto de revisión periódica y predeterminada, previa justificación en el expediente, siempre que la suma de la participación en el presupuesto base de licitación del contrato de las materias primas, bienes intermedios y energía que se hayan de emplear supere el 20 % de dicho presupuesto. En este caso la revisión solo podrá afectar a la fracción del precio del contrato que representa dicha participación. En el Anexo I-apartado 2 deberá indicarse el peso de cada materia prima, bien intermedio o suministro energético con participación superior al 1 % y su respectivo índice oficial de revisión de precios.

En el Anexo I–apartado 2 se establecerá igualmente la posibilidad de incluir cláusulas de variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 102.6 de la LCSP.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente, el IVA.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego, y se abonará con cargo a las anualidades que se señalen en el Anexo I-apartado 2.

En el Anexo I-apartado 2, podrá establecerse que el pago del precio total de los bienes a suministrar, cuando por razones técnicas o económicas debidamente justificadas en el expediente lo aconsejen, podrá consistir parte en dinero y parte en la entrega de otros bienes de la misma clase, sin que, en ningún caso, el importe de éstos pueda superar el 50 % del precio total. En el mismo anexo I se incluirá la relación de los citados bienes.

En el caso de contratos en función de las necesidades de la Administración regulados en la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, se consignará esta circunstancia en el anexo I-apartado 2 y el presupuesto del mismo tendrá el carácter de presupuesto máximo.

4. Existencia de crédito.

Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas que se derivan para la Administración del contrato a que se refiere el presente pliego, y obra en el expediente documento contable que acredita la existencia del mismo. En el caso de entidades del sector público con presupuesto estimado, consta documento equivalente que acredita la existencia de financiación.

El expediente de contratación se podrá tramitar anticipadamente, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo (en adelante, TRLGHP) y el artículo 117.2 de la LCSP. En este supuesto, se hará constar tal circunstancia de forma expresa en el Anexo I-apartado 2. Los expedientes que se tramiten anticipadamente quedarán condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente dentro del presupuesto al que se han de imputar los gastos.

De acuerdo con lo exigido en el apartado 2 de la disposición adicional trigésima segunda de la LCSP, debe considerarse que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención General de la Junta de Andalucía.

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 7/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato, así como los plazos parciales para las sucesivas entregas que, en su caso, pudieran establecerse, serán los fijados en el Anexo I-apartado 3, y comenzará a contar a partir de la fecha que se establezca a este efecto en el contrato.

El plazo de duración del contrato y sus prórrogas se ajustarán en todo caso a lo establecido en el artículo 29 de la LCSP.

La persona contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. Los plazos parciales tanto de fases como de hitos tendrán la misma consideración que el plazo total en los términos que establece el artículo 193.5 de la LCSP. La falta de ejecución en plazo dará lugar a la constitución automática de la persona contratista en mora sin necesidad de previa intimación por parte de la Administración, en los términos y con las consecuencias que se establecen en la cláusula 17.

En el Anexo I-apartado 3 se indicará igualmente la posibilidad o no de prórroga del contrato; se podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la LCSP.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la persona contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el Anexo I-apartado 3 se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por la persona contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29.4 de la LCSP se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

En los contratos en función de necesidades previstos en la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP no se podrán concertar prórrogas cuando se hubiera producido la extinción del presupuesto máximo con anterioridad a su vencimiento.

6. Capacidad y solvencia de la persona licitadora para contratar.

Los requisitos de capacidad y solvencia que se indiquen a continuación y en unión al Anexo I-apartado 4, deberán concurrir a la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento del perfeccionamiento del contrato.

6.1. Aptitud y capacidad.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 8/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

la LCSP y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, conforme a lo establecido en los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP.

Todas las personas licitadoras que se presenten a la licitación deberán estar inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o, indistintamente, en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la fecha final de presentación de ofertas, salvo que esta obligación de inscripción registral se excepcione en el Anexo I-apartado 4, en su caso, para que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

En los casos en que a la licitación se presenten personas empresarias extranjeras de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo, la acreditación de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones se podrá realizar bien mediante consulta en la correspondiente lista oficial de operadores económicos autorizados de un Estado miembro, bien mediante la aportación de la documentación acreditativa de los citados extremos, que deberá presentar, en este último caso, en el plazo concedido para la presentación de la garantía definitiva.

Cuando, por así determinarlo la normativa aplicable, se le requirieran a la persona contratista determinados requisitos relativos a su organización, destino de sus beneficios, sistema de financiación u otros para poder participar en el correspondiente procedimiento de adjudicación, estos deberán ser acreditados por la persona licitadora al concurrir en el mismo.

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Lo referido en los dos párrafos anteriores se indicará, en su caso, en el Anexo I-apartado 4.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas no comunitarias, comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y uniones temporales, se estará a lo dispuesto en los artículos 68, 67 y 69 LCSP, respectivamente.

Las personas empresarias que concurran agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato, conforme al modelo de declaración contenida en el Anexo IV.

El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 9/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

Las medidas referidas en el párrafo anterior se detallarán en su caso en el Anexo I-apartado 4.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión de la persona licitadora que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Entre las medidas para garantizar que en la participación en la licitación no se falsee la competencia se encontrarán la comunicación a las demás personas licitadoras de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas.

No obstante lo anterior, cuando el órgano de contratación haya realizado consultas preliminares del mercado hará constar en un informe motivado que formará parte del expediente de contratación y se publicará en el perfil de contratante las actuaciones realizadas, relacionando los estudios elaborados y sus autores, las entidades consultadas, las cuestiones que se les han formulado y las respuestas a las mismas. La participación en una consulta preliminar del mercado no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación, en los términos establecidos en el artículo 115.3 in fine LCSP.

6.2. Solvencia.

a) Requisitos de solvencia.

Para celebrar contratos, las personas licitadoras deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia que se especifican en el Anexo I-apartado 4 donde, asimismo, se indicará la documentación requerida para acreditar las mismas.

b) Integración de la solvencia con medios externos.

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, la persona licitadora podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incursa en una prohibición de contratar.

En las mismas condiciones, las personas empresarias que concurran agrupadas en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69 de la LCSP, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal.

Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades, conforme a lo previsto en la cláusula 10.5.

En caso de que el compromiso de disposición sea aceptado por el órgano de contratación, la Administración podrá exigir en vía administrativa el cumplimiento por la empresa que aporta la solvencia de aquello a lo que se comprometió con la empresa contratista.

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 10/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En caso de resultar adjudicataria, la persona licitadora ejecutará el contrato con los mismos medios que ha aportado para acreditar su solvencia. Sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y previa autorización de la Administración.

Cuando una empresa recurra a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, en el Anexo I-apartado 4 se indicará si el poder adjudicador exige formas de responsabilidad conjunta entre aquella entidad y las otras en la ejecución del contrato, incluso con carácter solidario.

El órgano de contratación podrá exigir que determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, sean ejecutadas directamente por la propia persona licitadora o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma, siempre que así se haya previsto en el Anexo I-apartado 10 con indicación de los trabajos a los que se refiera.

7. Perfil de contratante.

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP, en el Decreto 39/2011 y en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 16 de junio de 2008, por la que se regula el perfil de contratante de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

Asimismo, se publicarán en el perfil de contratante las respuestas a las solicitudes de aclaración al PCAP o al resto de la documentación cuando en el Anexo I-apartado 5 se haya atribuido carácter vinculante a las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP.

En todo caso serán objeto de publicación las respuestas a consultas, aclaraciones o información adicional facilitada por el órgano de contratación a las personas licitadoras cuando tengan relación con los criterios de solvencia y de adjudicación.

Si fuera necesario para realizar las proposiciones una visita *in situ* al lugar de ejecución del contrato o consultar documentación a la que no sea posible acceder de manera electrónica, se indicará expresamente en el perfil de contratante del órgano de contratación el lugar, día y horas en los que se podrá realizar la visita o consulta.

El acceso al perfil de contratante se efectuará a través de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, indicada en el Anexo I-apartado 5 del presente pliego, la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

8. Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado ordinario (artículo 159, apartados 1 a 5 de la LCSP), al tratarse de un contrato de valor estimado inferior al umbral establecido por la Comisión Europea para los contratos sujetos a regulación armonizada. En el anexo I-apartado 6 se indicará la forma de tramitación del expediente y la posibilidad o no de incluir variantes.

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 11/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de licitación electrónica (en adelante SiREC-Portal de licitación electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de licitación electrónica publicado en el siguiente enlace: https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html

Asimismo, todas las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal, deberán estar registradas previamente en el SiREC-Portal de licitación electrónica.

El registro en el SiREC-Portal de licitación electrónica requiere el alta de la persona usuaria en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad de emisora “Contratación de la Junta de Andalucía”.

9.Presentación de las proposiciones.

El órgano de contratación anunciará la licitación del contrato en su perfil de contratante.

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otras si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por ella suscritas.

Las proposiciones de las personas interesadas deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa o al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Las personas licitadoras, presentarán, en su caso, una declaración a incluir en cada sobre, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, tal como se indica en el artículo 133 de la LCSP. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores. El deber de confidencialidad del órgano de contratación así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta de la persona adjudicataria, ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles. El modelo de declaración se incluye en el Anexo III.

El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, los plazos finales de ejecución, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones posteriores del contrato, respetando en todo caso lo dispuesto en el RGPD y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 12/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

9.1. Medios y plazo de presentación.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán únicamente por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica dentro del plazo señalado en el anuncio realizado en el perfil de contratante del órgano de contratación. No se admitirán las proposiciones presentadas por medios no electrónicos ni tampoco las presentadas fuera de plazo.

De conformidad con el apartado primero, letra h) de la disposición adicional decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas a contar desde la presentación de la huella electrónica. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada. Se entiende por huella electrónica de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de esta garantizando su integridad. Las copias electrónicas de los documentos que deban incorporarse al expediente, deberán cumplir con lo establecido a tal efecto en la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común, surtiendo los efectos establecidos en la misma.

Los plazos de presentación de las ofertas se ampliarán cuando, por cualquier razón, los servicios dependientes del órgano de contratación no hubieran atendido, 6 días antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas, o 4 en caso de urgencia, el requerimiento de información que la persona interesada hubiere formulado al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP y la citada información adicional solicitada tenga un carácter relevante a los efectos de poder formular una oferta que sea válida, conforme a lo estipulado en el artículo 136.2 de la LCSP.

Asimismo, se ampliará el plazo de presentación de las ofertas en el caso de que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de la contratación, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 122.1 y 124 de la LCSP.

La duración de la prórroga en todo caso será proporcional a la importancia de la información solicitada por la persona interesada.

9.2. Forma de presentación.

Las personas licitadoras deberán confeccionar y presentar dos sobres electrónicos, señalados con los números 1 y 2, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. Previamente a su presentación, se procederá a la validación de su contenido mediante un proceso de firma electrónica que garantice su integridad y confidencialidad.

Cuando en el Anexo I-apartado 8 sólo se utilicen criterios de adjudicación evaluables de forma automática, únicamente se presentará el sobre electrónico nº 1, que pasará a denominarse “sobre electrónico único”.

Cada sobre electrónico contendrá los documentos que se especifican en las cláusulas 9.2.1. y 9.2.2..

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 13/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

9.2.1. SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1. Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor.

Los documentos a incorporar en el sobre electrónico nº1 se detallan a continuación y se aportarán conforme a las indicaciones que constan en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de licitación electrónica.

a) Declaración responsable unificada para procedimiento abierto simplificado (DRU).

Las personas licitadoras presentarán las declaraciones que se relacionan a continuación, conforme al modelo de declaración responsable unificada para procedimiento abierto simplificado contenido en el Anexo II:

- **Datos básicos de la persona licitadora.**

  Se consignarán los datos básicos de la persona licitadora y se señalará si, en su caso, la empresa es una pequeña y mediana empresa, de conformidad con la definición que de la misma se hace en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión.

- **Declaración sobre capacidad y solvencia.**

  Las personas físicas o las personas jurídicas por medio de su representante presentarán una declaración responsable respecto a ostentar la representación de la sociedad, a contar con la adecuada solvencia económica o financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente, a contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad, a no estar incurso en prohibición de contratar alguna y, en su caso, a la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.

- **Orden de preferencia de lotes:**

  Cuando el Anexo I-apartado 1 prevea limitar el número de lotes que puedan adjudicarse a una persona licitadora, y se haya indicado como criterio objetivo o sistema para determinar la adjudicación de los lotes la preferencia indicada por la persona licitadora, se deberá aportar una declaración de orden de preferencia de lotes.

- **Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo:**

  A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del RGLCAP, y de conformidad con lo establecido en el artículo 149.3 de la LCSP, las personas licitadoras deberán presentar declaración indicando, bien que no pertenecen a ningún grupo de empresas, o bien que se encuentran en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio y pertenecen a un grupo de empresas, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo y de las que se presentan a la licitación.

- **Declaración sobre subcontratación:**

  En el supuesto de que en el Anexo I-apartado 10 se haya señalado que las personas licitadoras indiquen la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, deberán presentar una declaración al respecto señalando el importe y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

  Asimismo, en aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, el Anexo I-apartado 10 recogerá la obligación de las personas licitadoras de que indiquen en su oferta si tienen previsto subcontratar los

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 14/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

servidores o los servicios asociados a los mismos, calificándose esta obligación como esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

- **Declaración responsable sobre obligaciones del artículo 129 LCSP:**

  En el supuesto de haberse señalado en el Anexo I-apartado 6 el organismo u organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP, éstas deberán manifestar que han tenido en cuenta en la elaboración de sus ofertas las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección de empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

- **Empresas extranjeras:**

  En el supuesto de empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, esta declaración deberá contener la manifestación de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora.

b) Declaración de confidencialidad.

Las personas licitadoras podrán presentar una declaración, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, sin que pueda darse tal carácter a toda la documentación que se presente. La declaración se presentará de conformidad con lo establecido en el apartado inicial de la cláusula 9 y conforme al modelo establecido en el Anexo III.

c) Declaración de compromiso de constitución en unión temporal.

Las personas empresarias que concurran a la licitación agrupadas en uniones temporales deberán presentar una declaración de compromiso de constitución en unión temporal, conforme al modelo establecido en el Anexo IV, indicando los nombres y circunstancias de las que la suscriben, el porcentaje de participación de cada una de ellas, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato y designando a la persona o personas que durante la vigencia del contrato han de ostentar la plena representación de todas ante la Administración.

d) Documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor

En este sobre se incluirá la documentación especificada en el Anexo I-apartado 8 del presente pliego acompañada, en su caso, de la declaración de confidencialidad según modelo del Anexo III, designando qué documentos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, sin que pueda darse tal carácter a toda la documentación que se presente.

En el supuesto en que sólo se utilicen criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas, en este sobre se incluirá la documentación a la que se refiere el siguiente apartado (9.2.2.), pasando a denominarse el sobre como “SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO”.

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 15/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

9.2.2. SOBRE ELECTRÓNICO N.º 2. Documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

En este sobre se incluirá la documentación indicada en el Anexo I-apartado 8 del presente pliego, entre la que deberá encontrarse, en todo caso, la proposición económica según modelo del Anexo V, en orden a la aplicación de los criterios de adjudicación especificados en el Anexo I-apartado 8, salvo en los supuestos antes indicados en los que no se contemplen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y, por tanto, se exija un sobre electrónico único.

Asimismo, se incluirá, en su caso, la declaración de confidencialidad según modelo del Anexo III.

10. Selección de la persona contratista, adjudicación y formalización.

Para garantizar la calidad en la prestación del objeto del contrato será criterio de adjudicación, entre otros, la adecuación de los medios personales adscritos al mismo, que tendrá en cuenta la idoneidad de los profesionales directivos y del personal en atención a su titulación y especialización, así como los programas de formación y control de calidad, siempre que el objeto del contrato lo permita.

El orden de prioridad de los criterios de adjudicación y su ponderación se fijarán por orden decreciente en el Anexo I-apartado 8.

10.1. Mesa de Contratación.

El órgano de contratación estará asistido por una Mesa de contratación designada por el mismo para la calificación y valoración de las ofertas. Su composición se publicará en su perfil de contratante con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que celebrará la Mesa para la apertura del sobre electrónico nº1 o, en su caso, sobre electrónico único.

10.2. Apertura, análisis y subsanación de la documentación de los sobres electrónicos n.º 1 y n.º 2 o del sobre electrónico único.

Reunida la Mesa de contratación en el día y hora señalados, la presidencia ordenará la apertura del sobre electrónico nº1 o, en su caso, sobre electrónico único.

A continuación, la Mesa de contratación analizará las declaraciones responsables y remitirá, preferentemente por medios electrónicos, la documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor al servicio técnico del órgano de contratación identificado en el Anexo I-apartado 6 para que efectúe la valoración de dichos criterios en un plazo no superior a siete días naturales. No obstante, cuando proceda aplicar la tramitación urgente del expediente, dicha valoración deberá realizarse en un plazo no superior a cuatro días naturales.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en las declaraciones responsables lo comunicará por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo de tres días naturales para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

Posteriormente la Mesa de contratación adoptará el oportuno acuerdo sobre la admisión de las personas licitadoras.

En los supuestos en que en el procedimiento se contemplen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, una vez emitido por el servicio técnico el correspondiente informe, en el día y

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 16/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

hora señalados en el perfil de contratante del órgano de contratación, se reunirá la Mesa de contratación para la apertura del sobre electrónico n.º 2 de las personas licitadoras admitidas, que contiene la documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

En este último caso, la Mesa de contratación analizará la documentación presentada y, tras, en su caso, solicitar la necesaria subsanación de documentación o información complementaria por medios electrónicos, adoptará el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de las personas licitadoras, previa exclusión de las ofertas que no cumplan los requerimientos del Pliego.

10.3. Exclusión, evaluación y clasificación de las proposiciones.

El orden de prioridad de los criterios de adjudicación y su ponderación se fijarán por orden decreciente en el Anexo I-apartado 8.

En este anexo se expresará, en su caso, un umbral mínimo del 50% de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo.

Asimismo, en el citado Anexo I-apartado 8 se deberán incluir los parámetros objetivos que permitan identificar los casos en los que una oferta se considere anormalmente baja. En tal caso se deberá dar audiencia por medios electrónicos a la persona licitadora para que, en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde el envío de la correspondiente comunicación, justifique la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, y solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente. La Mesa de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por la persona licitadora en plazo a través del SiREC-Portal de Licitación Electrónica y elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por la persona licitadora y los informes técnicos, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por la persona licitadora, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación.

En general, se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica. En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

La falta de contestación a la solicitud de información a que se refiere el artículo 149.4 de la LCSP, o el reconocimiento por parte de la persona licitadora de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrán la consideración de retirada injustificada de la proposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.2 del RGLCAP.

En la sesión de apertura del sobre electrónico n.º 2 o, en su caso, del sobre electrónico único, o en otra posterior (si las personas licitadoras deben subsanar o se han identificado casos en los que se presuma la existencia de ofertas anormalmente bajas), la Mesa de contratación evaluará y clasificará, por orden decreciente, las proposiciones admitidas en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los criterios de adjudicación establecidos en el presente pliego, y elevará la correspondiente propuesta de adjudicación a favor de la persona licitadora con mejor puntuación al órgano de contratación, la cual no crea derechos a favor de la misma.

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 17/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En el Anexo I-apartado 8.F. podrán establecerse criterios de adjudicación específicos para el desempate en el caso de que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas. Dichos criterios de adjudicación específicos para el desempate deberán estar vinculados al objeto del contrato y se referirán a:

a) Proposiciones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad superior al 2%. En caso de empate entre aquéllas, tendrá preferencia la persona licitadora que disponga del mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad en su plantilla.

b) Proposiciones presentadas por aquellas empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen otras medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, cuenten con protocolo de acoso sexual y por razón de sexo, así como que las medidas de igualdad aplicadas permanezcan en el tiempo y mantengan la efectividad.

c) Proposiciones de las empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.

d) Las ofertas de entidades reconocidas como Organizaciones de Comercio Justo para la adjudicación de los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de Comercio Justo.

e) Proposiciones presentadas por las empresas que presenten un adecuado compromiso medioambiental de acuerdo con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

f) Proposiciones presentadas por empresas calificadas como sociedades cooperativas a las que la normativa que les sea de aplicación les atribuya una preferencia para la adjudicación en caso de empate.

En la aplicación de los anteriores criterios, tendrá preferencia la proposición de la empresa que reúna un mayor número de las características señaladas en el referido Anexo I-apartado 8.F, y en caso de que persista el empate, se aplicarán por orden los criterios de desempate establecidos en el apartado 2 del artículo 147 de la LCSP.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate establecidos en este apartado solo será aportada por las personas licitadoras en el momento en que se produzca el empate a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

10.4. Comprobación de la inscripción en el Registro de Licitadores.

Salvo que se excepcione en el Anexo I-apartado 4, la Mesa de contratación comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía que la empresa propuesta adjudicataria está debidamente constituida, que la persona firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente, y no está incursa en ninguna prohibición para contratar. No obstante, si la persona licitadora hubiera hecho uso de la facultad de acreditar la presentación de la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro, la mesa le requerirá para que justifique documentalmente todos los extremos referentes a su aptitud para contratar enunciados anteriormente.

Si de la comprobación efectuada resultara que alguno de los datos y documentos indicados no hubieran estado inscritos en los citados Registros de Licitadores a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de contratación requerirá a la persona licitadora para que, en el plazo de 7 días hábiles

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 18/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

establecido para presentar la garantía definitiva en el supuesto establecido en la cláusula 10.5.1.a), proceda a la aportación de los mismos por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, y en caso contrario, se excluirá la proposición de la persona licitadora de la clasificación efectuada conforme a lo establecido en la cláusula 10.2, procediendo a efectuar una nueva propuesta de adjudicación a la proposición que ocupe ahora el primer lugar de la clasificación, y a realizar la comprobación establecida en esta cláusula respecto a la persona licitadora que la hubiera presentado.

10.5. Documentación previa a la adjudicación.

1. Efectuada, en su caso, la comprobación establecida en la cláusula precedente, la Mesa de contratación requerirá por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica a la persona licitadora a cuyo favor propuso la adjudicación para que, en el plazo de los siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, presente la documentación prevista en las letras siguientes a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, tanto propia como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, en función de los siguientes supuestos:

a) En el supuesto de que en el contrato no se hubiera excepcionado la obligación de inscripción en el Registro de Licitadores en el Anexo I-apartado 4, deberá presentar la documentación que se relaciona en los siguientes puntos del apartado 2 de esta cláusula:

- La letra c.3, cuando la persona licitadora recurra a las capacidades de otras entidades, deberá presentar el compromiso por escrito de las entidades, en los términos del artículo 75.2 de la LCSP.
- La letra d), respecto a los documentos justificativos de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de contrato, conforme al artículo 76.2 de la LCSP.
- La letra h), garantía definitiva.
- La letra j), en el caso de contratos financiados con fondos procedentes del PRTR.
- Así como la del resto de apartados, en caso de que no estuviera alguno incluida en el Registro de Licitadores o hubiese decaído su vigencia.

  Todo ello sin perjuicio de que las personas licitadoras deban presentar en todo caso una declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o por sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo, conforme al Anexo VI.

b) Si se hubiera excepcionado la obligación de inscripción en el Registro de Licitadores en el Anexo I-apartado 4, y en el supuesto de personas empresarias extranjeras de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo no inscritas en ningún registro de licitadores, se deberá aportar la documentación contemplada en el apartado siguiente.

La persona licitadora que haya presentado la mejor oferta presentará copia electrónica, sea auténtica o no, de la documentación requerida, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015. En todo caso la persona licitadora será responsable de la veracidad de los documentos que presente.

2. La documentación a presentar será la siguiente:

a) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora.

a.1.- Documentos identificativos:

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 19/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- **Persona jurídica:** escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

- **Persona física:** el órgano de contratación consultará los datos de identidad a través de los sistemas de verificación correspondientes, siempre que no medie derecho de oposición conforme al modelo indicado en el Anexo VII. En caso de que se ejercite el derecho de oposición, se deberá presentar el Documento Nacional de Identidad o, en su caso, del documento que haga sus veces.

a.2.- Habilitaciones empresariales:

- Cuando sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato una determinada habilitación empresarial, se acompañará el **certificado que acredite las condiciones de aptitud profesional**.

- En el supuesto de contratos reservados a centros especiales de empleo de iniciativa social y/o empresas de inserción, unos y otras deberán acreditar que cuentan con la habilitación empresarial requerida en su normativa reguladora mediante el **certificado de su inscripción en el registro autonómico respectivo**.

  En el caso de que el certificado de inscripción en el registro no acredite la condición de "iniciativa social" para los centros especiales de empleo, estos deberán acreditar dicha condición mediante el certificado de inscripción como centro especial de empleo, acompañado del acta fundacional, escritura de constitución o acuerdo social del que resulte la inexistencia de ánimo de lucro o el carácter social de las entidades que lo promueven o participan en más de un 50% y el compromiso de reinversión de los beneficios.

a.3.- Documentación específica para empresas no españolas:

a.3.1. Empresas de estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo:

- Tendrán capacidad para contratar aquéllas que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. La capacidad de las mismas se acreditará con el **documento acreditativo de su inscripción en el registro procedente** de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidas, **o declaración jurada o un certificado**, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas exija una **autorización especial o la pertenencia a una determinada organización** para poder realizar en él las actividades que son objeto del contrato, deberán acreditar que cumplen este requisito.

a.3.2. Empresas extranjeras distintas de las anteriores:

- Deberán justificar mediante **informe de reciprocidad**, en la forma recogida en el artículo 68 de la LCSP, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga.

  En relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio se prescindirá del citado informe de reciprocidad, cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada.

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 20/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- La acreditación de su capacidad de obrar se instrumentará a través de **informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Económica y Comercial de España en el Exterior**, en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

a.4.- Declaración de incompatibilidades (sólo personas jurídicas):

Las personas jurídicas licitadoras deberán acreditar que no forma parte de sus órganos de gobierno o administración personal alto cargo de la Administración de la Junta de Andalucía al que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005, de 26 de julio, por el que se desarrolla la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos, con la excepción contenida en el artículo 4.2 de dicha Ley, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley[2]. A estos efectos, deberán aportar:

- **Declaración responsable de la persona representante que presente la oferta**, conforme al modelo establecido en el Anexo VIII.

b) Documentos acreditativos de la representación.

b.1.- Acreditación documental de la representación:

- Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán **poder de representación**, que deberá venir acompañado de **bastanteo** realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona jurídica en la realización de determinadas actuaciones. En caso de tratarse de una entidad instrumental será igualmente válido el bastanteo de su asesoría jurídica, lo que se indicará en el Anexo I-apartado 6.

  Si dicho bastanteo no se aportara, la suficiencia de los poderes de las personas físicas que actúen firmando proposiciones en nombre y representación de las personas que sean propuestas adjudicatarias será valorada en el acto de celebración de la sesión de la mesa de contratación que tenga por objeto el análisis de la documentación previa a la adjudicación, por el Letrado o Letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o persona a la que se asignen sus funciones, o la persona de las que tengan atribuido el asesoramiento jurídico del órgano de contratación. Del juicio de suficiencia que se haga en los términos del párrafo anterior se dejará constancia en el acta sin que en este caso sea necesario recabar bastanteo de poderes y facultades.

- Si la persona licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar **inscrito en el Registro Mercantil**. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

2 En el supuesto de las sociedades anónimas cuyo capital social suscrito supere los 600.000 euros, dicha prohibición afectará a las participaciones patrimoniales que, sin llegar al diez por ciento, supongan una posición en el capital social de la empresa que pueda condicionar de forma relevante su actuación.

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 21/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

b.2.- Acreditación de la identidad de la persona representante:

- **El órgano de contratación consultará los datos de identidad** a través de los sistemas de verificación correspondientes, siempre que no medie derecho de oposición conforme al modelo indicado en el Anexo VII. En caso de que se ejercite el derecho de oposición, se deberá presentar el Documento Nacional de Identidad o, en su caso, del documento que haga sus veces.

c) Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica.

c.1.- Con carácter general:

- **Acreditación de la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica por los medios indicados en el Anexo I-apartado 4**, que serán evaluados de acuerdo con los criterios de selección que constan en el mismo. Cuando el Anexo I-apartado 4 no concrete los criterios y requisitos mínimos para la acreditación de la solvencia, se estará a lo dispuesto en los artículos 87.3 y 89.3 de la LCSP.

  En el caso de UTEs, se estará a los dispuesto en la cláusula 6.2**.**

La Mesa o el órgano de contratación podrá recabar de la persona licitadora aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

c.2.- Acreditación de la solvencia con medios externos:

- Cuando la persona licitadora acredite su solvencia basándose en la solvencia y medios de otras entidades, con los requisitos establecidos en la cláusula 6.2, deberá para ello aportar **documento de compromiso de disposición emitido por el órgano de dirección de la empresa que preste la solvencia**, en el que se contenga además la aceptación expresa de los efectos señalados en el artículo 1257 del Código Civil por la empresa que preste su solvencia.
- Cuando en el Anexo I-apartado 4 se exijan **formas de responsabilidad conjunta entre la persona licitadora y las entidades que prestan su solvencia en la ejecución del contrato**, se presentará la documentación justificativa de esta circunstancia.

d) Documentación justificativa de la concreción de las condiciones de solvencia mediante dedicación o adscripción de medios.

Identificación del personal responsable de ejecutar la prestación.

Si en el Anexo I-apartado 4 se exige a las personas jurídicas que especifiquen en la oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación, se presentará:

- Declaración en la que se especifiquen los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.

Lo anterior podrá darse siempre que el contrato de suministro incluya servicios o trabajos de colocación e instalación.

e) Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

e.1.- Obligaciones tributarias con la Administración Estatal:

- **Autorización** para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX, **o bien, certificación positiva** expedida por la Agencia Estatal de

	MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA	29/07/2025	PÁGINA 22/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Administración Tributaria de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

e.2.- Obligaciones tributarias a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas:

- **Certificado tributario de IAE**[3] en el epígrafe o epígrafes correspondientes al objeto del contrato.
- En caso de no aportar el certificado anterior, si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- En caso de estar exenta de este impuesto, presentarán declaración justificativa al respecto.

e.3.- Obligaciones tributarias con la administración de la Junta de Andalucía:

- **Autorización** para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX; **o bien, certificación positiva**, expedida por la Administración Tributaria de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de personas contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

e.4.- Obligaciones con la Seguridad Social:

- **Autorización** para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo **IX**; **o bien, certificación positiva**, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

f) Personas trabajadoras con discapacidad.

De conformidad con el artículo 71.1.d) de la LCSP, las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar:

- **Certificado de la empresa** en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla, como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma conforme al modelo establecido en el Anexo X.

3 Este certificado acredita estar dado de alta en el IAE, describiendo la actividad, grupo y epígrafe contenidos en las tarifas del IAE, el tipo de actividad, la fecha de alta a efectos del impuesto y la exención o sujeción al mismo. https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/G309.shtml

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 23/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar **declaración de excepcionalidad** y una **declaración con las concretas medidas aplicadas**.

g) Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad, inscrito en el Registro laboral correspondiente[4], conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (en adelante, Ley Orgánica 3/2007).

Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar:

- **Plan de igualdad inscrito** en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas.
- No obstante, se considerará suficiente la **solicitud de inscripción del plan de igualdad** siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

Si la persona propuesta como adjudicataria no acreditara disponer de un plan de igualdad en los términos expuestos, antes de proceder a su exclusión de la licitación se le otorgará un plazo de 3 días naturales para que demuestre que, a la fecha del requerimiento efectuado a tal fin, se encuentra en condiciones de cumplir con cualquiera de las exigencias de los dos párrafos anteriores.

h) Garantía definitiva.

1. Las personas licitadoras que hubieran presentado las mejores ofertas deberán constituir a disposición del órgano de contratación una **garantía del 5% del precio final ofertado**[5], excluido el IVA, salvo que en el Anexo I-apartado 7 se haya eximido de la obligación de constituir garantía definitiva. No obstante, cuando el precio del contrato se formule en función de precios unitarios, el importe de la garantía a constituir se fijará atendiendo al presupuesto base de licitación, IVA excluido.

En los procedimientos de contratación en los que se aplique la reserva a centros especiales de empleo de iniciativa social o a empresas de inserción, no procederá la exigencia de la garantía definitiva, salvo en los casos en los que el órgano de contratación, por motivos excepcionales, lo considere necesario y así lo justifique motivadamente en el expediente.

2. La persona contratista, tras recibir el requerimiento de documentación previa a la adjudicación, tendrá la facultad de constituir la garantía por los siguientes **medios**:

- Mediante retención en el precio.

4 Redacción dada tras introducirse la obligatoriedad de inscripción en el Registro laboral correspondiente en la redacción dada al artículo 71.1.d) de la LCSP por la Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres.

5 En caso de tratarse de Sociedades Cooperativas Andaluzas, solo tendrán que aportar el 25% de las garantías que hubieren de constituir, conforme al artículo 116.6 de la Ley 14/2011.

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 24/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Mediante aval, prestado por entidad de crédito, establecimiento financiero de crédito o por sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.

- Mediante seguro de caución, otorgado por una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo.

En los dos supuestos anteriores deberá constar en los respectivos documentos el visado que acredite el previo bastanteo del poder, efectuado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 86.3 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria, aprobado por el Decreto 197/2021, de 20 de julio.

- Mediante inmovilización de valores de deuda pública.

- En efectivo.

- Además, la persona licitadora podrá también optar porque un porcentaje de la misma sea constituida por los anteriores medios y el resto mediante retención en el precio.

En los contratos financiados con fondos europeos, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Decreto-ley 3/2021, la garantía se constituirá preferentemente mediante retención en el precio. No obstante, la persona contratista tiene la facultad de constituir la garantía por los otros medios arriba enunciados.

3. Respecto a la **forma y condiciones de constitución** de la garantía, en el caso de que se opte por la retención del precio, el órgano de contratación retendrá en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía definitiva o, de no ser posible por ser su importe insuficiente, de los sucesivos hasta completarla. El importe retenido será devuelto a la persona contratista cuando finalice el plazo de garantía del contrato.

Para el resto de medios, la constitución de la garantía se realizará ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, por medios electrónicos, a través de la sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía, a la que se podrá acceder directamente a través de la dirección https://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modeloTeso/asistente.jsp o, en su defecto, a través del Portal de la Junta de Andalucía.

4. Además, cuando así se indique en el Anexo I-apartado 7 y de conformidad con el artículo 107.2 de la LCSP, se podrá exigir una **garantía complementaria** de hasta un 5 % del precio final ofertado, pudiendo alcanzar la garantía total un 10 % del citado precio. Asimismo se indicará en el referido anexo si la garantía complementaria es únicamente exigible a personas adjudicatarias cuyas ofertas resultaran inicialmente incursas en presunción de anormalidad.

5. La acreditación de la constitución de la garantía definitiva se realizará:

- Cuando se opte por la retención en precio, mediante **declaración**, conforme al modelo del Anexo XI, por la que se manifieste la decisión de la persona licitadora de constituir la garantía definitiva mediante retención en el precio. En caso de que la persona licitadora opte por la constitución de la garantía definitiva mediante retención parcial en el precio, indicará la parte que solicita que le sea retenida, así como la parte de la garantía que ha constituido ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma.

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 25/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- En los demás casos, la constitución de la garantía quedará acreditada con el **resguardo expedido por la Caja General**, el cual será consultado directamente por el órgano de contratación sin que tenga que aportarse por la persona licitadora.

6. En caso de que se hagan efectivas sobre la garantía definitiva las penalidades o indemnizaciones exigibles a la persona contratista, esta deberá reponer o ampliar aquella, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

Cuando como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique a la persona adjudicataria el acuerdo de modificación.

La devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará una vez producido el vencimiento del plazo de garantía señalado en el Anexo I-apartado 13 y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa de la persona contratista, previo informe del responsable del contrato acreditativo de tal cumplimiento.

En el supuesto de recepción parcial solo podrá la persona contratista solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía cuando así se autorice expresamente en el Anexo I-apartado 7.

i) Declaración responsable de protección de menores.

En caso de que la ejecución del contrato implique contacto habitual con menores por parte del personal de la persona adjudicataria adscrito al mismo, se presentará:

- **Declaración responsable,** conforme al modelo del Anexo XII, donde esta deberá especificar que dicho personal cumple con el requisito previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

j) Declaración de ubicación de servidores y servicios asociados.

Cuando la ejecución del contrato requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, se deberá aportar:

- **Declaración**, conforme al Anexo XIII, en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, según lo establecido en el artículo 122.2.c) de la LCSP.

Cualquier cambio que afecte en el futuro a la citada declaración deberá ser comunicada por medios electrónicos al órgano de contratación con carácter inmediato, constituyendo una obligación esencial a los efectos previstos en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

3. Presentada la documentación a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, la Mesa de contratación procederá a su examen.

Si la persona licitadora no presenta la documentación, la Mesa de contratación procederá a su exclusión del procedimiento de adjudicación.

Si la persona licitadora presenta la documentación y la Mesa de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la misma, lo notificará por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica y lo comunicará a través del perfil de contratante del órgano de contratación, a la persona licitadora concediéndole un plazo de tres días naturales para que los corrija o subsane, presentando la

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 26/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

documentación que proceda a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 del citado texto legal.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a solicitar la misma documentación a la licitadora siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y así se procederá sucesivamente hasta que se presente correctamente la documentación exigida.

10.6. Adjudicación del contrato.

Una vez comprobado que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y será notificada directamente a la adjudicataria y a las restantes personas licitadoras y se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 15 días.

En todo caso, en dicha notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

La notificación se realizará por medios electrónicos y deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

En el caso de que la adjudicataria sea una unión temporal de empresas deberá aportar, en un plazo no superior a veinte días naturales desde que se notifique la adjudicación, copia electrónica, sea auténtica o no, de la escritura pública de formalización de la misma a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación deberá motivar su decisión.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a las personas licitadoras en la cantidad que, en su caso, se indique en el Anexo I-apartado 6. En el caso de que no se establezca cantidad, para el cálculo de la compensación se utilizarán los criterios de valoración empleados para la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.

10.7. Formalización del contrato.

Antes de la formalización del contrato se procederá, en su caso, a la previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención correspondiente.

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 27/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

a) Plazo para formalización

Cuando el contrato sea susceptible de recurso especial en materia de contratación, el órgano de contratación no podrá proceder a la formalización del contrato hasta que hayan transcurrido quince días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación del contrato.

Transcurrido este plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán por medios electrónicos a la persona adjudicataria para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras.

b) Formalización electrónica

El contrato se formalizará por medios electrónicos en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Simultáneamente con la firma electrónica del contrato, deberá ser firmado electrónicamente por la persona adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

La persona contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

c) Perfección del contrato

El contrato se perfecciona con su formalización y salvo que se indique otra cosa en su clausulado se entenderá celebrado en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación.

d) Publicación

La formalización del contrato, junto con el correspondiente documento del contrato, se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en un plazo no superior a quince días, tras el perfeccionamiento del contrato.

e) Consecuencias de la falta de formalización por causas imputables a la adjudicataria.

Cuando por causas imputables a la persona adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de la aplicación de la prohibición de contratar prevista en el artículo 71.2. b) de la LCSP.

En este caso, el contrato se adjudicará a la siguiente persona licitadora por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en la cláusula 10.5 del presente pliego a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 28/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

11. Persona responsable del contrato.

El órgano de contratación deberá designar una persona responsable del contrato a la que le corresponderá coordinar, supervisar y controlar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

La persona responsable del contrato, que será a todos los efectos la responsable de la Administración frente a la persona contratista, podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él, pudiendo estar auxiliada por una unidad encargada del seguimiento y ejecución o una entidad contratada a tal efecto.

El nombramiento de la persona responsable será comunicado por medios electrónicos a la persona contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato. En el caso de modificación en la designación de la persona responsable del contrato se comunicará por escrito, y de manera inmediata, a la contratista.

Corresponderá a la persona responsable del contrato las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP y en concreto:

a) Dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación.

b) Supervisar y verificar el cumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones asumidas en virtud del contrato y entre ellas las condiciones especiales de ejecución.

c) Informar al órgano de contratación de los eventuales incumplimientos y, en su caso, proponer la resolución del contrato o la imposición de penalidades.

d) Autorizar la alteración de los medios humanos y materiales que se obligó a adscribir a la ejecución del contrato, en los términos establecidos en la LCSP y en los pliegos de cláusulas administrativas particulares en el plan de trabajo o cualquier otra modificación material en la ejecución del contrato.

e) Proponer al órgano de contratación las modificaciones que resulte necesario introducir.

f) Proponer la imposición de penalidades y/o reclamación de indemnizaciones por incumplimientos contractuales.

g) Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato así como en los de devolución o cancelación de garantías.

h) Conformar las facturas derivadas de la ejecución del contrato.

Las instrucciones dadas por la persona responsable del contrato serán de obligado cumplimiento para la persona contratista, que asumirá las responsabilidades inherentes a la dirección inmediata de los trabajos que ejecute, siendo inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato.

La persona responsable y su personal colaborador, acompañados por la persona delegada de la persona contratista, tendrán libre acceso a los lugares donde se realice la ejecución del objeto del contrato con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 29/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La persona contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Administración asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

12. Ejecución del contrato.

La ejecución del contrato se llevará a cabo bajo el principio del compromiso con el resultado.

Las comunicaciones y notificaciones con la persona contratista derivadas de la ejecución posterior del contrato en el ejercicio de las competencias del órgano de contratación se realizarán por medios electrónicos en la medida que SiREC-Portal de licitación electrónica así lo permita. Quedan excluidas, a estos efectos, las comunicaciones y notificaciones que efectúe la persona responsable del contrato.

12.1. Condiciones de ejecución.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere a la persona contratista la persona responsable del contrato. En el supuesto de que fuese necesario que la prestación se ejecutase en forma distinta a la pactada inicialmente, deberá procederse a la resolución del contrato en los términos establecidos en la cláusula 23.2 del presente pliego.

La Administración tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado como consecuencia del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los materiales que se vayan a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

Asimismo, la persona contratista estará obligada a recabar de las personas trabajadoras para el acceso y el ejercicio a las profesiones, oficios y actividades, que impliquen contacto habitual con menores, una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales que garantice el no haber sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

12.2. Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden.

En el Anexo I-apartado 9 se indicarán las condiciones especiales de ejecución del contrato, de carácter económico, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental, social o relativas al empleo, entre otras las enumeradas en el apartado 2 del artículo 202 de las LCSP, debiendo estar todas ellas vinculadas al objeto del contrato, no ser discriminatorias y ser compatibles con el derecho comunitario, así como las penalidades por su incumplimiento, conforme a lo previsto en el artículo 192.1 de la LCSP, o si se les atribuye el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la citada Ley.

Cuando el incumplimiento de estas condiciones especiales no se tipifique como causa de resolución del contrato, se indicará en el Anexo I-apartado 9 si el mismo podrá ser considerado como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Si la ejecución del contrato implica la cesión de datos por parte del órgano de contratación a la persona contratista, en el Anexo I-apartado 9 se indicará una condición especial de ejecución que haga referencia a la

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 30/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

obligación de la persona contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, debiéndose indicar que esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

Todas las condiciones especiales de ejecución serán exigidas igualmente a todas las personas subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

12.3. Confidencialidad y protección de datos.

12.3.1. Confidencialidad

La persona contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le atribuya el referido carácter en el Anexo I-apartado 13 o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que en el mismo apartado del citado Anexo I-apartado 13 se establezca un plazo mayor. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Junta de Andalucía, y será necesario que con la formalización del contrato se anexe al mismo el documento de acuerdo de confidencialidad recogido en el Anexo XIV del pliego.

12.3.2. Protección de datos

La persona contratista, deberá cumplir el RGPD, la Ley Orgánica 3/2018 y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos. El sometimiento de la persona contratista a la normativa sobre protección de datos constituye una obligación esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP, la persona contratista tendrá la consideración de persona encargada del tratamiento en los casos en que la contratación implique el acceso de la persona contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de éste deberán de constar por escrito.

A. Tratamiento de datos personales

Cuando la ejecución del contrato requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, la persona contratista deberá tratar los datos personales de los cuales la entidad contratante es responsable de la manera que se especifica en el Anexo I-apartado 16 de este pliego, que describe en detalle los datos personales a proteger, el tratamiento a realizar y las medidas a implementar, así como la finalidad para la cual se cederán los datos personales al amparo de lo dispuesto en los artículo 116.1 y 122.2 a) de la LCSP. El cumplimiento de esta obligación es de carácter esencial, de modo que su incumplimiento dará lugar a la resolución contractual, en los términos del artículo 211.1 f) de la LCSP.

En caso de que, como consecuencia de la ejecución del contrato, resultara necesaria la modificación de lo estipulado en el Anexo I-apartado 16 “Tratamiento de Datos Personales”, la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que la entidad contratante estuviese de acuerdo con lo solicitado emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

Por lo tanto sobre la entidad contratante recaen las responsabilidades, establecidas en la normativa de aplicación, de la persona responsable del tratamiento mientras que la persona adjudicataria ostenta las

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 31/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

establecidas para la persona encargada del tratamiento. No obstante, si esta última destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del presente pliego y/o la normativa vigente, será considerada también como Responsable del Tratamiento, respondiendo en dicho caso de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

En el supuesto de que la ejecución del objeto del contrato no implique el tratamiento de datos de carácter personal por parte de la persona contratista y, por tanto, ésta no deba tener la consideración de persona Encargada del Tratamiento, se le eximirá del cumplimiento de las correspondientes obligaciones conforme a lo dispuesto en el Anexo I-apartado 16.

No obstante, en el supuesto de que el personal a cargo de la entidad adjudicataria, de forma accidental o accesoria, fuera conocedor de información de datos de carácter personal relativa a las actividades de tratamiento del órgano de contratación, se deberá observar estrictamente el deber de secreto y confidencialidad, siguiendo en todo momento las indicaciones de la persona responsable del tratamiento de la entidad contratante, no pudiendo utilizar dicha información para ninguna finalidad distinta a la derivada de la ejecución del objeto del contrato. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del RGPD.

B. Estipulaciones como persona Encargada de Tratamiento

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, la persona adjudicataria se obliga a garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Tratar los datos personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato, salvo que esté obligada a ello en virtud del Derecho de la Unión o nacional que se aplique a la persona encargada; en tal caso, la persona encargada informará a la persona responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

b) No utilizar ni aplicar los datos personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del presente contrato.

c) Tratar los datos personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos personales a los que tenga acceso.

En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detalladas en el Anexo I-apartado 16.

d) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de la persona adjudicataria, siendo deber de la persona adjudicataria instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la ejecución del objeto del contrato o de su desvinculación.

e) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los datos personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del órgano de contratación dicha documentación acreditativa.

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 32/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

f) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas a su tratamiento.

g) Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa de la persona Responsable del Tratamiento, no comunicar, ceder ni difundir los datos personales a terceras personas, ni siquiera para su conservación.

h) Nombrar una persona Delegada de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo al órgano de contratación, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por la persona adjudicataria como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes de la persona Encargada de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

i) Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, según corresponda y se instruya en el Anexo I-apartado 16, a devolver o destruir (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales generados por la persona adjudicataria por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. La persona Encargada del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con la persona Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

j) Según corresponda y se indique en el Anexo I-apartado 16, a llevar a cabo el tratamiento de los datos personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones que en el citado Anexo se especifican, equipamiento que podrá estar bajo el control del órgano de contratación o bajo el control directo o indirecto de la persona adjudicataria, u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por el mismo, según se establezca en dicho Anexo en su caso, y únicamente por las personas usuarias o perfiles de personas usuarias asignados a la ejecución del objeto de este pliego.

k) Salvo que se indique otra cosa en el Anexo “Tratamiento de Datos Personales” o se instruya así expresamente por el órgano de contratación, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizadas conforme a lo establecido en este pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligada a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea la persona adjudicataria se vea obligada a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, la persona adjudicataria informará por escrito al órgano de contratación de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al mismo, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

l) De conformidad con el artículo 33 del RGPD, comunicar al órgano de contratación, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los datos personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceras personas de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 33/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué personas interesadas sufrieron una pérdida de confidencialidad.

m) Cuando una persona ejerza un derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los "Derechos"), ante la persona Encargada del Tratamiento, ésta debe comunicarlo al órgano de contratación con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

La persona adjudicataria asistirá al órgano de contratación, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de derechos.

n) Colaborar con el órgano de contratación en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o las personas interesadas, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición del mismo, a requerimiento de éste, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditoras e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por la Junta de Andalucía.

ñ) En los casos en que la normativa así lo exija, llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del órgano de contratación, responsable del tratamiento, que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.

o) Disponer de evidencias que demuestren el cumplimiento de la normativa de protección de datos personales y del deber de responsabilidad activa, como certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del órgano de contratación a su requerimiento. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

p) Derecho de información: la persona encargada del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con la persona responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, así como el Anexo I-apartado 16 relativo al Tratamiento de Datos Personales constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el órgano de contratación y la persona adjudicataria a que hace referencia el artículo 28.3 del RGPD. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuibles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación objeto de este contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 34/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

C. Subencargos de tratamiento asociados a subcontrataciones.

Cuando se produzca una subcontratación con terceras personas de la ejecución del contrato y la persona subcontratista deba acceder a Datos Personales, la persona adjudicataria lo pondrá en conocimiento previo del órgano de contratación, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que éste decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación.

En todo caso, para su autorización es requisito que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que el tratamiento de datos personales por parte de la persona subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este pliego y a las instrucciones del órgano de contratación.

- Que la persona adjudicataria y la empresa subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente pliego, el cual será puesto a disposición del órgano de contratación.

La persona adjudicataria informará al órgano de contratación de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otras personas subcontratistas, dando así la oportunidad de otorgar el consentimiento previsto en esta cláusula. La no respuesta a dicha solicitud equivale a oponerse a dichos cambios.

D. Información sobre tratamiento de datos personales contenidos en este contrato y los necesarios para su tramitación.

Los datos de carácter personal contenidos en este contrato y los necesarios para su gestión serán tratados por el órgano de contratación con la finalidad de llevar a cabo la gestión presupuestaria y económica del mismo, siendo la persona responsable del tratamiento el que así esté designada formalmente en el ámbito de la entidad.

La base jurídica del tratamiento es el cumplimiento de una obligación legal de un fin de interés público y el ejercicio de poderes públicos conferidos a la persona responsable del tratamiento por la LCSP y el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública y demás que regule los gastos públicos.

No se prevé la comunicación de datos de carácter personal a terceras personas, salvo las impuestas por el ordenamiento jurídico. Los datos se conservarán por el tiempo que exija la normativa sobre contratación pública, hacienda pública y archivo con fines de interés público.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, se pueden ejercitar ante el órgano de contratación.

Puede ejercer estos derechos mediante una solicitud dirigida a la persona responsable del tratamiento, preferentemente a través del formulario para el ejercicio de estos derechos disponible en www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos. Además puede solicitar el ejercicio de sus derechos solicitándolo por cualquiera de los medios para presentación de solicitudes y en cualquiera de los registros conformes con la Ley 39/2015.

13. Obligaciones laborales, sociales y económicas de la persona contratista.

1. El órgano de contratación tomará las medidas pertinentes para garantizar que en la ejecución del contrato la persona contratista cumple las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 35/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el Anexo V de la LCSP.

Lo indicado en el párrafo anterior se establece sin perjuicio de la potestad del órgano de contratación de tomar las oportunas medidas para comprobar, durante el procedimiento de licitación, que las personas licitadoras cumplen las obligaciones a que se refiere el citado párrafo. El incumplimiento de estas obligaciones y, en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de penalidades, en los términos previstos en la cláusula 17, si así se indica en el Anexo I-apartado 11.

2. El personal adscrito por la persona contratista a la prestación objeto del contrato, no tendrá ninguna relación laboral con la Administración, bajo ningún concepto, dependiendo exclusivamente de la persona contratista, quién tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona empresaria respecto del mismo.

La persona contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud laboral por lo que vendrá obligada a disponer las medidas exigidas por tales disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine; así como a cumplir las condiciones salariales de las personas trabajadoras conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

De acuerdo con lo indicado en la cláusula 23.2 del presente pliego y conforme a lo estipulado en el artículo 211.1.i) de la LCSP, será causa de resolución el impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte de la empresa contratista a las personas trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estas personas trabajadoras también durante la ejecución del contrato. La resolución se acordará en los términos establecidos en el artículo 212.1 de la LCSP.

3. En general, la persona contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas por su carácter de persona empleadora, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquélla, o entre sus subcontratistas y las personas trabajadoras de una y otra, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

En cualquier caso, la persona contratista indemnizará a la Administración de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

4. Otras obligaciones:

La persona contratista estará obligada a observar el cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

Asimismo y conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1/2014 la persona adjudicataria estará obligada a suministrar a la Administración, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada Ley.

Corresponderá y será a cargo de la persona contratista:

a) La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización del servicio contratado.

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 36/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

b) Los gastos de comprobación de materiales, vigilancia del proceso de fabricación, si procede, y los de materiales, personal, transporte, entrega y retirada de los bienes hasta el lugar y destino convenido, montaje, puesta en funcionamiento o uso y posterior asistencia técnica de los bienes que en su caso se suministren durante el respectivo plazo de garantía, así como cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del objeto del contrato, incluidos los fiscales. Sin embargo, en ningún caso el coste del montaje y puesta en funcionamiento incluirá la ejecución de obras de cualquier naturaleza en el lugar donde haya de realizarse.

c) Las pruebas, ensayos o informes necesarios para verificar la correcta ejecución del objeto del contrato, con el límite del 1% del precio total del contrato.

d) La indemnización de los daños que se causen tanto a la Administración como a terceras personas, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del objeto del contrato, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Administración.

e) Toda reclamación relativa a la propiedad industrial, intelectual o comercial de los materiales, procedimientos y equipos utilizados en la fabricación del suministro, debiendo indemnizar a la Administración todos los daños y perjuicios que para ésta pudieran derivarse de la interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de los que eventualmente pudieran dirigirse contra la misma.

14. Seguros.

La persona contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios para el desarrollo de su actividad, así como un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato, en los términos que, en su caso, se indiquen en el Anexo I-apartado 13.

15. Cesión del contrato.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 214 de la LCSP, los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por la persona contratista a una tercera persona siempre que las cualidades técnicas o personales de la persona cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado, lo que se señalará en su caso en el Anexo I-apartado 13.

La persona cedente debe tener ejecutado al menos un 20 % del importe del contrato y la cesión debe ser autorizada de forma expresa y previa por el órgano de contratación. No podrá autorizarse la cesión a una tercera persona cuando ésta suponga una alteración sustancial de las características de la persona contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

La cesión podrá efectuarse siempre que la persona cesionaria tenga capacidad y solvencia suficiente para contratar y deberá formalizarse en escritura pública.

La persona cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que correspondan a la persona cedente.

16. Subcontratación.

1. De conformidad y con las limitaciones establecidas en el artículo 215 de la LCSP, la persona contratista podrá concertar con terceras personas la realización parcial de la prestación objeto de este contrato, con las excepciones recogidas en el presente pliego, lo que implicará la realización de una parte de la prestación,

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 37/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

objeto del contrato, por persona o entidad distinta de la persona contratista, que está ligada a ésta por un contrato que es siempre de naturaleza privada, de tal modo que la persona subcontratista solo queda ligada ante la persona contratista, no teniendo ésta acción directa contra esta Administración. No obstante, la persona contratista tiene siempre la responsabilidad de ejecutar todo el contrato.

2. De conformidad con los artículos 75.4 y 215.2 e) de la LCSP, en el Anexo I-apartado 10 se especificará si hay determinadas tareas críticas, partes o trabajos que, en atención a su especial naturaleza, deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma, si se dieran los supuestos de los artículos 215.2 d) y e) de la LCSP.

En ningún caso la limitación de la subcontratación podrá suponer que se produzca una restricción efectiva de la competencia, sin perjuicio de lo establecido en la LCSP respecto a los contratos de carácter secreto o reservado, cuando lo exija la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado y en aquellos contratos cuya ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias, lo que se indicará en el Anexo I-apartado 10.

3. En todo caso, la persona contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales de la subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de ésta para ejecutarlo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que la misma no se encuentra incursa en prohibición para contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

La acreditación de la aptitud de la persona subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si éste es necesario para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

Toda persona subcontratista debe ser informada de las obligaciones que la contratista principal ha adquirido para la ejecución del contrato que le afecten directamente y/o tenga que cumplir, y especialmente, los hitos y objetivos que se deben cumplir y los plazos temporales para su cumplimiento, las condiciones especiales de ejecución, la sumisión al PMA, a la normativa laboral, social, medioambiental y de etiquetado verde y digital cuyo cumplimiento de ha de garantizar.

4. La persona contratista deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre las nuevas personas subcontratistas.

En el Anexo I-apartado 10 se indicarán las consecuencias de la infracción de las condiciones establecidas anteriormente para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la persona subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, que en función de la repercusión en la ejecución del contrato, puede contener alguna de las siguientes consecuencias:

a) La imposición a la persona contratista de una penalidad de hasta un 50 % del importe del subcontrato.

b) La resolución del contrato, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el segundo párrafo de la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

5. Los pagos a las empresas subcontratistas se realizarán en los términos especificados en el artículo 216 de la LCSP. En el Anexo I-apartado 10 se indicará si se prevé realizar pagos directos a las personas subcontratistas,

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 38/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

sin perjuicio de lo previsto en los artículos 216 y 217 y siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 215 de la citada Ley.

La persona subcontratista que cuente con la conformidad para percibir pagos directos podrá ceder sus derechos de cobro conforme a lo previsto en el artículo 200 de la LCSP. Las cesiones anteriores al nacimiento de la relación jurídica de la que deriva el derecho de cobro no producirán efectos frente a la Administración. En todo caso, la Administración podrá oponer frente a la persona cesionaria todas las excepciones causales derivadas de la relación contractual.

6. Los pagos efectuados a favor de la persona subcontratista se entenderán realizados por cuenta de la persona contratista principal.

En ningún caso será imputable a la Administración el retraso en el pago derivado de la falta de conformidad de la empresa contratista principal a la factura presentada por la subcontratista.

Igualmente el órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la empresa contratista adjudicataria del contrato ha de hacer a todas las empresas subcontratistas o suministradoras que participen en el mismo, si así se determina en el Anexo I-apartado 10, en los términos del artículo 217 de la LCSP.

En tal caso, las personas contratistas adjudicatarias remitirán al ente público contratante, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar a solicitud del ente público contratante justificante de cumplimiento de los pagos a aquéllas una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 de la LCSP y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (en adelante, Ley 3/2004) en lo que le sea de aplicación. Estas obligaciones se consideran condiciones especiales de ejecución, cuyo incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades que se indican en el Anexo I-apartado 11.

La garantía definitiva responderá de las penalidades que se impongan por este motivo.

7. Las personas subcontratistas podrán solicitar a la persona contratista un certificado de buena ejecución que refleje el objeto de la subcontratación, el importe, las fechas, la persona contratista principal, el destinatario público final de los trabajos, el lugar de ejecución si procede, y si se realizaron los trabajos según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron a buen término, en su caso. Asimismo, dichos certificados expresarán que las personas subcontratistas solo quedan obligadas con la contratista y aquéllas no dispondrán de acción directa contra la administración contratante, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional quincuagésima primera de la LCSP.

El certificado, que deberá ser expedido por la persona contratista principal en el plazo máximo de diez días hábiles, deberá ser presentado para su validación al órgano de contratación.

Por su parte, el órgano de contratación incluirá la identificación y el porcentaje de subcontratación efectuada en la ejecución del contrato en el certificado de buena ejecución que expida a la persona contratista principal.

8. A efectos de cumplir el objetivo estratégico al que se orienta la contratación reservada, es posible reservar un porcentaje mínimo de la ejecución de contratos en el marco de programas de empleo protegido. En este caso, se justificará la vinculación con el objeto del contrato de dicha reserva en la correspondiente memoria que acompaña al expediente de contratación.

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 39/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Esta subcontratación, que se limitará a prestaciones accesorias al objeto principal del contrato, exigirá la autorización expresa del órgano de contratación con carácter previo a la celebración del subcontrato.

Igualmente en el Anexo I-apartado 10 deberán establecerse mecanismos de control, tales como, exigir la presentación de un compromiso de la entidad en el que se especifique, al menos, el importe de la subcontratación, porcentaje que implica respecto a la oferta de la persona licitadora, las condiciones de la subcontratación, concreción de la parte que sería objeto de la subcontratación, así como la acreditación de que las entidades con las que se subcontrata son centros especiales de empleo de iniciativa social o empresas de inserción de acuerdo con su norma reguladora.

17. Plazos y penalidades.

La persona contratista queda obligada al cumplimiento del contrato dentro del plazo total fijado para su realización en el Anexo I-apartado 3, así como de los plazos parciales señalados en el citado Anexo.

La constitución en mora por la persona contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración. La imposición de penalidades consecuentes con dicho retraso se aplicará automáticamente por el órgano de contratación.

Si llegado al término de cualquiera de los plazos parciales o del final, la persona contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables a la misma, la Administración podrá optar indistintamente, en la forma y condiciones establecidas en el artículo 193 de la LCSP, por la resolución del contrato con pérdida de garantía definitiva o por la imposición de las penalidades establecidas en el citado artículo. En el Anexo I-apartado 11 se indicará si, atendiendo a las especiales características del contrato, se considera necesario para su correcta ejecución establecer penalidades distintas a las establecidas en el citado artículo.

En el caso de que el contrato incluyera cláusulas de revisión de precios y el incumplimiento del plazo fuera imputable a la persona contratista, se procederá en la forma y en los términos previstos en el artículo 104 de la LCSP.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho la Administración por daños y perjuicios originados por la demora de la persona contratista. En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a la Administración, ésta exigirá a la persona contratista la indemnización por daños y perjuicios.

Si el retraso fuera por motivos no imputables a la persona contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 195.2 de la LCSP.

El Anexo I-apartado 11 podrá incluir penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral y de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, que se hubiesen establecido conforme a los artículos 76.2, 192, 201, 202 y 217.1 de la LCSP. Estas penalidades serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento, y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superior al 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 % del precio del contrato.

Cuando la persona contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución del contrato, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de las penalidades que, para tales supuestos, se determinen en el Anexo I-apartado 11. En el mismo se indicará si se establecen penalidades, conforme al artículo 192.2 de la LCSP para el caso de incumplimiento de los compromisos de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes, o si

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 40/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

se les atribuye el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 211, en caso de que dichos compromisos se hayan exigido.

Para la imposición de este tipo de penalidades se sustanciará un procedimiento en el que necesariamente tendrá lugar trámite de audiencia a la persona contratista, para que formule las alegaciones que estime oportunas. Dichas alegaciones y el expediente de penalización serán resueltos por el órgano de contratación, poniendo fin a la vía administrativa, por lo que podrán ser recurridas mediante recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

18. Entrega de bienes y recepción del objeto del contrato.

18.1. Entrega de bienes.

La persona contratista estará obligada a entregar los bienes objeto de suministro en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

La persona adjudicataria no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos.

Cuando el acto formal de la recepción de los bienes, de acuerdo con las condiciones del pliego, sea posterior a su entrega, la Administración será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre una y otra. Los bienes quedarán en el punto de destino listos para su utilización conforme a lo establecido en este pliego y en el de prescripciones técnicas del suministro, debiendo, igualmente, proceder la persona contratista, en su caso, a la retirada de los bienes entregados como pago de parte del precio.

Una vez recibidos de conformidad por la Administración bienes o productos perecederos, será ésta responsable de su gestión, uso o caducidad, sin perjuicio de la responsabilidad de la persona suministradora por los vicios o defectos ocultos de los mismos.

Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos, se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido, serán de cuenta de la persona contratista, salvo pacto en contrario.

18.2. Recepción del objeto del contrato.

La recepción del objeto de contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en los artículos 210 y 311 de la LCSP.

La Administración determinará si la prestación realizada por la persona contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo por escrito, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, levantándose entonces el acta correspondiente. Si los trabajos efectuados no se adecúan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables a la persona contratista, podrá rechazar la misma quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 41/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La constatación de la correcta ejecución del objeto del contrato se acreditará mediante un acto formal y positivo de recepción o conformidad, que se documentará en un acta de recepción expedida por la persona responsable del contrato.

El plazo de garantía del presente contrato será el fijado en el Anexo I-apartado 13, y comenzará a contar desde la fecha del acto formal y positivo de recepción o conformidad.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, tendrá derecho la Administración a reclamar de la persona contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

Durante este plazo de garantía tendrá derecho la persona contratista a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.

Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables a la persona contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta de la persona contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho. A estos efectos se estará a lo establecido en el artículo 110.e) de la LCSP sobre responsabilidades a las que están afectas las garantías definitivas.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía señalado en el Anexo I-apartado 13, y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa de la persona contratista, previo informe del responsable del contrato acreditativo de tal cumplimiento.

Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución.

Transcurrido el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, la persona contratista quedará exenta de responsabilidad por razón de los bienes suministrados, y se devolverá o cancelará la garantía constituida de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la LCSP.

19. Abono del precio.

a. Derecho a abono del precio.

La persona adjudicataria tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración.

El pago del precio se realizará, según se indique en el Anexo I-apartado 12, de una sola vez a la la entrega de los bienes o mediante pagos parciales, previa presentación de factura y recepción de conformidad.

En el caso de que la garantía definitiva del contrato se hubiese constituido mediante retención del precio, dicha retención se realizará en el primer pago y, de no ser posible por ser su importe insuficiente, de los sucesivos hasta completarla.

Las personas contratistas podrán ceder el derecho de cobro frente a la Administración conforme a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 de la LCSP. Las cesiones anteriores al nacimiento de la relación jurídica de la que deriva el derecho de cobro no producirán efectos frente a la Administración. En todo

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 42/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

caso, la Administración podrá oponer frente a la persona cesionaria todas las excepciones causales derivadas de la relación contractual.

La Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato del suministro prestado, dentro de los treinta días siguientes a la efectiva prestación del suministro, salvo acuerdo expreso en contrario que, en su caso, se establezca en el Anexo I-apartado 12 del presente pliego así como en el contrato.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados.

La Administración, dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordar y notificar a la persona contratista la liquidación correspondiente del contrato, y abonarle, en su caso, el saldo resultante. No obstante, si la Administración recibe la factura con posterioridad a la fecha en que tiene lugar dicha recepción, el plazo de treinta días se contará desde que la persona contratista presente la citada factura en el Registro correspondiente.

b. Abono por actuaciones preparatorias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 198.3 de la LCSP y en el artículo 201 del RGLCAP, la persona adjudicataria tendrá derecho a percibir a la iniciación de la ejecución del contrato hasta un 20 % del importe total del mismo, como abono a cuenta para la financiación de las operaciones preparatorias, debiéndose asegurar el referido pago mediante la prestación de garantía. Las especificaciones para su abono para cada contrato en concreto se indicarán en el Anexo I-apartado 12.

c. Presentación de facturas.

El pago del precio se efectuará previa presentación de factura que cumpla con la totalidad de los requisitos exigibles de acuerdo a la normativa vigente en cada momento en los términos establecidos en la presente cláusula, debiendo ser repercutido como partida independiente el IVA en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

La factura debe contener los datos correspondientes al órgano de contratación (órgano gestor), al órgano de destino (unidad tramitadora) y al centro contable (oficina contable) con sus respectivas codificaciones recogidas en el Directorio de Unidades Administrativas vigente en cada momento para la Administración de la Junta de Andalucía, tal y como se indica en el Anexo I-apartado 12 de este Pliego.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público están obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe), las entidades indicadas a continuación:

1. Sociedades anónimas.
2. Sociedades de responsabilidad limitada.
3. Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
4. Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
5. Uniones temporales de empresas.

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 43/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6. Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

Se excluyen de dicha obligación las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros, y las emitidas por las personas o entidades proveedoras a los suministros en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

No obstante, será obligatorio el uso de la factura electrónica independientemente de su cuantía, para cualquiera de las citadas entidades que anteriormente haya presentado una factura electrónica en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, dirigida a la Administración de la Junta de Andalucía o a cualquiera de las entidades incluidas en el artículo 2.1 a), b), c) y d) de la Orden de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz.

Las facturas que no reúnan los requisitos legales, no concuerden con las cantidades certificadas o carezcan de algún otro requisito de los establecidos en el este pliego para su aprobación, serán formalmente devueltas al contratista para su subsanación.

d. Abono mediante pago en especie.

Cuando se hubieren entregado bienes como pago de parte del precio, se estará a lo establecido en la cláusula 3 de este pliego.

20. Abonos de intereses de demora y costes de cobro.

Si la Administración no abonase el precio en el plazo de treinta días siguientes a la fecha de los documentos que acrediten la conformidad con la ejecución del objeto del contrato, deberá abonar a la persona contratista los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro, en los términos previstos en la Ley 3/2004. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, la persona contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el Registro indicado en el Anexo I-apartado 12, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de efectiva ejecución del objeto del contrato.

En todo caso, si la persona contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el Registro, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el Registro, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 198 de la LCSP, si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, el contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la Administración, con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión. Si la demora de la Administración fuese superior a seis meses, el contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

Asimismo si se produjera demora en el pago del saldo de liquidación, la persona contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la citada Ley 3/2004.

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 44/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

21. Suspensión del contrato.

Si la Administración acordase la suspensión del contrato o aquélla tuviere lugar por la aplicación de demora en el pago superior a 4 meses, se extenderá un acta, de oficio o a solicitud de la persona contratista, en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél. En el procedimiento que se instruya para la adopción del acuerdo de suspensión se requerirá audiencia de la persona contratista e informe jurídico de los órganos competentes.

Acordada la suspensión, la Administración abonará a la persona contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por ésta con sujeción a las reglas contenidas en el Anexo I-apartado 14. En caso de que no se establezcan reglas especiales en el citado anexo, se aplicarán las establecidas en el artículo 208.2 de la LCSP.

Solo se indemnizarán los períodos de suspensión que estuvieran documentados en la correspondiente acta. El contratista podrá pedir que se extienda dicha acta. Si la Administración no responde a esta solicitud se entenderá, salvo prueba en contrario, que se ha iniciado la suspensión en la fecha señalada por la persona contratista en su solicitud.

El derecho a reclamar prescribe en un año contado desde que la persona contratista reciba la orden de reanudar la ejecución del contrato.

22. Modificación del contrato.

1. El contrato solo podrá ser modificado por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en los artículos 203 a 207 de la LCSP.

En el Anexo I-apartado 15 se indicará la posibilidad o no de modificación del contrato, detallándose, en caso afirmativo, de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma, así como el alcance, límites y naturaleza de dichas modificaciones, con expresa indicación del porcentaje del precio del contrato al que como máximo pueda afectar, que no podrá superar el 20% del precio inicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP. Estas modificaciones no podrán suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato ni alterar la naturaleza global del contrato conforme al apartado 2 del artículo 204 de la LCSP.

En todo caso, se entenderá que se altera la naturaleza global del contrato si se sustituyen los suministros que se van a prestar por otros diferentes o se modifica el tipo de contrato. No se entenderá que se altera la naturaleza global del contrato cuando se sustituya algún suministro.

Las modificaciones no previstas en la documentación que rige la licitación se establecen en el artículo 205.2 de la LCSP. A los efectos de la modificación de los contratos prevista en la letra b) del apartado 2 de dicho artículo, se considerarán circunstancias sobrevenidas imprevisibles las modificaciones de la programación europea vigente que tengan incidencia sobre el objeto del contrato.

2. El procedimiento general a seguir para efectuar la modificación del contrato será el siguiente:

1) Informe técnico del responsable del contrato especificando la necesidad de modificación del contrato y las razones que la exigen, en el que se concretará el supuesto de modificación prevista o no prevista en la que se considera tiene encaje contractual la modificación.

2) Resolución de inicio de expediente de modificación del contrato por el órgano de contratación.

3) Audiencia a la persona contratista por un plazo de 5 días hábiles.

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 45/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4) Propuesta de resolución de modificación por el órgano de contratación.

5) Informe de la Asesoría Jurídica en un plazo de 10 días.

6) Tramitación de las correspondientes anotaciones contables para dotar de crédito adecuado y suficiente para atender a los mayores gastos que, en su caso, suponga la modificación propuesta, y fiscalización, en su caso, del expediente correspondiente.

7) Resolución motivada del órgano de contratación.

8) Notificación a la persona contratista.

9) Reajuste de la garantía definitiva por parte del contratista si la modificación implica incremento del precio de ejecución.

10) Formalización del contrato modificado.

Las modificaciones que se acuerden deberán, en todo caso, asegurar el mantenimiento del equilibrio económico del contrato.

3. Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para la persona contratista, con la excepción establecida en el apartado siguiente, y deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP.

Lo anterior tendrá lugar previo reajuste de las garantías constituidas.

4. Las modificaciones no previstas en los pliegos o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo 204 de la LCSP, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo del artículo 205 de la LCSP y que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria. En estos supuestos las modificaciones acordadas serán obligatorias para las personas contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 % del precio inicial del contrato, IVA excluido. En caso contrario, la misma solo será acordada por el órgano de contratación previa conformidad por escrito del mismo, resolviéndose el contrato, en caso contrario, de acuerdo con lo establecido en la letra g) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

En los casos en que la determinación del precio se realice mediante precios unitarios, no tendrán la consideración de modificaciones los incrementos en el número de unidades a suministrar sobre las previstas en el contrato, hasta el límite del 10% del precio del contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que así se haya establecido en el Anexo I-apartado 2 del pliego y se haya acreditado la correspondiente financiación en el expediente originario del contrato.

5. En el caso de contratos en función de necesidades regulados en la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, cuando las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, se podrá prever en el Anexo I-apartado 15 la posibilidad de que pueda modificarse el contrato como consecuencia de tal circunstancia, en los términos previstos en el artículo 204 de la LCSP. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 46/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

23. Extinción del contrato.

El contrato se extingue por cumplimiento o por resolución.

En todo caso, a la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la entidad contratante.

23.1. Extinción por cumplimiento del contrato.

El contrato se extingue por el cumplimiento por parte de la persona contratista de la totalidad de la prestación, de acuerdo con los términos establecidos en el mismo y a satisfacción del órgano de contratación.

Todo ello según lo indicado en la cláusula 18.

23.2. Extinción por resolución del contrato.

Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 306 de la LCSP, con los derechos que se establecen en los mismos.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de resolución del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual en un porcentaje que exceda al previsto para la causa de la modificación.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, podrá conllevar la resolución del contrato. En todo caso el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía que, en su caso, hubiese sido constituida.

En el momento de acordarse el inicio del expediente de resolución el responsable del contrato levantará un acta en el que se refleje el estado en el que se encuentran los trabajos y bienes afectos al contrato .

Al tiempo de incoarse el expediente administrativo de resolución del contrato por las causas establecidas en las letras b), d), f) y g) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP, podrá iniciarse el procedimiento para la adjudicación del nuevo contrato, si bien la adjudicación de este quedará condicionada a la terminación del expediente de resolución. Se aplicará la tramitación de urgencia a ambos procedimientos.

Hasta que se formalice el nuevo contrato, la persona contratista quedará obligada, en la forma y con el alcance que determine el órgano de contratación, a adoptar las medidas necesarias por razones de seguridad, o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público. A falta de acuerdo, la retribución de la persona contratista se fijará a instancia de este por el órgano de contratación, una vez concluidos los trabajos y tomando como referencia los precios que sirvieron de base para la celebración del contrato. La persona contratista podrá impugnar esta decisión ante el órgano de contratación que deberá resolver lo que proceda en el plazo de quince días hábiles.

Cuando la persona contratista no pueda garantizar las medidas indispensables establecidas en el párrafo anterior, la Administración podrá intervenir garantizando la realización de dichas medidas bien con sus propios medios, bien a través de un contrato con un tercero.

Cuando la resolución del contrato suscrito al amparo del presente pliego pueda afectar directamente a la prestación de servicios de interés general, el inicio del expediente de resolución del contrato implicará

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 47/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

automáticamente la intervención del contrato por parte del órgano de contratación quien adoptará las medidas que estime necesarias para evitar daños en lo ejecutado y salvaguardar el interés público.

Las medidas a adoptar podrán consistir en:

- realizar los trabajos pendientes por parte de la Administración por sus propios medios.
- iniciar un nuevo procedimiento de contratación, que será tramitado por procedimiento de urgencia previa justificación de la misma.

Todo ello sin perjuicio de los derechos del contratista a oponerse a la resolución anticipada de contrato y a la indemnización en su favor que pudieran proceder, oposición que no tendrá efectos suspensivos sobre las actuaciones que el órgano de contratación considere necesario realizar para atender las circunstancias descritas.

En cualquier caso, para la aplicación de las causas de resolución y sus efectos se estará a lo dispuesto en los artículos 212, 213 y 307 de la LCSP.

IV. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

24. Prerrogativas de la Administración.

El órgano de contratación, ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable a la persona contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y demás normativa de aplicación.

El procedimiento de ejercicio de las prerrogativas se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la LCSP.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previa audiencia del contratista e informe jurídico de los órganos competentes, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por las personas contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la LCSP. En ningún caso dichas facultades de inspección podrán implicar un derecho general del órgano de contratación a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos en los que la persona contratista desarrolle sus actividades, salvo que tales emplazamientos y sus condiciones técnicas sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato, y así se justifique por el órgano de contratación de forma expresa y detallada en el expediente administrativo.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere a la persona contratista la persona responsable del contrato.

25. Jurisdicción competente y recursos

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 48/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

De lo referido en el párrafo anterior respecto de la modificación de los contratos se excepciona lo contenido en la letra d) del apartado 2 de la presente cláusula.

25.1. Contratos cuyo valor estimado sea inferior o igual a cien mil euros.

Los actos que se dicten en los procedimientos de adjudicación podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (en adelante, Ley 29/1998).

25.2. Contratos cuyo valor estimado sea superior a cien mil euros.

Conforme a lo establecido en el artículo 44.2 de la LCSP, serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación, en este caso, ante el ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, previo a la interposición del contencioso-administrativo las siguientes actuaciones:

a) Los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la licitación.

b) Los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. En todo caso se considerará que concurren las circunstancias anteriores en los actos de la mesa o del órgano de contratación por los que se acuerde la admisión o inadmisión de personas licitadoras, o la admisión o exclusión de ofertas, incluidas las ofertas que sean excluidas por resultar anormalmente bajas como consecuencia de la aplicación del artículo 149 de la LCSP.

c) Los acuerdos de adjudicación.

d) Las modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP, por entender que la modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.

Contra las actuaciones susceptibles de ser impugnadas mediante el recurso especial no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios.

La interposición del recurso especial en materia de contratación tendrá carácter potestativo, será gratuito para las personas recurrentes y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 44 a 59 de la LCSP y a lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto-ley 13/2020, en el sentido de que se establece la obligación de relacionarse por medios electrónicos para todos los intervinientes en los procedimientos recogidos en el artículo 1.1 del Decreto 332/2011, de 2 de noviembre, por el que se crea el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

El procedimiento de recurso se iniciará mediante escrito que deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles, de conformidad con el artículo 50 de la LCSP, y en los lugares establecidos en el artículo 51.3 de la LCSP y en el artículo 44 del Decreto-ley 13/2020.

Contra la resolución del recurso solo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 10, letras k) y l) del apartado 1 y en el artículo 11, letra f) de su apartado 1 de la Ley 29/1998.

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 49/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO[6]

(Cláusula 2)

La presente contratación tiene por objeto el suministro de material de papelería integrado por folios, material serigrafiado y material de oficina consumible, no inventariable y no homologado a efectos de cubrir las necesidades del organismo para llevar a cabo la operativa diaria de sus oficinas y centros y el cumplimiento de sus fines.

Expediente:	CONTR_2025_275740
Localidad:	Málaga y provincia
Título:	SUMINISTRO DE MATERIAL DE PAPELERÍA INTEGRADO POR FOLIOS Y OTROS MATERIALES NO INVENTARIABLES Y MATERIAL SERIGRAFIADO PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA.
Código CPV[7]	30199000-0 - Artículos de papelería y otros artículos 30192155-2 - Portasellos

INFORMACIÓN RELATIVA A LOS LOTES

División en lotes: Si

Descripción de los lotes:

Lote 1: Folios, material no inventariable y serigrafiado para la Dirección Provincial (DP)

Lote 2: Folios, material no inventariable y serigrafiado para las Oficinas de Empleo (OOEE)

Lote 3: Folios, material no inventariable y serigrafiado para la Escuela de Hostelería de Benalmádena (EHB)

Lote 4: Folios, material no inventariable y serigrafiado para la Escuela de Hostelería de Málaga (EHM)

Lote 5: Folios, material no inventariable y serigrafiado para el Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio (CIO Mijas)

Justificación de la no división del contrato en lotes: No procede

6 El objeto de los contratos del sector público deberá ser determinado. El mismo se podrá definir en atención a las necesidades o funcionalidades concretas que se pretenden satisfacer, sin cerrar el objeto del contrato a una solución única. En especial, se definirá de este modo si se estima que en el contrato pueden incorporarse consideraciones sociales, ambientales o de innovación que mejoren la eficiencia y sostenibilidad de las actividades que integran el objeto del mismo.

7 Reglamento (CE) Nº 213/2008 de la Comisión Europea, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV))- BOE: https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2008-80475

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 50/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Limitación de presentación de lotes.

Pueden presentarse ofertas para:

☑ Todos los lotes:
☐ Número máximo de lotes:
☐ Un solo lote:

Número máximo de lotes que pueden adjudicarse a una única persona licitadora: No procede.

Criterios objetivos o sistemas para determinar la adjudicación de los lotes: No procede

Oferta integradora: No

Especificaciones del objeto del contrato:

Descripción del objeto del contrato: *(Ver Anexos I-1, I-2, I-3, I-4 y I-5)*

Nº de Lote:	**Denominación del artículo:**	**Importe total en euros:**
Lote n.º 1	Folios, material no inventariable y serigrafiado para la Dirección Provincial (DP)	14.449,85 €
Lote n.º 2	Folios, material no inventariable y serigrafiado para las Oficinas de Empleo (OOEE)	30.427,71 €
Lote n.º 3	Folios, material no inventariable y serigrafiado para la Escuela de Hostelería de Benalmádena (EHB)	4.456,14 €
Lote n.º 4	Folios, material no inventariable y serigrafiado para la Escuela de Hostelería de Málaga (EHM)	4.687,29 €
Lote n.º 5	Folios, material no inventariable y serigrafiado para el Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio (CIO Mijas)	5.008,95 €
	Total	**59.029,94 €**

Lugar de entrega del suministro: *(Ver Anexos I-1, I-2, I-3, I-4 y I-5)*

Contrato reservado DA 4ª LCSP: No[8]

8 Véase el Acuerdo de 27 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan las condiciones para garantizar el cumplimiento de la reserva del 5% en la contratación administrativa de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Empresas de Inserción y la Instrucción 1/2024 de la Dirección General de Contratación para el cumplimiento de la reserva del 5% en la contratación administrativa de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Empresas de Inserción.

Los órganos de contratación deberán hacer mención expresa al carácter reservado en el título del contrato y en el anuncio de licitación, añadiendo la expresión "Reservado, disposición adicional 4ª LCSP", en caso de no optar por una entidad concreta, o bien "Reservado a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social, disposición adicional 4ª LCSP" o "Reservado a empresas de inserción, disposición adicional 4ª LCSP", según proceda.

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 51/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

(Cláusulas 3 y 4)

Presupuesto base de licitación:

Importe total (IVA excluido):	59.029,94 €
Importe del IVA:	12.396,29 €
Importe total (IVA incluido):	71.426,23 €

Importe desglosado: [9]	Importe total (IVA excluido)	Importe del IVA	Importe total (IVA incluido)
Lote N.º 1:	14.449,85 €	3.034,47 €	17.484,32 €
Lote N.º 2:	30.427,71 €	6.389,82 €	36.817,53 €
Lote N.º 3:	4.456,14 €	935,79 €	5.391,93 €
Lote N.º 4:	4.687,29 €	984,33 €	5.671,62 €
Lote N.º 5:	5.008,95 €	1.051,88 €	6.060,83 €

El desglose del presupuesto base de licitación previsto en el art. 100.2 de la LCSP no resulta necesario al tratarse de un contrato de suministro conforme se recoge en el Informe de la Junta Consultiva de Contratación Publica del Estado (Expediente 42/18). El precio unitario máximo de cada uno de los bienes objeto de suministro refleja el precio de mercado, que ya incluye todos los costes.

La estimación se ha hecho teniendo en cuenta los precios habituales del mercado en el momento de la licitación, considerando los precios unitarios de los productos a suministrar y que se especifican en los lotes. Para ello, se han tomado como base los precios unitarios de licitación de los contratos anteriormente adjudicados de esta Dirección Provincial, considerando el ajuste acumulado del IPC. Asimismo se han realizado consultas en páginas webs de empresas del sector de suministro de material de oficina que existen en el mercado. Los consumos son estimaciones basadas en las necesidades de papel, material serigrafiado y material de oficina para los centros dependientes de la Dirección Provincial del SAE en Málaga, que han servido para determinar el presupuesto máximo del contrato.

Valor estimado del contrato: 141.671,86 €

Método de cálculo: El valor estimado del contrato se ha determinado a partir del importe total, IVA excluido, incrementado en un 20 % a consecuencia de la posible modificación del contrato en aplicación de la Disposición Adicional 33ª del LCSP para el supuesto de que las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente e incluyendo una posible prórroga de 12 meses de duración.

Presupuesto Base Licitación (PBL):	59.029,94 €
Prórroga (12 meses):	59.029,94 €
Modificaciones previstas (20 %):	23.611,98 €
Valor estimado:	141.671,86 €

9 Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, se indicará con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 52/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Sistema de determinación del precio[10]**:** Precios unitarios conforme a lo previsto en el artículo 102.4 de la LCSP.

Revisión de precios en los contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas, de suministro de energía y en aquellos otros en los que el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años: No procede.

Revisión de precios en los contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea inferior a cinco años: No procede

Variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de objetivos de plazos o rendimiento: No

Contrato en función de las necesidades (DA 33ª LCSP): Si [11]

Anualidades (IVA incluido)

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	11.656,21 €	1439020000 G/32L/22000/29 01
2026	24.545,02 €	1439030000 G/32L/22000/29 01
2026	3.594,62 €	1439042910 G/32L/22000/29 01
2026	3.781,08 €	1439042920 G/32L/22000/29 01
2026	4.040,55 €	1439042930 G/32L/22000/29 01
2027	5.828,11 €	1439020000 G/32L/22000/29 01
2027	12.272,51 €	1439030000 G/32L/22000/29 01
2027	1.797,31 €	1439042910 G/32L/22000/29 01
2027	1.890,54 €	1439042920 G/32L/22000/29 01
2027	2.020,28 €	1439042930 G/32L/22000/29 01

Posible prórroga:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2027	11.656,21 €	1439020000 G/32L/22000/29 01
2027	24.545,02 €	1439030000 G/32L/22000/29 01
2027	3.594,62 €	1439042910 G/32L/22000/29 01
2027	3.781,08 €	1439042920 G/32L/22000/29 01
2027	4.040,55 €	1439042930 G/32L/22000/29 01
2028	5.828,11 €	1439020000 G/32L/22000/29 01
2028	12.272,51 €	1439030000 G/32L/22000/29 01
2028	1.797,31 €	1439042910 G/32L/22000/29 01
2028	1.890,54 €	1439042920 G/32L/22000/29 01
2028	2.020,28 €	1439042930 G/32L/22000/29 01

10 Precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se ejecuten o a tanto alzado, a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.

11 En caso afirmativo, se podrá prever en el Anexo I-apartado 15 la posibilidad de que pueda modificarse el contrato como consecuencia de tal circunstancia. Igualmente, téngase en cuenta, a efectos de poder tramitarse una prórroga prevista en el apartado 3 del presente anexo, que en caso de extinción anticipada del presupuesto máximo no podrá realizarse la prórroga, a no ser que se contemple una modificación en el apartado 15 de este anexo y con su tramitación se amplíe el plazo del contrato hasta su fecha de vencimiento inicial. Dicha modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 53/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Tramitación del gasto: Anticipada

De conformidad con el artículo 117.2 de la LCSP y el art. 40 bis, apartado 4.a) del Decreto Legislativo1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el gasto que se proyecta quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto que ha de aprobar el Parlamento para el ejercicio siguiente, en el momento de dictarse la resolución de adquisición del compromiso.

Entrega de otros bienes de la misma clase como pago de parte del precio: No

Posibilidad de incremento del número de unidades a suministrar de hasta el 10% del precio del contrato: No

3. PLAZOS DE EJECUCIÓN
(Cláusula 5 y 17)

Plazo total (en meses): Doce (12) meses a contar desde el 1 de mayo de 2026 o desde la formalización del contrato, si ésta fuera posterior.

Plazos parciales (en meses): No procede

Posibilidad de prórroga: Si. Una prórroga de hasta doce (12) meses.

Plazo de preaviso de la prórroga: Dos (2) meses de antelación.

4. CAPACIDAD Y SOLVENCIA
(Cláusula 6)[12]

Excepción a la obligación de inscripción en el Registro de licitadores[13]**:** No

Se exige habilitación empresarial o profesional: No

En caso de contratos reservados, se exige habilitación como: No procede

☐ Centros especiales de empleo de iniciativa social inscritos en el registro autonómico correspondiente y, en caso de que no quedara justificada su condición de "iniciativa social" en la inscripción, deberá constar en su acta fundacional, escritura de constitución o acuerdo social del que resulte la inexistencia de ánimo de lucro o el carácter social de las entidades que lo promueven o participan en más de un 50% y el compromiso de reinversión de los beneficios.

☐ Empresas de Inserción inscritas en el registro administrativo de empresas de inserción correspondiente.

Requisitos relativos a la organización, destino de sus beneficios, sistemas de financiación u otros determinados por la normativa aplicable: No

Condiciones especiales de compatibilidad: No procede.

12 Será proporcional y vinculada al objeto del contrato.

13 La obligación de inscripción en el Registro de Licitadores sólo podrá excepcionarse cuando se vea limitada la concurrencia.

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 54/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4.A. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Criterios y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación, siendo éstos alternativos:

☑**1. Volumen anual de negocios** de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de:[14]

Lote	**Importe**
Lote N.º 1:	17.339,82 €
Lote N.º 2:	36.513,25 €
Lote N.º 3:	5.347,37 €
Lote N.º 4:	5.624,75 €
Lote N.º 5:	6.010,74 €

En el supuesto de presentar ofertas a varios lotes se deberá acreditar la solvencia que resulte de la suma de los importes correspondientes a cada uno de los lotes a los que el licitador vaya a ser propuesto adjudicatario.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

☑**2. El patrimonio neto** según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar los siguientes importes: .[15]

Lote	**Importe**
Lote N.º 1:	3.496,86 €
Lote N.º 2:	7.363,51 €
Lote N.º 3:	1.078,39 €
Lote N.º 4:	1.134,32 €
Lote N.º 5:	1.212,17 €

En el supuesto de presentar ofertas a varios lotes se deberá acreditar la solvencia que resulte de la suma de los importes correspondientes a cada uno de los lotes a los que el licitador vaya a ser propuesto adjudicatario.

14 Indicar el volumen de negocios mínimo exigido que no podrá exceder de una vez y media el valor estimado del contrato, salvo en casos justificados en los que deberán indicarse las principales razones de la imposición de dicho requisito.

15 En defecto de determinación de otro porcentaje, el 20 % del importe del contrato.

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 55/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

☐ **3. Otros medios de prueba** distintos de los previstos en los apartados anteriores: No procede

En caso de admitirse oferta integradora, requisitos de capacidad y solvencia económica y financiera: No procede.

4.B. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Criterios y medios de acreditación[16] de la solvencia técnica o profesional[17].

☑ **Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora, acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Deberá indicarse su importe, fechas y destinataria pública o privada.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto [18].

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 0,7 de su anualidad media, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Lote	Importe
Lote N.º 1:	12.137,87 €
Lote N.º 2:	25.559,28 €
Lote N.º 3:	3.743,16 €
Lote N.º 4:	3.937,32 €
Lote N.º 5:	4.207,52 €

En el supuesto de presentar ofertas a varios lotes se deberá acreditar la solvencia que resulte de la suma de los importes correspondientes a cada uno de los lotes a los que el licitador vaya a ser propuesto adjudicatario.

16 Cumplimentar en todos los contratos de suministro. En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando la persona contratista sea una empresa de nueva creación -antigüedad inferior a cinco años-, su solvencia técnica o profesional se acreditará por uno o varios de los medios previstos en los apartados 2 a 8 del presente anexo, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en el apartado 1, relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.

17 En caso de que sean varios los medios que se señalan, indicar si son alternativos o acumulativos.

18 Véase el artículo 76 del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 56/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Sistema para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: Se atenderá a la igualdad entre los tres primeros dígitos de los correspondientes códigos CPV. Además, podrá acudir a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato.

* Cuando la persona contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio de prueba que se señala a continuación:

Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante, que supongan, como mínimo, el 50 % del importe del presupuesto de licitación (IVA excluido) del lote o lotes a los que concurra, calculando el importe de forma acumulativa, con los siguientes importes mínimos:

N.º de lote	**Importe**
Lote N.º 1:	7.224,93 €
Lote N.º 2:	15.213,86 €
Lote N.º 3:	2.228,07 €
Lote N.º 4:	2.343,65 €
Lote N.º 5:	2.504,48 €

La empresa licitadora de nueva creación aportará catálogo electrónico en el que aparezca descripción y fotografía, o bien fotografía, de los productos a suministrar incluidos en el Anexo del lote o lotes del presente Pliego, a los que concurra. Con las descripciones y fotografías aportadas, se deberá poder verificar que los productos cumplen con las descripciones establecidas en los Anexos I del PCAP.

En el supuesto de que no se disponga de catálogo para alguno de los bienes se aportará como muestra una unidad económica del bien. Los gastos de entrega de las muestras serán a costa del licitador.

Periodo para tener en consideración los suministros realizados a efectos de justificar la solvencia técnica[19]Tres últimos años

4.C. INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS:

Formas de responsabilidad conjunta: Solidaria

4.D. SOLVENCIA OFERTAS INTEGRADORAS

En caso de admitirse oferta integradora, requisitos de capacidad y solvencia técnica: No procede

19 El periodo para tener en consideración los suministros realizados será el de los tres últimos años, salvo que se considere necesario establecer otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 57/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4.E. OTROS REQUISITOS:

- Si el contrato de suministro requiere de obras de colocación o instalación, obligación de las personas jurídicas licitadoras de indicar en su oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: No procede

5. PERFIL DE CONTRATANTE
(Cláusula 7)

Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía accesible en la página web de la Junta de Andalucía: https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones.html, la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Órgano de contratación: Dirección Provincial del SAE en Málaga

Respuestas vinculantes sobre la aclaración de los pliegos: No.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE
(Cláusula 8)

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado

Forma de presentación de ofertas: electrónica a través de SiREC-Portal de licitación electrónica
https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html

Tramitación del expediente:
☑Ordinaria
☐Urgente, según Resolución de fecha _____

Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación: Si

Posibilidad de variantes: No[20]

Servicio técnico que evaluará la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor: No procede

Importe de la compensación a las personas licitadoras:

En caso de renuncia:	Previa justificación del gasto realizado para la presentación de la proposición con un máximo de 100 €.
En caso de desistimiento:	Previa justificación del gasto realizado para la presentación de la proposición con un máximo de 100 €.

20 Únicamente cuando se tengan en cuenta criterios distintos del precio.

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 58/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Órgano competente para bastanteos y visados:

☑Servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local.
☐Asesoría jurídica de la entidad instrumental.

Organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP: No

7. GARANTÍAS

*(Cláusula 10)***.**

Garantía definitiva: Si [21]

En caso afirmativo: 5 % del presupuesto base de la licitación (excluido el IVA)[22].

Garantía definitiva mediante retención en el precio: Si (opcional para la persona propuesta como adjudicataria)

Se retendrá en el momento del primer pago las cantidades necesarias para su constitución y, de no ser posible por ser insuficiente su importe, de los sucesivos hasta completarla. El importe retenido será devuelto al contratista cuando finalice el plazo de garantía del contrato.

Forma: Mediante retención en los documentos contables de pago de la única o varias facturas que se presenten, hasta alcanzar el importe total de la garantía.

Devolución proporcional en caso de recepción parcial: No.

Garantía complementaria: No

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

(Cláusula 10)[23]

Criterios de adjudicación previstos en el procedimiento:

☐Criterios evaluables mediante juicios de valor y aplicación de fórmulas.
☑Criterios evaluables únicamente mediante aplicación de fórmulas.

Único criterio de adjudicación relacionado con los costes: Si

8.A. Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: No procede

21 En los procedimientos de contratación en los que se aplique la reserva a centros especiales de empleo de interés social y empresas de inserción, no procederá la exigencia de la garantía definitiva, salvo en los casos en los que el órgano de contratación, por motivos excepcionales, lo considere necesario y así lo justifique motivadamente en el expediente.

22 No obstante, cuando el precio del contrato se formule en función de precios unitarios, el importe de la garantía a constituir se fijará atendiendo al presupuesto base de licitación, IVA excluido.

23 Los criterios de adjudicación deben tener una definición y ponderación exhaustiva y estar vinculados al objeto del contrato, en los términos establecidos en el artículo 145.6 de la LCSP. La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en el art. 145 de la LCSP, salvo que las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 59/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Documentación justificativa relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de juicios de valor:[24] No procede

8.B. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas

1. Proposición económica *(Se indica, a modo de ejemplo, una posible fórmula a efectos de valorar la proposición económica)*

La máxima puntuación (100 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

Documentación justificativa relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO)**:**[25]

1. Proposición económica. La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el Anexo V del presente pliego. (Anexos V-1, V-2, V-3, V-4 y V-5).

8.C. Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo[26]**:** No procede

24 Cláusula 9.2.1. del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

25 Cláusula 9.2.3. del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

26 En el caso de que el procedimiento de adjudicación se articule en varias fases, se indicará en cuales de ellas se irán aplicando los distintos criterios, estableciendo un umbral mínimo del 50 % de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo.

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 60/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8.D. Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja[27]:

1. Cuando, concurriendo **un solo licitador**, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurran **dos licitadores**, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurran **tres licitadores**, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurran **cuatro o más licitadores**, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP.

En los casos en los que una oferta se considere anormalmente baja, se deberá dar audiencia por medios electrónicos a la persona licitadora, para que en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde el envío de la correspondiente comunicación, justifique la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el art. 149 de la LCSP.

8.E. Criterios de desempate[28]:
(Cláusula 10.3)

1.- Proposiciones presentadas por aquellas empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen otras medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, cuenten con protocolo de acoso sexual y por razón de sexo, así como que las medidas de igualdad aplicadas permanezcan en el tiempo y mantengan la efectividad.

2.- Proposiciones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad superior al 2 %. En caso de empate entre aquéllas, tendrá preferencia la persona licitadora que disponga del mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad en su plantilla.

27 En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquélla que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

28 El órgano de contratación podrá establecer en este apartado criterios de adjudicación específicos para el desempate, que deberán estar vinculados al objeto del contrato, y referirse a los supuestos establecidos en la cláusula 10.6. En todo caso deberán figurar los criterios de desempate en materia de igualdad de oportunidades que aparecen en este apartado, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía y el artículo 76.4 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 61/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO[29] de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden *(Cláusula 12)*

Recogida de envases y embalajes: La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

Para justificar el cumplimiento de esta condición, el adjudicatario deberá estar en posesión de los certificados expedidos por el punto limpio, u otro sistema de gestión de residuos autorizado al depositar los residuos; o en su caso declaración responsable de haber depositado en contenedor correspondiente los mismos.

Estos certificados o declaraciones responsables, en los que se detallará la relación de centros de trabajo donde se han realizado las actuaciones, podrán ser requeridos en cualquier momento por el órgano de contratación.

Si la ejecución del contrato implica la cesión de datos por el órgano de contratación a la persona contratista: No procede

Condiciones especiales de ejecución a las que se les atribuye el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP: No

Condiciones especiales de ejecución que se tipifican como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP (siempre y cuando no se les atribuya el carácter de obligación contractual esencial): No

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: Si

En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP: Su incumplimiento dará lugar a imposición de una penalidad por importe del 1% del importe mensual de la facturación de la anualidad correspondiente, IVA excluido.

10. SUBCONTRATACIÓN
(Cláusula 16)

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma: No

La persona licitadora debe indicar en la oferta (en Declaración Responsable Unificada del Anexo II) **la parte del contrato que tenga previsto subcontratar:** No[30]

En caso afirmativo, las personas licitadoras deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe (referido al presupuesto base de licitación) y el nombre o perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

29 Especificar al menos una, de conformidad con el artículo 202 de la LCSP.

30 En caso de contratos que ejecuten inversiones financiadas con el PRTR se deberá indicar SI.

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 62/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La persona contratista debe indicar si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos: [31]No.

La ejecución del contrato debe ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias: No

En caso de infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la persona subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, se establecen las siguientes consecuencias:

☑Penalidad del 50 % del importe del subcontrato (indicar porcentaje, con un máximo del 50%).
☐Resolución del contrato, siempre que suponga el incumplimiento de la obligación principal del contrato.

Se prevén pagos directos a subcontratistas: No

Régimen de abono del precio:
Periodicidad del pago:
Registro para presentación de facturas:

Comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato: No.

Reserva de un porcentaje mínimo de la ejecución de contratos en el marco de programas de empleo protegido: No

11. PENALIDADES

(Cláusula 17)

Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP: Si

La elección del siguiente régimen de penalidades obedece a la necesidad de adaptar las mismas a las características concretas de la ejecución de este contrato, al considerar las establecidas en el artículo 193.3 genéricas. La demora en la entrega del suministro de papelería establecido, supondría un perjuicio en el normal desarrollo de la prestación del servicio en las oficinas y centros.

Los posibles incumplimientos de la empresa adjudicataria se calificaran como leves, graves y muy graves.

Es incumplimiento leve, dando lugar a imposición de una penalidad por importe 10 € por cada 1.000 € del precio del contrato, IVA excluido:

- El retraso igual o inferior en 24 horas en el cumplimiento de los plazos previstos en el PPT y PCAP para la entrega de los suministros y la resolución de incidencias.

31 Obligatorio en aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, calificándose esta obligación como esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 63/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- El incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales establecidas en el PPT y en el PCAP, no calificada como falta grave o muy grave o grave.

Es incumplimiento grave, dando lugar a imposición de una penalidad por importe 50 € por cada 1.000 € del precio del contrato, IVA excluido:

- El retraso superior de 24 hasta 72 horas en el cumplimiento de los plazos previstos en el PPT y PCAP para la entrega de los suministros y la resolución de incidencias.

Es incumplimiento muy grave, dando lugar a imposición de una penalidad por importe 100 € por cada 1.000 € del precio del contrato, IVA excluido:

- No suministrar los productos solicitados, ni subsanar las incidencias en los suministros. Se entiende como tal, el retraso superior en 72 horas en el cumplimiento de los plazos previstos en el PPT y PCAP.

Penalidades por cumplimiento defectuoso: Si

En caso afirmativo, especificar:

Es incumplimiento leve, dando lugar a imposición de una penalidad por importe del 1% del precio del contrato, IVA excluido:

- No facilitar a la Administración contratante, los informes o datos, incluidos los albaranes, a que viene obligada contractualmente o que se le requiera motivadamente.
- Incumplimiento de horario y lugar establecido para la entrega de los suministros.
- El incumplimiento defectuoso de alguna de las obligaciones contractuales establecidas en el PPT y en el PCAP, no calificadas como falta grave o muy grave, que no afecte al normal funcionamiento de los centros.

Son incumplimientos graves, dando lugar a imposición de una penalidad por importe del 5% del precio del contrato, IVA excluido:

- La obstaculización de las tareas de control e inspección, prerrogativas de la Administración contratante.
- Entrega de suministros de características distintas a las definidas en el PPT, excepto en relación a la calidad de los mismos.
- Entrega de menos suministros de los pedidos.
- Entrega de suministros defectuosos.
- La acumulación de tres faltas leves en un plazo de tres meses.

Son incumplimientos muy graves, dando lugar a imposición de una penalidad por importe del 10% del precio del contrato, IVA excluido.

- No suministrar los productos solicitados.
- No subsanar las incidencias en los suministros.
- Entrega de suministros con calidades inferiores a las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- La acumulación de tres faltas graves en el plazo de tres meses.

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 64/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- No comunicar de forma inmediata al órgano de contratación la incursión sobrevenida en conflicto de interés y no actuar inmediatamente para evitar que la misma interfiera en la correcta ejecución del contrato.

El importe de las penalidades se hará efectivo mediante la deducción de las cantidades que en concepto de pago del precio del contrato deban abonarse a la persona contratista o, si ello no fuera posible, sobre la garantía que se constituya.

Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista: No

Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: No

12. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO

(Cláusula 19)

Pago Único /Pagos parciales: Pagos parciales

En caso de pagos parciales, periodicidad: Mensual

Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato: Treinta (30) días siguientes a la entrega efectiva de los bienes.

Registro para presentación de facturas: Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado https://face.gob.es/es

Datos a incluir en la factura electrónica[32]:

ÓRGANO		CÓDIGO DIR3
De contratación (Órgano Gestor):	Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga.	A01006753
De destino (Unidad Tramitadora):	Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga	A01006753
Centro contable (Oficina Contable):	Intervención General	A01004456

Condiciones para el abono a cuenta de operaciones preparatorias: No procede

13. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

(Cláusulas 12, 14, 15, 18)

Plazo de garantía: Transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la certificación de conformidad del último suministro realizado, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

32 Junto a la identificación del órgano, debe constar el respectivo código identificador según el Directorio de Unidades Administrativas vigentes para la Administración de la Junta de Andalucía.

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 65/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Programa de trabajo:No

Confidencialidad:
Información a la que se le atribuye carácter confidencial:

La empresa adjudicataria, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, no aplicará o utilizará los datos con fin distinto al del presente contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de aplicación. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

Plazo durante el que la persona contratista deberá mantener el deber de confidencialidad: 5 años desde el conocimiento de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le atribuya el carácter confidencial.

Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato: Si

En su caso, términos del seguro:

En su caso, términos del seguro: Póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra las posibles contingencias en la prestación del suministro durante la vigencia del contrato, con un capital mínimo asegurado igual al importe del lote o lotes adjudicados (IVA excluido) (calculado de forma acumulativa), así como compromiso de renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

Podrá cumplirse esta obligación mediante la extensión al presente contrato, de los seguros que ya tuviese concertados la empresa contratista, siempre que queden cubiertas las sumas aseguradas exigidas en este PCAP y así se acredite mediante la correspondiente certificación expedida en nombre de la compañía aseguradora por persona con poder bastante.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

Cesión del contrato: Si, en los términos del artículo 214 de la LCSP.

14. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

(Cláusula 21)

En el supuesto de suspensión del contrato acordada por la Administración o en el supuesto de demora en el pago superior a cuatro meses, se establecen reglas especiales para el abono a la persona contratista de los daños y perjuicios efectivamente sufridos: No

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 66/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

15. MODIFICACIONES DEL CONTRATO
(Cláusula 22)

Posibilidad de modificación del contrato: Sí

Causas:
1. Según lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Alcance y límites de la modificación:

- El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.
- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 20 %

2. De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional 33 a de la LCSP, en el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, se tramitara la correspondiente modificación antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 20 %

16. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES[33]

La ejecución del contrato requiere el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento: No

A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar

El tratamiento consistirá en: _____ (*descripción detallada del tratamiento*). Especificar de acuerdo con el artículo 28.3 del RGPD naturaleza, finalidad, objeto del tratamiento:

33 En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el órgano de contratación estuviese de acuerdo con lo solicitado, se emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

En el supuesto de que la ejecución del contrato no implique el tratamiento de datos de carácter personal por parte de la persona contratista y, por tanto, ésta no deba tener la consideración de persona Encargada del Tratamiento, se le eximirá del cumplimiento de las correspondientes obligaciones conforme a lo dispuesto en el este anexo.

No obstante, en el supuesto de que el personal a cargo de la entidad adjudicataria, de forma accidental o accesoria, fuera conocedora de información de datos de carácter personal relativa a las actividades de tratamiento del órgano de contratación, se deberá observar estrictamente el deber de secreto de confidencialidad siguiendo en todo momento las indicaciones de la persona responsable del tratamiento de la entidad contratante, no pudiendo utilizar dicha información para ninguna finalidad distinta a la derivada de la prestación de servicio. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del RGPD.

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 67/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El personal adscrito por la persona adjudicataria, para proporcionar las prestaciones establecidos en el presente pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

B) Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de personas interesadas y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso la persona adjudicataria son:

Tratamientos y principales colectivos de personas interesadas	**Principales colectivos de personas interesadas**	**Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder**
Nombre de Actividad de Tratamiento 1	(Categorías de personas interesadas tratamiento 1 (por ejemplo, ciudadanía, personal, etc...)	(Por ejemplo: D.N.I., nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico, firma, nacionalidad, fecha nacimiento, características personales, económicos, financieros etc...)
Nombre de Actividad de Tratamiento 2	(Categorías de personas interesadas tratamiento 2 (por ejemplo, ciudadanía, personal, etc...)	(Idem)
(… hasta completar todos los tratamientos)	(Etc, hasta completar todos los tratamientos)	(Idem)

C) Elementos del tratamiento
El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda):

☐ **Recogida (capturade dat**	☐ **Registro (grabación)**	☐ **Estructuración**
☐ **Modificación**	☐ **Conservación(almacenamie**	☐ **Extracción (retrieval)**
☐ **Consulta**	☐ **Cesión**	☐ **Difusión**
☐ **Interconexión(cruce)**	☐ **Cotejo**	☐ **Limitación**
☐ **Supresión**	☐ **Destrucción (decopias tempora**	☐ **Conservación (en sussistemas de ir**
☐ **Duplicado**	☐ **Copia (copiastemporales)**	☐ **Copia de seguridad**

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 68/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

☐ **Recuperación**	☐ **Otros (especificar):**

D) Disposición de los datos al terminar la prestación

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria debe:

a) Devolver a la persona responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la persona encargada. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, la persona Responsable del Tratamiento podrá requerir a la persona encargada para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Entregar a la persona encargada que designe por escrito la persona responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la persona encargada. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, la persona encargada debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado a la persona responsable del tratamiento. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

E) Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario o empresaria ordenada debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:
-

La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación. A estos efectos, el personal de la persona adjudicataria debe seguir las medidas de seguridad establecidas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

	MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA	29/07/2025	PÁGINA 69/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I-1

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO[34]

(Cláusula 2)

La presente contratación tiene por objeto el suministro de material de papelería integrado por folios, material serigrafiado y material de oficina consumible, no inventariable y no homologado a efectos de cubrir las necesidades del organismo para llevar a cabo la operativa diaria de sus oficinas y centros y el cumplimiento de sus fines.

Expediente: CONTR_2025_275740

Localidad: Málaga y provincia

Título: SUMINISTRO DE MATERIAL DE PAPELERÍA INTEGRADO POR FOLIOS Y OTROS MATERIALES NO INVENTARIABLES Y MATERIAL SERIGRAFIADO PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA.

Código CPV[35] 30199000-0 - Artículos de papelería y otros artículos
30192155-2 - Portasellos

Especificaciones del objeto del contrato:
Descripción del objeto del contrato:

Nº de Lote:	**Denominación del artículo:**	**Importe total en euros:**
Lote n.º 1	Folios, material no inventariable y serigrafiado para la Dirección Provincial (DP)	14.449,85 €
	Total	14.449,85 €

Lugar de entrega del suministro:

- Dirección Provincial : Avda. Juan XXIII n.º 82, 29006. Málaga
- Archivo: Avda. de los Guindos 16, 29004. Málaga

34 El objeto de los contratos del sector público deberá ser determinado. El mismo se podrá definir en atención a las necesidades o funcionalidades concretas que se pretenden satisfacer, sin cerrar el objeto del contrato a una solución única. En especial, se definirá de este modo si se estima que en el contrato pueden incorporarse consideraciones sociales, ambientales o de innovación que mejoren la eficiencia y sostenibilidad de las actividades que integran el objeto del mismo.

35 Reglamento (CE) Nº 213/2008 de la Comisión Europea, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV))- BOE: https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2008-80475

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 70/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO
(Cláusulas 3 y 4)
Presupuesto base de licitación:

Lote n.º 1:

Importe total (IVA excluido):	14.449,85 €
Importe del IVA:	3.034,47 €
Importe total (IVA incluido):	17.484,32 €

Valor estimado del contrato: 34.679,64 €

Método de cálculo: El valor estimado del contrato se ha determinado a partir del importe total, IVA excluido, incrementado en un 20 % a consecuencia de la posible modificación del contrato en aplicación de la Disposición Adicional 33ª del LCSP para el supuesto de que las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente e incluyendo una posible prórroga de 12 meses de duración.

Presupuesto Base Licitación (PBL):	14.449,85 €
Prórroga (12 meses):	14.449,85 €
Modificaciones previstas (20 %):	5.779,94 €
Valor estimado Lote n.º 1:	34.679,64 €

Sistema de determinación del precio[36]: Precios unitarios conforme a lo previsto en el artículo 102.4 de la LCSP.

Revisión de precios en los contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas, de suministro de energía y en aquellos otros en los que el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años: No procede.

Revisión de precios en los contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea inferior a cinco años: No procede

Variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de objetivos de plazos o rendimiento: No

Contrato en función de las necesidades (DA 33ª LCSP): Si [37]

36 Precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se ejecuten o a tanto alzado, a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.

37 En caso afirmativo, se podrá prever en el Anexo I-apartado 15 la posibilidad de que pueda modificarse el contrato como consecuencia de tal circunstancia. Igualmente, téngase en cuenta, a efectos de poder tramitarse una prórroga prevista en el apartado 3 del presente anexo, que en caso de extinción anticipada del presupuesto máximo no podrá realizarse la prórroga, a no ser que se contemple una modificación en el apartado 15 de este anexo y con su tramitación se amplíe el plazo del contrato hasta su fecha de vencimiento inicial. Dicha modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 71/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Anualidades (IVA incluido)

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	11.656,21 €	1439020000 G/32L/22000/29 01
2027	5.828,11 €	1439020000 G/32L/22000/29 01

Posible prórroga:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2027	11.656,21 €	1439020000 G/32L/22000/29 01
2028	5.828,11 €	1439020000 G/32L/22000/29 01

Tramitación del gasto: Anticipada

Posibilidad de incremento del número de unidades a suministrar de hasta el 10% del precio del contrato: No

3. PLAZOS DE EJECUCIÓN
(Cláusula 5 y 17)

Plazo total (en meses): Doce (12) meses a contar desde el 1 de mayo de 2026 o desde la formalización del contrato, si ésta fuera posterior.

Plazos parciales (en meses): No procede

Posibilidad de prórroga: Si. Una prórroga de hasta doce (12) meses.

Plazo de preaviso de la prórroga: Dos (2) meses de antelación.

COMPOSICIÓN DEL LOTE

Objeto del contrato:

LOTE N.º 1: Folios, material no inventariable y serigrafiado para la Dirección Provincial (DP).				
ARTÍCULO	**UNIDADES**	**CANTIDAD ESTIMADA**	**PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)**	**TOTAL PRECIO DE LICITACIÓN IVA EXCLUIDO**
APARTADO 1: FOLIOS				
PAPEL				
PAPEL MULTIFUNCIÓN COLOR BLANCO 80 GR. A4. CALIDAD MEDIA.	PAQ. 500 UDS.	400	3,86 €	1.544,00 €
PAPEL MULTIFUNCIÓN COLOR BLANCO 80 GR. A3. CALIDAD MEDIA.	PAQ. 500 UDS.	5	12,27 €	61,35 €
PAPEL MULTIFUNCIÓN COLOR BLANCO 80 GR. A4. CALIDAD ALTA.	PAQ. 500 UDS.	2	6,97 €	13,94 €

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA | 29/07/2025 | PÁGINA 72/202
VERIFICACIÓN | BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

PAPEL MULTIFUNCIÓN COLOR BLANCO 80 GR. A3. CALIDAD ALTA.	PAQ. 500 UDS.	1	16,07 €	16,07 €
APARTADO 2: MATERIAL SERIGRAFIADO				
IMPRENTA ETIQUETAS ARCHIVOS				
ETIQUETAS PEGATINAS ARCHIVADORES ROLLO 1.000 UNIDADES, 90 X 90 MM. (CMYK)	UNIDAD	1	220,50 €	220,50 €
IMPRENTA. TARJETAS VISITA				
TARJETA VISITA 90 X 55 MM. IMPRESA 4 TINTAS (CMYK), SEGÚN MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA.	100 UDS.	7	42,00 €	294,00 €
TARJETAS IDENTIFICACIÓN 85 X 55 MM. 4 TINTAS (CMYK), SEGÚN MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA.	50 UDS.	1	36,75 €	36,75 €
IDENTIFICADOR SOBREMESA 210 X 105 MM. (CMYK), SEGÚN MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA.	UNIDAD	5	12,16 €	60,80 €
IMPRENTA. SUBCARPETAS				
CARPETAS CARTULINA DE 240 GRAMOS IMPRESIÓN 4 TINTAS (CMYK). MODELO 1 Y 2 DE MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA.	1.000 UDS.	3	362,67 €	1.088,01 €
IMPRENTA. SOBRES				
SOBRE AMERICANO SIN VENTANA 115 CM. X 225 CM. CON CIERRE AUTODEX IMPRESIÓN CMYK. TRAMO DE 2.000 A 5.000.	1.000 UDS.	3	121,49 €	364,47 €
SOBRE BOLSA 184 CM. X 261 CM. CON CIERRE AUTODEX IMPRESIÓN CMYK. TRAMO DE 2.000 A 5.000.	1.000 UDS.	3	212,50 €	637,50 €
SOBRE BOLSA 224 CM. X 329 CM. CON CIERRE AUTODEX IMPRESIÓN CMYK TRAMO DE 2.000 A 5.000.	1.000 UDS.	3	256,31 €	768,93 €
BOLSA FUELLE KRAFT TAMAÑO 250 MM. X 353 MM. X 30 MM. CON CIERRE AUTODEX IMPRESIÓN CMYK.	250 UDS.	2	377,16 €	754,32 €
IMPRENTA. SELLOS CAUCHO				
SELLO AUTOMÁTICO COMPLETO CON ALMOHADILLA Y CAUCHO TRODAT 4913 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	3	30,45 €	91,35 €
RECAMBIO ALMOHADILLA PARA TRODAT 4913 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	3	5,04 €	15,12 €
GOMA SELLO PARA TRODAT 4913 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	3	17,87 €	53,61 €
SELLO AUTOMÁTICO COMPLETO TRODAT 4914 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	3	37,92 €	113,76 €
RECAMBIO ALMOHADILLA TRODAT 4914 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	3	6,42 €	19,26 €
GOMA SELLO COMPULSA TRODAT 4914 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	3	21,04 €	63,12 €
SELLO AUTOMÁTICO COMPLETO CON ALMOHADILLA Y CAUCHO TRODAT 4915 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	3	37,70 €	113,10 €

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 73/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RECAMBIO ALMOHADILLA PARA TRODAT 4915 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	3	6,66 €	19,98 €
GOMA SELLO PARA TRODAT 4915 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	3	22,03 €	66,09 €
SELLO AUTOMÁTICO COMPLETO CON ALMOHADILLA Y CAUCHO TRODAT 4929 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	1	36,35 €	36,35 €
RECAMBIO ALMOHADILLA PARA TRODAT 4929 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	1	6,54 €	6,54 €
GOMA SELLO PARA TRODAT 4929 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	1	21,79 €	21,79 €
FECHADOR COMPLETO CON ALMOHADILLA TRODAT 4810 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	1	10,50 €	10,50 €
RECAMBIO ALMOHADILLA TRODAT 4810 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	1	4,03 €	4,03 €
APARTADO 3: MATERIAL NO INVENTARIABLE				
ARCHIVADORES				
ARCHIVADOR A-Z DE PALANCA, TAMAÑO A4 (LOMO ANCHO), GRIS JASPEADO. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	60	2,52 €	151,20 €
ARCHIVADOR A-Z DE PALANCA, TAMAÑO FOLIO (LOMO ANCHO), GRIS JASPEADO. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	12	2,17 €	26,04 €
CAJA ARCHIVADOR A-Z DE PALANCA A4, LOMO ANCHO, GRIS JASPEADO. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	60	1,20 €	72,00 €
CAJA ARCHIVADOR A-Z DE PALANCA FOLIO, LOMO ANCHO, GRIS JASPEADO. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	12	1,14 €	13,68 €
BANDEJAS DE SOBREMESA				
BANDEJAS APILABLES DE SOBREMESA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ESSELTE O EQUIVALENTE.	UNIDAD	40	3,15 €	126,00 €
BOLÍGRAFOS				
BOLÍGRAFO CUERPO TRANSPARENTE HEXAGONAL PUNTA DE 1 MM. Y TRAZO DE 0,4 MM. VARIOS COLORES. BIC O EQUIVALENTE.	UNIDAD	300	0,20 €	60,00 €
BOLÍGRAFO CON TINTA DE GEL CUERPO TRANSPARENTE PUNTA DE 0,5 MM./0,7 MM. VARIOS COLORES. PILOT G1 O EQUIVALENTE	UNIDAD	90	0,40 €	36,00 €
CAJAS DE ARCHIVO DEFINITIVO				
CAJA DE ARCHIVO DEFINITIVO CARTÓN TAMAÑO FOLIO/ FOLIO PROLONGADO. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	400	1,05 €	420,00 €
CAJAS Y ACCESORIOS DE EMBALAJE				
CINTA EMBALAR MARRÓN O TRANSPARENTE 66 M. X 50 MM. TESA O EQUIVALENTE.	UNIDAD	15	2,21 €	33,15 €
PRECINTADORAS DE METAL Y DE PLÁSTICO EQUIPADAS CON FRENO.	UNIDAD	1	11,77 €	11,77 €

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 74/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CALCULADORAS				
CALCULADORA DE SOBREMESA MEDIANA SIN IMPRESORA DE 12 DÍGITOS. CASIO O EQUIVALENTE.	UNIDAD	25	7,15 €	178,75 €
CALENDARIOS Y LISTINES TELEFÓNICOS				
PORTA CALENDARIOS PLÁSTICO PARA TACO DE SOBREMESA CON ANILLAS METÁLICAS.	UNIDAD	10	2,10 €	21,00 €
TACO DE SOBREMESA PARA PORTA CALENDARIOS CON ANILLAS.	UNIDAD	60	1,84 €	110,40 €
CARPETAS DE ANILLAS				
CARPETA DE 2 ANILLAS 25 MM., TAMAÑO FOLIO, CUBIERTA FORRADA CON PLÁSTICO DE COLORES. VARIOS COLORES. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	7	5,17 €	36,19 €
CARPETA DE 2 ANILLAS 40 MM., TAMAÑO FOLIO, CUBIERTA FORRADA CON PLÁSTICO DE COLORES. VARIOS COLORES. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	15	4,46 €	66,90 €
CARPETA DE 4 ANILLAS 25 MM., TAMAÑO FOLIO, CUBIERTA FORRADA CON PLÁSTICO DE COLORES. VARIOS COLORES. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	1	4,56 €	4,56 €
CARPETA DE 4 ANILLAS 40 MM, TAMAÑO FOLIO, CUBIERTA FORRADA CON PLÁSTICO DE COLORES. VARIOS COLORES. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	1	5,45 €	5,45 €
CARPETAS DE PROYECTOS				
CARPETA DE PROYECTOS DE CARTÓN PLASTIFICADO, CIERRE DE GOMAS, LOMO 30 MM., TAMAÑO A4/FOLIO. VARIOS COLORES. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	5	5,04 €	25,20 €
CARPETA DE PROYECTOS DE CARTÓN PLASTIFICADO, CIERRE DE GOMAS, LOMO 50 MM., TAMAÑO A4/FOLIO. VARIOS COLORES. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	5	4,76 €	23,80 €
CARPETAS COLGANTES				
CARPETA COLGANTE CARTULINA KRAFT NATURAL CON VARILLA METÁLICA. TAMAÑO DIN A4, FOLIO Y FOLIO PROLONGADO CON VISOR SUPERIOR. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	100	0,84 €	84,00 €
CARPETA COLGANTE CARTULINA KRAFT NATURAL CON VARILLA METÁLICA. TAMAÑO FOLIO Y DIN A4 CON VISOR LATERAL. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	100	0,97 €	97,00 €
VISORES PARA CARPETAS COLGANTES DE VISIÓN SUPERIOR/ LATERAL. PVC 65 X 13 MM. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	50 UDS.	2	14,28 €	28,56 €
CARPETAS CON FUNDAS				
CARPETA DE FUNDAS FABRICADA EN POLIPROPILENO. TAPAS RÍGIDAS. Nº FUNDAS 40.	UNIDAD	6	8,40 €	50,40 €
CARPETA DE FUNDAS FABRICADA EN POLIPROPILENO.	UNIDAD	10	5,25 €	52,50 €

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 75/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TAPAS FLEXIBLES. Nº FUNDAS 20.				
CARPETA DE FUNDAS FABRICADA EN POLIPROPILENO. TAPAS FLEXIBLES. Nº FUNDAS 40.	UNIDAD	3	7,35 €	22,05 €
CARPETAS CON PINZA				
CARPETA DE PINZA CON TAPAS DE POLIPROPILENO, TAMAÑO FOLIO.	UNIDAD	2	7,35 €	14,70 €
CINTAS ADHESIVAS				
CINTA ADHESIVA DOBLE CARA 19 MM. X 1,5 M. SCOTCH O EQUIVALENTE.	UNIDAD	1	8,45 €	8,45 €
CINTA ADHESIVA DOBLE CARA 12 MM. X 6 M. SCOTCH O EQUIVALENTE.	UNIDAD	3	9,45 €	28,35 €
CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 12 MM. X 33 M. SCOTCH O EQUIVALENTE.	PACK 12 UDS.	1	10,00 €	10,00 €
CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 19 MM. X 33 M. SCOTCH O EQUIVALENTE.	PACK 8 UDS.	10	8,40 €	84,00 €
CLIPS Y PINZAS SUJETAPAPELES				
CLIPS LABIADOS NIQUELADOS Nº 1, 1/2, 26 MM., COLOR METÁLICO.	100 UDS.	5	0,79 €	3,95 €
CLIPS LABIADOS NIQUELADOS Nº: 2, 32 MM, COLOR METÁLICO.	100 UDS.	100	0,53 €	53,00 €
CLIPS LABIADOS NIQUELADOS Nº: 3, 42 MM, COLOR METÁLICO.	100 UDS.	60	0,89 €	53,40 €
CLIPS LABIADOS NIQUELADOS Nº: 4, 50 MM, COLOR METÁLICO.	CAJA DE 80 UDS.	1	1,16 €	1,16 €
CORRECTORES				
CINTA CORRECTORA (4,2 MM. ANCHO X 10 M.). TIPP-EX O EQUIVALENTE.	UNIDAD	99	2,18 €	215,82 €
CORRECTOR LÍQUIDO CON APLICADOR ESPUMA. TIPP-EX O EQUIVALENTE.	BOTELLA 20 ML.	15	1,55 €	23,25 €
CORRECTOR EN LÁPIZ 8 ML. TIPP-EX O EQUIVALENTE.	UNIDAD	15	3,15 €	47,25 €
CUADERNOS Y BLOCS				
CUADERNO ESPIRAL CON TAPA DURA MICROPERFORADO 4 TAL. A4 CUADRÍCULA. VARIOS COLORES. ENRI O EQUIVALENTE.	UNIDAD	110	4,71 €	518,10 €
CUADERNO ESPIRAL CON TAPA DURA MICROPERFORADO 4 TAL. A5 CUADRÍCULA. VARIOS COLORES. GUERRERO O EQUIVALENTE.	UNIDAD	110	3,49 €	383,90 €
CUADERNO ESPIRAL CON TAPA BLANDA MICROPERFORADO 4 TAL. A4 CUADRÍCULA. VARIOS COLORES. ENRI O EQUIVALENTE.	UNIDAD	110	3,51 €	386,10 €
BLOC DE PAPEL LISO PARA PIZARRA DE CABALLETE. 25 HOJAS.	UNIDAD	2	8,43 €	16,86 €

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 76/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

BLOC DE PAPEL CUADRÍCULA PARA PIZARRA DE CABALLETE. 25 HOJAS.	UNIDAD	2	8,55 €	17,10 €
TACO ENGOMINADO 500 HOJAS BLANCO 90 X 90.	UNIDAD	70	2,10 €	147,00 €
CUTTERS Y RECAMBIOS				
CUTTER GUÍA METÁLICA Y CUERPO PLASTIFICADO, CON CUCHILLAS PRECORTADA DE 18 MM, RETRÁCTIL Y RECAMBIABLE.	UNIDAD	10	2,46 €	24,60 €
DOSSIERES Y SOBRES CON BROCHE				
DOSSIER CON CLIP FABRICADO EN PVC, CON TAPA DELANTERA TRANSPARENTE. A4. 30 HOJAS.	UNIDAD	2	1,45 €	2,90 €
DOSSIER CON CLIP FABRICADO EN PVC, CON TAPA DELANTERA TRANSPARENTE. A4. 60 HOJAS.	UNIDAD	2	2,39 €	4,78 €
DOSSIER UÑERO TRANSPARENTE FABRICADO EN POLIPROPILENO DE 80 MICRAS. TAMAÑO A4.	100 UDS.	2	17,85 €	35,70 €
DOSSIER UÑERO TRANSPARENTE FABRICADO EN POLIPROPILENO DE 80 MICRAS. TAMAÑO FOLIO.	100 UDS.	2	18,90 €	37,80 €
DOSSIER EN PVC CON FÁSTENER METÁLICO. CUBIERTA TRANSPARENTE Y TRASERA OPACA. TAMAÑO FOLIO/A4. VARIOS COLORES.	UNIDAD	2	1,05 €	2,10 €
ETIQUETAS				
ETIQUETAS BLANCAS AUTOADHESIVAS. 4 X HOJA. APLI O EQUIVALENTE.	100 UDS.	3	11,30 €	33,90 €
ETIQUETAS BLANCAS AUTOADHESIVAS. 8 X HOJA. APLI O EQUIVALENTE.	100 UDS.	2	11,30 €	22,60 €
ETIQUETAS BLANCAS AUTOADHESIVAS. 16 X HOJA. APLI O EQUIVALENTE.	100 UDS.	3	11,30 €	33,90 €
ETIQUETAS BLANCAS AUTOADHESIVAS. 44 X HOJA. APLI O EQUIVALENTE.	100 UDS.	3	22,67 €	68,01 €
ETIQUETAS BLANCAS A4 MEDIDA ETIQUETAS 105 X 57 MM. 10 X HOJA.	100 UDS.	10	8,55 €	85,50 €
FUNDAS				
FUNDAS FUELLE CON SOLAPA TRANSPARENTE DE PVC DE 170 MICRAS. DIN A-4. ESSELTE O EQUIVALENTE.	BOLSA 5 UDS.	5	14,12 €	70,60 €
FUNDAS FUELLE SIN SOLAPA TRANSPARENTE DE PVC DE 170 MICRAS. DIN A- 4. ESSELTE O EQUIVALENTE.	BOLSA 5 UDS.	5	11,47 €	57,35 €
FUNDAS MULTITALADRO POLIPROPILENO DE 80 MICRAS ACABADO CRISTAL. DIN A-4. ESSELTE O EQUIVALENTE.	100 UDS.	10	13,00 €	130,00 €
FUNDAS MULTITALADRO POLIPROPILENO DE 80 MICRAS ACABADO CRISTAL. FOLIO. ESSELTE O EQUIVALENTE.	100 UDS.	3	13,78 €	41,34 €
FUNDAS MULTITALADRO POLIPROPILENO DE 80 MICRAS PIEL DE NARANJA. DIN A-4. ESSELTE O EQUIVALENTE.	100 UDS.	2	9,45 €	18,90 €
FUNDAS MULTITALADRO POLIPROPILENO DE 80 MICRAS PIEL DE NARANJA. FOLIO. ESSELTE O EQUIVALENTE.	100 UDS.	1	10,78 €	10,78 €

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 77/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FUNDAS MULTITALADRO POLIPROPILENO DE 120 MICRAS ACABADO CRISTAL. DIN A-4/FOLIO. ESSELTE O EQUIVALENTE.	100 UDS.	2	42,00 €	84,00 €
FUNDAS MULTITALADRO POLIPROPILENO DE 80 MICRAS PIEL DE NARANJA. A-3 APAISADA. ESSELTE O EQUIVALENTE.	CAJA DE 10 UDS.	5	10,50 €	52,50 €
GOMAS DE BORRAR				
GOMA DE BORRAR MILÁN 430 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	250	0,23 €	57,50 €
GOMA DE BORRAR MILÁN NATA 624 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	125	0,33 €	41,25 €
GOMA DE BORRAR MARS PLASTIC STAEDTLER O EQUIVALENTE.	UNIDAD	10	1,30 €	13,00 €
GOMAS ELÁSTICAS				
GOMAS ELÁSTICAS 2 MM. DE ANCHO. LARGO 60 MM. A 200 MM.	BOLSA 100 GR.	5	1,84 €	9,20 €
GOMAS ELÁSTICAS 4 MM. DE ANCHO. LARGO 80 MM. A 150 MM.	BOLSAS 100 GR.	5	1,84 €	9,20 €
GRAPADORAS Y QUITAGRAPAS				
GRAPADORA DE SOBREMESA. HASTA 30 HOJAS. PETRUS O EQUIVALENTE.	UNIDAD	3	12,06 €	36,18 €
GRAPADORA TENAZA DE CUERPO METÁLICO, HASTA 20 HOJAS. PETRUS O EQUIVALENTE.	UNIDAD	3	15,75 €	47,25 €
GRAPADORA TENAZA DE CUERPO METÁLICO, HASTA 40 HOJAS. PETRUS O EQUIVALENTE.	UNIDAD	2	22,32 €	44,64 €
EXTRAEGRAPAS TIPO PINZA.	UNIDAD	4	1,16 €	4,64 €
EXTRAEGRAPAS TIPO TIJERA.	UNIDAD	4	4,73 €	18,92 €
GRAPAS				
GRAPAS GALVANIZADAS ENTRE 20/30 HOJAS.	1000 UDS.	200	0,37 €	74,00 €
GRAPAS COBREADAS ENTRE 20/30 HOJAS.	1000 UDS.	10	0,84 €	8,40 €
GRAPAS GALVANIZADAS 40 HOJAS.	1000 UDS.	3	2,05 €	6,15 €
GRAPAS COBREADAS 40 HOJAS.	1000 UDS.	1	2,36 €	2,36 €
GRAPAS GALVANIZADAS 70 HOJAS.	1000 UDS.	5	2,63 €	13,15 €
GRAPAS COBREADAS 100 HOJAS.	1000 UDS.	5	2,63 €	13,15 €
LÁPICES				
LÁPIZ DE GRAFITO HB. STABILO O EQUIVALENTE.	UNIDAD	200	0,25 €	50,00 €
LÁPICES HEXAGONALES DE COLORES. ALPINO O EQUIVALENTE.	12 UDS.	4	3,37 €	13,48 €
MARCADORES				

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 78/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARCADORES FLUORESCENTES TINTA UNIVERSAL, ANCHO TRAZO MÁXIMO 5 MM. VARIOS COLORES. STABILO O EQUIVALENTE.	UNIDAD	100	0,69 €	69,00 €
MARCADOR PARA PIZARRA BLANCA. TRAZO 2 MM. VARIOS COLORES. BIC O EQUIVALENTE.	UNIDAD	10	0,69 €	6,90 €
MARCADOR PERMANENTE PUNTA CÓNICA. TRAZO DE 1-3 MM. VARIOS COLORES. EDDING O EQUIVALENTE.	UNIDAD	25	1,10 €	27,50 €
MARCADOR PERMANENTE PUNTA BISELADA. TRAZO DE 1-5 MM. VARIOS COLORES. EDDING O EQUIVALENTE.	UNIDAD	15	2,10 €	31,50 €
MARCADOR PERMANENTE PUNTA BISELADA. TRAZO DE 2-7 MM. VARIOS COLORES. EDDING O EQUIVALENTE.	UNIDAD	25	3,11 €	77,75 €
MARCADOR PERMANENTE, TRAZO 0,4 MM. VARIOS COLORES. EDDING O EQUIVALENTE.	UNIDAD	33	1,79 €	59,07 €
MARCADOR PERMANENTE, VARIOS COLORES. EDDING 1200 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	200	0,58 €	116,00 €
NOTAS E ÍNDICES ADHESIVOS				
NOTAS ADHESIVAS AMARILLAS 38 X 51 MM. POST-IT O EQUIVALENTE.	PACK 12 UDS.	110	0,61 €	67,10 €
NOTAS ADHESIVAS AMARILLAS 76 X 76 MM. POST-IT O EQUIVALENTE.	UNIDAD	150	1,16 €	174,00 €
NOTAS ADHESIVAS AMARILLAS 76 X 127 MM. POST-IT O EQUIVALENTE.	UNIDAD	150	1,58 €	237,00 €
NOTAS ADHESIVAS VARIOS COLORES 38 X 51 MM. POST-IT O EQUIVALENTE.	PACK 12 UDS.	10	0,69 €	6,90 €
NOTAS ADHESIVAS VARIOS COLORES 76 X 76 MM. POST-IT O EQUIVALENTE.	PACK 6 UDS.	1	2,54 €	2,54 €
NOTAS ADHESIVAS VARIOS COLORES 76 X 127 MM. POST-IT O EQUIVALENTE.	PACK 6 UDS.	1	2,58 €	2,58 €
ÍNDICES ADHESIVOS VARIOS COLORES 12 X 43,1 MM. (4 X 35 INDEX) POST-IT O EQUIVALENTE.	UNIDAD	10	4,59 €	45,90 €
ÍNDICES ADHESIVOS RÍGIDOS VARIOS COLORES 51 X 38 MM. POST-IT O EQUIVALENTE.	PACK 4 UDS.	1	6,56 €	6,56 €
PAPELERAS				
PAPELERA DE REJILLA FABRICADA EN POLIESTIRENO. COLOR NEGRO.	UNIDAD	4	4,73 €	18,92 €
PAPELERA DE PLÁSTICO FABRICADA EN POLIESTIRENO RÍGIDA. COLORES NEGRO, AZUL Y ROJO.	UNIDAD	4	4,89 €	19,56 €
PAPELERA METÁLICA CON ASAS Y ARO INFERIOR REFORZADO EN PVC 12 LITROS. COLOR NEGRO.	UNIDAD	3	20,19 €	60,57 €
PEGAMENTOS				
PEGAMENTO ADHESIVO BARRA 20 GR. PAPEL, CARTÓN, FOTOS. PRITT O EQUIVALENTE.	UNIDAD	25	0,79 €	19,75 €
PEGAMENTO ADHESIVO INSTANTÁNEO DE 3 GR. LOCTITE SUPER GLUE-E O EQUIVALENTE.	UNIDAD	5	3,60 €	18,00 €

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 79/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PILAS				
PILAS ALCALINAS AA. DURACELL O EQUIVALENTE.	PACK 4 UDS.	160	2,10 €	336,00 €
PILAS ALCALINAS AAA. DURACELL O EQUIVALENTE.	PACK 4 UDS.	40	2,10 €	84,00 €
PILAS ALCALINAS C. DURACELL O EQUIVALENTE.	PACK 2 UDS.	4	6,30 €	25,20 €
PILAS ALCALINAS D. DURACELL O EQUIVALENTE.	PACK 2 UDS.	2	6,30 €	12,60 €
PILAS ALCALINAS 9 V. DURACELL O EQUIVALENTE.	UNIDAD	10	5,25 €	52,50 €
PILAS ALCALINAS 12 V. DURACELL O EQUIVALENTE.	UNIDAD	10	4,20 €	42,00 €
PILAS DE BOTÓN CR1220 / CR1620.	PAQ. DE 1 UD.	2	1,93 €	3,86 €
PILAS DE BOTÓN CR1616.	PAQ. DE 1 UD.	2	0,65 €	1,30 €
PILAS DE BOTÓN CR2016 / CR2025 / CR2032.	PAQ. DE 1 UD.	5	2,10 €	10,50 €
PILAS DE BOTÓN CR2430 / CR2450.	PAQ. DE 1 UD.	2	3,15 €	6,30 €
PILAS DE BOTÓN LR43 / LR44 / LR54.	PAQ. DE 2 UDS.	2	3,68 €	7,36 €
PIZARRAS Y ACCESORIOS				
BORRADOR PARA PIZARRA BLANCA.	UNIDAD	3	3,15 €	9,45 €
PORTAMINAS Y MINAS				
PORTAMINAS RECARGABLES DE 0,5 MM. STAEDTLER O EQUIVALENTE.	UNIDAD	80	1,26 €	100,80 €
PORTAMINAS RECARGABLES DE 0,7 MM. STAEDTLER O EQUIVALENTE.	UNIDAD	10	2,10 €	21,00 €
MINAS DE 0,5 MM./HB. STAEDTLER O EQUIVALENTE.	TUBO DE 12	25	1,03 €	25,75 €
MINAS DE 0,7 MM./HB. STAEDTLER O EQUIVALENTE.	TUBO DE 12	10	1,07 €	10,70 €
REGLAS DE PLÁSTICO				
REGLA DE PLÁSTICO GRADUADO Y BISELADO DE 30 CMS. COLOR TRANSPARENTE.	UNIDAD	10	0,62 €	6,20 €
ROLLERS				
ROLLER CON PUNTA DE AGUJA CON BOLA DE CARBURO, TINTA LIQUIDA SOLUBLE AL AGUA. VARIOS COLORES. PILOT V7 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	100	1,76 €	176,00 €
ROTULADORES				
ROTULADOR PIZARRA BLANCA. VARIOS COLORES. EDDING O EQUIVALENTE.	UNIDAD	5	2,10 €	10,50 €
ROTULADOR PUNTA CÓNICA. TRAZO DE 1-2 MM. VARIOS COLORES. EDDING O EQUIVALENTE.	UNIDAD	90	0,79 €	71,10 €
SACAPUNTAS				
SACAPUNTAS METÁLICO.	UNIDAD	50	0,53 €	26,50 €

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 80/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEPARADORES				
SEPARADORES MULTITALADRO POLIPROPILENO PARA A4-FOLIO DE 10 POSICIONES. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	6	2,52 €	15,12 €
SEPARADORES MULTITALADRO POLIPROPILENO PARA A4-FOLIO DE 12 POSICIONES. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	10	2,10 €	21,00 €
SEPARADORES MULTITALADRO POLIPROPILENO ÍNDICE A-Z PARA A4-FOLIO.	UNIDAD	6	3,15 €	18,90 €
TALADRADORAS				
TALADRADORA DE 2 AGUJEROS 30 HOJAS. PETRUS O EQUIVALENTE.	UNIDAD	2	12,65 €	25,30 €
TIJERAS				
TIJERAS ACERO INOXIDABLE CON ANILLAS PLÁSTICO 18 CM. SCOTCH O EQUIVALENTE.	UNIDAD	20	1,75 €	35,00 €
VARIOS				
COJÍN LUMBAR	UNIDAD	3	52,50 €	157,50 €
LLAVEROS EN COLORES SURTIDOS. IDENTIFICACIÓN POR COLOR O ETIQUETA.	PACK 100 UDS.	1	15,75 €	15,75 €
REPOSA-MUÑECAS DE GEL PARA TECLADO.	UNIDAD	4	21,00 €	84,00 €
ALFOMBRILLA PARA RATÓN CON REPOSAMUÑECAS DE GEL.	UNIDAD	5	22,05 €	110,25 €
REPOSAPIES ERGONÓMICO AJUSTABLE.	UNIDAD	5	30,96 €	154,80 €
AGENDA ENCUADERNADA TAMAÑO A5 - DÍA POR PÁGINA. PAPEL 60 GR. COLOR AZUL/NEGRO.	UNIDAD	45	3,59 €	161,55 €
TOTAL SUMINISTRO LOTE N.º 1 (IVA EXCLUIDO)				**14.449,85 €**

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 81/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I-2

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO[38]

(Cláusula 2)

La presente contratación tiene por objeto el suministro de material de papelería integrado por folios, material serigrafiado y material de oficina consumible, no inventariable y no homologado a efectos de cubrir las necesidades del organismo para llevar a cabo la operativa diaria de sus oficinas y centros y el cumplimiento de sus fines.

Expediente: CONTR_2025_275740

Localidad: Málaga y provincia

Título: SUMINISTRO DE MATERIAL DE PAPELERÍA INTEGRADO POR FOLIOS Y OTROS MATERIALES NO INVENTARIABLES Y MATERIAL SERIGRAFIADO PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA..

Código CPV[39] 30199000-0 - Artículos de papelería y otros artículos
30192155-2 - Portasellos

Especificaciones del objeto del contrato:
Descripción del objeto del contrato:

Nº de Lote:	Denominación del artículo:	Importe total en euros:
Lote n.º 2	Folios, material no inventariable y serigrafiado para las Oficinas de Empleo (OOEE)	30.427,71 €
	Total	30.427,71 €

Lugar de entrega del suministro:

En el domicilio de cada Oficina o Centro de Empleo de Málaga y provincia

38 El objeto de los contratos del sector público deberá ser determinado. El mismo se podrá definir en atención a las necesidades o funcionalidades concretas que se pretenden satisfacer, sin cerrar el objeto del contrato a una solución única. En especial, se definirá de este modo si se estima que en el contrato pueden incorporarse consideraciones sociales, ambientales o de innovación que mejoren la eficiencia y sostenibilidad de las actividades que integran el objeto del mismo.

39 Reglamento (CE) Nº 213/2008 de la Comisión Europea, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV))- BOE: https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2008-80475

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 82/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DENOMINACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO	DOMICILIO	LOCALIDAD
Centro Empleo de Antequera	C/ Remedios Tomás. Urbanización Parque Verónica, Bloque 11 Parcela C	Antequera
Oficina Empleo de Archidona	Avenida de Andalucía, 1	Archidona
Oficina Empleo de Campillos	C/ Clara Campoamor, 19	Campillos
Oficina Empleo de Álora	C/ Jazmín, 1	Álora
Centro Empleo de Coín	C/Clara Campoamor, s/n	Coín
Centro Empleo Málaga – Gamarra	C/ Capitán Marcos García, 2	Málaga
Centro Empleo Málaga – El Palo	Avda. Juan Sebastián Elcano, 145	Málaga
Centro Empleo Málaga – La Paz	Carril de los Guindos, 13	Málaga
Centro Empleo Málaga – Capuchinos	C/ Duque de Rivas, 25	Málaga
Centro Empleo Málaga – La Unión	Pasaje Eguiluz, 36, Portal 6	Málaga
Centro Empleo Málaga – Teatinos	Calle Kandisnky, 26	Málaga
Oficina Empleo de Benalmádena	C/Las Flores, s/n	Benalmádena
Oficina Empleo de Estepona	Avenida Andalucía, 157	Estepona
Centro Empleo de Fuengirola	Avenida Miramar, 33	Fuengirola
Centro Empleo de Marbella – Las Palomas	Avenida Arias de Velasco, Conjunto Las Palomas	Marbella
Oficina Empleo de Marbella – San Pedro de Alcántara	C/ Tolox, bloque 5 – local 17	San Pedro de Alcántara (Marbella)
Oficina Empleo de Torremolinos	C/ José Amado, 1.	Torremolinos
Centro Empleo de Ronda	C/ Fernando de los Ríos, 3	Ronda
Oficina Empleo de Nerja	C/ Chaparril, 9	Nerja
Oficina de Empleo de Torrox	C/ Almedina, 20	Torrox
Centro Empleo de Vélez-Málaga	Avda. Villa de Madrid, s/n	Vélez – Málaga

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 83/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Presupuesto base de licitación:

Lote n.º 2:

Importe total (IVA excluido):	30.427,71 €
Importe del IVA:	6.389,82 €
Importe total (IVA incluido):	36.817,53 €

Valor estimado del contrato: 73.026,50 €

Método de cálculo: El valor estimado del contrato se ha determinado a partir del importe total, IVA excluido, incrementado en un 20 % a consecuencia de la posible modificación del contrato en aplicación de la Disposición Adicional 33ª del LCSP para el supuesto de que las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente e incluyendo una posible prórroga de 12 meses de duración.

Presupuesto Base Licitación (PBL):	30.427,71 €
Prórroga (12 meses):	30.427,71 €
Modificaciones previstas (20 %):	12.171,08 €
Valor estimado Lote n.º 2:	73.026,50 €

Sistema de determinación del precio[40]: Precios unitarios conforme a lo previsto en el artículo 102.4 de la LCSP.

Revisión de precios en los contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas, de suministro de energía y en aquellos otros en los que el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años: No procede.

Revisión de precios en los contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea inferior a cinco años: No procede

Variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de objetivos de plazos o rendimiento: No

Contrato en función de las necesidades (DA 33ª LCSP): Si [41]

Anualidades (IVA incluido)

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	24.545,02 €	1439030000 G/32L/22000/29 01
2027	12.272,51 €	1439030000 G/32L/22000/29 01

40 Precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se ejecuten o a tanto alzado, a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.

41 En caso afirmativo, se podrá prever en el Anexo I-apartado 15 la posibilidad de que pueda modificarse el contrato como consecuencia de tal circunstancia. Igualmente, téngase en cuenta, a efectos de poder tramitarse una prórroga prevista en el apartado 3 del presente anexo, que en caso de extinción anticipada del presupuesto máximo no podrá realizarse la prórroga, a no ser que se contemple una modificación en el apartado 15 de este anexo y con su tramitación se amplíe el plazo del contrato hasta su fecha de vencimiento inicial. Dicha modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 84/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Posible prórroga:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2027	24.545,02 €	1439030000 G/32L/22000/29 01
2028	12.272,51 €	1439030000 G/32L/22000/29 01

Tramitación del gasto: Anticipada

Posibilidad de incremento del número de unidades a suministrar de hasta el 10% del precio del contrato: No

2. PLAZOS DE EJECUCIÓN
(Cláusula 5 y 17)

Plazo total (en meses): Doce (12) meses a contar desde el 1 de mayo de 2026 o desde la formalización del contrato, si ésta fuera posterior.

Plazos parciales (en meses): No procede

Posibilidad de prórroga: Si. Una prórroga de hasta doce (12) meses.

Plazo de preaviso de la prórroga: Dos (2) meses de antelación.

COMPOSICIÓN DEL LOTE

Objeto del contrato:

LOTE N.º 2: Folios, material no inventariable y serigrafiado para las Oficinas de Empleo (OOEE).				
ARTÍCULO	**UNIDADES**	**CANTIDAD ESTIMADA**	**PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)**	**TOTAL PRECIO DE LICITACIÓN IVA EXCLUIDO**
APARTADO 1: FOLIOS				
PAPEL				
PAPEL MULTIFUNCIÓN COLOR BLANCO 80 GR. A4. CALIDAD MEDIA.	PAQ. 500 UDS.	2520	3,86 €	9.727,20 €
PAPEL MULTIFUNCIÓN COLOR BLANCO 80 GR. A3. CALIDAD MEDIA.	PAQ. 500 UDS.	8	12,27 €	98,16 €
PAPEL MULTIFUNCIÓN COLOR BLANCO 80 GR. A4. CALIDAD ALTA.	PAQ. 500 UDS.	6	6,97 €	41,82 €
PAPEL MULTIFUNCIÓN COLOR BLANCO 80 GR. A3. CALIDAD ALTA.	PAQ. 500 UDS.	2	16,07 €	32,14 €
APARTADO 2: MATERIAL SERIGRAFIADO				
IMPRENTA ETIQUETAS ARCHIVOS				
ETIQUETAS PEGATINAS ARCHIVADORES ROLLO 1.000 UNIDADES, 90 X 90 MM. (CMYK)	UNIDAD	1	220,50 €	220,50 €

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA | 29/07/2025 | PÁGINA 85/202
VERIFICACIÓN | BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

IMPRENTA. TARJETAS VISITA				
TARJETA VISITA 90 X 55 MM. IMPRESA 4 TINTAS (CMYK), SEGÚN MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA.	100 UDS.	10	42,00 €	420,00 €
TARJETAS IDENTIFICACIÓN 85 X 55 MM. 4 TINTAS (CMYK), SEGÚN MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA.	50 UDS.	1	36,75 €	36,75 €
IDENTIFICADOR SOBREMESA 210 X 105 MM. (CMYK), SEGÚN MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA.	UNIDAD	10	12,16 €	121,60 €
IMPRENTA. SUBCARPETAS				
CARPETAS CARTULINA DE 240 GRAMOS IMPRESIÓN 4 TINTAS (CMYK). MODELOS 1 Y 2 DE MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA.	1.000 UDS.	4	362,67 €	1.450,68 €
IMPRENTA. SOBRES				
SOBRE AMERICANO SIN VENTANA 115 CM. X 225 CM. CON CIERRE AUTODEX IMPRESIÓN CMYK TRAMO DE 2.000 A 5.000.	1.000 UDS.	5	121,49 €	607,45 €
SOBRE BOLSA 184 CM. X 261 CM. CON CIERRE AUTODEX IMPRESIÓN CMYK TRAMO DE 2.000 A 5.000 .	1.000 UDS.	5	212,50 €	1.062,50 €
SOBRE BOLSA 224 CM. X 329 CM. CON CIERRE AUTODEX IMPRESIÓN CMYK TRAMO DE 2.000 A 5.000.	1.000 UDS.	5	256,31 €	1.281,55 €
BOLSA FUELLE KRAFT TAMAÑO 250 MM. X 353 MM. X 30 MM. CON CIERRE AUTODEX IMPRESIÓN CMYK.	250 UDS.	1	377,16 €	377,16 €
IMPRENTA. SELLOS CAUCHO				
SELLO AUTOMÁTICO COMPLETO CON ALMOHADILLA Y CAUCHO TRODAT 4913 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	4	30,45 €	121,80 €
RECAMBIO ALMOHADILLA PARA TRODAT 4913 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	4	5,04 €	20,16 €
GOMA SELLO PARA TRODAT 4913 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	4	17,87 €	71,48 €
SELLO AUTOMÁTICO COMPLETO TRODAT 4914 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	4	37,92 €	151,68 €
RECAMBIO ALMOHADILLA TRODAT 4914 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	4	6,42 €	25,68 €
GOMA SELLO COMPULSA TRODAT 4914 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	4	21,04 €	84,16 €
SELLO AUTOMÁTICO COMPLETO CON ALMOHADILLA Y CAUCHO TRODAT 4915 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	1	37,70 €	37,70 €
RECAMBIO ALMOHADILLA PARA TRODAT 4915 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	1	6,66 €	6,66 €
GOMA SELLO PARA TRODAT 4915 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	1	22,03 €	22,03 €
SELLO AUTOMÁTICO COMPLETO CON ALMOHADILLA Y CAUCHO TRODAT 4929 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	1	36,35 €	36,35 €
RECAMBIO ALMOHADILLA PARA TRODAT 4929 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	1	6,54 €	6,54 €
GOMA SELLO PARA TRODAT 4929 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	1	21,79 €	21,79 €
FECHADOR COMPLETO CON ALMOHADILLA TRODAT 4810 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	3	10,50 €	31,50 €

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 86/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RECAMBIO ALMOHADILLA TRODAT 4810 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	2	4,03 €	8,06 €
APARTADO 3: MATERIAL NO INVENTARIABLE				
ARCHIVADORES				
ARCHIVADOR A-Z DE PALANCA, TAMAÑO A4 (LOMO ANCHO), GRIS JASPEADO. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	50	2,52 €	126,00 €
ARCHIVADOR A-Z DE PALANCA TAMAÑO FOLIO (LOMO ANCHO), GRIS JASPEADO. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	10	2,17 €	21,70 €
CAJA ARCHIVADOR A-Z DE PALANCA A4, LOMO ANCHO, GRIS JASPEADO. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	50	1,20 €	60,00 €
CAJA ARCHIVADOR A-Z DE PALANCA FOLIO, LOMO ANCHO, GRIS JASPEADO. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	10	1,14 €	11,40 €
BANDEJAS DE SOBREMESA				
BANDEJAS APILABLES DE SOBREMESA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ESSELTE O EQUIVALENTE.	UNIDAD	80	3,15 €	252,00 €
BOLÍGRAFOS				
BOLÍGRAFO CUERPO TRANSPARENTE HEXAGONAL PUNTA DE 1 MM. Y TRAZO DE 0,4 MM. VARIOS COLORES. BIC O EQUIVALENTE.	UNIDAD	1200	0,20 €	240,00 €
BOLÍGRAFO CON TINTA DE GEL CUERPO TRANSPARENTE PUNTA DE 0,5 MM./0,7 MM. VARIOS COLORES. PILOT G1 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	300	0,40 €	120,00 €
CAJAS DE ARCHIVO DEFINITIVO				
CAJA DE ARCHIVO DEFINITIVO CARTÓN TAMAÑO FOLIO/ FOLIO PROLONGADO. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	800	1,05	840,00 €
CAJAS Y ACCESORIOS DE EMBALAJE				
CINTA EMBALAR MARRÓN O TRANSPARENTE 66 M. X 50 MM. TESA O EQUIVALENTE.	UNIDAD	25	2,21 €	55,25 €
PRECINTADORAS DE METAL Y DE PLÁSTICO EQUIPADAS CON FRENO.	UNIDAD	3	11,77 €	35,31 €
CALCULADORAS				
CALCULADORA DE SOBREMESA MEDIANA SIN IMPRESORA DE 12 DÍGITOS. CASIO O EQUIVALENTE.	UNIDAD	20	7,15 €	143,00 €
CALENDARIOS Y LISTINES TELEFÓNICOS				
PORTA CALENDARIOS PLÁSTICO PARA TACO DE SOBREMESA CON ANILLAS METÁLICAS.	UNIDAD	40	2,10 €	84,00 €
TACO DE SOBREMESA PARA PORTA CALENDARIOS CON ANILLAS.	UNIDAD	90	1,84 €	165,60 €
CARPETAS DE ANILLAS				
CARPETA DE 2 ANILLAS 25 MM., TAMAÑO FOLIO, CUBIERTA FORRADA CON PLÁSTICO DE COLORES. VARIOS COLORES. UNI	UNIDAD	10	5,17 €	51,70 €

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 87/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SYSTEM O EQUIVALENTE.				
CARPETA DE 2 ANILLAS 40 MM., TAMAÑO FOLIO, CUBIERTA FORRADA CON PLÁSTICO DE COLORES. VARIOS COLORES. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	15	4,46 €	66,90 €
CARPETA DE 4 ANILLAS 25 MM., TAMAÑO FOLIO, CUBIERTA FORRADA CON PLÁSTICO DE COLORES. VARIOS COLORES. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	5	4,56 €	22,80 €
CARPETA DE 4 ANILLAS 40 MM., TAMAÑO FOLIO, CUBIERTA FORRADA CON PLÁSTICO DE COLORES. VARIOS COLORES. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	5	5,45 €	27,25 €
CARPETAS DE PROYECTOS				
CARPETA DE PROYECTOS DE CARTÓN PLASTIFICADO, CIERRE DE GOMAS, LOMO 30 MM., TAMAÑO A4/FOLIO. VARIOS COLORES. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	5	5,04 €	25,20 €
CARPETA DE PROYECTOS DE CARTÓN PLASTIFICADO, CIERRE DE GOMAS, LOMO 50 MM., TAMAÑO A4/FOLIO. VARIOS COLORES. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	5	4,76 €	23,80 €
CARPETAS COLGANTES				
CARPETA COLGANTE CARTULINA KRAFT NATURAL CON VARILLA METÁLICA. TAMAÑO DIN A4, FOLIO Y FOLIO PROLONGADO CON VISOR SUPERIOR. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	80	0,84 €	67,20 €
CARPETA COLGANTE CARTULINA KRAFT NATURAL CON VARILLA METÁLICA. TAMAÑO FOLIO Y DIN A4 CON VISOR LATERAL. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	80	0,97 €	77,60 €
VISORES PARA CARPETAS COLGANTES DE VISIÓN SUPERIOR/ LATERAL. PVC 65 X 13 MM. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	50 UDS.	2	14,28 €	28,56 €
CARPETAS CON FUNDAS				
CARPETA DE FUNDAS FABRICADA EN POLIPROPILENO. TAPAS RÍGIDAS. Nº FUNDAS 40.	UNIDAD	12	8,40 €	100,80 €
CARPETA DE FUNDAS FABRICADA EN POLIPROPILENO. TAPAS FLEXIBLES. Nº FUNDAS 20.	UNIDAD	30	5,25 €	157,50 €
CARPETA DE FUNDAS FABRICADA EN POLIPROPILENO. TAPAS FLEXIBLES. Nº FUNDAS 40.	UNIDAD	25	7,35 €	183,75 €
CARPETAS CON PINZA				
CARPETA DE PINZA CON TAPAS DE POLIPROPILENO, TAMAÑO FOLIO.	UNIDAD	2	7,35 €	14,70 €
CHINCHETAS				
CHINCHETAS PLANAS PLASTIFICADAS DE COLORES.	100 UDS.	10	1,10 €	11,00 €
CHINCHETAS NIQUELADAS.	100 UDS.	12	1,47 €	17,64 €
AGUJAS DE SEÑALIZACIÓN.	100 UDS.	7	2,19 €	15,33 €
CINTAS ADHESIVAS				
PORTA ROLLO PARA CINTA ADHESIVA. SCOTCH C38 O	UNIDAD	20	4,41 €	88,20 €

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 88/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

EQUIVALENTE.				
CINTA ADHESIVA DOBLE CARA 19 MM. X 1,5 M. SCOTCH O EQUIVALENTE.	UNIDAD	1	8,45 €	8,45 €
CINTA ADHESIVA DOBLE CARA 12 MM. X 6 M. SCOTCH O EQUIVALENTE.	UNIDAD	3	9,45 €	28,35 €
CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 12 MM. X 33 M. SCOTCH O EQUIVALENTE.	PACK 12 UDS.	3	10,00 €	30,00 €
CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 19 MM. X 33 M. SCOTCH O EQUIVALENTE.	PACK 8 UDS.	20	8,40 €	168,00 €
CLIPS Y PINZAS SUJETAPAPELES				
CLIPS CRUZADOS (MARIPOSA) NIQUELADOS Nº 10, 40 MM, COLOR METÁLICO.	CAJA DE 50 UDS.	5	2,63 €	13,15 €
CLIPS CRUZADOS (MARIPOSA) NIQUELADOS Nº 20, 60 MM, COLOR METÁLICO.	CAJA DE 25 UDS.	10	2,25 €	22,50 €
CLIPS LABIADOS NIQUELADOS Nº 1, 1/2, 26 MM., COLOR METÁLICO.	100 UDS.	5	0,79 €	3,95 €
CLIPS LABIADOS NIQUELADOS Nº: 2, 32 MM., COLOR METÁLICO.	100 UDS.	150	0,53 €	79,50 €
CLIPS LABIADOS NIQUELADOS Nº: 3, 42 MM., COLOR METÁLICO.	100 UDS.	100	0,89 €	89,00 €
PORTACLIPS IMANTADO DE PLÁSTICO ESTÁNDAR NEGRO.	UNIDAD	5	2,63 €	13,15 €
PINZA SUJETAPAPELES PALA ABATIBLE 32 MM.	12 UDS.	3	1,58 €	4,74 €
PINZA SUJETAPAPELES PALA ABATIBLE 40 MM.	12 UDS.	3	2,63 €	7,89 €
PINZA SUJETAPAPELES PALA ABATIBLE 50 MM.	12 UDS.	3	4,20 €	12,60 €
CORRECTORES				
CINTA CORRECTORA (4,2 MM. ANCHO X 10 M.). TIPP-EX O EQUIVALENTE.	UNIDAD	200	2,18 €	436,00 €
CORRECTOR LÍQUIDO CON APLICADOR ESPUMA. TIPP-EX O EQUIVALENTE.	BOTELLA 20 ML.	50	1,55 €	77,50 €
CORRECTOR EN LÁPIZ 8 ML. TIPP-EX O EQUIVALENTE.	UNIDAD	20	3,15 €	63,00 €
CUADERNOS Y BLOCS				
CUADERNO ESPIRAL CON TAPA DURA MICROPERFORADO 4 TAL. A4 CUADRÍCULA. VARIOS COLORES. ENRI O EQUIVALENTE.	UNIDAD	120	4,71 €	565,20 €
CUADERNO ESPIRAL CON TAPA DURA MICROPERFORADO 4 TAL. A5 CUADRÍCULA. VARIOS COLORES. GUERRERO O EQUIVALENTE.	UNIDAD	150	3,49 €	523,50 €
CUADERNO ESPIRAL CON TAPA BLANDA MICROPERFORADO 4 TAL. A4 CUADRÍCULA. VARIOS COLORES. ENRI O EQUIVALENTE.	UNIDAD	100	3,51 €	351,00 €
CUADERNO ESPIRAL CON TAPA BLANDA MICROPERFORADO. A5 CUADRÍCULA. VARIOS COLORES. ENRI O EQUIVALENTE.	UNIDAD	100	1,85 €	185,00 €
BLOC DE PAPEL LISO PARA PIZARRA DE CABALLETE. 25	UNIDAD	3	8,43 €	25,29 €

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 89/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

HOJAS.				
BLOC DE PAPEL CUADRÍCULA PARA PIZARRA DE CABALLETE. 25 HOJAS.	UNIDAD	3	8,55 €	25,65 €
TACO ENGOMINADO 500 HOJAS BLANCO 90 X 90.	UNIDAD	80	2,10 €	168,00 €
CUTTERS Y RECAMBIOS				
CUTTER GUÍA METÁLICA Y CUERPO PLASTIFICADO, CON CUCHILLAS PRECORTADA DE 18 MM., RETRÁCTIL Y RECAMBIABLE.	UNIDAD	3	2,46 €	7,38 €
CUCHILLA PARA CUTTER 18 MM.	PACK 10 UDS.	7	2,10 €	14,70 €
DOSSIERES Y SOBRES CON BROCHE				
DOSSIER CON CLIP FABRICADO EN PVC, CON TAPA DELANTERA TRANSPARENTE. A4. 30 HOJAS.	UNIDAD	5	1,45 €	7,25 €
DOSSIER CON CLIP FABRICADO EN PVC, CON TAPA DELANTERA TRANSPARENTE. A4. 60 HOJAS.	UNIDAD	5	2,39 €	11,95 €
DOSSIER UÑERO TRANSPARENTE FABRICADO EN POLIPROPILENO DE 80 MICRAS. TAMAÑO A4.	100 UDS.	5	17,85 €	89,25 €
DOSSIER UÑERO TRANSPARENTE FABRICADO EN POLIPROPILENO DE 80 MICRAS. TAMAÑO FOLIO.	100 UDS.	5	18,90 €	94,50 €
DOSSIER EN PVC CON FÁSTENER METÁLICO. CUBIERTA TRANSPARENTE Y TRASERA OPACA. TAMAÑO FOLIO/A4. VARIOS COLORES.	UNIDAD	5	1,05 €	5,25 €
CUBILETES PORTA LÁPICES				
CUBILETE PORTA LÁPICES FABRICADO EN POLIESTIRENO. VARIOS COLORES.	UNIDAD	15	1,58 €	23,70 €
CUBILETE PORTA LÁPICES FABRICADO EN METAL PERFORADO.	UNIDAD	5	2,61 €	13,05 €
ETIQUETAS				
ETIQUETAS BLANCAS AUTOADHESIVAS. 4 X HOJA. APLI O EQUIVALENTE.	100 UDS.	10	11,30 €	113,00 €
ETIQUETAS BLANCAS AUTOADHESIVAS. 8 X HOJA. APLI O EQUIVALENTE.	100 UDS.	2	11,30 €	22,60 €
ETIQUETAS BLANCAS AUTOADHESIVAS. 16 X HOJA. APLI O EQUIVALENTE.	100 UDS.	3	11,30 €	33,90 €
ETIQUETAS BLANCAS AUTOADHESIVAS. 44 X HOJA. APLI O EQUIVALENTE.	100 UDS.	3	22,67 €	68,01 €
ETIQUETAS BLANCAS A4 MEDIDA ETIQUETAS 105 X 57 MM. 10 X HOJA.	100 UDS.	18	8,55 €	153,90 €
FUNDAS				
FUNDAS FUELLE CON SOLAPA TRANSPARENTE DE PVC DE 170 MICRAS. DIN A-4. ESSELTE O EQUIVALENTE.	BOLSA 5 UDS.	3	14,12 €	42,36 €
FUNDAS FUELLE SIN SOLAPA TRANSPARENTE DE PVC DE 170 MICRAS. DIN A- 4. ESSELTE O EQUIVALENTE.	BOLSA 5 UDS.	3	11,47 €	34,41 €
FUNDAS MULTITALADRO POLIPROPILENO DE 80 MICRAS	100 UDS.	60	13,00 €	780,00 €

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 90/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ACABADO CRISTAL. DIN A-4. ESSELTE O EQUIVALENTE.				
FUNDAS MULTITALADRO POLIPROPILENO DE 80 MICRAS ACABADO CRISTAL. FOLIO. ESSELTE O EQUIVALENTE.	100 UDS.	25	13,78 €	344,50 €
FUNDAS MULTITALADRO POLIPROPILENO DE 80 MICRAS PIEL DE NARANJA. DIN A-4. ESSELTE O EQUIVALENTE.	100 UDS.	20	9,45 €	189,00 €
FUNDAS MULTITALADRO POLIPROPILENO DE 80 MICRAS PIEL DE NARANJA. FOLIO. ESSELTE O EQUIVALENTE.	100 UDS.	1	10,78 €	10,78 €
FUNDAS MULTITALADRO POLIPROPILENO DE 120 MICRAS ACABADO CRISTAL. DIN A-4/FOLIO. ESSELTE O EQUIVALENTE.	100 UDS.	3	42,00 €	126,00 €
FUNDAS MULTITALADRO POLIPROPILENO DE 80 MICRAS PIEL DE NARANJA. A-3, APAISADA. ESSELTE O EQUIVALENTE.	CAJA DE 10 UDS.	3	10,50 €	31,50 €
GOMAS DE BORRAR				
GOMA DE BORRAR MILÁN 430 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	200	0,23 €	46,00 €
GOMA DE BORRAR MILÁN NATA 624 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	150	0,33 €	49,50 €
GOMAS ELÁSTICAS				
GOMAS ELÁSTICAS 2 MM. DE ANCHO. LARGO 60 MM. A 200 MM.	BOLSA 100 GR.	60	1,84 €	110,40 €
GOMAS ELÁSTICAS 2 MM. DE ANCHO. LARGO 40 MM. A 200 MM.	BOLSAS 1 KG.	1	17,85 €	17,85 €
GOMAS ELÁSTICAS 4 MM .DE ANCHO. LARGO 80 MM. A 150 MM.	BOLSAS 100 GR.	10	1,84 €	18,40 €
GRAPADORAS Y QUITAGRAPAS				
GRAPADORA DE SOBREMESA. HASTA 30 HOJAS. PETRUS O EQUIVALENTE.	UNIDAD	25	12,06 €	301,50 €
GRAPADORA TENAZA DE CUERPO METÁLICO, HASTA 20 HOJAS. PETRUS O EQUIVALENTE.	UNIDAD	10	15,75 €	157,50 €
GRAPADORA TENAZA DE CUERPO METÁLICO, HASTA 40 HOJAS. PETRUS O EQUIVALENTE.	UNIDAD	10	22,32 €	223,20 €
EXTRAEGRAPAS TIPO PINZA.	UNIDAD	70	1,16 €	81,20 €
EXTRAEGRAPAS TIPO TIJERA.	UNIDAD	30	4,73 €	141,90 €
GRAPAS				
GRAPAS GALVANIZADAS ENTRE 20/30 HOJAS.	1000 UDS.	150	0,37 €	55,50 €
GRAPAS COBREADAS ENTRE 20/30 HOJAS.	1000 UDS.	10	0,84 €	8,40 €
GRAPAS GALVANIZADAS 40 HOJAS.	1000 UDS.	3	2,05 €	6,15 €
GRAPAS GALVANIZADAS 70 HOJAS.	1000 UDS.	4	2,63 €	10,52 €
GRAPAS COBREADAS 100 HOJAS.	1000 UDS.	4	2,63 €	10,52 €
LÁPICES				
LÁPIZ DE GRAFITO HB. STABILO O EQUIVALENTE.	UNIDAD	200	0,25 €	50,00 €
LÁPIZ DE GRAFITO HB CON GOMA. STABILO O EQUIVALENTE.	UNIDAD	150	0,42 €	63,00 €
LÁPIZ BICOLOR AZUL-ROJO. MINA MEDIA. FABER CASTELL O	UNIDAD	50	0,66 €	33,00 €

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 91/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

EQUIVALENTE.				
LÁPICES HEXAGONALES DE COLORES. ALPINO O EQUIVALENTE.	12 UDS.	2	3,37 €	6,74 €
MARCADORES				
MARCADORES FLUORESCENTES TINTA UNIVERSAL, ANCHO TRAZO MÁXIMO 5 MM. VARIOS COLORES. STABILO O EQUIVALENTE.	UNIDAD	700	0,69 €	483,00 €
MARCADOR PARA PIZARRA BLANCA. TRAZO 2 MM. VARIOS COLORES. BIC O EQUIVALENTE.	UNIDAD	40	0,69 €	27,60 €
MARCADOR PERMANENTE PUNTA CÓNICA. TRAZO DE 1-3 MM. VARIOS COLORES. EDDING O EQUIVALENTE.	UNIDAD	50	1,10 €	55,00 €
MARCADOR PERMANENTE PUNTA BISELADA. TRAZO DE 1-5 MM. VARIOS COLORES. EDDING O EQUIVALENTE	UNIDAD	10	2,10 €	21,00 €
MARCADOR PERMANENTE PUNTA BISELADA. TRAZO DE 2-7 MM. VARIOS COLORES. EDDING O EQUIVALENTE	UNIDAD	20	3,11 €	62,20 €
MARCADOR PERMANENTE, TRAZO 0,4 MM. VARIOS COLORES. EDDING O EQUIVALENTE.	UNIDAD	30	1,79 €	53,70 €
MARCADOR PERMANENTE, VARIOS COLORES. EDDING 1200 O EQUIVALENTE	UNIDAD	200	0,58 €	116,00 €
NOTAS E ÍNDICES ADHESIVOS				
NOTAS ADHESIVAS AMARILLAS 38 X 51 MM. POST-IT O EQUIVALENTE.	PACK 12 UDS.	50	0,61 €	30,50 €
NOTAS ADHESIVAS AMARILLAS 51 X 76 MM. POST-IT O EQUIVALENTE	UNIDAD	100	1,05 €	105,00 €
NOTAS ADHESIVAS AMARILLAS 76 X 76 MM. POST-IT O EQUIVALENTE.	UNIDAD	100	1,16 €	116,00 €
NOTAS ADHESIVAS AMARILLAS 76 X 127 MM. POST-IT O EQUIVALENTE.	UNIDAD	100	1,58 €	158,00 €
NOTAS ADHESIVAS VARIOS COLORES 38 X 51 MM. POST-IT O EQUIVALENTE.	PACK 12 UDS.	10	0,69 €	6,90 €
ÍNDICES ADHESIVOS VARIOS COLORES 12 X 43,1 MM. (4 X 35 INDEX) POST-IT O EQUIVALENTE.	UNIDAD	10	4,59 €	45,90 €
PAPELERAS				
PAPELERA DE REJILLA FABRICADA EN POLIESTIRENO. COLOR NEGRO.	UNIDAD	8	4,73 €	37,84 €
PAPELERA DE PLÁSTICO FABRICADA EN POLIESTIRENO RÍGIDA. COLORES NEGRO, AZUL Y ROJO.	UNIDAD	10	4,89 €	48,90 €
PAPELERA METÁLICA CON ASAS Y ARO INFERIOR REFORZADO EN PVC 12 LITROS. COLOR NEGRO.	UNIDAD	10	20,19 €	201,90 €
PAPELERA METÁLICA CON ASAS Y ARO INFERIOR REFORZADO EN PVC. 21 LITROS. COLOR NEGRO.	UNIDAD	10	21,08 €	210,80 €
PAPELERA CONTENEDOR PLÁSTICO CON TAPADERA Y PEDAL. 25 LITROS.	UNIDAD	6	17,75 €	106,50 €

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 92/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PEGAMENTOS				
PEGAMENTO ADHESIVO BARRA 20 GR. PAPEL, CARTÓN, FOTOS. PRITT O EQUIVALENTE.	UNIDAD	120	0,79 €	94,80 €
PEGAMENTO ADHESIVO INSTANTÁNEO DE 3 GR. LOCTITE SUPER GLUE-E O EQUIVALENTE.	UNIDAD	10	3,60 €	36,00 €
PILAS				
PILAS ALCALINAS AA. DURACELL O EQUIVALENTE.	PACK 4 UDS.	40	2,10 €	84,00 €
PILAS ALCALINAS AAA. DURACELL O EQUIVALENTE.	PACK 4 UDS.	40	2,10 €	84,00 €
PILAS ALCALINAS C. DURACELL O EQUIVALENTE.	PACK 2 UDS.	4	6,30 €	25,20 €
PILAS ALCALINAS D. DURACELL O EQUIVALENTE.	PACK 2 UDS.	5	6,30 €	31,50 €
PILAS ALCALINAS 9 V. DURACELL O EQUIVALENTE.	UNIDAD	25	5,25 €	131,25 €
PILAS ALCALINAS 12 V. DURACELL O EQUIVALENTE.	UNIDAD	15	4,20 €	63,00 €
PILAS DE BOTÓN CR1220 / CR1620.	PAQ. DE 1 UD.	2	1,93 €	3,86 €
PILAS DE BOTÓN CR1616.	PAQ. DE 1 UD.	5	0,65 €	3,25 €
PILAS DE BOTÓN CR2016 / CR2025 / CR2032.	PAQ. DE 1 UD.	18	2,10 €	37,80 €
PILAS DE BOTÓN CR2430 / CR2450.	PAQ. DE 1 UD.	5	3,15 €	15,75 €
PILAS DE BOTÓN LR43 / LR44 / LR54.	PAQ. DE 2 UDS.	5	3,68 €	18,40 €
PIZARRAS Y ACCESORIOS				
BORRADOR PARA PIZARRA BLANCA.	UNIDAD	10	3,15 €	31,50 €
PORTAMINAS Y MINAS				
PORTAMINAS RECARGABLES DE 0,5 MM. STAEDTLER O EQUIVALENTE.	UNIDAD	120	1,26 €	151,20 €
PORTAMINAS RECARGABLES DE 0,7 MM. STAEDTLER O EQUIVALENTE.	UNIDAD	20	2,10 €	42,00 €
MINAS DE 0,5 MM/HB. STAEDTLER O EQUIVALENTE.	TUBO DE 12	25	1,03 €	25,75 €
MINAS DE 0,7 MM/HB. STAEDTLER O EQUIVALENTE.	TUBO DE 12	20	1,07 €	21,40 €
REGLAS DE PLÁSTICO				
REGLA DE PLÁSTICO GRADUADO Y BISELADO DE 30 CMS. COLOR TRANSPARENTE.	UNIDAD	25	0,62 €	15,50 €
REGLA DE PLÁSTICO GRADUADO Y BISELADO DE 40 CMS. COLOR TRANSPARENTE.	UNIDAD	25	0,95 €	23,75 €
REGLA DE PLÁSTICO GRADUADO Y BISELADO DE 50 CMS. COLOR TRANSPARENTE.	UNIDAD	5	1,37 €	6,85 €
ROLLERS				
ROLLER CON PUNTA DE AGUJA CON BOLA DE CARBURO, TINTA LIQUIDA SOLUBLE AL AGUA. VARIOS COLORES. PILOT V7 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	120	1,76 €	211,20 €
ROLLER CON PUNTA DE BOLA DE CARBURO, TINTA LIQUIDA. VARIOS COLORES. PILOT V-BALL 05 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	30	1,74 €	52,20 €
ROLLER CON PUNTA DE BOLA DE CARBURO, TINTA LIQUIDA.	UNIDAD	30	1,71 €	51,30 €

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 93/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

VARIOS COLORES. PILOT V-BALL 07 O EQUIVALENTE.				
ROTULADORES				
ROTULADOR PIZARRA BLANCA. VARIOS COLORES. EDDING O EQUIVALENTE.	UNIDAD	25	2,10 €	52,50 €
ROTULADOR PUNTA CÓNICA. TRAZO DE 1-2 MM. VARIOS COLORES. EDDING O EQUIVALENTE.	UNIDAD	190	0,79 €	150,10 €
ROTULADOR PUNTA CÓNICA. TRAZO DE 2-4 MM. VARIOS COLORES. EDDING O EQUIVALENTE.	UNIDAD	75	3,15 €	236,25 €
SACAPUNTAS				
SACAPUNTAS METÁLICO.	UNIDAD	100	0,53 €	53,00 €
SACAPUNTAS DE PLÁSTICO.	UNIDAD	100	0,21 €	21,00 €
SEPARADORES				
SEPARADORES MULTITALADRO POLIPROPILENO PARA A4-FOLIO DE 10 POSICIONES. UNISYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	6	2,52 €	15,12 €
SEPARADORES MULTITALADRO POLIPROPILENO PARA A4-FOLIO DE 12 POSICIONES. UNISYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	10	2,10 €	21,00 €
SEPARADORES MULTITALADRO POLIPROPILENO ÍNDICE A-Z PARA A4-FOLIO.	UNIDAD	10	3,15 €	31,50 €
TALADRADORAS				
TALADRADORA DE 2 AGUJEROS 20 HOJAS. PETRUS O EQUIVALENTE.	UNIDAD	1	5,25 €	5,25 €
TALADRADORA DE 2 AGUJEROS 30 HOJAS. PETRUS O EQUIVALENTE.	UNIDAD	1	12,65 €	12,65 €
TALADRADORA DE 2 AGUJEROS 45 HOJAS. PETRUS O EQUIVALENTE.	UNIDAD	1	18,83 €	18,83 €
TALADRADORA DE 4 AGUJEROS 25 HOJAS. PETRUS O EQUIVALENTE.	UNIDAD	1	45,15 €	45,15 €
TIJERAS				
TIJERAS ACERO INOXIDABLE CON ANILLAS PLÁSTICO 18 CM. SCOTCH O EQUIVALENTE.	UNIDAD	20	1,75 €	35,00 €
TIJERAS ACERO INOXIDABLE CON ANILLAS PLÁSTICO 21 CM. SCOTCH O EQUIVALENTE.	UNIDAD	20	3,28 €	65,60 €
VARIOS				
COJÍN LUMBAR.	UNIDAD	5	52,50 €	262,50 €
REPOSAMUÑECAS DE GEL PARA TECLADO.	UNIDAD	3	21,00 €	63,00 €
ALFOMBRILLA PARA RATÓN CON REPOSAMUÑECAS DE GEL.	UNIDAD	8	22,05 €	176,40 €
REPOSAPIES ERGONÓMICO AJUSTABLE.	UNIDAD	8	30,96 €	247,68 €
TOTAL SUMINISTRO LOTE N.º 2 (IVA EXCLUIDO)				**30.427,71 €**

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 94/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I -3

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO[42]
(Cláusula 2)

La presente contratación tiene por objeto el suministro de material de papelería integrado por folios, material serigrafiado y material de oficina consumible, no inventariable y no homologado a efectos de cubrir las necesidades del organismo para llevar a cabo la operativa diaria de sus oficinas y centros y el cumplimiento de sus fines.

Expediente: CONTR_2025_275740

Localidad: Málaga y provincia

Título: SUMINISTRO DE MATERIAL DE PAPELERÍA INTEGRADO POR FOLIOS Y OTROS MATERIALES NO INVENTARIABLES Y MATERIAL SERIGRAFIADO PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA..

Código CPV[43] 30199000-0 - Artículos de papelería y otros artículos
30192155-2 - Portasellos

Especificaciones del objeto del contrato:

Descripción del objeto del contrato:

Nº de Lote:	Denominación del artículo:	Importe total en euros (IVA excluido)
Lote n.º 3	Folios, material no inventariable y serigrafiado para la Escuela de Hostelería de Benalmádena (EHB)	4.456,14 €
	TOTAL	**4.456,14 €**

Lugar de entrega del suministro:

Escuela de Hostelería de Benalmádena. Calle Santo Domingo de Guzmán, s/n. 29639 Benalmádena

42 El objeto de los contratos del sector público deberá ser determinado. El mismo se podrá definir en atención a las necesidades o funcionalidades concretas que se pretenden satisfacer, sin cerrar el objeto del contrato a una solución única. En especial, se definirá de este modo si se estima que en el contrato pueden incorporarse consideraciones sociales, ambientales o de innovación que mejoren la eficiencia y sostenibilidad de las actividades que integran el objeto del mismo.

43 Reglamento (CE) Nº 213/2008 de la Comisión Europea, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV))- BOE: https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2008-80475

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 95/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Presupuesto base de licitación:

Lote n.º 3:

Importe total (IVA excluido):	4.456,14 €
Importe del IVA:	935,79 €
Importe total (IVA incluido):	5.391,93 €

Valor estimado del contrato: 10.694,74 €

Método de cálculo: El valor estimado del contrato se ha determinado a partir del importe total, IVA excluido, incrementado en un 20 % a consecuencia de la posible modificación del contrato en aplicación de la Disposición Adicional 33ª del LCSP para el supuesto de que las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente e incluyendo una posible prórroga de 12 meses de duración.

Presupuesto Base Licitación (PBL):	4.456,14 €
Prórroga (12 meses):	4.456,14 €
Modificaciones previstas (20 %):	1.782,46 €
Valor estimado Lote n.º 3:	10.694,74 €

Sistema de determinación del precio[44]: Precios unitarios conforme a lo previsto en el artículo 102.4 de la LCSP.

Revisión de precios en los contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas, de suministro de energía y en aquellos otros en los que el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años: No procede.

Revisión de precios en los contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea inferior a cinco años: No procede

Variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de objetivos de plazos o rendimiento: No

Contrato en función de las necesidades (DA 33ª LCSP): Si [45]

Anualidades (IVA incluido)

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	3.594,62 €	1439042910 G/32L/22000/29 01
2027	1.797,31 €	1439042910 G/32L/22000/29 01

44 Precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se ejecuten o a tanto alzado, a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.

45 En caso afirmativo, se podrá prever en el Anexo I-apartado 15 la posibilidad de que pueda modificarse el contrato como consecuencia de tal circunstancia. Igualmente, téngase en cuenta, a efectos de poder tramitarse una prórroga prevista en el apartado 3 del presente anexo, que en caso de extinción anticipada del presupuesto máximo no podrá realizarse la prórroga, a no ser que se contemple una modificación en el apartado 15 de este anexo y con su tramitación se amplíe el plazo del contrato hasta su fecha de vencimiento inicial. Dicha modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 96/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Posible prórroga:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2027	3.594,62 €	1439042910 G/32L/22000/29 01
2028	1.797,31 €	1439042910 G/32L/22000/29 01

Tramitación del gasto: Anticipada

Posibilidad de incremento del número de unidades a suministrar de hasta el 10% del precio del contrato: No

2. PLAZOS DE EJECUCIÓN
(Cláusula 5 y 17)

Plazo total (en meses): Doce (12) meses a contar desde el 1 de mayo de 2026 o desde la formalización del contrato, si ésta fuera posterior.

Plazos parciales (en meses): No procede

Posibilidad de prórroga: Si. Una prórroga de hasta doce (12) meses.

P**lazo de preaviso de la prórroga:** Dos (2) meses de antelación.

COMPOSICIÓN DEL LOTE

Objeto del contrato:

LOTE N.º 3: Folios, material no inventariable y serigrafiado para la Escuela de Hostelería de Benalmádena (EHB).				
ARTÍCULO	**UNIDADES**	**CANTIDAD ESTIMADA**	**PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)**	**TOTAL PRECIO DE LICITACIÓN IVA EXCLUIDO**
APARTADO 1: FOLIOS				
PAPEL				
PAPEL MULTIFUNCIÓN COLOR BLANCO 80 GR. A4 CALIDAD MEDIA.	PAQ. 500 UDS.	100	3,86 €	386,00 €
PAPEL MULTIFUNCIÓN COLOR BLANCO 80 GR. A3 CALIDAD MEDIA.	PAQ. 500 UDS.	3	12,27 €	36,81 €
PAPEL LÁSER COLOR DIN A4, 200 GRAMOS. PAQUETE DE 250 HOJAS	PAQ. 250 UDS.	2	19,95 €	39,90 €
APARTADO 2: MATERIAL SERIGRAFIADO				
IMPRENTA. TARJETAS VISITA				
TARJETA VISITA 90 X 55 MM. IMPRESA 4 TINTAS (CMYK), SEGÚN MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA.	100 UDS.	1	42,00 €	42,00 €
TARJETA VISITA 90 X 55 MM. IMPRESA A DOS CARAS 4 TINTAS (CMYK), SEGÚN MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA.	100 UDS.	5	42,00 €	210,00 €

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 97/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TARJETAS IDENTIFICACIÓN 85 X 55 MM. 4 TINTAS (CMYK), SEGÚN MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA.	50 UDS.	3	36,75 €	110,25 €
IMPRENTA. SUBCARPETAS				
CARPETAS CARTULINA DE 240 GRAMOS IMPRESIÓN 4 TINTAS (CMYK) MODELOS 1 Y 2 DE MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA.	1.000 UDS.	1	362,67 €	362,67 €
IMPRENTA. SOBRES				
SOBRE BOLSA 224 CM. X 329 CM. CON CIERRE AUTODEX IMPRESIÓN CMYK TRAMO DE 1.000 A 2.000.	1.000 UDS.	1	313,11 €	313,11 €
BOLSA FUELLE KRAFT TAMAÑO 250 MM. X 353 MM. X 30 MM. CON CIERRE AUTODEX IMPRESIÓN CMYK.	250 UDS.	1	377,16 €	377,16 €
APARTADO 3: MATERIAL NO INVENTARIABLE				
ARCHIVADORES				
ARCHIVADOR A-Z DE PALANCA, TAMAÑO A4 (LOMO ANCHO), GRIS JASPEADO. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	12	2,52 €	30,24 €
ARCHIVADOR A-Z DE PALANCA TAMAÑO FOLIO (LOMO ANCHO), GRIS JASPEADO. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	12	2,17 €	26,04 €
CAJA ARCHIVADOR A-Z DE PALANCA A4, LOMO ANCHO, GRIS JASPEADO. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	12	1,20 €	14,40 €
CAJA ARCHIVADOR A-Z DE PALANCA FOLIO, LOMO ANCHO, GRIS JASPEADO. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	12	1,14 €	13,68 €
BANDEJAS DE SOBREMESA				
BANDEJAS APILABLES DE SOBREMESA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ESSELTE O EQUIVALENTE.	UNIDAD	20	3,15 €	63,00 €
BOLÍGRAFOS				
BOLÍGRAFO CUERPO TRANSPARENTE HEXAGONAL PUNTA DE 1 MM. Y TRAZO DE 0,4 MM. VARIOS COLORES. BIC O EQUIVALENTE.	UNIDAD	100	0,20 €	20,00 €
BOLÍGRAFO CON TINTA DE GEL CUERPO TRANSPARENTE PUNTA DE 0,5 MM./0,7 MM. VARIOS COLORES. PILOT G1 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	50	0,40 €	20,00 €
CAJAS DE ARCHIVO DEFINITIVO				
CAJA DE ARCHIVO DEFINITIVO CARTÓN TAMAÑO FOLIO/ FOLIO PROLONGADO. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	50	1,05 €	52,50 €
CAJAS Y ACCESORIOS DE EMBALAJE				.
CINTA EMBALAR MARRÓN O TRANSPARENTE 66 M. X 50 MM. TESA O EQUIVALENTE.	UNIDAD	2	2,21 €	4,42 €
CALCULADORAS				
CALCULADORA DE SOBREMESA MEDIANA SIN IMPRESORA DE 12 DÍGITOS. CASIO O EQUIVALENTE.	UNIDAD	4	7,15 €	28,60 €
CALENDARIOS Y LISTINES TELEFÓNICOS				

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 98/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PORTA CALENDARIOS PLÁSTICO PARA TACO DE SOBREMESA CON ANILLAS METÁLICAS.	UNIDAD	5	2,10 €	10,50 €
TACO DE SOBREMESA PARA PORTA CALENDARIOS CON ANILLAS.	UNIDAD	8	1,84 €	14,72 €
CARPETAS DE ANILLAS				
CARPETA DE 2 ANILLAS 25 MM., TAMAÑO FOLIO, CUBIERTA FORRADA CON PLÁSTICO DE COLORES. VARIOS COLORES. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	10	5,17 €	51,70 €
CARPETA DE 2 ANILLAS 40 MM, TAMAÑO A4/FOLIO, CUBIERTA FORRADA CON PLÁSTICO DE COLORES. VARIOS COLORES. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	5	4,46 €	22,30 €
CARPETAS COLGANTES				
CARPETA COLGANTE CARTULINA KRAFT NATURAL CON VARILLA METÁLICA. TAMAÑO DIN A4, FOLIO Y FOLIO PROLONGADO CON VISOR SUPERIOR. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	20	0,84 €	16,80 €
CARPETA COLGANTE CARTULINA KRAFT NATURAL CON VARILLA METÁLICA. TAMAÑO FOLIO Y DIN A4 CON VISOR LATERAL. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	20	0,97 €	19,40 €
VISORES PARA CARPETAS COLGANTES DE VISIÓN SUPERIOR/ LATERAL. PVC 65 X 13 MM. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	50 UDS.	2	14,28 €	28,56 €
CARPETAS CON FUNDAS				
CARPETA DE FUNDAS FABRICADA EN POLIPROPILENO. TAPAS FLEXIBLES. Nº FUNDAS 20.	UNIDAD	2	5,25 €	10,50 €
CARPETA DE FUNDAS FABRICADA EN POLIPROPILENO. TAPAS FLEXIBLES. Nº FUNDAS 40.	UNIDAD	2	7,35 €	14,70 €
CHINCHETAS				
CHINCHETAS PLANAS PLASTIFICADAS DE COLORES.	100 UDS.	1	1,10 €	1,10 €
CHINCHETAS NIQUELADAS.	100 UDS.	1	1,47 €	1,47 €
AGUJAS DE SEÑALIZACIÓN.	100 UDS.	1	2,19 €	2,19 €
CINTAS ADHESIVAS				
PORTA ROLLO PARA CINTA ADHESIVA. SCOTCH C 38 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	5	4,41 €	22,05 €
CINTA ADHESIVA DOBLE CARA 19 MM. X 1,5 M. SCOTCH O EQUIVALENTE.	UNIDAD	1	8,45 €	8,45 €
CINTA ADHESIVA DOBLE CARA 12 MM. X 6 M. SCOTCH O EQUIVALENTE.	UNIDAD	1	9,45 €	9,45 €
CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 12 MM. X 33 M. SCOTCH O EQUIVALENTE.	PACK 12 UDS.	5	10,00 €	50,00 €
CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 19 MM. X 33M. SCOTCH O EQUIVALENTE.	PACK 8 UDS.	4	8,40 €	33,60 €
CLIPS Y PINZAS SUJETAPAPELES				

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 99/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CLIPS CRUZADOS (MARIPOSA) NIQUELADOS Nº 10, 40 MM., COLOR METÁLICO.	CAJA DE 50 UDS.	10	2,63 €	26,30 €
CLIPS CRUZADOS (MARIPOSA) NIQUELADOS Nº 20, 60 MM., COLOR METÁLICO.	CAJA DE 25 UDS.	2	2,25 €	4,50 €
CLIPS LABIADOS NIQUELADOS Nº: 2, 32 MM., COLOR METÁLICO.	100 UDS.	75	0,53 €	39,75 €
CLIPS LABIADOS NIQUELADOS Nº: 3, 42 MM., COLOR METÁLICO.	100 UDS.	75	0,89 €	66,75 €
PORTACLIPS IMANTADO DE PLÁSTICO ESTÁNDAR NEGRO.	UNIDAD	5	2,63 €	13,15 €
CORRECTORES				
CINTA CORRECTORA (4,2 MM. ANCHO X 10 M.). TIPP-EX O EQUIVALENTE.	UNIDAD	20	2,18 €	43,60 €
CORRECTOR EN LÁPIZ 8 ML. TIPP-EX O EQUIVALENTE.	UNIDAD	20	3,15 €	63,00 €
CUADERNOS Y BLOCS				
CUADERNO ESPIRAL CON TAPA DURA MICROPERFORADO 4 TAL. A4 CUADRÍCULA. VARIOS COLORES. ENRI O EQUIVALENTE.	UNIDAD	10	4,71 €	47,10 €
CUADERNO ESPIRAL CON TAPA DURA MICROPERFORADO 4 TAL. A5 CUADRÍCULA. VARIOS COLORES. GUERRERO O EQUIVALENTE.	UNIDAD	10	3,49 €	34,90 €
CUADERNO ESPIRAL CON TAPA BLANDA MICROPERFORADO 4 TAL. A4 CUADRÍCULA. VARIOS COLORES. ENRI O EQUIVALENTE.	UNIDAD	10	3,51 €	35,10 €
CUADERNO ESPIRAL CON TAPA BLANDA MICROPERFORADO. A5 CUADRÍCULA. VARIOS COLORES. ENRI O EQUIVALENTE.	UNIDAD	5	1,85 €	9,25 €
BLOC DE PAPEL LISO PARA PIZARRA DE CABALLETE. 25 HOJAS.	UNIDAD	5	8,43 €	42,15 €
BLOC DE PAPEL CUADRÍCULA PARA PIZARRA DE CABALLETE. 25 HOJAS.	UNIDAD	3	8,55 €	25,65 €
TACO ENGOMINADO 500 HOJAS BLANCO 90 X 90.	UNIDAD	10	2,10 €	21,00 €
CUTTERS Y RECAMBIOS				
CUTTER GUÍA METÁLICA Y CUERPO PLASTIFICADO, CON CUCHILLAS PRECORTADA DE 18 MM., RETRÁCTIL Y RECAMBIABLE.	UNIDAD	3	2,46 €	7,38 €
CUCHILLA PARA CUTTER 18 MM.	PACK 10 UDS.	1	2,10 €	2,10 €
CUBILETES PORTA LÁPICES				
CUBILETE PORTA LÁPICES FABRICADO EN POLIESTIRENO. VARIOS COLORES.	UNIDAD	3	1,58 €	4,74 €
CUBILETE PORTA LÁPICES FABRICADO EN METAL PERFORADO.	UNIDAD	3	2,61 €	7,83 €
ETIQUETAS				
ETIQUETAS BLANCAS AUTOADHESIVAS. 4 X HOJA. APLI O	100 UDS.	1	11,30 €	11,30 €

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 100/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

EQUIVALENTE.				
ETIQUETAS BLANCAS AUTOADHESIVAS. 8 X HOJA. APLI O EQUIVALENTE.	100 UDS.	1	11,30 €	11,30 €
ETIQUETAS BLANCAS AUTOADHESIVAS. 16 X HOJA. APLI O EQUIVALENTE.	100 UDS.	1	11,30 €	11,30 €
ETIQUETAS BLANCAS AUTOADHESIVAS. 44 X HOJA. APLI O EQUIVALENTE.	100 UDS.	1	22,67 €	22,67 €
FUNDAS				
FUNDAS MULTITALADRO POLIPROPILENO DE 80 MICRAS, ACABADO CRISTAL. FOLIO. ESSELTE O EQUIVALENTE.	100 UDS.	5	13,78 €	68,90 €
FUNDAS MULTITALADRO POLIPROPILENO DE 80 MICRAS, PIEL DE NARANJA. FOLIO. ESSELTE O EQUIVALENTE.	100 UDS.	5	10,78 €	53,90 €
GOMAS DE BORRAR				
GOMA DE BORRAR MILÁN 430 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	80	0,23 €	18,40 €
GOMA DE BORRAR MILÁN NATA 624 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	70	0,33 €	23,10 €
GOMA DE BORRAR MARS PLASTIC STAEDTLER O EQUIVALENTE.	UNIDAD	10	1,30 €	13,00 €
GOMAS ELÁSTICAS				
GOMAS ELÁSTICAS 2 MM. DE ANCHO. LARGO 60 MM. A 200 MM.	BOLSA 100 GR.	5	1,84 €	9,20 €
GOMAS ELÁSTICAS 2 MM. DE ANCHO. LARGO 40 MM. A 200 MM.	BOLSAS 1 KG.	1	17,85 €	17,85 €
GRAPADORAS Y QUITAGRAPAS				
GRAPADORA DE SOBREMESA. HASTA 30 HOJAS. PETRUS O EQUIVALENTE.	UNIDAD	2	12,06 €	24,12 €
GRAPADORA TENAZA DE CUERPO METÁLICO, HASTA 20 HOJAS. PETRUS O EQUIVALENTE.	UNIDAD	2	15,75 €	31,50 €
GRAPADORA TENAZA DE CUERPO METÁLICO, HASTA 40 HOJAS. PETRUS O EQUIVALENTE.	UNIDAD	2	22,32 €	44,64 €
EXTRAEGRAPAS TIPO PINZA.	UNIDAD	3	1,16 €	3,48 €
EXTRAEGRAPAS TIPO TIJERA.	UNIDAD	3	4,73 €	14,19 €
GRAPAS				
GRAPAS GALVANIZADAS ENTRE 20/30 HOJAS.	1000 UDS.	40	0,37 €	14,80 €
GRAPAS COBREADAS ENTRE 20/30 HOJAS.	1000 UDS.	10	0,84 €	8,40 €
GRAPAS GALVANIZADAS 40 HOJAS.	1000 UDS.	5	2,05 €	10,25 €
GRAPAS COBREADAS 40 HOJAS.	1000 UDS.	5	2,36 €	11,80 €
LÁPICES				
LÁPIZ DE GRAFITO HB. STABILO O EQUIVALENTE.	UNIDAD	50	0,25 €	12,50 €
LÁPIZ DE GRAFITO HB CON GOMA. STABILO O EQUIVALENTE.	UNIDAD	50	0,42 €	21,00 €
LÁPIZ BICOLOR AZUL-ROJO. MINA MEDIA. FABER CASTELL	UNIDAD	5	0,66 €	3,30 €

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 101/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

O EQUIVALENTE.				
LÁPICES HEXAGONALES DE COLORES. ALPINO O EQUIVALENTE.	12 UDS.	5	3,37 €	16,85 €
MARCADORES				
MARCADORES FLUORESCENTES TINTA UNIVERSAL, ANCHO TRAZO MÁXIMO 5 MM. VARIOS COLORES. STABILO O EQUIVALENTE.	UNIDAD	70	0,69 €	48,30 €
MARCADOR PARA PIZARRA BLANCA. TRAZO 2 MM. VARIOS COLORES. BIC O EQUIVALENTE.	UNIDAD	30	0,69 €	20,70 €
MARCADOR PERMANENTE PUNTA CÓNICA. TRAZO DE 1-3 MM. VARIOS COLORES. EDDING O EQUIVALENTE.	UNIDAD	1	1,10 €	1,10 €
MARCADOR PERMANENTE PUNTA BISELADA. TRAZO DE 1 -5 MM. VARIOS COLORES. EDDING O EQUIVALENTE.	UNIDAD	1	2,10 €	2,10 €
MARCADOR PERMANENTE PUNTA BISELADA. TRAZO DE 2- 7 MM. VARIOS COLORES. EDDING O EQUIVALENTE.	UNIDAD	1	3,11 €	3,11 €
MARCADOR PERMANENTE, TRAZO 0,4 MM. VARIOS COLORES. EDDING O EQUIVALENTE.	UNIDAD	15	1,79 €	26,85 €
MARCADOR PERMANENTE, TRAZO 1 MM. VARIOS COLORES. EDDING O EQUIVALENTE.	UNIDAD	15	1,79 €	26,85 €
NOTAS E ÍNDICES ADHESIVOS				
NOTAS ADHESIVAS AMARILLAS 38 X 51 MM. POST-IT O EQUIVALENTE.	PACK 12 UDS.	10	0,61 €	6,10 €
NOTAS ADHESIVAS AMARILLAS 51 X 76 MM. POST-IT O EQUIVALENTE.	UNIDAD	15	1,05 €	15,75 €
NOTAS ADHESIVAS AMARILLAS 76 X 76 MM. POST-IT O EQUIVALENTE.	UNIDAD	15	1,16 €	17,40 €
NOTAS ADHESIVAS AMARILLAS 76 X 127 MM. POST-IT O EQUIVALENTE.	UNIDAD	15	1,58 €	23,70 €
NOTAS ADHESIVAS VARIOS COLORES 38 X 51 MM. POST-IT O EQUIVALENTE.	PACK 12 UDS.	10	0,69 €	6,90 €
NOTAS ADHESIVAS VARIOS COLORES 76 X 76 MM. POST-IT O EQUIVALENTE.	PACK 6 UDS.	8	2,54 €	20,32 €
NOTAS ADHESIVAS VARIOS COLORES 76 X 127 MM. POST-IT O EQUIVALENTE.	PACK 6 UDS.	8	2,58 €	20,64 €
PAPELERAS				
PAPELERA DE REJILLA FABRICADA EN POLIESTIRENO. COLOR NEGRO.	UNIDAD	3	4,73 €	14,19 €
PAPELERA DE PLÁSTICO FABRICADA EN POLIESTIRENO RÍGIDA. COLORES NEGRO, AZUL Y ROJO.	UNIDAD	3	4,89 €	14,67 €
PAPELERA METÁLICA CON ASAS Y ARO INFERIOR REFORZADO EN PVC 12 LITROS. COLOR NEGRO.	UNIDAD	2	20,19 €	40,38 €
PEGAMENTOS				
PEGAMENTO ADHESIVO BARRA 40 GR. PAPEL, CARTÓN, FOTOS. PRITT O EQUIVALENTE.	UNIDAD	15	0,91 €	13,65 €

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 102/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PEGAMENTO ADHESIVO INSTANTÁNEO DE 3 GR. LOCTITE SUPER GLUE-E O EQUIVALENTE.	UNIDAD	5	3,60 €	18,00 €
PILAS				
PILAS ALCALINAS AA. DURACELL O EQUIVALENTE.	PACK 4 UDS.	12	2,10 €	25,20 €
PILAS ALCALINAS AAA. DURACELL O EQUIVALENTE.	PACK 4 UDS.	12	2,10 €	25,20 €
PILAS ALCALINAS C. DURACELL O EQUIVALENTE.	PACK 2 UDS.	2	6,30 €	12,60 €
PILAS ALCALINAS D. DURACELL O EQUIVALENTE.	PACK 2 UDS.	2	6,30 €	12,60 €
PIZARRAS Y ACCESORIOS				
BORRADOR PARA PIZARRA BLANCA.	UNIDAD	15	3,15 €	47,25 €
PORTAMINAS Y MINAS				
PORTAMINAS RECARGABLES DE 0,5 MM. STAEDTLER O EQUIVALENTE.	UNIDAD	15	1,26 €	18,90 €
PORTAMINAS RECARGABLES DE 0,7 MM. STAEDTLER O EQUIVALENTE.	UNIDAD	8	2,10 €	16,80 €
MINAS DE 0,5 MM/HB. STAEDTLER O EQUIVALENTE.	TUBO DE 12	4	1,03 €	4,12 €
MINAS DE 0,7 MM/HB. STAEDTLER O EQUIVALENTE.	TUBO DE 12	4	1,07 €	4,28 €
REGLAS DE PLÁSTICO				
REGLA DE PLÁSTICO GRADUADO Y BISELADO DE 30 CMS. COLOR TRANSPARENTE.	UNIDAD	3	0,62 €	1,86 €
REGLA DE PLÁSTICO GRADUADO Y BISELADO DE 40 CMS. COLOR TRANSPARENTE.	UNIDAD	2	0,95 €	1,90 €
ROLLERS				
ROLLER CON PUNTA DE AGUJA CON BOLA DE CARBURO, TINTA LIQUIDA SOLUBLE AL AGUA. VARIOS COLORES. PILOT V7 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	20	1,76 €	35,20 €
ROTULADORES				
ROTULADOR PIZARRA BLANCA. VARIOS COLORES. EDDING O EQUIVALENTE.	UNIDAD	50	2,10 €	105,00 €
ROTULADOR PUNTA CÓNICA. TRAZO DE 1-2 MM. VARIOS COLORES. EDDING O EQUIVALENTE.	UNIDAD	15	0,79 €	11,85 €
SACAPUNTAS				
SACAPUNTAS METÁLICO.	UNIDAD	80	0,53 €	42,40 €
SACAPUNTAS DE PLÁSTICO.	UNIDAD	30	0,21 €	6,30 €
SEPARADORES				
SEPARADORES MULTITALADRO POLIPROPILENO PARA A4-FOLIO DE 10 POSICIONES. UNISYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	2	2,52 €	5,04 €
SEPARADORES MULTITALADRO POLIPROPILENO PARA A4-FOLIO DE 12 POSICIONES. UNISYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	4	2,10 €	8,40 €
SEPARADORES MULTITALADRO POLIPROPILENO ÍNDICE A-Z PARA A4-FOLIO.	UNIDAD	4	3,15 €	12,60 €
TALADRADORAS				

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 103/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TALADRADORA DE 2 AGUJEROS 20 HOJAS. PETRUS O EQUIVALENTE.	UNIDAD	2	5,25 €	10,50 €
TALADRADORA DE 2 AGUJEROS 30 HOJAS. PETRUS O EQUIVALENTE.	UNIDAD	2	12,65 €	25,30 €
TIJERAS				
TIJERAS ACERO INOXIDABLE CON ANILLAS PLÁSTICO 18 CM. SCOTCH O EQUIVALENTE.	UNIDAD	3	1,75 €	5,25 €
TIJERAS ACERO INOXIDABLE CON ANILLAS PLÁSTICO 21 CM. SCOTCH O EQUIVALENTE.	UNIDAD	3	3,28 €	9,84 €
VARIOS				
COJÍN LUMBAR.	UNIDAD	2	52,50 €	105,00 €
LLAVEROS EN COLORES SURTIDOS. IDENTIFICACIÓN POR COLOR O ETIQUETA.	PACK 100 UDS.	1	15,75 €	15,75 €
ALFOMBRILLA PARA RATÓN CON REPOSAMUÑECAS DE GEL.	UNIDAD	2	22,05 €	44,10 €
REPOSAPIES ERGONÓMICO AJUSTABLE.	UNIDAD	2	30,96 €	61,92 €
TOTAL SUMINISTRO LOTE N.º 3 (IVA EXCLUIDO)				**4.456,14 €**

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 104/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I-4

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO[46]

(Cláusula 2)

La presente contratación tiene por objeto el suministro de material de papelería integrado por folios, material serigrafiado y material de oficina consumible, no inventariable y no homologado a efectos de cubrir las necesidades del organismo para llevar a cabo la operativa diaria de sus oficinas y centros y el cumplimiento de sus fines.

Expediente: CONTR_2025_275740

Localidad: Málaga y provincia

Título: SUMINISTRO DE MATERIAL DE PAPELERÍA INTEGRADO POR FOLIOS Y OTROS MATERIALES NO INVENTARIABLES Y MATERIAL SERIGRAFIADO PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA.

Código CPV[47] 30199000-0 - Artículos de papelería y otros artículos
30192155-2 - Portasellos

Especificaciones del objeto del contrato:
Descripción del objeto del contrato:

Nº de Lote:	Denominación del artículo:	Importe total en euros (IVA excluido)
Lote n.º 4	Folios, material no inventariable y serigrafiado para la Escuela de Hostelería de Málaga (EHM)	4.687,29 €
	TOTAL	**4.687,29 €**

Lugar de entrega del suministro:

Escuela de Hostelería de Málaga: Finca La Cónsula, s/n. Ctra. de Coín, Km. 89.

46 El objeto de los contratos del sector público deberá ser determinado. El mismo se podrá definir en atención a las necesidades o funcionalidades concretas que se pretenden satisfacer, sin cerrar el objeto del contrato a una solución única. En especial, se definirá de este modo si se estima que en el contrato pueden incorporarse consideraciones sociales, ambientales o de innovación que mejoren la eficiencia y sostenibilidad de las actividades que integran el objeto del mismo.

47 Reglamento (CE) Nº 213/2008 de la Comisión Europea, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV))- BOE: https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2008-80475

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 105/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Presupuesto base de licitación:

Lote n.º 4:

Importe total (IVA excluido):	4.687,29 €
Importe del IVA:	984,33 €
Importe total (IVA incluido):	5.671,62 €

Valor estimado del contrato: 11.249,50 €

Método de cálculo: El valor estimado del contrato se ha determinado a partir del importe total, IVA excluido, incrementado en un 20 % a consecuencia de la posible modificación del contrato en aplicación de la Disposición Adicional 33ª del LCSP para el supuesto de que las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente y, posteriormente añadir la cuantía correspondiente a una posible prórroga de 12 meses de duración.

Presupuesto Base Licitación (PBL):	4.687,29 €
Prórroga (12 meses):	4.687,29 €
Modificaciones previstas (20 %):	1.874,92 €
Valor estimado Lote n.º 4:	11.249,50 €

Sistema de determinación del precio[48]: Precios unitarios conforme a lo previsto en el artículo 102.4 de la LCSP.

Revisión de precios en los contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas, de suministro de energía y en aquellos otros en los que el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años: No procede.

Revisión de precios en los contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea inferior a cinco años: No procede

Variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de objetivos de plazos o rendimiento: No

Contrato en función de las necesidades (DA 33ª LCSP): Si [49]

Anualidades (IVA incluido)

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	3.781,08 €	1439042920 G/32L/22000/29 01
2027	1.890,54 €	1439042920 G/32L/22000/29 01

48 Precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se ejecuten o a tanto alzado, a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.

49 En caso afirmativo, se podrá prever en el Anexo I-apartado 15 la posibilidad de que pueda modificarse el contrato como consecuencia de tal circunstancia. Igualmente, téngase en cuenta, a efectos de poder tramitarse una prórroga prevista en el apartado 3 del presente anexo, que en caso de extinción anticipada del presupuesto máximo no podrá realizarse la prórroga, a no ser que se contemple una modificación en el apartado 15 de este anexo y con su tramitación se amplíe el plazo del contrato hasta su fecha de vencimiento inicial. Dicha modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 106/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Posible prórroga:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2027	3.781,08 €	1439042920 G/32L/22000/29 01
2028	1.890,54 €	1439042920 G/32L/22000/29 01

Tramitación del gasto: Anticipada

Posibilidad de incremento del número de unidades a suministrar de hasta el 10% del precio del contrato: No

2. PLAZOS DE EJECUCIÓN
(Cláusula 5 y 17)

Plazo total (en meses): Doce (12) meses a contar desde el 1 de mayo de 2026 o desde la formalización del contrato, si ésta fuera posterior.

Plazos parciales (en meses): No procede

Posibilidad de prórroga: Si. Una prórroga de hasta doce (12) meses.

Plazo de preaviso de la prórroga: Dos (2) meses de antelación.

COMPOSICIÓN DEL LOTE

Objeto del contrato:

LOTE N.º 4: Folios, material no inventariable y serigrafiado para la Escuela de Hostelería de MÁLAGA (EHM)				
ARTÍCULO	**UNIDADES**	**CANTIDAD ESTIMADA**	**PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)**	**TOTAL PRECIO DE LICITACIÓN IVA EXCLUIDO**
APARTADO 1: FOLIOS				
PAPEL				
PAPEL MULTIFUNCIÓN COLOR BLANCO 80 GR. A4. CALIDAD MEDIA.	PAQ. 500 UDS.	150	3,86 €	579,00 €
PAPEL MULTIFUNCIÓN COLOR BLANCO 80 GR. A3. CALIDAD MEDIA.	PAQ. 500 UDS.	3	12,27 €	36,81 €
PAPEL LÁSER COLOR DIN A4, 200 GRAMOS. PAQUETE DE 250 HOJAS.	PAQ. 250 UDS.	2	19,95 €	39,90 €
APARTADO 2: MATERIAL SERIGRAFIADO				
IMPRENTA. TARJETAS VISITA				
TARJETA VISITA 90 X 55 MM. IMPRESA 4 TINTAS (CMYK), SEGÚN MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA.	100 UDS.	1	42,00 €	42,00 €
TARJETA VISITA 90 X 55 MM. IMPRESA A DOS CARAS 4 TINTAS (CMYK), SEGÚN MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA.	100 UDS.	5	42,00 €	210,00 €

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 107/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TARJETAS IDENTIFICACIÓN 85 X 55 MM. 4 TINTAS (CMYK), SEGÚN MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA.	50 UDS.	4	36,75 €	147,00 €
IDENTIFICADOR TRANSPARENTE CON CLIP (PORTA CREDENCIALES DE PVC QUE INCLUYE CLIP DE METAL).	UNIDAD	100	0,38 €	38,00 €
IMPRENTA. SUBCARPETAS				
CARPETAS CARTULINA DE 240 GRAMOS IMPRESIÓN 4 TINTAS (CMYK) MODELOS 1 Y 2 DEL MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA.	1.000 UDS.	1	362,67 €	362,67 €
IMPRENTA. SOBRES				
SOBRE BOLSA 224 CM. X 329 CM. CON CIERRE AUTODEX IMPRESIÓN CMYK TRAMO DE 1.000 A 2.000 .	1.000 UDS.	1	313,11 €	313,11 €
BOLSA FUELLE KRAFT TAMAÑO 250 MM. X 353 MM. X 30 MM. CON CIERRE AUTODEX IMPRESIÓN CMYK.	250 UDS.	1	377,16 €	377,16 €
APARTADO 3: MATERIAL NO INVENTARIABLE				
ARCHIVADORES				
ARCHIVADOR A-Z DE PALANCA, TAMAÑO A4 (LOMO ANCHO), GRIS JASPEADO. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	12	2,52 €	30,24 €
ARCHIVADOR A-Z DE PALANCA TAMAÑO FOLIO (LOMO ANCHO), GRIS JASPEADO. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	12	2,17 €	26,04 €
CAJA ARCHIVADOR A-Z DE PALANCA A4, LOMO ANCHO, GRIS JASPEADO. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	12	1,20 €	14,40 €
CAJA ARCHIVADOR A-Z DE PALANCA FOLIO, LOMO ANCHO, GRIS JASPEADO. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	12	1,14 €	13,68 €
BANDEJAS DE SOBREMESA				
BANDEJAS APILABLES DE SOBREMESA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ESSELTE O EQUIVALENTE.	UNIDAD	20	3,15 €	63,00 €
BOLÍGRAFOS				
BOLÍGRAFO CUERPO TRANSPARENTE HEXAGONAL PUNTA DE 1 MM. Y TRAZO DE 0,4 MM. VARIOS COLORES. BIC O EQUIVALENTE.	UNIDAD	120	0,20 €	24,00 €
BOLÍGRAFO CON TINTA DE GEL CUERPO TRANSPARENTE PUNTA DE 0,5 MM./0,7 MM. VARIOS COLORES. PILOT G1 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	50	0,40 €	20,00 €
CAJAS DE ARCHIVO DEFINITIVO				
CAJA DE ARCHIVO DEFINITIVO CARTÓN TAMAÑO FOLIO/ FOLIO PROLONGADO. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	50	1,05 €	52,50 €
CAJAS Y ACCESORIOS DE EMBALAJE				
CINTA EMBALAR MARRÓN O TRANSPARENTE 66 M. X 50 MM. TESA O EQUIVALENTE.	UNIDAD	4	2,21 €	8,84 €
CALCULADORAS				
CALCULADORA DE SOBREMESA MEDIANA SIN IMPRESORA DE	UNIDAD	4	7,15 €	28,60 €

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 108/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

12 DÍGITOS. CASIO O EQUIVALENTE.				
CALENDARIOS Y LISTINES TELEFÓNICOS				
PORTA CALENDARIOS PLÁSTICO PARA TACO DE SOBREMESA CON ANILLAS METÁLICAS.	UNIDAD	5	2,10 €	10,50 €
TACO DE SOBREMESA PARA PORTA CALENDARIOS CON ANILLAS.	UNIDAD	8	1,84 €	14,72 €
CARPETAS DE ANILLAS				
CARPETA DE 2 ANILLAS 25 MM., TAMAÑO FOLIO, CUBIERTA FORRADA CON PLÁSTICO DE COLORES. VARIOS COLORES. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	10	5,17 €	51,70 €
CARPETA DE 2 ANILLAS 40 MM., TAMAÑO FOLIO, CUBIERTA FORRADA CON PLÁSTICO DE COLORES. VARIOS COLORES. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	5	4,46 €	22,30 €
CARPETAS COLGANTES				
CARPETA COLGANTE CARTULINA KRAFT NATURAL CON VARILLA METÁLICA. TAMAÑO DIN A4, FOLIO Y FOLIO PROLONGADO CON VISOR SUPERIOR. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	20	0,84 €	16,80 €
CARPETA COLGANTE CARTULINA KRAFT NATURAL CON VARILLA METÁLICA. TAMAÑO FOLIO Y DIN A4 CON VISOR LATERAL. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	20	0,97 €	19,40 €
VISORES PARA CARPETAS COLGANTES DE VISIÓN SUPERIOR/ LATERAL. PVC 65 X 13 MM. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	50 UDS.	2	14,28 €	28,56 €
CARPETAS CON FUNDAS				
CARPETA DE FUNDAS FABRICADA EN POLIPROPILENO. TAPAS FLEXIBLES. Nº FUNDAS 20.	UNIDAD	2	5,25 €	10,50 €
CARPETA DE FUNDAS FABRICADA EN POLIPROPILENO. TAPAS FLEXIBLES. Nº FUNDAS 40.	UNIDAD	2	7,35 €	14,70 €
CHINCHETAS				
CHINCHETAS PLANAS PLASTIFICADAS DE COLORES	100 UDS.	1	1,10 €	1,10 €
CHINCHETAS NIQUELADAS	100 UDS.	1	1,47 €	1,47 €
AGUJAS DE SEÑALIZACIÓN	100 UDS.	1	2,19 €	2,19 €
CINTAS ADHESIVAS				
PORTA ROLLO PARA CINTA ADHESIVA. SCOTCH C 38 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	5	4,41 €	22,05 €
CINTA ADHESIVA DOBLE CARA 19 MM. X 1,5 M. SCOTCH O EQUIVALENTE.	UNIDAD	1	8,45 €	8,45 €
CINTA ADHESIVA DOBLE CARA 12 MM. X 6 M. SCOTCH O EQUIVALENTE.	UNIDAD	1	9,45 €	9,45 €
CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 12 MM. X 33 M. SCOTCH O EQUIVALENTE.	PACK 12 UDS.	5	10,00 €	50,00 €
CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 19 MM. X 33 M. SCOTCH O EQUIVALENTE.	PACK 8 UDS.	4	8,40 €	33,60 €

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 109/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CLIPS Y PINZAS SUJETAPAPELES				
CLIPS CRUZADOS (MARIPOSA) NIQUELADOS Nº 10, 40 MM., COLOR METÁLICO	CAJA DE 50 UDS.	2	2,63 €	5,26 €
CLIPS CRUZADOS (MARIPOSA) NIQUELADOS Nº 20, 60 MM., COLOR METÁLICO	CAJA DE 25 UDS.	2	2,25 €	4,50 €
CLIPS LABIADOS NIQUELADOS Nº: 2, 32 MM., COLOR METÁLICO.	100 UDS.	75	0,53 €	39,75 €
CLIPS LABIADOS NIQUELADOS Nº: 3, 42 MM., COLOR METÁLICO.	100 UDS.	75	0,89 €	66,75 €
PORTACLIPS IMANTADO DE PLÁSTICO ESTÁNDAR NEGRO.	UNIDAD	5	2,63 €	13,15 €
CORRECTORES				
CINTA CORRECTORA (4,2 MM ANCHO X 10 M.). TIPP-EX O EQUIVALENTE.	UNIDAD	10	2,18 €	21,80 €
CORRECTOR LÍQUIDO CON APLICADOR ESPUMA. TIPP-EX O EQUIVALENTE.	BOTELLA 20 ML.	10	1,55 €	15,50 €
CORRECTOR EN LÁPIZ 8 ML. TIPP-EX O EQUIVALENTE.	UNIDAD	5	3,15 €	15,75 €
CUADERNOS Y BLOCS				
CUADERNO ESPIRAL CON TAPA DURA MICROPERFORADO 4 TAL. A4 CUADRÍCULA. VARIOS COLORES. ENRI O EQUIVALENTE.	UNIDAD	10	4,71 €	47,10 €
CUADERNO ESPIRAL CON TAPA DURA MICROPERFORADO 4 TAL. A5 CUADRÍCULA. VARIOS COLORES. GUERRERO O EQUIVALENTE.	UNIDAD	10	3,49 €	34,90 €
CUADERNO ESPIRAL CON TAPA BLANDA MICROPERFORADO 4 TAL. A4 CUADRÍCULA. VARIOS COLORES. ENRI O EQUIVALENTE.	UNIDAD	10	3,51 €	35,10 €
CUADERNO ESPIRAL CON TAPA BLANDA MICROPERFORADO. A5 CUADRÍCULA. VARIOS COLORES. ENRI O EQUIVALENTE.	UNIDAD	5	1,85 €	9,25 €
BLOC DE PAPEL LISO PARA PIZARRA DE CABALLETE. 25 HOJAS.	UNIDAD	5	8,43 €	42,15 €
BLOC DE PAPEL CUADRÍCULA PARA PIZARRA DE CABALLETE. 25 HOJAS.	UNIDAD	3	8,55 €	25,65 €
TACO ENGOMINADO 500 HOJAS BLANCO 90 X 90.	UNIDAD	10	2,10 €	21,00 €
CUTTERS Y RECAMBIOS				
CUTTER GUÍA METÁLICA Y CUERPO PLASTIFICADO, CUCHILLAS PRECORTADA DE 18 MM, RETRÁCTIL Y RECAMBIABLE	UNIDAD	3	2,46 €	7,38 €
CUCHILLA PARA CUTTER 18 MM.	PACK 10 UDS.	1	2,10 €	2,10 €
CUBILETES PORTA LÁPICES				
CUBILETE PORTA LÁPICES FABRICADO EN POLIESTIRENO. VARIOS COLORES.	UNIDAD	3	1,58 €	4,74 €

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 110/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUBILETE PORTA LÁPICES FABRICADO EN METAL PERFORADO.	UNIDAD	3	2,61 €	7,83 €
ETIQUETAS				
ETIQUETAS BLANCAS AUTOADHESIVAS. 4 X HOJA. APLI O EQUIVALENTE.	100 UDS.	1	11,30 €	11,30 €
ETIQUETAS BLANCAS AUTOADHESIVAS. 8 X HOJA. APLI O EQUIVALENTE.	100 UDS.	1	11,30 €	11,30 €
ETIQUETAS BLANCAS AUTOADHESIVAS. 16 X HOJA. APLI O EQUIVALENTE.	100 UDS.	1	11,30 €	11,30 €
ETIQUETAS BLANCAS AUTOADHESIVAS. 44 X HOJA. APLI O EQUIVALENTE.	100 UDS.	1	22,67 €	22,67 €
FUNDAS				
FUNDAS MULTITALADRO POLIPROPILENO DE 80 MICRAS, ACABADO CRISTAL. FOLIO. ESSELTE O EQUIVALENTE.	100 UDS.	5	13,78 €	68,90 €
FUNDAS MULTITALADRO POLIPROPILENO DE 80 MICRAS, PIEL DE NARANJA. FOLIO. ESSELTE O EQUIVALENTE.	100 UDS.	5	10,78 €	53,90 €
GOMAS DE BORRAR				
GOMA DE BORRAR MILÁN 430 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	100	0,23 €	23,00 €
GOMA DE BORRAR MILÁN NATA 624 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	60	0,33 €	19,80 €
GOMA DE BORRAR MARS PLASTIC STAEDTLER O EQUIVALENTE.	UNIDAD	10	1,30 €	13,00 €
GOMAS ELÁSTICAS				
GOMAS ELÁSTICAS 2 MM. DE ANCHO. LARGO 60 MM. A 200 MM.	BOLSA 100 GR.	5	1,84 €	9,20 €
GOMAS ELÁSTICAS 2 MM. DE ANCHO. LARGO 40 MM. A 200 MM.	BOLSAS 1 KG.	1	17,85 €	17,85 €
GRAPADORAS Y QUITAGRAPAS				
GRAPADORA DE SOBREMESA. HASTA 30 HOJAS. PETRUS O EQUIVALENTE.	UNIDAD	2	12,06 €	24,12 €
GRAPADORA TENAZA DE CUERPO METÁLICO, HASTA 20 HOJAS. PETRUS O EQUIVALENTE.	UNIDAD	2	15,75 €	31,50 €
GRAPADORA TENAZA DE CUERPO METÁLICO, HASTA 40 HOJAS. PETRUS O EQUIVALENTE.	UNIDAD	2	22,32 €	44,64 €
EXTRAEGRAPAS TIPO PINZA.	UNIDAD	3	1,16 €	3,48 €
EXTRAEGRAPAS TIPO TIJERA.	UNIDAD	3	4,73 €	14,19 €
GRAPAS				
GRAPAS GALVANIZADAS ENTRE 20/30 HOJAS.	1000 UDS.	40	0,37 €	14,80 €
GRAPAS COBREADAS ENTRE 20/30 HOJAS.	1000 UDS.	10	0,84 €	8,40 €
GRAPAS GALVANIZADAS 40 HOJAS.	1000 UDS.	5	2,05 €	10,25 €
GRAPAS COBREADAS 40 HOJAS.	1000 UDS.	5	2,36 €	11,80 €

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 111/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LÁPICES				
LÁPIZ DE GRAFITO HB. STABILO O EQUIVALENTE.	UNIDAD	100	0,25 €	25,00 €
LÁPIZ DE GRAFITO HB CON GOMA. STABILO O EQUIVALENTE.	UNIDAD	50	0,42 €	21,00 €
LÁPIZ BICOLOR AZUL-ROJO. MINA MEDIA. FABER CASTELL O EQUIVALENTE.	UNIDAD	5	0,66 €	3,30 €
LÁPICES HEXAGONALES DE COLORES. ALPINO O EQUIVALENTE.	12 UDS.	5	3,37 €	16,85 €
MARCADORES				
MARCADORES FLUORESCENTES TINTA UNIVERSAL, ANCHO TRAZO MÁXIMO 5 MM. VARIOS COLORES. STABILO O EQUIVALENTE.	UNIDAD	70	0,69 €	48,30 €
MARCADOR PARA PIZARRA BLANCA. TRAZO 2 MM. VARIOS COLORES. BIC O EQUIVALENTE.	UNIDAD	30	0,69 €	20,70 €
MARCADOR PERMANENTE PUNTA CÓNICA. TRAZO DE 1-3 MM. VARIOS COLORES. EDDING O EQUIVALENTE.	UNIDAD	1	1,10 €	1,10 €
MARCADOR PERMANENTE PUNTA BISELADA. TRAZO DE 1 -5 MM. VARIOS COLORES. EDDING O EQUIVALENTE.	UNIDAD	1	2,10 €	2,10 €
MARCADOR PERMANENTE PUNTA BISELADA. TRAZO DE 2- 7 MM. VARIOS COLORES. EDDING O EQUIVALENTE	UNIDAD	1	3,11 €	3,11 €
MARCADOR PERMANENTE, TRAZO 0,4 MM. VARIOS COLORES. EDDING O EQUIVALENTE.	UNIDAD	15	1,79 €	26,85 €
MARCADOR PERMANENTE, TRAZO 1 MM. VARIOS COLORES. EDDING O EQUIVALENTE	UNIDAD	15	1,79 €	26,85 €
NOTAS E ÍNDICES ADHESIVOS				
NOTAS ADHESIVAS AMARILLAS 38 X 51 MM. POST-IT O EQUIVALENTE.	PACK 12 UDS.	10	0,61 €	6,10 €
NOTAS ADHESIVAS AMARILLAS 51 X 76 MM. POST-IT O EQUIVALENTE.	UNIDAD	15	1,05 €	15,75 €
NOTAS ADHESIVAS AMARILLAS 76 X 76 MM. POST-IT O EQUIVALENTE.	UNIDAD	15	1,16 €	17,40 €
NOTAS ADHESIVAS AMARILLAS 76 X 127 MM. POST-IT O EQUIVALENTE.	UNIDAD	15	1,58 €	23,70 €
NOTAS ADHESIVAS VARIOS COLORES 38 X 51 MM. POST-IT O EQUIVALENTE.	PACK 12 UDS.	10	0,69 €	6,90 €
NOTAS ADHESIVAS VARIOS COLORES 76 X 76 MM. POST-IT O EQUIVALENTE.	PACK 6 UDS.	8	2,54 €	20,32 €
NOTAS ADHESIVAS VARIOS COLORES 76 X 127 MM. POST-IT O EQUIVALENTE.	PACK 6 UDS.	8	2,58 €	20,64 €
PAPELERAS				
PAPELERA DE REJILLA FABRICADA EN POLIESTIRENO. COLOR NEGRO.	UNIDAD	3	4,73 €	14,19 €
PAPELERA DE PLÁSTICO FABRICADA EN POLIESTIRENO RÍGIDA. COLORES NEGRO, AZUL Y ROJO.	UNIDAD	3	4,89 €	14,67 €

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 112/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PAPELERA METÁLICA CON ASAS Y ARO INFERIOR REFORZADO EN PVC 12 LITROS. COLOR NEGRO.	UNIDAD	2	20,19 €	40,38 €
PEGAMENTOS				
PEGAMENTO ADHESIVO BARRA 40 GR. PAPEL, CARTÓN, FOTOS. PRITT O EQUIVALENTE.	UNIDAD	15	0,91 €	13,65 €
PEGAMENTO ADHESIVO INSTANTÁNEO DE 3 GR. LOCTITE SUPER GLUE-E O EQUIVALENTE.	UNIDAD	2	3,60 €	7,20 €
PILAS				
PILAS ALCALINAS AA. DURACELL O EQUIVALENTE.	PACK 4 UDS.	4	2,10 €	8,40 €
PILAS ALCALINAS AAA. DURACELL O EQUIVALENTE.	PACK 4 UDS.	5	2,10 €	10,50 €
PILAS ALCALINAS C. DURACELL O EQUIVALENTE.	PACK 2 UDS.	2	6,30 €	12,60 €
PILAS ALCALINAS D. DURACELL O EQUIVALENTE.	PACK 2 UDS.	2	6,30 €	12,60 €
PILAS ALCALINAS 9 V. DURACELL O EQUIVALENTE.	UNIDAD	2	5,25 €	10,50 €
PILAS ALCALINAS 12 V. DURACELL O EQUIVALENTE.	UNIDAD	2	4,20 €	8,40 €
PILAS DE BOTÓN CR1220 / CR1620.	PAQ. DE 1 UD.	2	1,93 €	3,86 €
PILAS DE BOTÓN CR1616.	PAQ. DE 1 UD.	2	0,65 €	1,30 €
PILAS DE BOTÓN CR2016 / CR2025 / CR2032.	PAQ. DE 1 UD.	2	2,10 €	4,20 €
PILAS DE BOTÓN CR2430 / CR2450.	PAQ. DE 1 UD.	2	3,15 €	6,30 €
PILAS DE BOTÓN LR43 / LR44 / LR54.	PAQ. DE 2 UDS.	2	3,68 €	7,36 €
PIZARRAS Y ACCESORIOS				
BORRADOR PARA PIZARRA BLANCA	UNIDAD	15	3,15 €	47,25 €
PORTAMINAS Y MINAS				
PORTAMINAS RECARGABLES DE 0,5 MM. STAEDTLER O EQUIVALENTE.	UNIDAD	15	1,26 €	18,90 €
PORTAMINAS RECARGABLES DE 0,7 MM. STAEDTLER O EQUIVALENTE.	UNIDAD	8	2,10 €	16,80 €
MINAS DE 0,5 MM/HB. STAEDTLER O EQUIVALENTE.	TUBO DE 12	4	1,03 €	4,12 €
MINAS DE 0,7 MM/HB. STAEDTLER O EQUIVALENTE.	TUBO DE 12	4	1,07 €	4,28 €
REGLAS DE PLÁSTICO				
REGLA DE PLÁSTICO GRADUADO Y BISELADO DE 30 CMS. COLOR TRANSPARENTE.	UNIDAD	3	0,62 €	1,86 €
REGLA DE PLÁSTICO GRADUADO Y BISELADO DE 40 CMS. COLOR TRANSPARENTE.	UNIDAD	2	0,95 €	1,90 €
ROLLERS				
ROLLER CON PUNTA DE AGUJA CON BOLA DE CARBURO, TINTA LIQUIDA SOLUBLE AL AGUA. VARIOS COLORES. PILOT V7 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	20	1,76 €	35,20 €
ROTULADORES				

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 113/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ROTULADOR PIZARRA BLANCA. VARIOS COLORES. EDDING O EQUIVALENTE.	UNIDAD	70	2,10 €	147,00 €
ROTULADOR PUNTA CÓNICA. TRAZO DE 1-2 MM. VARIOS COLORES. EDDING O EQUIVALENTE.	UNIDAD	30	0,79 €	23,70 €
SACAPUNTAS				
SACAPUNTAS METÁLICO.	UNIDAD	100	0,53 €	53,00 €
SACAPUNTAS DE PLÁSTICO.	UNIDAD	50	0,21 €	10,50 €
SEPARADORES				
SEPARADORES MULTITALADRO POLIPROPILENO PARA A4-FOLIO DE 10 POSICIONES. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	2	2,52 €	5,04 €
SEPARADORES MULTITALADRO POLIPROPILENO PARA A4-FOLIO DE 12 POSICIONES. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	4	2,10 €	8,40 €
SEPARADORES MULTITALADRO POLIPROPILENO ÍNDICE A-Z PARA A4-FOLIO.	UNIDAD	4	3,15 €	12,60 €
TALADRADORAS				
TALADRADORA DE 2 AGUJEROS 20 HOJAS. PETRUS O EQUIVALENTE.	UNIDAD	2	5,25 €	10,50 €
TALADRADORA DE 2 AGUJEROS 30 HOJAS. PETRUS O EQUIVALENTE.	UNIDAD	2	12,65 €	25,30 €
TIJERAS				
TIJERAS ACERO INOXIDABLE CON ANILLAS PLÁSTICO 18 CM. SCOTCH O EQUIVALENTE.	UNIDAD	3	1,75 €	5,25 €
TIJERAS ACERO INOXIDABLE CON ANILLAS PLÁSTICO 21 CM. SCOTCH O EQUIVALENTE.	UNIDAD	3	3,28 €	9,84 €
VARIOS				
COJÍN LUMBAR.	UNIDAD	1	52,50 €	52,50 €
LLAVEROS EN COLORES SURTIDOS. IDENTIFICACIÓN POR COLOR O ETIQUETA.	PACK 100 UDS.	1	15,75 €	15,75 €
ALFOMBRILLA PARA RATÓN CON REPOSAMUÑECAS DE GEL.	UNIDAD	2	22,05 €	44,10 €
REPOSAPIES ERGONÓMICO AJUSTABLE.	UNIDAD	2	30,96 €	61,92 €
TOTAL SUMINISTRO LOTE N.º 4 (IVA EXCLUIDO)				**4.687,29 €**

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 114/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I-5

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO[50]
(Cláusula 2)

La presente contratación tiene por objeto el suministro de material de papelería integrado por folios, material serigrafiado y material de oficina consumible, no inventariable y no homologado a efectos de cubrir las necesidades del organismo para llevar a cabo la operativa diaria de sus oficinas y centros y el cumplimiento de sus fines.

Expediente: CONTR_2025_275740

Localidad: Málaga y provincia

Título: SUMINISTRO DE MATERIAL DE PAPELERÍA INTEGRADO POR FOLIOS Y OTROS MATERIALES NO INVENTARIABLES Y MATERIAL SERIGRAFIADO PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA.

Código CPV[51] 30199000-0 - Artículos de papelería y otros artículos
30192155-2 - Portasellos

Especificaciones del objeto del contrato:
Descripción del objeto del contrato:

Nº de Lote:	**Denominación del artículo:**	**Importe total en euros (IVA excluido)**
Lote n.º 5	Folios, material no inventariable y serigrafiado para el Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio (CIO Mijas)	5.008,95 €
	TOTAL	**5.008,95 €**

Lugar de entrega del suministro:

Av. Abogados de Oficio, 4, 29649 La Cala de Mijas, Málaga

50 El objeto de los contratos del sector público deberá ser determinado. El mismo se podrá definir en atención a las necesidades o funcionalidades concretas que se pretenden satisfacer, sin cerrar el objeto del contrato a una solución única. En especial, se definirá de este modo si se estima que en el contrato pueden incorporarse consideraciones sociales, ambientales o de innovación que mejoren la eficiencia y sostenibilidad de las actividades que integran el objeto del mismo.

51 Reglamento (CE) Nº 213/2008 de la Comisión Europea, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV))- BOE: https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2008-80475

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 115/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Presupuesto base de licitación:

Lote n.º 5:

Importe total (IVA excluido):	5.008,95 €
Importe del IVA:	1.051,88 €
Importe total (IVA incluido):	6.060,83 €

Valor estimado del contrato: 12.021,48 €

Método de cálculo: El valor estimado del contrato se ha determinado a partir del importe total, IVA excluido, incrementado en un 20 % a consecuencia de la posible modificación del contrato en aplicación de la Disposición Adicional 33ª del LCSP para el supuesto de que las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente y, posteriormente añadir la cuantía correspondiente a una posible prórroga de 12 meses de duración.

Presupuesto Base Licitación (PBL):	5.008,95 €
Prórroga (12 meses):	5.008,95 €
Modificaciones previstas (20 %):	2.003,58 €
Valor estimado Lote n.º 5:	12.021,48 €

Sistema de determinación del precio[52]: Precios unitarios conforme a lo previsto en el artículo 102.4 de la LCSP.

Revisión de precios en los contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas, de suministro de energía y en aquellos otros en los que el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años: No procede.

Revisión de precios en los contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea inferior a cinco años: No procede

Variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de objetivos de plazos o rendimiento: No

Contrato en función de las necesidades (DA 33ª LCSP): Si [53]

Anualidades (IVA incluido)

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	4.040,55 €	1439042930 G/32L/22000/29 01
2027	2.020,28 €	1439042930 G/32L/22000/29 01

52 Precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se ejecuten o a tanto alzado, a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.

53 En caso afirmativo, se podrá prever en el Anexo I-apartado 15 la posibilidad de que pueda modificarse el contrato como consecuencia de tal circunstancia. Igualmente, téngase en cuenta, a efectos de poder tramitarse una prórroga prevista en el apartado 3 del presente anexo, que en caso de extinción anticipada del presupuesto máximo no podrá realizarse la prórroga, a no ser que se contemple una modificación en el apartado 15 de este anexo y con su tramitación se amplíe el plazo del contrato hasta su fecha de vencimiento inicial. Dicha modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 116/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Posible prórroga:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2027	4.040,55 €	1439042930 G/32L/22000/29 01
2028	2.020,28 €	1439042930 G/32L/22000/29 01

Tramitación del gasto: Anticipada

Posibilidad de incremento del número de unidades a suministrar de hasta el 10% del precio del contrato: No

2. PLAZOS DE EJECUCIÓN
(Cláusula 5 y 17)

Plazo total (en meses): Doce (12) meses a contar desde el 1 de mayo de 2026 o desde la formalización del contrato, si ésta fuera posterior.

Plazos parciales (en meses): No procede

Posibilidad de prórroga: Si. Una prórroga de hasta doce (12) meses.

Plazo de preaviso de la prórroga: Dos (2) meses de antelación.

COMPOSICIÓN DEL LOTE

Objeto del contrato:

LOTE N.º 5: Folios, material no inventariable y serigrafiado para Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio (CIO Mijas).				
ARTÍCULO	**UNIDADES**	**CANTIDAD ESTIMADA**	**PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)**	**TOTAL PRECIO DE LICITACIÓN IVA EXCLUIDO**
APARTADO 1: FOLIOS				
PAPEL				
PAPEL MULTIFUNCIÓN COLOR BLANCO 80 GR. A4. CALIDAD MEDIA.	PAQ. 500 UDS.	100	3,86 €	386,00 €
PAPEL MULTIFUNCIÓN COLOR BLANCO 80 GR. A3. CALIDAD MEDIA.	PAQ. 500 UDS.	3	12,27 €	36,81 €
PAPEL LÁSER COLOR DIN A4, 200 GRAMOS. PAQUETE DE 250 HOJAS.	PAQ. 250 UDS.	2	19,95 €	39,90 €
APARTADO 2: MATERIAL SERIGRAFIADO				
IMPRENTA. TARJETAS VISITA				
TARJETA VISITA 90 X 55 MM. IMPRESA 4 TINTAS (CMYK), SEGÚN MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA.	100 UDS.	1	42,00 €	42,00 €

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA | 29/07/2025 | PÁGINA 117/202
VERIFICACIÓN | BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

TARJETAS IDENTIFICACIÓN 85 X 55 MM. 4 TINTAS (CMYK), SEGÚN MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA.	50 UDS.	5	36,75 €	183,75 €
IDENTIFICADOR SOBREMESA 210 X 105 MM. (CMYK), SEGÚN MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA.	UNIDAD	5	12,16 €	60,80 €
IDENTIFICADOR TRANSPARENTE CON CLIP (PORTA CREDENCIALES DE PVC QUE INCLUYE CLIP DE METAL)	UNIDAD	100	0,38 €	38,00 €
IMPRENTA. SUBCARPETAS				
CARPETAS CARTULINA DE 240 GRAMOS IMPRESIÓN 4 TINTAS (CMYK). MODELOS 1 Y 2 DE MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVO.	1.000 UDS.	1	362,67 €	362,67 €
IMPRENTA. SOBRES				
SOBRE BOLSA 224 CM. X 329 CM. CON CIERRE AUTODEX IMPRESIÓN CMYK TRAMO DE 1.000 A 2.000 .	1.000 UDS.	1	313,11 €	313,11 €
BOLSA FUELLE KRAFT TAMAÑO 250 MM. X 353 MM. X 30 MM. CON CIERRE AUTODEX IMPRESIÓN CMYK.	250 UDS.	1	377,16 €	377,16 €
APARTADO 3: MATERIAL NO INVENTARIABLE				
ARCHIVADORES				
ARCHIVADOR A-Z DE PALANCA, TAMAÑO A4 (LOMO ANCHO), GRIS JASPEADO. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	12	2,52 €	30,24 €
ARCHIVADOR A-Z DE PALANCA TAMAÑO FOLIO (LOMO ANCHO), GRIS JASPEADO. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	12	2,17 €	26,04 €
CAJA ARCHIVADOR A-Z DE PALANCA A4, LOMO ANCHO GRIS JASPEADO. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	12	1,20 €	14,40 €
CAJA ARCHIVADOR A-Z DE PALANCA FOLIO, LOMO ANCHO GRIS JASPEADO. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	12	1,14 €	13,68 €
BANDEJAS DE SOBREMESA				
BANDEJAS APILABLES DE SOBREMESA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ESSELTE O EQUIVALENTE.	UNIDAD	20	3,15 €	63,00 €
BOLÍGRAFOS				
BOLÍGRAFO CUERPO TRANSPARENTE HEXAGONAL PUNTA DE 1 MM Y TRAZO DE 0,4 MM. VARIOS COLORES. BIC O EQUIVALENTE.	UNIDAD	100	0,20 €	20,00 €
BOLÍGRAFO CON TINTA DE GEL CUERPO TRANSPARENTE PUNTA DE 0,5 MM/0,7 MM. VARIOS COLORES. PI LOT G1 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	50	0,40 €	20,00 €
CAJAS DE ARCHIVO DEFINITIVO				
CAJA DE ARCHIVO DEFINITIVO CARTÓN TAMAÑO FOLIO/ FOLIO PROLONGADO. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	50	1,05 €	52,50 €
CAJAS Y ACCESORIOS DE EMBALAJE				
CINTA EMBALAR MARRÓN O TRANSPARENTE 66 M. X 50 MM. TESA O EQUIVALENTE.	UNIDAD	2	2,21 €	4,42 €
CALCULADORAS				
CALCULADORA DE SOBREMESA MEDIANA SIN IMPRESORA	UNIDAD	4	7,15 €	28,60 €

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 118/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DE 12 DÍGITOS. CASIO O EQUIVALENTE				
CALENDARIOS Y LISTINES TELEFÓNICOS				
PORTA CALENDARIOS PLÁSTICO PARA TACO DE SOBREMESA CON ANILLAS METÁLICAS.	UNIDAD	5	2,10 €	10,50 €
TACO DE SOBREMESA PARA PORTA CALENDARIOS CON ANILLAS.	UNIDAD	8	1,84 €	14,72 €
CARPETAS DE ANILLAS				
CARPETA DE 2 ANILLAS 25 MM., TAMAÑO FOLIO, CUBIERTA FORRADA CON PLÁSTICO DE COLORES. VARIOS COLORES. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE	UNIDAD	10	5,17 €	51,70 €
CARPETA DE 2 ANILLAS 40 MM., TAMAÑO FOLIO, CUBIERTA FORRADA CON PLÁSTICO DE COLORES. VARIOS COLORES. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE	UNIDAD	5	4,46 €	22,30 €
CARPETAS DE PROYECTOS				
CARPETA DE PROYECTOS DE CARTÓN PLASTIFICADO, CIERRE DE GOMAS, LOMO 30 MM., TAMAÑO A4/FOLIO. VARIOS COLORES. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE	UNIDAD	2	5,04 €	10,08 €
CARPETA DE PROYECTOS DE CARTÓN PLASTIFICADO, CIERRE DE GOMAS, LOMO 50 MM., TAMAÑO A4/FOLIO. VARIOS COLORES. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE	UNIDAD	2	4,76 €	9,52 €
CARPETAS COLGANTES				
CARPETA COLGANTE CARTULINA KRAFT NATURAL CON VARILLA METÁLICA. TAMAÑO DIN A4, FOLIO Y FOLIO PROLONGADO CON VISOR SUPERIOR. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	20	0,84 €	16,80 €
CARPETA COLGANTE CARTULINA KRAFT NATURAL CON VARILLA METÁLICA. TAMAÑO FOLIO Y DIN A4 CON VISOR LATERAL. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	20	0,97 €	19,40 €
VISORES PARA CARPETAS COLGANTES DE VISIÓN SUPERIOR/ LATERAL. PVC 65 X 13 MM. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	50 UDS.	2	14,28 €	28,56 €
CARPETAS CON FUNDAS				
CARPETA DE FUNDAS FABRICADA EN POLIPROPILENO. TAPAS FLEXIBLES. Nº FUNDAS 20.	UNIDAD	2	5,25 €	10,50 €
CARPETA DE FUNDAS FABRICADA EN POLIPROPILENO. TAPAS FLEXIBLES. Nº FUNDAS 40.	UNIDAD	2	7,35 €	14,70 €
CARPETAS CON PINZA				
CARPETA DE PINZA CON TAPAS DE POLIPROPILENO, TAMAÑO FOLIO.	UNIDAD	2	7,35 €	14,70 €
CHINCHETAS				
CHINCHETAS PLANAS PLASTIFICADAS DE COLORES.	100 UDS.	1	1,10 €	1,10 €
CHINCHETAS NIQUELADAS.	100 UDS.	1	1,47 €	1,47 €
AGUJAS DE SEÑALIZACIÓN.	100 UDS.	1	2,19 €	2,19 €

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 119/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CINTAS ADHESIVAS				
PORTA ROLLO PARA CINTA ADHESIVA. SCOTCH C 38 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	5	4,41 €	22,05 €
CINTA ADHESIVA DOBLE CARA 19 MM. X 1,5 M. SCOTCH O EQUIVALENTE.	UNIDAD	1	8,45 €	8,45 €
CINTA ADHESIVA DOBLE CARA 12 MM. X 6 M. SCOTCH O EQUIVALENTE.	UNIDAD	1	9,45 €	9,45 €
CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 12 MM. X 33 M. SCOTCH O EQUIVALENTE.	PACK 12 UDS.	5	10,00 €	50,00 €
CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 19 MM. X 33M. SCOTCH O EQUIVALENTE	PACK 8 UDS.	4	8,40 €	33,60 €
CLIPS Y PINZAS SUJETAPAPELES				
CLIPS CRUZADOS (MARIPOSA) NIQUELADOS Nº 10, 40 MM., COLOR METÁLICO	CAJA DE 50 UDS.	2	2,63 €	5,26 €
CLIPS CRUZADOS (MARIPOSA) NIQUELADOS Nº 20, 60 MM., COLOR METÁLICO	CAJA DE 25 UDS.	2	2,25 €	4,50 €
CLIPS LABIADOS NIQUELADOS Nº: 2, 32 MM., COLOR METÁLICO.	100 UDS.	75	0,53 €	39,75 €
CLIPS LABIADOS NIQUELADOS Nº: 3, 42 MM., COLOR METÁLICO.	100 UDS.	75	0,89 €	66,75 €
PORTACLIPS IMANTADO DE PLÁSTICO ESTÁNDAR NEGRO	UNIDAD	5	2,63 €	13,15 €
CORRECTORES				
CINTA CORRECTORA (4,2 MM. ANCHO X 10 M.). TIPP-EX O EQUIVALENTE.	UNIDAD	10	2,18 €	21,80 €
CORRECTOR LÍQUIDO CON APLICADOR ESPUMA. TIPP-EX O EQUIVALENTE.	BOTELLA 20 ML.	5	1,55 €	7,75 €
CORRECTOR EN LÁPIZ 8 ML. TIPP-EX O EQUIVALENTE.	UNIDAD	5	3,15 €	15,75 €
CUADERNOS Y BLOCS				
CUADERNO ESPIRAL CON TAPA DURA MICROPERFORADO 4 TAL. A4 CUADRÍCULA. VARIOS COLORES. ENRI O EQUIVALENTE.	UNIDAD	10	4,71 €	47,10 €
CUADERNO ESPIRAL CON TAPA DURA MICROPERFORADO 4 TAL. A5 CUADRÍCULA. VARIOS COLORES. GUERRERO O EQUIVALENTE.	UNIDAD	10	3,49 €	34,90 €
CUADERNO ESPIRAL CON TAPA BLANDA MICROPERFORADO 4 TAL. A4 CUADRÍCULA. VARIOS COLORES. ENRI O EQUIVALENTE.	UNIDAD	10	3,51 €	35,10 €
CUADERNO ESPIRAL CON TAPA BLANDA MICROPERFORADO. A5 CUADRÍCULA. VARIOS COLORES. ENRI O EQUIVALENTE.	UNIDAD	5	1,85 €	9,25 €
BLOC DE PAPEL LISO PARA PIZARRA DE CABALLETE. 25 HOJAS.	UNIDAD	5	8,43 €	42,15 €
BLOC DE PAPEL CUADRÍCULA PARA PIZARRA DE CABALLETE. 25 HOJAS.	UNIDAD	3	8,55 €	25,65 €
TACO ENGOMINADO 500 HOJAS BLANCO 90 X 90.	UNIDAD	10	2,10 €	21,00 €

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 120/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUTTERS Y RECAMBIOS				
CUTTER GUÍA METÁLICA Y CUERPO PLASTIFICADO, CUCHILLAS PRECORTADA DE 18 MM., RETRÁCTIL Y RECAMBIABLE.	UNIDAD	3	2,46 €	7,38 €
CUCHILLA PARA CUTTER 18 MM.	PACK 10 UDS.	1	2,10 €	2,10 €
DOSSIERES Y SOBRES CON BROCHE				
DOSSIER CON CLIP FABRICADO EN PVC, CON TAPA DELANTERA TRANSPARENTE. A4. 30 HOJAS.	UNIDAD	5	1,45 €	7,25 €
DOSSIER CON CLIP FABRICADO EN PVC, CON TAPA DELANTERA TRANSPARENTE. A4. 60 HOJAS.	UNIDAD	5	2,39 €	11,95 €
DOSSIER UÑERO TRANSPARENTE FABRICADO EN POLIPROPILENO DE 80 MICRAS. TAMAÑO A4.	100 UDS.	1	17,85 €	17,85 €
DOSSIER UÑERO TRANSPARENTE FABRICADO EN POLIPROPILENO DE 80 MICRAS. TAMAÑO FOLIO.	100 UDS.	1	18,90 €	18,90 €
DOSSIER EN PVC CON FÁSTENER METÁLICO. CUBIERTA TRANSPARENTE Y TRASERA OPACA. TAMAÑO FOLIO/A4. VARIOS COLORES.	UNIDAD	1	1,05 €	1,05 €
CUBILETES PORTA LÁPICES				
CUBILETE PORTA LÁPICES FABRICADO EN POLIESTIRENO. VARIOS COLORES.	UNIDAD	3	1,58 €	4,74 €
CUBILETE PORTA LÁPICES FABRICADO EN METAL PERFORADO.	UNIDAD	3	2,61 €	7,83 €
ETIQUETAS				
ETIQUETAS BLANCAS AUTOADHESIVAS. 4 X HOJA. APLI O EQUIVALENTE.	100 UDS.	1	11,30 €	11,30 €
ETIQUETAS BLANCAS AUTOADHESIVAS. 8X HOJA. APLI O EQUIVALENTE.	100 UDS.	1	11,30 €	11,30 €
ETIQUETAS BLANCAS AUTOADHESIVAS. 16 X HOJA. APLI O EQUIVALENTE.	100 UDS.	1	11,30 €	11,30 €
ETIQUETAS BLANCAS AUTOADHESIVAS. 44 X HOJA. APLI O EQUIVALENTE.	100 UDS.	1	22,67 €	22,67 €
FUNDAS				
FUNDAS FUELLE CON SOLAPA TRANSPARENTE DE PVC DE 170 MICRAS. DIN A-4. ESSELTE O EQUIVALENTE.	BOLSA 5 UDS.	1	14,12 €	14,12 €
FUNDAS MULTITALADRO POLIPROPILENO DE 80 MICRAS, ACABADO CRISTAL. FOLIO. ESSELTE O EQUIVALENTE.	100 UDS.	5	13,78 €	68,90 €
FUNDAS MULTITALADRO POLIPROPILENO DE 80 MICRAS, PIEL DE NARANJA. FOLIO. ESSELTE O EQUIVALENTE.	100 UDS.	5	10,78 €	53,90 €
FUNDAS DE PRESENTACIÓN-INFORMACIÓN				
FUNDA AUTOADHESIVA DIN A4 TRANSPARENTE PARA DOCUMENTOS, FOLLETOS APERTURA VERTICAL.	BOLSA 5 UDS.	5	33,74 €	168,70 €
FUNDAS DE SEÑALIZACIÓN Y RESISTENTE AL AGUA CON APERTURA HORIZONTAL 3L DIN A4.	PACK 10 UDS.	2	10,14 €	20,28 €
GOMAS DE BORRAR				

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 121/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

GOMA DE BORRAR MILÁN 430 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	100	0,23 €	23,00 €
GOMA DE BORRAR MILÁN NATA 624 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	60	0,33 €	19,80 €
GOMA DE BORRAR MARS PLASTIC STAEDTLER O EQUIVALENTE.	UNIDAD	10	1,30 €	13,00 €
GOMAS ELÁSTICAS				
GOMAS ELÁSTICAS 2 MM. DE ANCHO. LARGO 60 MM. A 200 MM.	BOLSA 100 GR.	5	1,84 €	9,20 €
GOMAS ELÁSTICAS 2 MM. DE ANCHO. LARGO 40 MM. A 200 MM.	BOLSAS 1 KG.	1	17,85 €	17,85 €
GRAPADORAS Y QUITAGRAPAS				
GRAPADORA DE SOBREMESA. HASTA 30 HOJAS. PETRUS O EQUIVALENTE.	UNIDAD	2	12,06 €	24,12 €
GRAPADORA TENAZA DE CUERPO METÁLICO., HASTA 20 HOJAS. PETRUS O EQUIVALENTE.	UNIDAD	2	15,75 €	31,50 €
GRAPADORA TENAZA DE CUERPO METÁLICO., HASTA 40 HOJAS. PETRUS O EQUIVALENTE.	UNIDAD	2	22,32 €	44,64 €
EXTRAEGRAPAS TIPO PINZA.	UNIDAD	2	1,16 €	2,32 €
EXTRAEGRAPAS TIPO TIJERA.	UNIDAD	2	4,73 €	9,46 €
GRAPAS				
GRAPAS GALVANIZADAS ENTRE 20/30 HOJAS.	1000 UDS.	40	0,37 €	14,80 €
GRAPAS COBREADAS ENTRE 20/30 HOJAS.	1000 UDS.	10	0,84 €	8,40 €
GRAPAS GALVANIZADAS 40 HOJAS.	1000 UDS.	5	2,05 €	10,25 €
GRAPAS COBREADAS 40 HOJAS.	1000 UDS.	5	2,36 €	11,80 €
LÁPICES				
LÁPIZ DE GRAFITO HB. STABILO O EQUIVALENTE.	UNIDAD	50	0,25 €	12,50 €
LÁPIZ DE GRAFITO HB CON GOMA. STABILO O EQUIVALENTE.	UNIDAD	50	0,42 €	21,00 €
LÁPIZ BICOLOR AZUL-ROJO. MINA MEDIA. FABER CASTELL O EQUIVALENTE.	UNIDAD	5	0,66 €	3,30 €
LÁPICES HEXAGONALES DE COLORES. ALPINO O EQUIVALENTE.	12 UDS.	5	3,37 €	16,85 €
MARCADORES				
MARCADORES FLUORESCENTES TINTA UNIVERSAL, ANCHO TRAZO MÁXIMO 5 MM. VARIOS COLORES. STABILO O EQUIVALENTE.	UNIDAD	70	0,69 €	48,30 €
MARCADOR PARA PIZARRA BLANCA. TRAZO 2 MM. VARIOS COLORES. BIC O EQUIVALENTE.	UNIDAD	30	0,69 €	20,70 €
MARCADOR PERMANENTE PUNTA CÓNICA. TRAZO DE 1-3 MM. VARIOS COLORES. EDDING O EQUIVALENTE.	UNIDAD	1	1,10 €	1,10 €
MARCADOR PERMANENTE PUNTA BISELADA. TRAZO DE 1 -5	UNIDAD	1	2,10 €	2,10 €

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 122/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MM. VARIOS COLORES. EDDING O EQUIVALENTE.				
MARCADOR PERMANENTE PUNTA BISELADA. TRAZO DE 2- 7 MM. VARIOS COLORES. EDDING O EQUIVALENTE	UNIDAD	1	3,11 €	3,11 €
MARCADOR PERMANENTE, TRAZO 0,4 MM. VARIOS COLORES. EDDING O EQUIVALENTE.	UNIDAD	15	1,79 €	26,85 €
MARCADOR PERMANENTE, TRAZO 1 MM. VARIOS COLORES. EDDING O EQUIVALENTE.	UNIDAD	15	1,79 €	26,85 €
NOTAS E ÍNDICES ADHESIVOS				
NOTAS ADHESIVAS AMARILLAS 38 X 51 MM. POST-IT O EQUIVALENTE.	PACK 12 UDS.	10	0,61 €	6,10 €
NOTAS ADHESIVAS AMARILLAS 51 X 76 MM. POST-IT O EQUIVALENTE.	UNIDAD	15	1,05 €	15,75 €
NOTAS ADHESIVAS AMARILLAS 76 X 76 MM. POST-IT O EQUIVALENTE.	UNIDAD	15	1,16 €	17,40 €
NOTAS ADHESIVAS AMARILLAS 76 X 127 MM. POST-IT O EQUIVALENTE.	UNIDAD	15	1,58 €	23,70 €
NOTAS ADHESIVAS VARIOS COLORES 38 X 51 MM. POST-IT O EQUIVALENTE.	PACK 12 UDS.	10	0,69 €	6,90 €
NOTAS ADHESIVAS VARIOS COLORES 76 X 76 MM. POST-IT O EQUIVALENTE.	PACK 6 UDS.	8	2,54 €	20,32 €
NOTAS ADHESIVAS VARIOS COLORES 76 X 127 MM. POST-IT O EQUIVALENTE.	PACK 6 UDS.	8	2,58 €	20,64 €
PAPELERAS				
PAPELERA DE REJILLA FABRICADA EN POLIESTIRENO. COLOR NEGRO.	UNIDAD	3	4,73 €	14,19 €
PAPELERA DE PLÁSTICO FABRICADA EN POLIESTIRENO RÍGIDA. COLORES NEGRO, AZUL Y ROJO.	UNIDAD	3	4,89 €	14,67 €
PAPELERA METÁLICA CON ASAS Y ARO INFERIOR REFORZADO EN PVC 12 LITROS. COLOR NEGRO.	UNIDAD	3	20,19 €	60,57 €
PAPELERA METÁLICA CON ASAS Y ARO INFERIOR REFORZADO EN PVC. 21 LITROS COLOR NEGRO.	UNIDAD	2	21,08 €	42,16 €
PEGAMENTOS				
PEGAMENTO ADHESIVO BARRA 40 GR. PAPEL, CARTÓN, FOTOS. PRITT O EQUIVALENTE.	UNIDAD	15	0,91 €	13,65 €
PEGAMENTO ADHESIVO INSTANTÁNEO DE 3 GR. LOCTITE SUPER GLUE-E O EQUIVALENTE.	UNIDAD	**5**	3,60 €	18,00 €
PILAS				
PILAS ALCALINAS AA. DURACELL O EQUIVALENTE.	PACK 4 UDS.	20	2,10 €	42,00 €
PILAS ALCALINAS AAA. DURACELL O EQUIVALENTE.	PACK 4 UDS.	15	2,10 €	31,50 €
PILAS ALCALINAS C. DURACELL O EQUIVALENTE.	PACK 2 UDS.	2	6,30 €	12,60 €
PILAS ALCALINAS D. DURACELL O EQUIVALENTE.	PACK 2 UDS.	2	6,30 €	12,60 €
PILAS ALCALINAS 9 V. DURACELL O EQUIVALENTE.	UNIDAD	2	5,25 €	10,50 €
PILAS ALCALINAS 12 V. DURACELL O EQUIVALENTE.	UNIDAD	2	4,20 €	8,40 €

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 123/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PILAS DE BOTÓN CR1220 / CR1620.	PAQ. DE 1 UD.	2	1,93 €	3,86 €
PILAS DE BOTÓN CR1616.	PAQ. DE 1 UD.	2	0,65 €	1,30 €
PILAS DE BOTÓN CR2016 / CR2025 / CR2032.	PAQ. DE 1 UD.	2	2,10 €	4,20 €
PILAS DE BOTÓN CR2430 / CR2450.	PAQ. DE 1 UD.	2	3,15 €	6,30 €
PILAS DE BOTÓN LR43 / LR44 / LR54.	PAQ. DE 2 UDS.	2	3,68 €	7,36 €
PILA LITIO ER14505H AA 3.6V 2.7AH – PCL9052	UNIDAD	12	16,96 €	203,52 €
PIZARRAS Y ACCESORIOS				
BORRADOR PARA PIZARRA BLANCA	UNIDAD	15	3,15 €	47,25 €
PORTAMINAS Y MINAS				
PORTAMINAS RECARGABLES DE 0,5 MM. STAEDTLER O EQUIVALENTE.	UNIDAD	15	1,26 €	18,90 €
PORTAMINAS RECARGABLES DE 0,7 MM. STAEDTLER O EQUIVALENTE.	UNIDAD	12	2,10 €	25,20 €
MINAS DE 0,5 MM/HB. STAEDTLER O EQUIVALENTE.	TUBO DE 12	10	1,03 €	10,30 €
MINAS DE 0,7 MM/HB. STAEDTLER O EQUIVALENTE.	TUBO DE 12	10	1,07 €	10,70 €
REGLAS DE PLÁSTICO				
REGLA DE PLÁSTICO GRADUADO Y BISELADO DE 30 CMS. COLOR TRANSPARENTE	UNIDAD	3	0,62 €	1,86 €
REGLA DE PLÁSTICO GRADUADO Y BISELADO DE 40 CMS. COLOR TRANSPARENTE	UNIDAD	2	0,95 €	1,90 €
ROLLERS				
ROLLER CON PUNTA DE AGUJA CON BOLA DE CARBURO, TINTA LIQUIDA SOLUBLE AL AGUA. VARIOS COLORES. PILOT V7 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	30	1,76 €	52,80 €
ROLLER CON PUNTA DE BOLA DE CARBURO, TINTA LIQUIDA. VARIOS COLORES. PILOT V-BALL 05 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	50	1,74 €	87,00 €
ROLLER CON PUNTA DE BOLA DE CARBURO, TINTA LIQUIDA. VARIOS COLORES. PILOT V-BALL 07 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	10	1,71 €	17,10 €
ROTULADORES				
ROTULADOR PIZARRA BLANCA. VARIOS COLORES. EDDING O EQUIVALENTE.	UNIDAD	30	2,10 €	63,00 €
ROTULADOR PUNTA CÓNICA. TRAZO DE 1-2 MM. VARIOS COLORES. EDDING O EQUIVALENTE.	UNIDAD	20	0,79 €	15,80 €
SACAPUNTAS				
SACAPUNTAS METÁLICO.	UNIDAD	80	0,53 €	42,40 €
SACAPUNTAS DE PLÁSTICO.	UNIDAD	30	0,21 €	6,30 €

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 124/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEPARADORES				
SEPARADORES MULTITALADRO POLIPROPILENO PARA A4-FOLIO DE 10 POSICIONES. UNISYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	2	2,52 €	5,04 €
SEPARADORES MULTITALADRO POLIPROPILENO PARA A4-FOLIO DE 12 POSICIONES. UNISYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	4	2,10 €	8,40 €
SEPARADORES MULTITALADRO POLIPROPILENO ÍNDICE A-Z PARA A4-FOLIO.	UNIDAD	4	3,15 €	12,60 €
TALADRADORAS				
TALADRADORA DE 2 AGUJEROS 20 HOJAS. PETRUS O EQUIVALENTE.	UNIDAD	2	5,25 €	10,50 €
TALADRADORA DE 2 AGUJEROS 30 HOJAS. PETRUS O EQUIVALENTE.	UNIDAD	2	12,65 €	25,30 €
TIJERAS				
TIJERAS ACERO INOXIDABLE CON ANILLAS PLÁSTICO 18 CM. SCOTCH O EQUIVALENTE.	UNIDAD	3	1,75 €	5,25 €
TIJERAS ACERO INOXIDABLE CON ANILLAS PLÁSTICO 21 CM. SCOTCH O EQUIVALENTE.	UNIDAD	3	3,28 €	9,84 €
VARIOS				
COJÍN LUMBAR.	UNIDAD	1	52,50 €	52,50 €
LLAVEROS EN COLORES SURTIDOS. IDENTIFICACIÓN POR COLOR O ETIQUETA.	PACK 100 UDS.	1	15,75 €	15,75 €
ALFOMBRILLA PARA RATÓN CON REPOSA MUÑECAS DE GEL.	UNIDAD	2	22,05 €	44,10 €
REPOSAPIES ERGONÓMICO AJUSTABLE.	UNIDAD	2	30,96 €	61,92 €
TOTAL SUMINISTRO LOTE N.º 5 (IVA EXCLUIDO)				**5.008,95 €**

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 125/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE UNIFICADA PARA PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO

(SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO[54])

EXPEDIENTE: CONTR_2025_275740

TÍTULO: SUMINISTRO DE MATERIAL DE PAPELERÍA INTEGRADO POR FOLIOS Y OTROS MATERIALES NO INVENTARIABLES Y MATERIAL SERIGRAFIADO PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA.

D./Dª. …… , con DNI. Núm. ……, actuando:

☐ en nombre propio, con domicilio fiscal en ……..

☐ en representación de la entidad licitadora …….., con CIF núm. …… y domicilio fiscal en ……., en calidad de …… [55], según consta en Escritura de …… (*constitución/poder/elevación de acuerdos sociales*) de fecha …… , otorgada por el o la Notario D./Dª. …… con protocolo núm …

DECLARA

Primero.- Que la empresa licitadora cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración y, en la fecha final de presentación de ofertas,

☐ se encuentra inscrita en el ROLECE o correspondiente Registro de Comunidad Autónoma.

☐ ha presentado solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

Segundo.- Que la empresa licitadora tiene **plena capacidad de obrar** y cuenta con las **autorizaciones necesarias** para ejercer la actividad.

Tercero.- Que la empresa licitadora **no se encuentra incursa en las prohibiciones para contratar** previstas en el artículo 71 de la LCSP.

En el supuesto de presentar clasificación como medio de acreditación de la solvencia, declara igualmente la vigencia del Certificado de Clasificación, así como, la de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.

54 Cláusula 9.2.1..a) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

55 Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 126/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Cuarto.- Que la empresa a la que representa es una **PYME:**

☐ Sí
☐ No

Quinto.- Que, en el caso de que en el Anexo I-apartado 1 se haya limitado el número de lotes que puedan adjudicarse a una persona licitadora y se haya indicado como criterio para determinar la adjudicación de los lotes la preferencia indicada, esta será la siguiente:

Lote	Denominación	Orden de preferencia

Sexto.- Que la empresa a la que representa: (indicar a ó b)

☐ a) No pertenece a ningún **grupo de empresas**.

☐ b) Pertenece al **grupo de empresas** denominado: ..... compuesto por las siguientes empresas (indicar todas las empresas del grupo).

En este último caso deberá indicar:

☐ No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio

☐ Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. (indicar nombre de las otras empresas)

1. ……..
2 ……...
3. ……..

Séptimo.- Que, en caso de personas **licitadoras extranjeras**, se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, en todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera a la persona licitadora.

Octavo.- Que, en caso de recurrirse a las capacidades de otras entidades, que **existe el compromiso** por escrito de esas entidades de que va a disponer de los recursos necesarios.

Noveno.- Que los datos de la persona de contacto a los efectos del procedimiento de licitación son:

Nombre y apellidos:
Teléfono:
Correo electrónico:

(Lugar, fecha y firma)

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 127/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO III

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

(SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO [56])

EXPEDIENTE: CONTR_2025_275740

TÍTULO: SUMINISTRO DE MATERIAL DE PAPELERÍA INTEGRADO POR FOLIOS Y OTROS MATERIALES NO INVENTARIABLES Y MATERIAL SERIGRAFIADO PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA.

D./Dª. …….., con DNI. Núm. ……., actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora ……., con CIF núm. ……., en calidad de …… [57]

DECLARA

Que los documentos y datos que se relacionan a continuación, presentados en el sobre nº (*indicar número de sobre*) se consideran de carácter confidencial[58]:

1.
2.
3. ….

(Lugar, fecha y firma)

56 Cláusula 9.2.1.b del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

57 Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.

58 Deberá presentarse, en su caso, una declaración **por cada sobre** designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, no pudiendo la misma alcanzar a toda la documentación, de acuerdo con el artículo 133 de la LCSP. En ningún caso podrá referirse a la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas ni a documentos que sean públicamente accesibles.

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 128/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO IV

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL

(SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO[59])

EXPEDIENTE: CONTR_2025_275740

TÍTULO: SUMINISTRO DE MATERIAL DE PAPELERÍA INTEGRADO POR FOLIOS Y OTROS MATERIALES NO INVENTARIABLES Y MATERIAL SERIGRAFIADO PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA.

D./Dª. …… , con DNI. Núm. ……., actuando:

☐en nombre propio

☐en representación de la entidad licitadora ……., con CIF núm. ……., en calidad de …… [60]

D./Dª. …… , con DNI. Núm. ……., actuando:

☐en nombre propio

☐en representación de la entidad ……., con CIF núm. ……., en calidad de …… [61]

Declaran bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que se comprometen a constituir una unión temporal de empresas, de conformidad con lo establecido en la LCSP, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente arriba referenciado.

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:
_____%.
_____%.

Como persona representante de la citada unión se nombra a _____ , en su calidad de _____ de la empresa _____ .

(Lugar, fecha, firma)
(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE)

59 Cláusula 9.2.1..c) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

60 Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.

61 Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 129/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO V -1
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA
(SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO[62])

EXPEDIENTE: CONTR_2025_275740

TÍTULO: SUMINISTRO DE MATERIAL DE PAPELERÍA INTEGRADO POR FOLIOS Y OTROS MATERIALES NO INVENTARIABLES Y MATERIAL SERIGRAFIADO PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA.

LOTE N.º 1: [63] Folios, material no inventariable y serigrafiado para la Dirección Provincial (DP)

D./Dª. …… , con DNI. Núm. ……, actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora …….., con CIF núm. ……, en calidad de …… [64]

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de arriba indicado:

Se compromete, a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de por la cantidad de …… euros (…… €)[65], IVA excluido.

A esta cantidad le corresponde un IVA de …… euros (…… €)[66].

Nº de Lote:	Denominación del artículo:	Importe total en euros		
		IVA excluido	IVA	IVA incluido
Lote n.º 1	Folios, material no inventariable y serigrafiado para la Dirección Provincial (DP)			

Valoración de los bienes entregados por la Administración[67]:

(Lugar, fecha, firma)

62 Cláusula 9.2.2. del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

63 Deberá cumplimentarse una proposición económica por cada lote al que se licite.

64 Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.

65 Expresar el importe en letra y número.

66 En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del IVA que deba ser repercutido.

67 Cuando el pago del precio total de los bienes a suministrar consista parte en dinero y parte en la entrega de bienes de la misma clase, la valoración de éstos deberá consignarse expresamente por las personas licitadoras en sus ofertas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 302.3 de la LCSP.

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 130/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE N.º 1: Folios, material no inventariable y serigrafiado para la Dirección Provincial (DP).					
ARTÍCULO	UNIDADES	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA EXCLUIDO)	TOTAL PRECIO OFERTADO (IVA EXCLUIDO)
APARTADO 1: FOLIOS					
PAPEL					
PAPEL MULTIFUNCIÓN COLOR BLANCO 80 GR. A4. CALIDAD MEDIA.	PAQ. 500 UDS.	400	3,86 €		
PAPEL MULTIFUNCIÓN COLOR BLANCO 80 GR. A3. CALIDAD MEDIA.	PAQ. 500 UDS.	5	12,27 €		
PAPEL MULTIFUNCIÓN COLOR BLANCO 80 GR. A4. CALIDAD ALTA.	PAQ. 500 UDS.	2	6,97 €		
PAPEL MULTIFUNCIÓN COLOR BLANCO 80 GR. A3. CALIDAD ALTA.	PAQ. 500 UDS.	1	16,07 €		
APARTADO 2: MATERIAL SERIGRAFIADO					
IMPRENTA ETIQUETAS ARCHIVOS					
ETIQUETAS PEGATINAS ARCHIVADORES ROLLO 1.000 UNIDADES, 90 X 90 MM. (CMYK)	UNIDAD	1	220,50 €		
IMPRENTA. TARJETAS VISITA					
TARJETA VISITA 90 X 55 MM. IMPRESA 4 TINTAS (CMYK), SEGÚN MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA.	100 UDS.	7	42,00 €		
TARJETAS IDENTIFICACIÓN 85 X 55 MM. 4 TINTAS (CMYK), SEGÚN MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA.	50 UDS.	1	36,75 €		
IDENTIFICADOR SOBREMESA 210 X 105 MM. (CMYK), SEGÚN MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA.	UNIDAD	5	12,16 €		
IMPRENTA. SUBCARPETAS					
CARPETAS CARTULINA DE 240 GRAMOS IMPRESIÓN 4 TINTAS (CMYK). MODELO 1 Y 2 DE MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA.	1.000 UDS.	3	362,67 €		
IMPRENTA. SOBRES					
SOBRE AMERICANO SIN VENTANA 115 CM. X 225 CM. CON CIERRE AUTODEX IMPRESIÓN CMYK. TRAMO DE 2.000 A 5.000.	1.000 UDS.	3	121,49 €		
SOBRE BOLSA 184 CM. X 261 CM. CON CIERRE AUTODEX IMPRESIÓN CMYK. TRAMO DE 2.000 A 5.000.	1.000 UDS.	3	212,50 €		
SOBRE BOLSA 224 CM. X 329 CM. CON CIERRE AUTODEX IMPRESIÓN CMYK TRAMO DE 2.000 A 5.000.	1.000 UDS.	3	256,31 €		

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 131/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

BOLSA FUELLE KRAFT TAMAÑO 250 MM. X 353 MM. X 30 MM. CON CIERRE AUTODEX IMPRESIÓN CMYK.	250 UDS.	2	377,16 €		
IMPRENTA. SELLOS CAUCHO					
SELLO AUTOMÁTICO COMPLETO CON ALMOHADILLA Y CAUCHO TRODAT 4913 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	3	30,45 €		
RECAMBIO ALMOHADILLA PARA TRODAT 4913 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	3	5,04 €		
GOMA SELLO PARA TRODAT 4913 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	3	17,87 €		
SELLO AUTOMÁTICO COMPLETO TRODAT 4914 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	3	37,92 €		
RECAMBIO ALMOHADILLA TRODAT 4914 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	3	6,42 €		
GOMA SELLO COMPULSA TRODAT 4914 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	3	21,04 €		
SELLO AUTOMÁTICO COMPLETO CON ALMOHADILLA Y CAUCHO TRODAT 4915 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	3	37,70 €		
RECAMBIO ALMOHADILLA PARA TRODAT 4915 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	3	6,66 €		
GOMA SELLO PARA TRODAT 4915 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	3	22,03 €		
SELLO AUTOMÁTICO COMPLETO CON ALMOHADILLA Y CAUCHO TRODAT 4929 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	1	36,35 €		
RECAMBIO ALMOHADILLA PARA TRODAT 4929 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	1	6,54 €		
GOMA SELLO PARA TRODAT 4929 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	1	21,79 €		
FECHADOR COMPLETO CON ALMOHADILLA TRODAT 4810 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	1	10,50 €		
RECAMBIO ALMOHADILLA TRODAT 4810 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	1	4,03 €		
APARTADO 3: MATERIAL NO INVENTARIABLE					
ARCHIVADORES					
ARCHIVADOR A-Z DE PALANCA, TAMAÑO A4 (LOMO ANCHO), GRIS JASPEADO. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	60	2,52 €		
ARCHIVADOR A-Z DE PALANCA, TAMAÑO FOLIO (LOMO ANCHO), GRIS JASPEADO. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	12	2,17 €		
CAJA ARCHIVADOR A-Z DE PALANCA A4, LOMO ANCHO, GRIS JASPEADO. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	60	1,20 €		
CAJA ARCHIVADOR A-Z DE PALANCA FOLIO, LOMO ANCHO, GRIS JASPEADO. UNI SYSTEM O	UNIDAD	12	1,14 €		

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 132/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

EQUIVALENTE.					
BANDEJAS DE SOBREMESA					
BANDEJAS APILABLES DE SOBREMESA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ESSELTE O EQUIVALENTE.	UNIDAD	40	3,15 €		
BOLÍGRAFOS					
BOLÍGRAFO CUERPO TRANSPARENTE HEXAGONAL PUNTA DE 1 MM. Y TRAZO DE 0,4 MM. VARIOS COLORES. BIC O EQUIVALENTE.	UNIDAD	300	0,20 €		
BOLÍGRAFO CON TINTA DE GEL CUERPO TRANSPARENTE PUNTA DE 0,5 MM./0,7 MM. VARIOS COLORES. PILOT G1 O EQUIVALENTE	UNIDAD	90	0,40 €		
CAJAS DE ARCHIVO DEFINITIVO					
CAJA DE ARCHIVO DEFINITIVO CARTÓN TAMAÑO FOLIO/ FOLIO PROLONGADO. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	400	1,05 €		
CAJAS Y ACCESORIOS DE EMBALAJE					
CINTA EMBALAR MARRÓN O TRANSPARENTE 66 M. X 50 MM. TESA O EQUIVALENTE.	UNIDAD	15	2,21 €		
PRECINTADORAS DE METAL Y DE PLÁSTICO EQUIPADAS CON FRENO.	UNIDAD	1	11,77 €		
CALCULADORAS					
CALCULADORA DE SOBREMESA MEDIANA SIN IMPRESORA DE 12 DÍGITOS. CASIO O EQUIVALENTE.	UNIDAD	25	7,15 €		
CALENDARIOS Y LISTINES TELEFÓNICOS					
PORTA CALENDARIOS PLÁSTICO PARA TACO DE SOBREMESA CON ANILLAS METÁLICAS.	UNIDAD	10	2,10 €		
TACO DE SOBREMESA PARA PORTA CALENDARIOS CON ANILLAS.	UNIDAD	60	1,84 €		
CARPETAS DE ANILLAS					
CARPETA DE 2 ANILLAS 25 MM., TAMAÑO FOLIO, CUBIERTA FORRADA CON PLÁSTICO DE COLORES. VARIOS COLORES. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	7	5,17 €		
CARPETA DE 2 ANILLAS 40 MM., TAMAÑO FOLIO, CUBIERTA FORRADA CON PLÁSTICO DE COLORES. VARIOS COLORES. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	15	4,46 €		
CARPETA DE 4 ANILLAS 25 MM., TAMAÑO FOLIO, CUBIERTA FORRADA CON PLÁSTICO DE COLORES. VARIOS COLORES. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	1	4,56 €		
CARPETA DE 4 ANILLAS 40 MM, TAMAÑO FOLIO, CUBIERTA FORRADA CON PLÁSTICO DE COLORES. VARIOS COLORES. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	1	5,45 €		
CARPETAS DE PROYECTOS					

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 133/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CARPETA DE PROYECTOS DE CARTÓN PLASTIFICADO, CIERRE DE GOMAS, LOMO 30 MM., TAMAÑO A4/FOLIO. VARIOS COLORES. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	5	5,04 €		
CARPETA DE PROYECTOS DE CARTÓN PLASTIFICADO, CIERRE DE GOMAS, LOMO 50 MM., TAMAÑO A4/FOLIO. VARIOS COLORES. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	5	4,76 €		
CARPETAS COLGANTES					
CARPETA COLGANTE CARTULINA KRAFT NATURAL CON VARILLA METÁLICA. TAMAÑO DIN A4, FOLIO Y FOLIO PROLONGADO CON VISOR SUPERIOR. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	100	0,84 €		
CARPETA COLGANTE CARTULINA KRAFT NATURAL CON VARILLA METÁLICA. TAMAÑO FOLIO Y DIN A4 CON VISOR LATERAL. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	100	0,97 €		
VISORES PARA CARPETAS COLGANTES DE VISIÓN SUPERIOR/ LATERAL. PVC 65 X 13 MM. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	50 UDS.	2	14,28 €		
CARPETAS CON FUNDAS					
CARPETA DE FUNDAS FABRICADA EN POLIPROPILENO. TAPAS RÍGIDAS. Nº FUNDAS 40.	UNIDAD	6	8,40 €		
CARPETA DE FUNDAS FABRICADA EN POLIPROPILENO. TAPAS FLEXIBLES. Nº FUNDAS 20.	UNIDAD	10	5,25 €		
CARPETA DE FUNDAS FABRICADA EN POLIPROPILENO. TAPAS FLEXIBLES. Nº FUNDAS 40.	UNIDAD	3	7,35 €		
CARPETAS CON PINZA					
CARPETA DE PINZA CON TAPAS DE POLIPROPILENO, TAMAÑO FOLIO.	UNIDAD	2	7,35 €		
CINTAS ADHESIVAS					
CINTA ADHESIVA DOBLE CARA 19 MM. X 1,5 M. SCOTCH O EQUIVALENTE.	UNIDAD	1	8,45 €		
CINTA ADHESIVA DOBLE CARA 12 MM. X 6 M. SCOTCH O EQUIVALENTE.	UNIDAD	3	9,45 €		
CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 12 MM. X 33 M. SCOTCH O EQUIVALENTE.	PACK 12 UDS.	1	10,00 €		
CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 19 MM. X 33 M. SCOTCH O EQUIVALENTE.	PACK 8 UDS.	10	8,40 €		
CLIPS Y PINZAS SUJETAPAPELES					
CLIPS LABIADOS NIQUELADOS Nº 1, 1/2, 26 MM., COLOR METÁLICO.	100 UDS.	5	0,79 €		
CLIPS LABIADOS NIQUELADOS Nº: 2, 32 MM, COLOR METÁLICO.	100 UDS.	100	0,53 €		
CLIPS LABIADOS NIQUELADOS Nº: 3, 42 MM, COLOR METÁLICO.	100 UDS.	60	0,89 €		

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 134/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CLIPS LABIADOS NIQUELADOS Nº: 4, 50 MM, COLOR METÁLICO.	CAJA DE 80 UDS.	1	1,16 €		
CORRECTORES					
CINTA CORRECTORA (4,2 MM. ANCHO X 10 M.). TIPP-EX O EQUIVALENTE.	UNIDAD	99	2,18 €		
CORRECTOR LÍQUIDO CON APLICADOR ESPUMA. TIPP-EX O EQUIVALENTE.	BOTELLA 20 ML.	15	1,55 €		
CORRECTOR EN LÁPIZ 8 ML. TIPP-EX O EQUIVALENTE.	UNIDAD	15	3,15 €		
CUADERNOS Y BLOCS					
CUADERNO ESPIRAL CON TAPA DURA MICROPERFORADO 4 TAL. A4 CUADRÍCULA. VARIOS COLORES. ENRI O EQUIVALENTE.	UNIDAD	110	4,71 €		
CUADERNO ESPIRAL CON TAPA DURA MICROPERFORADO 4 TAL. A5 CUADRÍCULA. VARIOS COLORES. GUERRERO O EQUIVALENTE.	UNIDAD	110	3,49 €		
CUADERNO ESPIRAL CON TAPA BLANDA MICROPERFORADO 4 TAL. A4 CUADRÍCULA. VARIOS COLORES. ENRI O EQUIVALENTE.	UNIDAD	110	3,51 €		
BLOC DE PAPEL LISO PARA PIZARRA DE CABALLETE. 25 HOJAS.	UNIDAD	2	8,43 €		
BLOC DE PAPEL CUADRÍCULA PARA PIZARRA DE CABALLETE. 25 HOJAS.	UNIDAD	2	8,55 €		
TACO ENGOMINADO 500 HOJAS BLANCO 90 X 90.	UNIDAD	70	2,10 €		
CUTTERS Y RECAMBIOS					
CUTTER GUÍA METÁLICA Y CUERPO PLASTIFICADO, CON CUCHILLAS PRECORTADA DE 18 MM, RETRÁCTIL Y RECAMBIABLE.	UNIDAD	10	2,46 €		
DOSSIERES Y SOBRES CON BROCHE					
DOSSIER CON CLIP FABRICADO EN PVC, CON TAPA DELANTERA TRANSPARENTE. A4. 30 HOJAS.	UNIDAD	2	1,45 €		
DOSSIER CON CLIP FABRICADO EN PVC, CON TAPA DELANTERA TRANSPARENTE. A4. 60 HOJAS.	UNIDAD	2	2,39 €		
DOSSIER UÑERO TRANSPARENTE FABRICADO EN POLIPROPILENO DE 80 MICRAS. TAMAÑO A4.	100 UDS.	2	17,85 €		
DOSSIER UÑERO TRANSPARENTE FABRICADO EN POLIPROPILENO DE 80 MICRAS. TAMAÑO FOLIO.	100 UDS.	2	18,90 €		
DOSSIER EN PVC CON FÁSTENER METÁLICO. CUBIERTA TRANSPARENTE Y TRASERA OPACA. TAMAÑO FOLIO/A4. VARIOS COLORES.	UNIDAD	2	1,05 €		
ETIQUETAS					
ETIQUETAS BLANCAS AUTOADHESIVAS. 4 X HOJA. APLI O EQUIVALENTE.	100 UDS.	3	11,30 €		

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 135/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ETIQUETAS BLANCAS AUTOADHESIVAS. 8 X HOJA. APLI O EQUIVALENTE.	100 UDS.	2	11,30 €		
ETIQUETAS BLANCAS AUTOADHESIVAS. 16 X HOJA. APLI O EQUIVALENTE.	100 UDS.	3	11,30 €		
ETIQUETAS BLANCAS AUTOADHESIVAS. 44 X HOJA. APLI O EQUIVALENTE.	100 UDS.	3	22,67 €		
ETIQUETAS BLANCAS A4 MEDIDA ETIQUETAS 105 X 57 MM. 10 X HOJA.	100 UDS.	10	8,55 €		
FUNDAS					
FUNDAS FUELLE CON SOLAPA TRANSPARENTE DE PVC DE 170 MICRAS. DIN A-4. ESSELTE O EQUIVALENTE.	BOLSA 5 UDS.	5	14,12 €		
FUNDAS FUELLE SIN SOLAPA TRANSPARENTE DE PVC DE 170 MICRAS. DIN A- 4. ESSELTE O EQUIVALENTE.	BOLSA 5 UDS.	5	11,47 €		
FUNDAS MULTITALADRO POLIPROPILENO DE 80 MICRAS ACABADO CRISTAL. DIN A-4. ESSELTE O EQUIVALENTE.	100 UDS.	10	13,00 €		
FUNDAS MULTITALADRO POLIPROPILENO DE 80 MICRAS ACABADO CRISTAL. FOLIO. ESSELTE O EQUIVALENTE.	100 UDS.	3	13,78 €		
FUNDAS MULTITALADRO POLIPROPILENO DE 80 MICRAS PIEL DE NARANJA. DIN A-4. ESSELTE O EQUIVALENTE.	100 UDS.	2	9,45 €		
FUNDAS MULTITALADRO POLIPROPILENO DE 80 MICRAS PIEL DE NARANJA. FOLIO. ESSELTE O EQUIVALENTE.	100 UDS.	1	10,78 €		
FUNDAS MULTITALADRO POLIPROPILENO DE 120 MICRAS ACABADO CRISTAL. DIN A-4/FOLIO. ESSELTE O EQUIVALENTE.	100 UDS.	2	42,00 €		
FUNDAS MULTITALADRO POLIPROPILENO DE 80 MICRAS PIEL DE NARANJA. A-3 APAISADA. ESSELTE O EQUIVALENTE.	CAJA DE 10 UDS.	5	10,50 €		
GOMAS DE BORRAR					
GOMA DE BORRAR MILÁN 430 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	250	0,23 €		
GOMA DE BORRAR MILÁN NATA 624 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	125	0,33 €		
GOMA DE BORRAR MARS PLASTIC STAEDTLER O EQUIVALENTE.	UNIDAD	10	1,30 €		
GOMAS ELÁSTICAS					
GOMAS ELÁSTICAS 2 MM. DE ANCHO. LARGO 60 MM. A 200 MM.	BOLSA 100 GR.	5	1,84 €		
GOMAS ELÁSTICAS 4 MM. DE ANCHO. LARGO 80 MM. A 150 MM.	BOLSAS 100 GR.	5	1,84 €		
GRAPADORAS Y QUITAGRAPAS					
GRAPADORA DE SOBREMESA. HASTA 30 HOJAS.	UNIDAD	3	12,06 €		

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 136/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PETRUS O EQUIVALENTE.					
GRAPADORA TENAZA DE CUERPO METÁLICO, HASTA 20 HOJAS. PETRUS O EQUIVALENTE.	UNIDAD	3	15,75 €		
GRAPADORA TENAZA DE CUERPO METÁLICO, HASTA 40 HOJAS. PETRUS O EQUIVALENTE.	UNIDAD	2	22,32 €		
EXTRAEGRAPAS TIPO PINZA.	UNIDAD	4	1,16 €		
EXTRAEGRAPAS TIPO TIJERA.	UNIDAD	4	4,73 €		
GRAPAS					
GRAPAS GALVANIZADAS ENTRE 20/30 HOJAS.	1000 UDS.	200	0,37 €		
GRAPAS COBREADAS ENTRE 20/30 HOJAS.	1000 UDS.	10	0,84 €		
GRAPAS GALVANIZADAS 40 HOJAS.	1000 UDS.	3	2,05 €		
GRAPAS COBREADAS 40 HOJAS.	1000 UDS.	1	2,36 €		
GRAPAS GALVANIZADAS 70 HOJAS.	1000 UDS.	5	2,63 €		
GRAPAS COBREADAS 100 HOJAS.	1000 UDS.	5	2,63 €		
LÁPICES					
LÁPIZ DE GRAFITO HB. STABILO O EQUIVALENTE.	UNIDAD	200	0,25 €		
LÁPICES HEXAGONALES DE COLORES. ALPINO O EQUIVALENTE.	12 UDS.	4	3,37 €		
MARCADORES					
MARCADORES FLUORESCENTES TINTA UNIVERSAL, ANCHO TRAZO MÁXIMO 5 MM. VARIOS COLORES. STABILO O EQUIVALENTE.	UNIDAD	100	0,69 €		
MARCADOR PARA PIZARRA BLANCA. TRAZO 2 MM. VARIOS COLORES. BIC O EQUIVALENTE.	UNIDAD	10	0,69 €		
MARCADOR PERMANENTE PUNTA CÓNICA. TRAZO DE 1-3 MM. VARIOS COLORES. EDDING O EQUIVALENTE.	UNIDAD	25	1,10 €		
MARCADOR PERMANENTE PUNTA BISELADA. TRAZO DE 1-5 MM. VARIOS COLORES. EDDING O EQUIVALENTE.	UNIDAD	15	2,10 €		
MARCADOR PERMANENTE PUNTA BISELADA. TRAZO DE 2-7 MM. VARIOS COLORES. EDDING O EQUIVALENTE.	UNIDAD	25	3,11 €		
MARCADOR PERMANENTE, TRAZO 0,4 MM. VARIOS COLORES. EDDING O EQUIVALENTE.	UNIDAD	33	1,79 €		
MARCADOR PERMANENTE, VARIOS COLORES. EDDING 1200 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	200	0,58 €		
NOTAS E ÍNDICES ADHESIVOS					
NOTAS ADHESIVAS AMARILLAS 38 X 51 MM. POST-IT O EQUIVALENTE.	PACK 12 UDS.	110	0,61 €		

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 137/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

NOTAS ADHESIVAS AMARILLAS 76 X 76 MM. POST-IT O EQUIVALENTE.	UNIDAD	150	1,16 €		
NOTAS ADHESIVAS AMARILLAS 76 X 127 MM. POST-IT O EQUIVALENTE.	UNIDAD	150	1,58 €		
NOTAS ADHESIVAS VARIOS COLORES 38 X 51 MM. POST-IT O EQUIVALENTE.	PACK 12 UDS.	10	0,69 €		
NOTAS ADHESIVAS VARIOS COLORES 76 X 76 MM. POST-IT O EQUIVALENTE.	PACK 6 UDS.	1	2,54 €		
NOTAS ADHESIVAS VARIOS COLORES 76 X 127 MM. POST-IT O EQUIVALENTE.	PACK 6 UDS.	1	2,58 €		
ÍNDICES ADHESIVOS VARIOS COLORES 12 X 43,1 MM. (4 X 35 INDEX) POST-IT O EQUIVALENTE.	UNIDAD	10	4,59 €		
ÍNDICES ADHESIVOS RÍGIDOS VARIOS COLORES 51 X 38 MM. POST-IT O EQUIVALENTE.	PACK 4 UDS.	1	6,56 €		
PAPELERAS					
PAPELERA DE REJILLA FABRICADA EN POLIESTIRENO. COLOR NEGRO.	UNIDAD	4	4,73 €		
PAPELERA DE PLÁSTICO FABRICADA EN POLIESTIRENO RÍGIDA. COLORES NEGRO, AZUL Y ROJO.	UNIDAD	4	4,89 €		
PAPELERA METÁLICA CON ASAS Y ARO INFERIOR REFORZADO EN PVC 12 LITROS. COLOR NEGRO.	UNIDAD	3	20,19 €		
PEGAMENTOS					
PEGAMENTO ADHESIVO BARRA 20 GR. PAPEL, CARTÓN, FOTOS. PRITT O EQUIVALENTE.	UNIDAD	25	0,79 €		
PEGAMENTO ADHESIVO INSTANTÁNEO DE 3 GR. LOCTITE SUPER GLUE-E O EQUIVALENTE.	UNIDAD	5	3,60 €		
PILAS					
PILAS ALCALINAS AA. DURACELL O EQUIVALENTE.	PACK 4 UDS.	160	2,10 €		
PILAS ALCALINAS AAA. DURACELL O EQUIVALENTE.	PACK 4 UDS.	40	2,10 €		
PILAS ALCALINAS C. DURACELL O EQUIVALENTE.	PACK 2 UDS.	4	6,30 €		
PILAS ALCALINAS D. DURACELL O EQUIVALENTE.	PACK 2 UDS.	2	6,30 €		
PILAS ALCALINAS 9 V. DURACELL O EQUIVALENTE.	UNIDAD	10	5,25 €		
PILAS ALCALINAS 12 V. DURACELL O EQUIVALENTE.	UNIDAD	10	4,20 €		
PILAS DE BOTÓN CR1220 / CR1620.	PAQ. DE 1 UD.	2	1,93 €		
PILAS DE BOTÓN CR1616.	PAQ. DE 1 UD.	2	0,65 €		
PILAS DE BOTÓN CR2016 / CR2025 / CR2032.	PAQ. DE 1 UD.	5	2,10 €		
PILAS DE BOTÓN CR2430 / CR2450.	PAQ. DE 1 UD.	2	3,15 €		

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 138/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PILAS DE BOTÓN LR43 / LR44 / LR54.	PAQ. DE 2 UDS.	2	3,68 €		
PIZARRAS Y ACCESORIOS					
BORRADOR PARA PIZARRA BLANCA.	UNIDAD	3	3,15 €		
PORTAMINAS Y MINAS					
PORTAMINAS RECARGABLES DE 0,5 MM. STAEDTLER O EQUIVALENTE.	UNIDAD	80	1,26 €		
PORTAMINAS RECARGABLES DE 0,7 MM. STAEDTLER O EQUIVALENTE.	UNIDAD	10	2,10 €		
MINAS DE 0,5 MM./HB. STAEDTLER O EQUIVALENTE.	TUBO DE 12	25	1,03 €		
MINAS DE 0,7 MM./HB. STAEDTLER O EQUIVALENTE.	TUBO DE 12	10	1,07 €		
REGLAS DE PLÁSTICO					
REGLA DE PLÁSTICO GRADUADO Y BISELADO DE 30 CMS. COLOR TRANSPARENTE.	UNIDAD	10	0,62 €		
ROLLERS					
ROLLER CON PUNTA DE AGUJA CON BOLA DE CARBURO, TINTA LIQUIDA SOLUBLE AL AGUA. VARIOS COLORES. PILOT **V7** O EQUIVALENTE.	UNIDAD	100	1,76 €		
ROTULADORES					
ROTULADOR PIZARRA BLANCA. VARIOS COLORES. EDDING O EQUIVALENTE.	UNIDAD	5	2,10 €		
ROTULADOR PUNTA CÓNICA. TRAZO DE 1-2 MM. VARIOS COLORES. EDDING O EQUIVALENTE.	UNIDAD	90	0,79 €		
SACAPUNTAS					
SACAPUNTAS METÁLICO.	UNIDAD	50	0,53 €		
SEPARADORES					
SEPARADORES MULTITALADRO POLIPROPILENO PARA A4-FOLIO DE 10 POSICIONES. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	6	2,52 €		
SEPARADORES MULTITALADRO POLIPROPILENO PARA A4-FOLIO DE 12 POSICIONES. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	10	2,10 €		
SEPARADORES MULTITALADRO POLIPROPILENO ÍNDICE A-Z PARA A4-FOLIO.	UNIDAD	6	3,15 €		
TALADRADORAS					
TALADRADORA DE 2 AGUJEROS 30 HOJAS. PETRUS O EQUIVALENTE.	UNIDAD	2	12,65 €		
TIJERAS					
TIJERAS ACERO INOXIDABLE CON ANILLAS PLÁSTICO	UNIDAD	20	1,75 €		

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 139/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

18 CM. SCOTCH O EQUIVALENTE.					
VARIOS					
COJÍN LUMBAR	UNIDAD	3	52,50 €		
LLAVEROS EN COLORES SURTIDOS. IDENTIFICACIÓN POR COLOR O ETIQUETA.	PACK 100 UDS.	1	15,75 €		
REPOSA-MUÑECAS DE GEL PARA TECLADO.	UNIDAD	4	21,00 €		
ALFOMBRILLA PARA RATÓN CON REPOSAMUÑECAS DE GEL.	UNIDAD	5	22,05 €		
REPOSAPIES ERGONÓMICO AJUSTABLE.	UNIDAD	5	30,96 €		
AGENDA ENCUADERNADA TAMAÑO A5 - DÍA POR PÁGINA. PAPEL 60 GR. COLOR AZUL/NEGRO.	UNIDAD	45	3,59 €		
TOTAL SUMINISTRO LOTE N.º 1 (IVA EXCLUIDO)					
TOTAL IVA 21%					
TOTAL SUMINISTRO OFERTADO LOTE N.º 1 (IVA INCLUIDO)					

(Lugar, fecha, firma)

NOTAS:

- *En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.*
- *Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.*
- *En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.*
- *No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.*
- *Deberán de licitar todos los productos contenidos en cada lote que se oferte, en caso contrario se procederá a la exclusión del procedimiento de adjudicación.*
- *En el supuesto de que por error se produzca la omisión total de la referencia de un artículo u omisión de ambas categorías, "precio unitario" y "precio total", en la proposición económica (hasta un máximo de 5 artículos) incluidos en el lote, la Administración podrá subsanar dicha omisión incorporando a la oferta del licitador el/los artículo/s omitido/s, manteniendo las unidades y al precio unitario máximo de licitación estipulado. La omisión de las referencias "precio unitario" y "precio total" de más de cinco artículos conllevaría la exclusión de la oferta.*
- *Los precios unitarios indicados en su oferta, no podrán superar el importe establecido en la columna "PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)".*
- *La omisión en la categoría "precio unitario" se valorará dividiendo el "precio total" entre el número de unidades de dicho artículo.*
- *En caso que se detecten errores aritméticos en los cálculos de la proposición económica, se procederá a su rectificación de oficio.*
- *Si se detectan errores aritméticos en su proposición económica que supongan una discrepancia entre el importe total indicado y la suma obtenida de multiplicar todas las unidades por el precio unitario ofertado según el detalle de dicha proposición económica, prevalecerá este último cálculo.*

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 140/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- *El error al alza por encima del precio máximo unitario de licitación de cualquiera de los precios, implicará que se valorará el precio máximo unitario señalado en el Anexo para cada uno de los producto, siempre que, en tal caso, ello no suponga que el precio total ofertado supere el presupuesto máximo de licitación fijado en el PCAP.*
- *Los precios unitarios se ofertarán únicamente con dos decimales (IVA excluido).*

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 141/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO V -2
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

EXPEDIENTE: CONTR_2025_275740

TÍTULO: SUMINISTRO DE MATERIAL DE PAPELERÍA INTEGRADO POR FOLIOS Y OTROS MATERIALES NO INVENTARIABLES Y MATERIAL SERIGRAFIADO PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA.

LOTE N.º 2: [68] Folios, material no inventariable y serigrafiado para las Oficinas o Centros de Empleo (OOEE)

D./Dª. …… , con DNI. Núm. ……, actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora …….., con CIF núm. ……., en calidad de …… [69]

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de arriba indicado:

Se compromete, a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de por la cantidad de …… euros (…… €)[70], IVA excluido.

A esta cantidad le corresponde un IVA de …… euros (…… €)[71].

Nº de Lote:	Denominación del artículo:	Importe total en euros		
		IVA excluido	IVA	IVA incluido
Lote n.º 2	Folios, material no inventariable y serigrafiado para las Oficinas o Centros de Empleo (OOEE)			

Valoración de los bienes entregados por la Administración[72]:

68 Deberá cumplimentarse una proposición económica por cada lote al que se licite.

69 Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.

70 Expresar el importe en letra y número.

71 En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del IVA que deba ser repercutido.

72 Cuando el pago del precio total de los bienes a suministrar consista parte en dinero y parte en la entrega de bienes de la misma clase, la valoración de éstos deberá consignarse expresamente por las personas licitadoras en sus ofertas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 302.3 de la LCSP.

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 142/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

(Lugar, fecha, firma)

LOTE N.º 2: Folios, material no inventariable y serigrafiado para las Oficinas de Empleo (OOEE).					
ARTÍCULO	UNIDADES	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA EXCLUIDO)	TOTAL PRECIO OFERTADO (IVA EXCLUIDO)
APARTADO 1: FOLIOS					
PAPEL					
PAPEL MULTIFUNCIÓN COLOR BLANCO 80 GR. A4. CALIDAD MEDIA.	PAQ. 500 UDS.	2520	3,86 €		
PAPEL MULTIFUNCIÓN COLOR BLANCO 80 GR. A3. CALIDAD MEDIA.	PAQ. 500 UDS.	8	12,27 €		
PAPEL MULTIFUNCIÓN COLOR BLANCO 80 GR. A4. CALIDAD ALTA.	PAQ. 500 UDS.	6	6,97 €		
PAPEL MULTIFUNCIÓN COLOR BLANCO 80 GR. A3. CALIDAD ALTA.	PAQ. 500 UDS.	2	16,07 €		
APARTADO 2: MATERIAL SERIGRAFIADO					
IMPRENTA ETIQUETAS ARCHIVOS					
ETIQUETAS PEGATINAS ARCHIVADORES ROLLO 1.000 UNIDADES, 90 X 90 MM. (CMYK)	UNIDAD	1	220,50 €		
IMPRENTA. TARJETAS VISITA					
TARJETA VISITA 90 X 55 MM. IMPRESA 4 TINTAS (CMYK), SEGÚN MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA.	100 UDS.	10	42,00 €		
TARJETAS IDENTIFICACIÓN 85 X 55 MM. 4 TINTAS (CMYK), SEGÚN MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA.	50 UDS.	1	36,75 €		
IDENTIFICADOR SOBREMESA 210 X 105 MM. (CMYK), SEGÚN MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA.	UNIDAD	10	12,16 €		
IMPRENTA. SUBCARPETAS					
CARPETAS CARTULINA DE 240 GRAMOS IMPRESIÓN 4 TINTAS (CMYK). MODELOS 1 Y 2 DE MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA.	1.000 UDS.	4	362,67 €		
IMPRENTA. SOBRES					
SOBRE AMERICANO SIN VENTANA 115 CM. X 225 CM. CON CIERRE AUTODEX IMPRESIÓN CMYK TRAMO DE 2.000 A 5.000.	1.000 UDS.	5	121,49 €		
SOBRE BOLSA 184 CM. X 261 CM. CON CIERRE AUTODEX IMPRESIÓN CMYK TRAMO DE 2.000 A 5.000 .	1.000 UDS.	5	212,50 €		
SOBRE BOLSA 224 CM. X 329 CM. CON CIERRE AUTODEX IMPRESIÓN CMYK TRAMO DE 2.000 A 5.000.	1.000 UDS.	5	256,31 €		

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 143/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

BOLSA FUELLE KRAFT TAMAÑO 250 MM. X 353 MM. X 30 MM. CON CIERRE AUTODEX IMPRESIÓN CMYK.	250 UDS.	1	377,16 €		
IMPRENTA. SELLOS CAUCHO					
SELLO AUTOMÁTICO COMPLETO CON ALMOHADILLA Y CAUCHO TRODAT 4913 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	4	30,45 €		
RECAMBIO ALMOHADILLA PARA TRODAT 4913 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	4	5,04 €		
GOMA SELLO PARA TRODAT 4913 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	4	17,87 €		
SELLO AUTOMÁTICO COMPLETO TRODAT 4914 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	4	37,92 €		
RECAMBIO ALMOHADILLA TRODAT 4914 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	4	6,42 €		
GOMA SELLO COMPULSA TRODAT 4914 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	4	21,04 €		
SELLO AUTOMÁTICO COMPLETO CON ALMOHADILLA Y CAUCHO TRODAT 4915 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	1	37,70 €		
RECAMBIO ALMOHADILLA PARA TRODAT 4915 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	1	6,66 €		
GOMA SELLO PARA TRODAT 4915 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	1	22,03 €		
SELLO AUTOMÁTICO COMPLETO CON ALMOHADILLA Y CAUCHO TRODAT 4929 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	1	36,35 €		
RECAMBIO ALMOHADILLA PARA TRODAT 4929 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	1	6,54 €		
GOMA SELLO PARA TRODAT 4929 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	1	21,79 €		
FECHADOR COMPLETO CON ALMOHADILLA TRODAT 4810 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	3	10,50 €		
RECAMBIO ALMOHADILLA TRODAT 4810 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	2	4,03 €		
APARTADO 3: MATERIAL NO INVENTARIABLE					
ARCHIVADORES					
ARCHIVADOR A-Z DE PALANCA, TAMAÑO A4 (LOMO ANCHO), GRIS JASPEADO. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	50	2,52 €		
ARCHIVADOR A-Z DE PALANCA TAMAÑO FOLIO (LOMO ANCHO), GRIS JASPEADO. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	10	2,17 €		
CAJA ARCHIVADOR A-Z DE PALANCA A4, LOMO	UNIDAD	50	1,20 €		

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 144/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANCHO, GRIS JASPEADO. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.					
CAJA ARCHIVADOR A-Z DE PALANCA FOLIO, LOMO ANCHO, GRIS JASPEADO. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	10	1,14 €		
BANDEJAS DE SOBREMESA					
BANDEJAS APILABLES DE SOBREMESA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ESSELTE O EQUIVALENTE.	UNIDAD	80	3,15 €		
BOLÍGRAFOS					
BOLÍGRAFO CUERPO TRANSPARENTE HEXAGONAL PUNTA DE 1 MM. Y TRAZO DE 0,4 MM. VARIOS COLORES. BIC O EQUIVALENTE.	UNIDAD	1200	0,20 €		
BOLÍGRAFO CON TINTA DE GEL CUERPO TRANSPARENTE PUNTA DE 0,5 MM./0,7 MM. VARIOS COLORES. PILOT G1 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	300	0,40 €		
CAJAS DE ARCHIVO DEFINITIVO					
CAJA DE ARCHIVO DEFINITIVO CARTÓN TAMAÑO FOLIO/ FOLIO PROLONGADO. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	800	1,05		
CAJAS Y ACCESORIOS DE EMBALAJE					
CINTA EMBALAR MARRÓN O TRANSPARENTE 66 M. X 50 MM. TESA O EQUIVALENTE.	UNIDAD	25	2,21 €		
PRECINTADORAS DE METAL Y DE PLÁSTICO EQUIPADAS CON FRENO.	UNIDAD	3	11,77 €		
CALCULADORAS					
CALCULADORA DE SOBREMESA MEDIANA SIN IMPRESORA DE 12 DÍGITOS. CASIO O EQUIVALENTE.	UNIDAD	20	7,15 €		
CALENDARIOS Y LISTINES TELEFÓNICOS					
PORTA CALENDARIOS PLÁSTICO PARA TACO DE SOBREMESA CON ANILLAS METÁLICAS.	UNIDAD	40	2,10 €		
TACO DE SOBREMESA PARA PORTA CALENDARIOS CON ANILLAS.	UNIDAD	90	1,84 €		
CARPETAS DE ANILLAS					
CARPETA DE 2 ANILLAS 25 MM., TAMAÑO FOLIO, CUBIERTA FORRADA CON PLÁSTICO DE COLORES. VARIOS COLORES. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	10	5,17 €		
CARPETA DE 2 ANILLAS 40 MM., TAMAÑO FOLIO, CUBIERTA FORRADA CON PLÁSTICO DE COLORES. VARIOS COLORES. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	15	4,46 €		
CARPETA DE 4 ANILLAS 25 MM., TAMAÑO FOLIO, CUBIERTA FORRADA CON PLÁSTICO DE COLORES. VARIOS COLORES. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	5	4,56 €		

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 145/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CARPETA DE 4 ANILLAS 40 MM., TAMAÑO FOLIO, CUBIERTA FORRADA CON PLÁSTICO DE COLORES. VARIOS COLORES. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	5	5,45 €		
CARPETAS DE PROYECTOS					
CARPETA DE PROYECTOS DE CARTÓN PLASTIFICADO, CIERRE DE GOMAS, LOMO 30 MM., TAMAÑO A4/FOLIO. VARIOS COLORES. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	5	5,04 €		
CARPETA DE PROYECTOS DE CARTÓN PLASTIFICADO, CIERRE DE GOMAS, LOMO 50 MM., TAMAÑO A4/FOLIO. VARIOS COLORES. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	5	4,76 €		
CARPETAS COLGANTES					
CARPETA COLGANTE CARTULINA KRAFT NATURAL CON VARILLA METÁLICA. TAMAÑO DIN A4, FOLIO Y FOLIO PROLONGADO CON VISOR SUPERIOR. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	80	0,84 €		
CARPETA COLGANTE CARTULINA KRAFT NATURAL CON VARILLA METÁLICA. TAMAÑO FOLIO Y DIN A4 CON VISOR LATERAL. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	80	0,97 €		
VISORES PARA CARPETAS COLGANTES DE VISIÓN SUPERIOR/ LATERAL. PVC 65 X 13 MM. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	50 UDS.	2	14,28 €		
CARPETAS CON FUNDAS					
CARPETA DE FUNDAS FABRICADA EN POLIPROPILENO. TAPAS RÍGIDAS. Nº FUNDAS 40.	UNIDAD	12	8,40 €		
CARPETA DE FUNDAS FABRICADA EN POLIPROPILENO. TAPAS FLEXIBLES. Nº FUNDAS 20.	UNIDAD	30	5,25 €		
CARPETA DE FUNDAS FABRICADA EN POLIPROPILENO. TAPAS FLEXIBLES. Nº FUNDAS 40.	UNIDAD	25	7,35 €		
CARPETAS CON PINZA					
CARPETA DE PINZA CON TAPAS DE POLIPROPILENO, TAMAÑO FOLIO.	UNIDAD	2	7,35 €		
CHINCHETAS					
CHINCHETAS PLANAS PLASTIFICADAS DE COLORES.	100 UDS.	10	1,10 €		
CHINCHETAS NIQUELADAS.	100 UDS.	12	1,47 €		
AGUJAS DE SEÑALIZACIÓN.	100 UDS.	7	2,19 €		
CINTAS ADHESIVAS					
PORTA ROLLO PARA CINTA ADHESIVA. SCOTCH C38 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	20	4,41 €		

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 146/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CINTA ADHESIVA DOBLE CARA 19 MM. X 1,5 M. SCOTCH O EQUIVALENTE.	UNIDAD	1	8,45 €		
CINTA ADHESIVA DOBLE CARA 12 MM. X 6 M. SCOTCH O EQUIVALENTE.	UNIDAD	3	9,45 €		
CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 12 MM. X 33 M. SCOTCH O EQUIVALENTE.	PACK 12 UDS.	3	10,00 €		
CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 19 MM. X 33 M. SCOTCH O EQUIVALENTE.	PACK 8 UDS.	20	8,40 €		
CLIPS Y PINZAS SUJETAPAPELES					
CLIPS CRUZADOS (MARIPOSA) NIQUELADOS Nº 10, 40 MM, COLOR METÁLICO.	CAJA DE 50 UDS.	5	2,63 €		
CLIPS CRUZADOS (MARIPOSA) NIQUELADOS Nº 20, 60 MM, COLOR METÁLICO.	CAJA DE 25 UDS.	10	2,25 €		
CLIPS LABIADOS NIQUELADOS Nº 1, 1/2, 26 MM., COLOR METÁLICO.	100 UDS.	5	0,79 €		
CLIPS LABIADOS NIQUELADOS Nº: 2, 32 MM., COLOR METÁLICO.	100 UDS.	150	0,53 €		
CLIPS LABIADOS NIQUELADOS Nº: 3, 42 MM., COLOR METÁLICO.	100 UDS.	100	0,89 €		
PORTACLIPS IMANTADO DE PLÁSTICO ESTÁNDAR NEGRO.	UNIDAD	5	2,63 €		
PINZA SUJETAPAPELES PALA ABATIBLE 32 MM.	12 UDS.	3	1,58 €		
PINZA SUJETAPAPELES PALA ABATIBLE 40 MM.	12 UDS.	3	2,63 €		
PINZA SUJETAPAPELES PALA ABATIBLE 50 MM.	12 UDS.	3	4,20 €		
CORRECTORES					
CINTA CORRECTORA (4,2 MM. ANCHO X 10 M.). TIPP-EX O EQUIVALENTE.	UNIDAD	200	2,18 €		
CORRECTOR LÍQUIDO CON APLICADOR ESPUMA. TIPP-EX O EQUIVALENTE.	BOTELLA 20 ML.	50	1,55 €		
CORRECTOR EN LÁPIZ 8 ML. TIPP-EX O EQUIVALENTE.	UNIDAD	20	3,15 €		
CUADERNOS Y BLOCS					
CUADERNO ESPIRAL CON TAPA DURA MICROPERFORADO 4 TAL. A4 CUADRÍCULA. VARIOS COLORES. ENRI O EQUIVALENTE.	UNIDAD	120	4,71 €		
CUADERNO ESPIRAL CON TAPA DURA MICROPERFORADO 4 TAL. A5 CUADRÍCULA. VARIOS COLORES. GUERRERO O EQUIVALENTE.	UNIDAD	150	3,49 €		
CUADERNO ESPIRAL CON TAPA BLANDA MICROPERFORADO 4 TAL. A4 CUADRÍCULA. VARIOS COLORES. ENRI O EQUIVALENTE.	UNIDAD	100	3,51 €		
CUADERNO ESPIRAL CON TAPA BLANDA MICROPERFORADO. A5 CUADRÍCULA. VARIOS COLORES. ENRI O EQUIVALENTE.	UNIDAD	100	1,85 €		

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 147/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

BLOC DE PAPEL LISO PARA PIZARRA DE CABALLETE. 25 HOJAS.	UNIDAD	3	8,43 €		
BLOC DE PAPEL CUADRÍCULA PARA PIZARRA DE CABALLETE. 25 HOJAS.	UNIDAD	3	8,55 €		
TACO ENGOMINADO 500 HOJAS BLANCO 90 X 90.	UNIDAD	80	2,10 €		
CUTTERS Y RECAMBIOS					
CUTTER GUÍA METÁLICA Y CUERPO PLASTIFICADO, CON CUCHILLAS PRECORTADA DE 18 MM., RETRÁCTIL Y RECAMBIABLE.	UNIDAD	3	2,46 €		
CUCHILLA PARA CUTTER 18 MM.	PACK 10 UDS.	7	2,10 €		
DOSSIERES Y SOBRES CON BROCHE					
DOSSIER CON CLIP FABRICADO EN PVC, CON TAPA DELANTERA TRANSPARENTE. A4. 30 HOJAS.	UNIDAD	5	1,45 €		
DOSSIER CON CLIP FABRICADO EN PVC, CON TAPA DELANTERA TRANSPARENTE. A4. 60 HOJAS.	UNIDAD	5	2,39 €		
DOSSIER UÑERO TRANSPARENTE FABRICADO EN POLIPROPILENO DE 80 MICRAS. TAMAÑO A4.	100 UDS.	5	17,85 €		
DOSSIER UÑERO TRANSPARENTE FABRICADO EN POLIPROPILENO DE 80 MICRAS. TAMAÑO FOLIO.	100 UDS.	5	18,90 €		
DOSSIER EN PVC CON FÁSTENER METÁLICO. CUBIERTA TRANSPARENTE Y TRASERA OPACA. TAMAÑO FOLIO/A4. VARIOS COLORES.	UNIDAD	5	1,05 €		
CUBILETES PORTA LÁPICES					
CUBILETE PORTA LÁPICES FABRICADO EN POLIESTIRENO. VARIOS COLORES.	UNIDAD	15	1,58 €		
CUBILETE PORTA LÁPICES FABRICADO EN METAL PERFORADO.	UNIDAD	5	2,61 €		
ETIQUETAS					
ETIQUETAS BLANCAS AUTOADHESIVAS. 4 X HOJA. APLI O EQUIVALENTE.	100 UDS.	10	11,30 €		
ETIQUETAS BLANCAS AUTOADHESIVAS. 8 X HOJA. APLI O EQUIVALENTE.	100 UDS.	2	11,30 €		
ETIQUETAS BLANCAS AUTOADHESIVAS. 16 X HOJA. APLI O EQUIVALENTE.	100 UDS.	3	11,30 €		
ETIQUETAS BLANCAS AUTOADHESIVAS. 44 X HOJA. APLI O EQUIVALENTE.	100 UDS.	3	22,67 €		
ETIQUETAS BLANCAS A4 MEDIDA ETIQUETAS 105 X 57 MM. 10 X HOJA.	100 UDS.	18	8,55 €		
FUNDAS					
FUNDAS FUELLE CON SOLAPA TRANSPARENTE DE PVC DE 170 MICRAS. DIN A-4. ESSELTE O EQUIVALENTE.	BOLSA 5 UDS.	3	14,12 €		
FUNDAS FUELLE SIN SOLAPA TRANSPARENTE DE PVC DE 170 MICRAS. DIN A- 4. ESSELTE O	BOLSA 5 UDS.	3	11,47 €		

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 148/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

EQUIVALENTE.					
FUNDAS MULTITALADRO POLIPROPILENO DE 80 MICRAS ACABADO CRISTAL. DIN A-4. ESSELTE O EQUIVALENTE.	100 UDS.	60	13,00 €		
FUNDAS MULTITALADRO POLIPROPILENO DE 80 MICRAS ACABADO CRISTAL. FOLIO. ESSELTE O EQUIVALENTE.	100 UDS.	25	13,78 €		
FUNDAS MULTITALADRO POLIPROPILENO DE 80 MICRAS PIEL DE NARANJA. DIN A-4. ESSELTE O EQUIVALENTE.	100 UDS.	20	9,45 €		
FUNDAS MULTITALADRO POLIPROPILENO DE 80 MICRAS PIEL DE NARANJA. FOLIO. ESSELTE O EQUIVALENTE.	100 UDS.	1	10,78 €		
FUNDAS MULTITALADRO POLIPROPILENO DE 120 MICRAS ACABADO CRISTAL. DIN A-4/FOLIO. ESSELTE O EQUIVALENTE.	100 UDS.	3	42,00 €		
FUNDAS MULTITALADRO POLIPROPILENO DE 80 MICRAS PIEL DE NARANJA. A-3, APAISADA. ESSELTE O EQUIVALENTE.	CAJA DE 10 UDS.	3	10,50 €		
GOMAS DE BORRAR					
GOMA DE BORRAR MILÁN 430 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	200	0,23 €		
GOMA DE BORRAR MILÁN NATA 624 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	150	0,33 €		
GOMAS ELÁSTICAS					
GOMAS ELÁSTICAS 2 MM. DE ANCHO. LARGO 60 MM. A 200 MM.	BOLSA 100 GR.	60	1,84 €		
GOMAS ELÁSTICAS 2 MM. DE ANCHO. LARGO 40 MM. A 200 MM.	BOLSAS 1 KG.	1	17,85 €		
GOMAS ELÁSTICAS 4 MM .DE ANCHO. LARGO 80 MM. A 150 MM.	BOLSAS 100 GR.	10	1,84 €		
GRAPADORAS Y QUITAGRAPAS					
GRAPADORA DE SOBREMESA. HASTA 30 HOJAS. PETRUS O EQUIVALENTE.	UNIDAD	25	12,06 €		
GRAPADORA TENAZA DE CUERPO METÁLICO, HASTA 20 HOJAS. PETRUS O EQUIVALENTE.	UNIDAD	10	15,75 €		
GRAPADORA TENAZA DE CUERPO METÁLICO, HASTA 40 HOJAS. PETRUS O EQUIVALENTE.	UNIDAD	10	22,32 €		
EXTRAEGRAPAS TIPO PINZA.	UNIDAD	70	1,16 €		
EXTRAEGRAPAS TIPO TIJERA.	UNIDAD	30	4,73 €		
GRAPAS					
GRAPAS GALVANIZADAS ENTRE 20/30 HOJAS.	1000 UDS.	150	0,37 €		
GRAPAS COBREADAS ENTRE 20/30 HOJAS.	1000 UDS.	10	0,84 €		
GRAPAS GALVANIZADAS 40 HOJAS.	1000 UDS.	3	2,05 €		

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 149/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

GRAPAS GALVANIZADAS 70 HOJAS.	1000 UDS.	4	2,63 €		
GRAPAS COBREADAS 100 HOJAS.	1000 UDS.	4	2,63 €		
LÁPICES					
LÁPIZ DE GRAFITO HB. STABILO O EQUIVALENTE.	UNIDAD	200	0,25 €		
LÁPIZ DE GRAFITO HB CON GOMA. STABILO O EQUIVALENTE.	UNIDAD	150	0,42 €		
LÁPIZ BICOLOR AZUL-ROJO. MINA MEDIA. FABER CASTELL O EQUIVALENTE.	UNIDAD	50	0,66 €		
LÁPICES HEXAGONALES DE COLORES. ALPINO O EQUIVALENTE.	12 UDS.	2	3,37 €		
MARCADORES					
MARCADORES FLUORESCENTES TINTA UNIVERSAL, ANCHO TRAZO MÁXIMO 5 MM. VARIOS COLORES. STABILO O EQUIVALENTE.	UNIDAD	700	0,69 €		
MARCADOR PARA PIZARRA BLANCA. TRAZO 2 MM. VARIOS COLORES. BIC O EQUIVALENTE.	UNIDAD	40	0,69 €		
MARCADOR PERMANENTE PUNTA CÓNICA. TRAZO DE 1-3 MM. VARIOS COLORES. EDDING O EQUIVALENTE.	UNIDAD	50	1,10 €		
MARCADOR PERMANENTE PUNTA BISELADA. TRAZO DE 1-5 MM. VARIOS COLORES. EDDING O EQUIVALENTE	UNIDAD	10	2,10 €		
MARCADOR PERMANENTE PUNTA BISELADA. TRAZO DE 2-7 MM. VARIOS COLORES. EDDING O EQUIVALENTE	UNIDAD	20	3,11 €		
MARCADOR PERMANENTE, TRAZO 0,4 MM. VARIOS COLORES. EDDING O EQUIVALENTE.	UNIDAD	30	1,79 €		
MARCADOR PERMANENTE, VARIOS COLORES. EDDING 1200 O EQUIVALENTE	UNIDAD	200	0,58 €		
NOTAS E ÍNDICES ADHESIVOS					
NOTAS ADHESIVAS AMARILLAS 38 X 51 MM. POST-IT O EQUIVALENTE.	PACK 12 UDS.	50	0,61 €		
NOTAS ADHESIVAS AMARILLAS 51 X 76 MM. POST-IT O EQUIVALENTE	UNIDAD	100	1,05 €		
NOTAS ADHESIVAS AMARILLAS 76 X 76 MM. POST-IT O EQUIVALENTE.	UNIDAD	100	1,16 €		
NOTAS ADHESIVAS AMARILLAS 76 X 127 MM. POST-IT O EQUIVALENTE.	UNIDAD	100	1,58 €		
NOTAS ADHESIVAS VARIOS COLORES 38 X 51 MM. POST-IT O EQUIVALENTE.	PACK 12 UDS.	10	0,69 €		
ÍNDICES ADHESIVOS VARIOS COLORES 12 X 43,1 MM. (4 X 35 INDEX) POST-IT O EQUIVALENTE.	UNIDAD	10	4,59 €		
PAPELERAS					
PAPELERA DE REJILLA FABRICADA EN	UNIDAD	8	4,73 €		

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 150/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

POLIESTIRENO. COLOR NEGRO.					
PAPELERA DE PLÁSTICO FABRICADA EN POLIESTIRENO RÍGIDA. COLORES NEGRO, AZUL Y ROJO.	UNIDAD	10	4,89 €		
PAPELERA METÁLICA CON ASAS Y ARO INFERIOR REFORZADO EN PVC 12 LITROS. COLOR NEGRO.	UNIDAD	10	20,19 €		
PAPELERA METÁLICA CON ASAS Y ARO INFERIOR REFORZADO EN PVC. 21 LITROS. COLOR NEGRO.	UNIDAD	10	21,08 €		
PAPELERA CONTENEDOR PLÁSTICO CON TAPADERA Y PEDAL. 25 LITROS.	UNIDAD	6	17,75 €		
PEGAMENTOS					
PEGAMENTO ADHESIVO BARRA 20 GR. PAPEL, CARTÓN, FOTOS. PRITT O EQUIVALENTE.	UNIDAD	120	0,79 €		
PEGAMENTO ADHESIVO INSTANTÁNEO DE 3 GR. LOCTITE SUPER GLUE-E O EQUIVALENTE.	UNIDAD	10	3,60 €		
PILAS					
PILAS ALCALINAS AA. DURACELL O EQUIVALENTE.	PACK 4 UDS.	40	2,10 €		
PILAS ALCALINAS AAA. DURACELL O EQUIVALENTE.	PACK 4 UDS.	40	2,10 €		
PILAS ALCALINAS C. DURACELL O EQUIVALENTE.	PACK 2 UDS.	4	6,30 €		
PILAS ALCALINAS D. DURACELL O EQUIVALENTE.	PACK 2 UDS.	5	6,30 €		
PILAS ALCALINAS 9 V. DURACELL O EQUIVALENTE.	UNIDAD	25	5,25 €		
PILAS ALCALINAS 12 V. DURACELL O EQUIVALENTE.	UNIDAD	15	4,20 €		
PILAS DE BOTÓN CR1220 / CR1620.	PAQ. DE 1 UD.	2	1,93 €		
PILAS DE BOTÓN CR1616.	PAQ. DE 1 UD.	5	0,65 €		
PILAS DE BOTÓN CR2016 / CR2025 / CR2032.	PAQ. DE 1 UD.	18	2,10 €		
PILAS DE BOTÓN CR2430 / CR2450.	PAQ. DE 1 UD.	5	3,15 €		
PILAS DE BOTÓN LR43 / LR44 / LR54.	PAQ. DE 2 UDS.	5	3,68 €		
PIZARRAS Y ACCESORIOS					
BORRADOR PARA PIZARRA BLANCA.	UNIDAD	10	3,15 €		
PORTAMINAS Y MINAS					
PORTAMINAS RECARGABLES DE 0,5 MM. STAEDTLER O EQUIVALENTE.	UNIDAD	120	1,26 €		
PORTAMINAS RECARGABLES DE 0,7 MM. STAEDTLER O EQUIVALENTE.	UNIDAD	20	2,10 €		
MINAS DE 0,5 MM/HB. STAEDTLER O EQUIVALENTE.	TUBO DE 12	25	1,03 €		
MINAS DE 0,7 MM/HB. STAEDTLER O EQUIVALENTE.	TUBO DE 12	20	1,07 €		
REGLAS DE PLÁSTICO					

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA | 29/07/2025 | PÁGINA 151/202
VERIFICACIÓN | BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

REGLA DE PLÁSTICO GRADUADO Y BISELADO DE 30 CMS. COLOR TRANSPARENTE.	UNIDAD	25	0,62 €		
REGLA DE PLÁSTICO GRADUADO Y BISELADO DE 40 CMS. COLOR TRANSPARENTE.	UNIDAD	25	0,95 €		
REGLA DE PLÁSTICO GRADUADO Y BISELADO DE 50 CMS. COLOR TRANSPARENTE.	UNIDAD	5	1,37 €		
ROLLERS					
ROLLER CON PUNTA DE AGUJA CON BOLA DE CARBURO, TINTA LIQUIDA SOLUBLE AL AGUA. VARIOS COLORES. PILOT V7 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	120	1,76 €		
ROLLER CON PUNTA DE BOLA DE CARBURO, TINTA LIQUIDA. VARIOS COLORES. PILOT V-BALL 05 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	30	1,74 €		
ROLLER CON PUNTA DE BOLA DE CARBURO, TINTA LIQUIDA. VARIOS COLORES. PILOT V-BALL 07 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	30	1,71 €		
ROTULADORES					
ROTULADOR PIZARRA BLANCA. VARIOS COLORES. EDDING O EQUIVALENTE.	UNIDAD	25	2,10 €		
ROTULADOR PUNTA CÓNICA. TRAZO DE 1-2 MM. VARIOS COLORES. EDDING O EQUIVALENTE.	UNIDAD	190	0,79 €		
ROTULADOR PUNTA CÓNICA. TRAZO DE 2-4 MM. VARIOS COLORES. EDDING O EQUIVALENTE.	UNIDAD	75	3,15 €		
SACAPUNTAS					
SACAPUNTAS METÁLICO.	UNIDAD	100	0,53 €		
SACAPUNTAS DE PLÁSTICO.	UNIDAD	100	0,21 €		
SEPARADORES					
SEPARADORES MULTITALADRO POLIPROPILENO PARA A4-FOLIO DE 10 POSICIONES. UNISYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	6	2,52 €		
SEPARADORES MULTITALADRO POLIPROPILENO PARA A4-FOLIO DE 12 POSICIONES. UNISYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	10	2,10 €		
SEPARADORES MULTITALADRO POLIPROPILENO ÍNDICE A-Z PARA A4-FOLIO.	UNIDAD	10	3,15 €		
TALADRADORAS					
TALADRADORA DE 2 AGUJEROS 20 HOJAS. PETRUS O EQUIVALENTE.	UNIDAD	1	5,25 €		
TALADRADORA DE 2 AGUJEROS 30 HOJAS. PETRUS O EQUIVALENTE.	UNIDAD	1	12,65 €		
TALADRADORA DE 2 AGUJEROS 45 HOJAS. PETRUS O EQUIVALENTE.	UNIDAD	1	18,83 €		
TALADRADORA DE 4 AGUJEROS 25 HOJAS. PETRUS O EQUIVALENTE.	UNIDAD	1	45,15 €		

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 152/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TIJERAS					
TIJERAS ACERO INOXIDABLE CON ANILLAS PLÁSTICO 18 CM. SCOTCH O EQUIVALENTE.	UNIDAD	20	1,75 €		
TIJERAS ACERO INOXIDABLE CON ANILLAS PLÁSTICO 21 CM. SCOTCH O EQUIVALENTE.	UNIDAD	20	3,28 €		
VARIOS					
COJÍN LUMBAR.	UNIDAD	5	52,50 €		
REPOSAMUÑECAS DE GEL PARA TECLADO.	UNIDAD	3	21,00 €		
ALFOMBRILLA PARA RATÓN CON REPOSAMUÑECAS DE GEL.	UNIDAD	8	22,05 €		
REPOSAPIES ERGONÓMICO AJUSTABLE.	UNIDAD	8	30,96 €		
TOTAL SUMINISTRO LOTE N.º 2 (IVA EXCLUIDO)					
TOTAL IVA 21%					
TOTAL SUMINISTRO OFERTADO LOTE Nº 2 (IVA INCLUIDO)					

(Lugar, fecha, firma)

NOTAS:

- *En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.*
- *Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.*
- *En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.*
- *No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.*
- *Deberán de licitar todos los productos contenidos en cada lote que se oferte, en caso contrario se procederá a la exclusión del procedimiento de adjudicación.*
- *En el supuesto de que por error se produzca la omisión total de la referencia de un artículo u omisión de ambas categorías, "precio unitario" y "precio total", en la proposición económica (hasta un máximo de 5 artículos) incluidos en el lote, la Administración podrá subsanar dicha omisión incorporando a la oferta del licitador el/los artículo/s omitido/s, manteniendo las unidades y al precio unitario máximo de licitación estipulado. La omisión de las referencias "precio unitario" y "precio total" de más de cinco artículos conllevaría la exclusión de la oferta.*
- *Los precios unitarios indicados en su oferta, no podrán superar el importe establecido en la columna "PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)".*
- *La omisión en la categoría "precio unitario" se valorará dividiendo el "precio total" entre el número de unidades de dicho artículo.*
- *En caso que se detecten errores aritméticos en los cálculos de la proposición económica, se procederá a su rectificación de oficio.*
- *Si se detectan errores aritméticos en su proposición económica que supongan una discrepancia entre el importe total indicado y la suma obtenida de multiplicar todas las unidades por el precio unitario ofertado según el detalle de dicha proposición económica, prevalecerá este último cálculo.*

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 153/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- *El error al alza por encima del precio máximo unitario de licitación de cualquiera de los precios, implicará que se valorará el precio máximo unitario señalado en el Anexo para cada uno de los producto, siempre que, en tal caso, ello no suponga que el precio total ofertado supere el presupuesto máximo de licitación fijado en el PCAP.*
- *Los precios unitarios se ofertarán únicamente con dos decimales (IVA excluido).*

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 154/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO V -3
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

EXPEDIENTE: CONTR_2025_275740

TÍTULO: SUMINISTRO DE MATERIAL DE PAPELERÍA INTEGRADO POR FOLIOS Y OTROS MATERIALES NO INVENTARIABLES Y MATERIAL SERIGRAFIADO PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA.

LOTE N.º 3: [73] Folios, material no inventariable y serigrafiado para la Escuela de Hostelería de Benalmádena (EHB)

D./Dª. …… , con DNI. Núm. ……, actuando:

☑ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora …….., con CIF núm. ……, en calidad de …… [74]

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de arriba indicado:

Se compromete, a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de por la cantidad de …… euros (…… €)[75], IVA excluido.

A esta cantidad le corresponde un IVA de …… euros (…… €)[76].

Nº de Lote:	Denominación del artículo:	Importe total en euros		
		IVA excluido	IVA	IVA incluido
Lote nº 3	Folios, material no inventariable y serigrafiado para la Escuela de Hostelería de Benalmádena (EHB)			

Valoración de los bienes entregados por la Administración[77]:

(Lugar, fecha, firma)

73 Deberá cumplimentarse una proposición económica por cada lote al que se licite.

74 Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.

75 Expresar el importe en letra y número.

76 En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del IVA que deba ser repercutido.

77 Cuando el pago del precio total de los bienes a suministrar consista parte en dinero y parte en la entrega de bienes de la misma clase, la valoración de éstos deberá consignarse expresamente por las personas licitadoras en sus ofertas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 302.3 de la LCSP.

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 155/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE N.º 3: Folios, material no inventariable y serigrafiado para la Escuela de Hostelería de Benalmádena (EHB).					
ARTÍCULO	UNIDADES	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA EXCLUIDO)	TOTAL PRECIO OFERTADO (IVA EXCLUIDO)
APARTADO 1: FOLIOS					
PAPEL					
PAPEL MULTIFUNCIÓN COLOR BLANCO 80 GR. A4 CALIDAD MEDIA.	PAQ. 500 UDS.	100	3,86 €		
PAPEL MULTIFUNCIÓN COLOR BLANCO 80 GR. A3 CALIDAD MEDIA.	PAQ. 500 UDS.	3	12,27 €		
PAPEL LÁSER COLOR DIN A4, 200 GRAMOS. PAQUETE DE 250 HOJAS	PAQ. 250 UDS.	2	19,95 €		
APARTADO 2: MATERIAL SERIGRAFIADO					
IMPRENTA. TARJETAS VISITA					
TARJETA VISITA 90 X 55 MM. IMPRESA 4 TINTAS (CMYK), SEGÚN MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA.	100 UDS.	1	42,00 €		
TARJETA VISITA 90 X 55 MM. IMPRESA A DOS CARAS 4 TINTAS (CMYK), SEGÚN MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA.	100 UDS.	5	42,00 €		
TARJETAS IDENTIFICACIÓN 85 X 55 MM. 4 TINTAS (CMYK), SEGÚN MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA.	50 UDS.	3	36,75 €		
IMPRENTA. SUBCARPETAS					
CARPETAS CARTULINA DE 240 GRAMOS IMPRESIÓN 4 TINTAS (CMYK) MODELOS 1 Y 2 DE MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA.	1.000 UDS.	1	362,67 €		
IMPRENTA. SOBRES					
SOBRE BOLSA 224 CM. X 329 CM. CON CIERRE AUTODEX IMPRESIÓN CMYK TRAMO DE 1.000 A 2.000.	1.000 UDS.	1	313,11 €		
BOLSA FUELLE KRAFT TAMAÑO 250 MM. X 353 MM. X 30 MM. CON CIERRE AUTODEX IMPRESIÓN CMYK.	250 UDS.	1	377,16 €		
APARTADO 3: MATERIAL NO INVENTARIABLE					
ARCHIVADORES					
ARCHIVADOR A-Z DE PALANCA, TAMAÑO A4 (LOMO ANCHO), GRIS JASPEADO. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	12	2,52 €		

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 156/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ARCHIVADOR A-Z DE PALANCA TAMAÑO FOLIO (LOMO ANCHO), GRIS JASPEADO. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	12	2,17 €		
CAJA ARCHIVADOR A-Z DE PALANCA A4, LOMO ANCHO, GRIS JASPEADO. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	12	1,20 €		
CAJA ARCHIVADOR A-Z DE PALANCA FOLIO, LOMO ANCHO, GRIS JASPEADO. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	12	1,14 €		
BANDEJAS DE SOBREMESA					
BANDEJAS APILABLES DE SOBREMESA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ESSELTE O EQUIVALENTE.	UNIDAD	20	3,15 €		
BOLÍGRAFOS					
BOLÍGRAFO CUERPO TRANSPARENTE HEXAGONAL PUNTA DE 1 MM. Y TRAZO DE 0,4 MM. VARIOS COLORES. BIC O EQUIVALENTE.	UNIDAD	100	0,20 €		
BOLÍGRAFO CON TINTA DE GEL CUERPO TRANSPARENTE PUNTA DE 0,5 MM./0,7 MM. VARIOS COLORES. PILOT G1 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	50	0,40 €		
CAJAS DE ARCHIVO DEFINITIVO					
CAJA DE ARCHIVO DEFINITIVO CARTÓN TAMAÑO FOLIO/ FOLIO PROLONGADO. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	50	1,05 €		
CAJAS Y ACCESORIOS DE EMBALAJE					
CINTA EMBALAR MARRÓN O TRANSPARENTE 66 M. X 50 MM. TESA O EQUIVALENTE.	UNIDAD	2	2,21 €		
CALCULADORAS					
CALCULADORA DE SOBREMESA MEDIANA SIN IMPRESORA DE 12 DÍGITOS. CASIO O EQUIVALENTE.	UNIDAD	4	7,15 €		
CALENDARIOS Y LISTINES TELEFÓNICOS					
PORTA CALENDARIOS PLÁSTICO PARA TACO DE SOBREMESA CON ANILLAS METÁLICAS.	UNIDAD	5	2,10 €		
TACO DE SOBREMESA PARA PORTA CALENDARIOS CON ANILLAS.	UNIDAD	8	1,84 €		
CARPETAS DE ANILLAS					
CARPETA DE 2 ANILLAS 25 MM., TAMAÑO FOLIO, CUBIERTA FORRADA CON PLÁSTICO DE COLORES. VARIOS COLORES. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	10	5,17 €		
CARPETA DE 2 ANILLAS 40 MM, TAMAÑO A4/FOLIO, CUBIERTA FORRADA CON PLÁSTICO DE COLORES. VARIOS COLORES. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	5	4,46 €		

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 157/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CARPETAS COLGANTES					
CARPETA COLGANTE CARTULINA KRAFT NATURAL CON VARILLA METÁLICA. TAMAÑO DIN A4, FOLIO Y FOLIO PROLONGADO CON VISOR SUPERIOR. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	20	0,84 €		
CARPETA COLGANTE CARTULINA KRAFT NATURAL CON VARILLA METÁLICA. TAMAÑO FOLIO Y DIN A4 CON VISOR LATERAL. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	20	0,97 €		
VISORES PARA CARPETAS COLGANTES DE VISIÓN SUPERIOR/ LATERAL. PVC 65 X 13 MM. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	50 UDS.	2	14,28 €		
CARPETAS CON FUNDAS					
CARPETA DE FUNDAS FABRICADA EN POLIPROPILENO. TAPAS FLEXIBLES. Nº FUNDAS 20.	UNIDAD	2	5,25 €		
CARPETA DE FUNDAS FABRICADA EN POLIPROPILENO. TAPAS FLEXIBLES. Nº FUNDAS 40.	UNIDAD	2	7,35 €		
CHINCHETAS					
CHINCHETAS PLANAS PLASTIFICADAS DE COLORES.	100 UDS.	1	1,10 €		
CHINCHETAS NIQUELADAS.	100 UDS.	1	1,47 €		
AGUJAS DE SEÑALIZACIÓN.	100 UDS.	1	2,19 €		
CINTAS ADHESIVAS					
PORTA ROLLO PARA CINTA ADHESIVA. SCOTCH C 38 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	5	4,41 €		
CINTA ADHESIVA DOBLE CARA 19 MM. X 1,5 M. SCOTCH O EQUIVALENTE.	UNIDAD	1	8,45 €		
CINTA ADHESIVA DOBLE CARA 12 MM. X 6 M. SCOTCH O EQUIVALENTE.	UNIDAD	1	9,45 €		
CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 12 MM. X 33 M. SCOTCH O EQUIVALENTE.	PACK 12 UDS.	5	10,00 €		
CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 19 MM. X 33M. SCOTCH O EQUIVALENTE.	PACK 8 UDS.	4	8,40 €		
CLIPS Y PINZAS SUJETAPAPELES					
CLIPS CRUZADOS (MARIPOSA) NIQUELADOS Nº 10, 40 MM., COLOR METÁLICO.	CAJA DE 50 UDS.	10	2,63 €		
CLIPS CRUZADOS (MARIPOSA) NIQUELADOS Nº 20, 60 MM., COLOR METÁLICO.	CAJA DE 25 UDS.	2	2,25 €		
CLIPS LABIADOS NIQUELADOS Nº: 2, 32 MM., COLOR METÁLICO.	100 UDS.	75	0,53 €		
CLIPS LABIADOS NIQUELADOS Nº: 3, 42 MM., COLOR METÁLICO.	100 UDS.	75	0,89 €		

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 158/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PORTACLIPS IMANTADO DE PLÁSTICO ESTÁNDAR NEGRO.	UNIDAD	5	2,63 €		
CORRECTORES					
CINTA CORRECTORA (4,2 MM. ANCHO X 10 M.). TIPP-EX O EQUIVALENTE.	UNIDAD	20	2,18 €		
CORRECTOR EN LÁPIZ 8 ML. TIPP-EX O EQUIVALENTE.	UNIDAD	20	3,15 €		
CUADERNOS Y BLOCS					
CUADERNO ESPIRAL CON TAPA DURA MICROPERFORADO 4 TAL. A4 CUADRÍCULA. VARIOS COLORES. ENRI O EQUIVALENTE.	UNIDAD	10	4,71 €		
CUADERNO ESPIRAL CON TAPA DURA MICROPERFORADO 4 TAL. A5 CUADRÍCULA. VARIOS COLORES. GUERRERO O EQUIVALENTE.	UNIDAD	10	3,49 €		
CUADERNO ESPIRAL CON TAPA BLANDA MICROPERFORADO 4 TAL. A4 CUADRÍCULA. VARIOS COLORES. ENRI O EQUIVALENTE.	UNIDAD	10	3,51 €		
CUADERNO ESPIRAL CON TAPA BLANDA MICROPERFORADO. A5 CUADRÍCULA. VARIOS COLORES. ENRI O EQUIVALENTE.	UNIDAD	5	1,85 €		
BLOC DE PAPEL LISO PARA PIZARRA DE CABALLETE. 25 HOJAS.	UNIDAD	5	8,43 €		
BLOC DE PAPEL CUADRÍCULA PARA PIZARRA DE CABALLETE. 25 HOJAS.	UNIDAD	3	8,55 €		
TACO ENGOMINADO 500 HOJAS BLANCO 90 X 90.	UNIDAD	10	2,10 €		
CUTTERS Y RECAMBIOS					
CUTTER GUÍA METÁLICA Y CUERPO PLASTIFICADO, CON CUCHILLAS PRECORTADA DE 18 MM., RETRÁCTIL Y RECAMBIABLE.	UNIDAD	3	2,46 €		
CUCHILLA PARA CUTTER 18 MM.	PACK 10 UDS.	1	2,10 €		
CUBILETES PORTA LÁPICES					
CUBILETE PORTA LÁPICES FABRICADO EN POLIESTIRENO. VARIOS COLORES.	UNIDAD	3	1,58 €		
CUBILETE PORTA LÁPICES FABRICADO EN METAL PERFORADO.	UNIDAD	3	2,61 €		
ETIQUETAS					
ETIQUETAS BLANCAS AUTOADHESIVAS. 4 X HOJA. APLI O EQUIVALENTE.	100 UDS.	1	11,30 €		
ETIQUETAS BLANCAS AUTOADHESIVAS. 8 X HOJA. APLI O EQUIVALENTE.	100 UDS.	1	11,30 €		
ETIQUETAS BLANCAS AUTOADHESIVAS. 16 X HOJA. APLI O EQUIVALENTE.	100 UDS.	1	11,30 €		
ETIQUETAS BLANCAS AUTOADHESIVAS. 44 X HOJA. APLI O EQUIVALENTE.	100 UDS.	1	22,67 €		

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 159/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FUNDAS					
FUNDAS MULTITALADRO POLIPROPILENO DE 80 MICRAS, ACABADO CRISTAL. FOLIO. ESSELTE O EQUIVALENTE.	100 UDS.	5	13,78 €		
FUNDAS MULTITALADRO POLIPROPILENO DE 80 MICRAS, PIEL DE NARANJA. FOLIO. ESSELTE O EQUIVALENTE.	100 UDS.	5	10,78 €		
GOMAS DE BORRAR					
GOMA DE BORRAR MILÁN 430 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	80	0,23 €		
GOMA DE BORRAR MILÁN NATA 624 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	70	0,33 €		
GOMA DE BORRAR MARS PLASTIC STAEDTLER O EQUIVALENTE.	UNIDAD	10	1,30 €		
GOMAS ELÁSTICAS					
GOMAS ELÁSTICAS 2 MM. DE ANCHO. LARGO 60 MM. A 200 MM.	BOLSA 100 GR.	5	1,84 €		
GOMAS ELÁSTICAS 2 MM. DE ANCHO. LARGO 40 MM. A 200 MM.	BOLSAS 1 KG.	1	17,85 €		
GRAPADORAS Y QUITAGRAPAS					
GRAPADORA DE SOBREMESA. HASTA 30 HOJAS. PETRUS O EQUIVALENTE.	UNIDAD	2	12,06 €		
GRAPADORA TENAZA DE CUERPO METÁLICO, HASTA 20 HOJAS. PETRUS O EQUIVALENTE.	UNIDAD	2	15,75 €		
GRAPADORA TENAZA DE CUERPO METÁLICO, HASTA 40 HOJAS. PETRUS O EQUIVALENTE.	UNIDAD	2	22,32 €		
EXTRAEGRAPAS TIPO PINZA.	UNIDAD	3	1,16 €		
EXTRAEGRAPAS TIPO TIJERA.	UNIDAD	3	4,73 €		
GRAPAS					
GRAPAS GALVANIZADAS ENTRE 20/30 HOJAS.	1000 UDS.	40	0,37 €		
GRAPAS COBREADAS ENTRE 20/30 HOJAS.	1000 UDS.	10	0,84 €		
GRAPAS GALVANIZADAS 40 HOJAS.	1000 UDS.	5	2,05 €		
GRAPAS COBREADAS 40 HOJAS.	1000 UDS.	5	2,36 €		
LÁPICES					
LÁPIZ DE GRAFITO HB. STABILO O EQUIVALENTE.	UNIDAD	50	0,25 €		
LÁPIZ DE GRAFITO HB CON GOMA. STABILO O EQUIVALENTE.	UNIDAD	50	0,42 €		
LÁPIZ BICOLOR AZUL-ROJO. MINA MEDIA. FABER CASTELL O EQUIVALENTE.	UNIDAD	5	0,66 €		
LÁPICES HEXAGONALES DE COLORES. ALPINO O EQUIVALENTE.	12 UDS.	5	3,37 €		
MARCADORES					

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 160/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MARCADORES FLUORESCENTES TINTA UNIVERSAL, ANCHO TRAZO MÁXIMO 5 MM. VARIOS COLORES. STABILO O EQUIVALENTE.	UNIDAD	70	0,69 €		
MARCADOR PARA PIZARRA BLANCA. TRAZO 2 MM. VARIOS COLORES. BIC O EQUIVALENTE.	UNIDAD	30	0,69 €		
MARCADOR PERMANENTE PUNTA CÓNICA. TRAZO DE 1-3 MM. VARIOS COLORES. EDDING O EQUIVALENTE.	UNIDAD	1	1,10 €		
MARCADOR PERMANENTE PUNTA BISELADA. TRAZO DE 1 -5 MM. VARIOS COLORES. EDDING O EQUIVALENTE.	UNIDAD	1	2,10 €		
MARCADOR PERMANENTE PUNTA BISELADA. TRAZO DE 2- 7 MM. VARIOS COLORES. EDDING O EQUIVALENTE.	UNIDAD	1	3,11 €		
MARCADOR PERMANENTE, TRAZO 0,4 MM. VARIOS COLORES. EDDING O EQUIVALENTE.	UNIDAD	15	1,79 €		
MARCADOR PERMANENTE, TRAZO 1 MM. VARIOS COLORES. EDDING O EQUIVALENTE.	UNIDAD	15	1,79 €		
NOTAS E ÍNDICES ADHESIVOS					
NOTAS ADHESIVAS AMARILLAS 38 X 51 MM. POST-IT O EQUIVALENTE.	PACK 12 UDS.	10	0,61 €		
NOTAS ADHESIVAS AMARILLAS 51 X 76 MM. POST-IT O EQUIVALENTE.	UNIDAD	15	1,05 €		
NOTAS ADHESIVAS AMARILLAS 76 X 76 MM. POST-IT O EQUIVALENTE.	UNIDAD	15	1,16 €		
NOTAS ADHESIVAS AMARILLAS 76 X 127 MM. POST-IT O EQUIVALENTE.	UNIDAD	15	1,58 €		
NOTAS ADHESIVAS VARIOS COLORES 38 X 51 MM. POST-IT O EQUIVALENTE.	PACK 12 UDS.	10	0,69 €		
NOTAS ADHESIVAS VARIOS COLORES 76 X 76 MM. POST-IT O EQUIVALENTE.	PACK 6 UDS.	8	2,54 €		
NOTAS ADHESIVAS VARIOS COLORES 76 X 127 MM. POST-IT O EQUIVALENTE.	PACK 6 UDS.	8	2,58 €		
PAPELERAS					
PAPELERA DE REJILLA FABRICADA EN POLIESTIRENO. COLOR NEGRO.	UNIDAD	3	4,73 €		
PAPELERA DE PLÁSTICO FABRICADA EN POLIESTIRENO RÍGIDA. COLORES NEGRO, AZUL Y ROJO.	UNIDAD	3	4,89 €		
PAPELERA METÁLICA CON ASAS Y ARO INFERIOR REFORZADO EN PVC 12 LITROS. COLOR NEGRO.	UNIDAD	2	20,19 €		
PEGAMENTOS					
PEGAMENTO ADHESIVO BARRA 40 GR. PAPEL, CARTÓN, FOTOS. PRITT O EQUIVALENTE.	UNIDAD	15	0,91 €		
PEGAMENTO ADHESIVO INSTANTÁNEO DE 3 GR.	UNIDAD	5	3,60 €		

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 161/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOCTITE SUPER GLUE-E O EQUIVALENTE.					
PILAS					
PILAS ALCALINAS AA. DURACELL O EQUIVALENTE.	PACK 4 UDS.	12	2,10 €		
PILAS ALCALINAS AAA. DURACELL O EQUIVALENTE.	PACK 4 UDS.	12	2,10 €		
PILAS ALCALINAS C. DURACELL O EQUIVALENTE.	PACK 2 UDS.	2	6,30 €		
PILAS ALCALINAS D. DURACELL O EQUIVALENTE.	PACK 2 UDS.	2	6,30 €		
PIZARRAS Y ACCESORIOS					
BORRADOR PARA PIZARRA BLANCA.	UNIDAD	15	3,15 €		
PORTAMINAS Y MINAS					
PORTAMINAS RECARGABLES DE 0,5 MM. STAEDTLER O EQUIVALENTE.	UNIDAD	15	1,26 €		
PORTAMINAS RECARGABLES DE 0,7 MM. STAEDTLER O EQUIVALENTE.	UNIDAD	8	2,10 €		
MINAS DE 0,5 MM/HB. STAEDTLER O EQUIVALENTE.	TUBO DE 12	4	1,03 €		
MINAS DE 0,7 MM/HB. STAEDTLER O EQUIVALENTE.	TUBO DE 12	4	1,07 €		
REGLAS DE PLÁSTICO					
REGLA DE PLÁSTICO GRADUADO Y BISELADO DE 30 CMS. COLOR TRANSPARENTE.	UNIDAD	3	0,62 €		
REGLA DE PLÁSTICO GRADUADO Y BISELADO DE 40 CMS. COLOR TRANSPARENTE.	UNIDAD	2	0,95 €		
ROLLERS					
ROLLER CON PUNTA DE AGUJA CON BOLA DE CARBURO, TINTA LIQUIDA SOLUBLE AL AGUA. VARIOS COLORES. PILOT V7 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	20	1,76 €		
ROTULADORES					
ROTULADOR PIZARRA BLANCA. VARIOS COLORES. EDDING O EQUIVALENTE.	UNIDAD	50	2,10 €		
ROTULADOR PUNTA CÓNICA. TRAZO DE 1-2 MM. VARIOS COLORES. EDDING O EQUIVALENTE.	UNIDAD	15	0,79 €		
SACAPUNTAS					
SACAPUNTAS METÁLICO.	UNIDAD	80	0,53 €		
SACAPUNTAS DE PLÁSTICO.	UNIDAD	30	0,21 €		
SEPARADORES					
SEPARADORES MULTITALADRO POLIPROPILENO PARA A4-FOLIO DE 10 POSICIONES. UNISYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	2	2,52 €		
SEPARADORES MULTITALADRO POLIPROPILENO PARA A4-FOLIO DE 12 POSICIONES. UNISYSTEM O	UNIDAD	4	2,10 €		

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 162/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

EQUIVALENTE.					
SEPARADORES MULTITALADRO POLIPROPILENO ÍNDICE A-Z PARA A4-FOLIO.	UNIDAD	4	3,15 €		
TALADRADORAS					
TALADRADORA DE 2 AGUJEROS 20 HOJAS. PETRUS O EQUIVALENTE.	UNIDAD	2	5,25 €		
TALADRADORA DE 2 AGUJEROS 30 HOJAS. PETRUS O EQUIVALENTE.	UNIDAD	2	12,65 €		
TIJERAS					
TIJERAS ACERO INOXIDABLE CON ANILLAS PLÁSTICO 18 CM. SCOTCH O EQUIVALENTE.	UNIDAD	3	1,75 €		
TIJERAS ACERO INOXIDABLE CON ANILLAS PLÁSTICO 21 CM. SCOTCH O EQUIVALENTE.	UNIDAD	3	3,28 €		
VARIOS					
COJÍN LUMBAR.	UNIDAD	2	52,50 €		
LLAVEROS EN COLORES SURTIDOS. IDENTIFICACIÓN POR COLOR O ETIQUETA.	PACK 100 UDS.	1	15,75 €		
ALFOMBRILLA PARA RATÓN CON REPOSAMUÑECAS DE GEL.	UNIDAD	2	22,05 €		
REPOSAPIES ERGONÓMICO AJUSTABLE.	UNIDAD	2	30,96 €		
TOTAL SUMINISTRO LOTE N.º 3 (IVA EXCLUIDO)					
TOTAL IVA 21%					
TOTAL SUMINISTRO OFERTADO LOTE N.º 3 (IVA INCLUIDO)					

(Lugar, fecha, firma)

NOTAS:

- *En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.*
- *Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.*
- *En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.*
- *No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.*
- *Deberán de licitar todos los productos contenidos en cada lote que se oferte, en caso contrario se procederá a la exclusión del procedimiento de adjudicación.*
- *En el supuesto de que por error se produzca la omisión total de la referencia de un artículo u omisión de ambas categorías, "precio unitario" y "precio total", en la proposición económica (hasta un máximo de 5 artículos) incluidos en el lote, la Administración podrá subsanar dicha omisión incorporando a la oferta del licitador el/los artículo/s omitido/s, manteniendo las unidades y al precio unitario máximo de licitación estipulado. La omisión de las referencias "precio unitario" y "precio total" de más de cinco artículos conllevaría la exclusión de la oferta.*

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 163/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- *Los precios unitarios indicados en su oferta, no podrán superar el importe establecido en la columna "PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)".*
- *La omisión en la categoría "precio unitario" se valorará dividiendo el "precio total" entre el número de unidades de dicho artículo.*
- *En caso que se detecten errores aritméticos en los cálculos de la proposición económica, se procederá a su rectificación de oficio.*
- *Si se detectan errores aritméticos en su proposición económica que supongan una discrepancia entre el importe total indicado y la suma obtenida de multiplicar todas las unidades por el precio unitario ofertado según el detalle de dicha proposición económica, prevalecerá este último cálculo.*
- *El error al alza por encima del precio máximo unitario de licitación de cualquiera de los precios, implicará que se valorará el precio máximo unitario señalado en el Anexo para cada uno de los producto, siempre que, en tal caso, ello no suponga que el precio total ofertado supere el presupuesto máximo de licitación fijado en el PCAP.*
- *Los precios unitarios se ofertarán únicamente con dos decimales (IVA excluido).*

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 164/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO V - 4

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

EXPEDIENTE: CONTR_2025_275740

TÍTULO: SUMINISTRO DE MATERIAL DE PAPELERÍA INTEGRADO POR FOLIOS Y OTROS MATERIALES NO INVENTARIABLES Y MATERIAL SERIGRAFIADO PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA.

LOTE N.º 4: [78] Folios, material no inventariable y serigrafiado para la Escuela de Hostelería de Málaga (EHM)

D./Dª. …… , con DNI. Núm. ……., actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora ……., con CIF núm. ……., en calidad de …… [79]

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de arriba indicado:

Se compromete, a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de por la cantidad de …… euros (…… €)[80], IVA excluido.

A esta cantidad le corresponde un IVA de …… euros (…….. €)[81].

Nº de Lote:	Denominación del artículo:	Importe total en euros		
		IVA excluido	IVA	IVA incluido
Lote n.º 4	Folios, material no inventariable y serigrafiado para la Escuela de Hostelería de Málaga (EHM)			

Valoración de los bienes entregados por la Administración[82]:

(Lugar, fecha, firma)

78 Deberá cumplimentarse una proposición económica por cada lote al que se licite.

79 Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.

80 Expresar el importe en letra y número.

81 En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del IVA que deba ser repercutido.

82 Cuando el pago del precio total de los bienes a suministrar consista parte en dinero y parte en la entrega de bienes de la misma clase, la valoración de éstos deberá consignarse expresamente por las personas licitadoras en sus ofertas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 302.3 de la LCSP.

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 165/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE N.º 4: Folios, material no inventariable y serigrafiado para la Escuela de Hostelería de MÁLAGA (EHM)					
ARTÍCULO	UNIDADES	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA EXCLUIDO)	TOTAL PRECIO OFERTADO (IVA EXCLUIDO)
APARTADO 1: FOLIOS					
PAPEL					
PAPEL MULTIFUNCIÓN COLOR BLANCO 80 GR. A4. CALIDAD MEDIA.	PAQ. 500 UDS.	150	3,86 €		
PAPEL MULTIFUNCIÓN COLOR BLANCO 80 GR. A3. CALIDAD MEDIA.	PAQ. 500 UDS.	3	12,27 €		
PAPEL LÁSER COLOR DIN A4, 200 GRAMOS. PAQUETE DE 250 HOJAS.	PAQ. 250 UDS.	2	19,95 €		
APARTADO 2: MATERIAL SERIGRAFIADO					
IMPRENTA. TARJETAS VISITA					
TARJETA VISITA 90 X 55 MM. IMPRESA 4 TINTAS (CMYK), SEGÚN MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA.	100 UDS.	1	42,00 €		
TARJETA VISITA 90 X 55 MM. IMPRESA A DOS CARAS 4 TINTAS (CMYK), SEGÚN MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA.	100 UDS.	5	42,00 €		
TARJETAS IDENTIFICACIÓN 85 X 55 MM. 4 TINTAS (CMYK), SEGÚN MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA.	50 UDS.	4	36,75 €		
IDENTIFICADOR TRANSPARENTE CON CLIP (PORTA CREDENCIALES DE PVC QUE INCLUYE CLIP DE METAL).	UNIDAD	100	0,38 €		
IMPRENTA. SUBCARPETAS					
CARPETAS CARTULINA DE 240 GRAMOS IMPRESIÓN 4 TINTAS (CMYK) MODELOS 1 Y 2 DEL MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA.	1.000 UDS.	1	362,67 €		
IMPRENTA. SOBRES					
SOBRE BOLSA 224 CM. X 329 CM. CON CIERRE AUTODEX IMPRESIÓN CMYK TRAMO DE 1.000 A 2.000 .	1.000 UDS.	1	313,11 €		
BOLSA FUELLE KRAFT TAMAÑO 250 MM. X 353 MM. X 30 MM. CON CIERRE AUTODEX IMPRESIÓN CMYK.	250 UDS.	1	377,16 €		
APARTADO 3: MATERIAL NO INVENTARIABLE					
ARCHIVADORES					
ARCHIVADOR A-Z DE PALANCA, TAMAÑO A4 (LOMO	UNIDAD	12	2,52 €		

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 166/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANCHO), GRIS JASPEADO. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.					
ARCHIVADOR A-Z DE PALANCA TAMAÑO FOLIO (LOMO ANCHO), GRIS JASPEADO. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	12	2,17 €		
CAJA ARCHIVADOR A-Z DE PALANCA A4, LOMO ANCHO, GRIS JASPEADO. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	12	1,20 €		
CAJA ARCHIVADOR A-Z DE PALANCA FOLIO, LOMO ANCHO, GRIS JASPEADO. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	12	1,14 €		
BANDEJAS DE SOBREMESA					
BANDEJAS APILABLES DE SOBREMESA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ESSELTE O EQUIVALENTE.	UNIDAD	20	3,15 €		
BOLÍGRAFOS					
BOLÍGRAFO CUERPO TRANSPARENTE HEXAGONAL PUNTA DE 1 MM. Y TRAZO DE 0,4 MM. VARIOS COLORES. BIC O EQUIVALENTE.	UNIDAD	120	0,20 €		
BOLÍGRAFO CON TINTA DE GEL CUERPO TRANSPARENTE PUNTA DE 0,5 MM./0,7 MM. VARIOS COLORES. PILOT G1 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	50	0,40 €		
CAJAS DE ARCHIVO DEFINITIVO					
CAJA DE ARCHIVO DEFINITIVO CARTÓN TAMAÑO FOLIO/ FOLIO PROLONGADO. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	50	1,05 €		
CAJAS Y ACCESORIOS DE EMBALAJE					
CINTA EMBALAR MARRÓN O TRANSPARENTE 66 M. X 50 MM. TESA O EQUIVALENTE.	UNIDAD	4	2,21 €		
CALCULADORAS					
CALCULADORA DE SOBREMESA MEDIANA SIN IMPRESORA DE 12 DÍGITOS. CASIO O EQUIVALENTE.	UNIDAD	4	7,15 €		
CALENDARIOS Y LISTINES TELEFÓNICOS					
PORTA CALENDARIOS PLÁSTICO PARA TACO DE SOBREMESA CON ANILLAS METÁLICAS.	UNIDAD	5	2,10 €		
TACO DE SOBREMESA PARA PORTA CALENDARIOS CON ANILLAS.	UNIDAD	8	1,84 €		
CARPETAS DE ANILLAS					
CARPETA DE 2 ANILLAS 25 MM., TAMAÑO FOLIO, CUBIERTA FORRADA CON PLÁSTICO DE COLORES. VARIOS COLORES. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	10	5,17 €		
CARPETA DE 2 ANILLAS 40 MM., TAMAÑO FOLIO, CUBIERTA FORRADA CON PLÁSTICO DE COLORES.	UNIDAD	5	4,46 €		

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 167/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

VARIOS COLORES. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.					
CARPETAS COLGANTES					
CARPETA COLGANTE CARTULINA KRAFT NATURAL CON VARILLA METÁLICA. TAMAÑO DIN A4, FOLIO Y FOLIO PROLONGADO CON VISOR SUPERIOR. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	20	0,84 €		
CARPETA COLGANTE CARTULINA KRAFT NATURAL CON VARILLA METÁLICA. TAMAÑO FOLIO Y DIN A4 CON VISOR LATERAL. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	20	0,97 €		
VISORES PARA CARPETAS COLGANTES DE VISIÓN SUPERIOR/ LATERAL. PVC 65 X 13 MM. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	50 UDS.	2	14,28 €		
CARPETAS CON FUNDAS					
CARPETA DE FUNDAS FABRICADA EN POLIPROPILENO. TAPAS FLEXIBLES. Nº FUNDAS 20.	UNIDAD	2	5,25 €		
CARPETA DE FUNDAS FABRICADA EN POLIPROPILENO. TAPAS FLEXIBLES. Nº FUNDAS 40.	UNIDAD	2	7,35 €		
CHINCHETAS					
CHINCHETAS PLANAS PLASTIFICADAS DE COLORES	100 UDS.	1	1,10 €		
CHINCHETAS NIQUELADAS	100 UDS.	1	1,47 €		
AGUJAS DE SEÑALIZACIÓN	100 UDS.	1	2,19 €		
CINTAS ADHESIVAS					
PORTA ROLLO PARA CINTA ADHESIVA. SCOTCH C 38 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	5	4,41 €		
CINTA ADHESIVA DOBLE CARA 19 MM. X 1,5 M. SCOTCH O EQUIVALENTE.	UNIDAD	1	8,45 €		
CINTA ADHESIVA DOBLE CARA 12 MM. X 6 M. SCOTCH O EQUIVALENTE.	UNIDAD	1	9,45 €		
CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 12 MM. X 33 M. SCOTCH O EQUIVALENTE.	PACK 12 UDS.	5	10,00 €		
CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 19 MM. X 33 M. SCOTCH O EQUIVALENTE.	PACK 8 UDS.	4	8,40 €		
CLIPS Y PINZAS SUJETAPAPELES					
CLIPS CRUZADOS (MARIPOSA) NIQUELADOS Nº 10, 40 MM., COLOR METÁLICO	CAJA DE 50 UDS.	2	2,63 €		
CLIPS CRUZADOS (MARIPOSA) NIQUELADOS Nº 20, 60 MM., COLOR METÁLICO	CAJA DE 25 UDS.	2	2,25 €		
CLIPS LABIADOS NIQUELADOS Nº: 2, 32 MM., COLOR	100 UDS.	75	0,53 €		

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 168/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

METÁLICO.					
CLIPS LABIADOS NIQUELADOS Nº: 3, 42 MM., COLOR METÁLICO.	100 UDS.	75	0,89 €		
PORTACLIPS IMANTADO DE PLÁSTICO ESTÁNDAR NEGRO	UNIDAD	5	2,63 €		
CORRECTORES					
CINTA CORRECTORA (4,2 MM ANCHO X 10 M.). TIPP-EX O EQUIVALENTE.	UNIDAD	10	2,18 €		
CORRECTOR LÍQUIDO CON APLICADOR ESPUMA. TIPP-EX O EQUIVALENTE.	BOTELLA 20 ML.	10	1,55 €		
CORRECTOR EN LÁPIZ 8 ML. TIPP-EX O EQUIVALENTE.	UNIDAD	5	3,15 €		
CUADERNOS Y BLOCS					
CUADERNO ESPIRAL CON TAPA DURA MICROPERFORADO 4 TAL. A4 CUADRÍCULA. VARIOS COLORES. ENRI O EQUIVALENTE.	UNIDAD	10	4,71 €		
CUADERNO ESPIRAL CON TAPA DURA MICROPERFORADO 4 TAL. A5 CUADRÍCULA. VARIOS COLORES. GUERRERO O EQUIVALENTE.	UNIDAD	10	3,49 €		
CUADERNO ESPIRAL CON TAPA BLANDA MICROPERFORADO 4 TAL. A4 CUADRÍCULA. VARIOS COLORES. ENRI O EQUIVALENTE.	UNIDAD	10	3,51 €		
CUADERNO ESPIRAL CON TAPA BLANDA MICROPERFORADO. A5 CUADRÍCULA. VARIOS COLORES. ENRI O EQUIVALENTE.	UNIDAD	5	1,85 €		
BLOC DE PAPEL LISO PARA PIZARRA DE CABALLETE. 25 HOJAS.	UNIDAD	5	8,43 €		
BLOC DE PAPEL CUADRÍCULA PARA PIZARRA DE CABALLETE. 25 HOJAS.	UNIDAD	3	8,55 €		
TACO ENGOMINADO 500 HOJAS BLANCO 90 X 90.	UNIDAD	10	2,10 €		
CUTTERS Y RECAMBIOS					
CUTTER GUÍA METÁLICA Y CUERPO PLASTIFICADO, CUCHILLAS PRECORTADA DE 18 MM, RETRÁCTIL Y RECAMBIABLE.	UNIDAD	3	2,46 €		
CUCHILLA PARA CUTTER 18 MM.	PACK 10 UDS.	1	2,10 €		
CUBILETES PORTA LÁPICES					
CUBILETE PORTA LÁPICES FABRICADO EN POLIESTIRENO. VARIOS COLORES.	UNIDAD	3	1,58 €		
CUBILETE PORTA LÁPICES FABRICADO EN METAL PERFORADO.	UNIDAD	3	2,61 €		

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 169/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ETIQUETAS					
ETIQUETAS BLANCAS AUTOADHESIVAS. 4 X HOJA. APLI O EQUIVALENTE.	100 UDS.	1	11,30 €		
ETIQUETAS BLANCAS AUTOADHESIVAS. 8 X HOJA. APLI O EQUIVALENTE.	100 UDS.	1	11,30 €		
ETIQUETAS BLANCAS AUTOADHESIVAS. 16 X HOJA. APLI O EQUIVALENTE.	100 UDS.	1	11,30 €		
ETIQUETAS BLANCAS AUTOADHESIVAS. 44 X HOJA. APLI O EQUIVALENTE.	100 UDS.	1	22,67 €		
FUNDAS					
FUNDAS MULTITALADRO POLIPROPILENO DE 80 MICRAS, ACABADO CRISTAL. FOLIO. ESSELTE O EQUIVALENTE.	100 UDS.	5	13,78 €		
FUNDAS MULTITALADRO POLIPROPILENO DE 80 MICRAS, PIEL DE NARANJA. FOLIO. ESSELTE O EQUIVALENTE.	100 UDS.	5	10,78 €		
GOMAS DE BORRAR					
GOMA DE BORRAR MILÁN 430 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	100	0,23 €		
GOMA DE BORRAR MILÁN NATA 624 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	60	0,33 €		
GOMA DE BORRAR MARS PLASTIC STAEDTLER O EQUIVALENTE.	UNIDAD	10	1,30 €		
GOMAS ELÁSTICAS					
GOMAS ELÁSTICAS 2 MM. DE ANCHO. LARGO 60 MM. A 200 MM.	BOLSA 100 GR.	5	1,84 €		
GOMAS ELÁSTICAS 2 MM. DE ANCHO. LARGO 40 MM. A 200 MM.	BOLSAS 1 KG.	1	17,85 €		
GRAPADORAS Y QUITAGRAPAS					
GRAPADORA DE SOBREMESA. HASTA 30 HOJAS. PETRUS O EQUIVALENTE.	UNIDAD	2	12,06 €		
GRAPADORA TENAZA DE CUERPO METÁLICO, HASTA 20 HOJAS. PETRUS O EQUIVALENTE.	UNIDAD	2	15,75 €		
GRAPADORA TENAZA DE CUERPO METÁLICO, HASTA 40 HOJAS. PETRUS O EQUIVALENTE.	UNIDAD	2	22,32 €		
EXTRAEGRAPAS TIPO PINZA.	UNIDAD	3	1,16 €		
EXTRAEGRAPAS TIPO TIJERA.	UNIDAD	3	4,73 €		
GRAPAS					
GRAPAS GALVANIZADAS ENTRE 20/30 HOJAS.	1000 UDS.	40	0,37 €		

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 170/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

GRAPAS COBREADAS ENTRE 20/30 HOJAS.	1000 UDS.	10	0,84 €		
GRAPAS GALVANIZADAS 40 HOJAS.	1000 UDS.	5	2,05 €		
GRAPAS COBREADAS 40 HOJAS.	1000 UDS.	5	2,36 €		
LÁPICES					
LÁPIZ DE GRAFITO HB. STABILO O EQUIVALENTE.	UNIDAD	100	0,25 €		
LÁPIZ DE GRAFITO HB CON GOMA. STABILO O EQUIVALENTE.	UNIDAD	50	0,42 €		
LÁPIZ BICOLOR AZUL-ROJO. MINA MEDIA. FABER CASTELL O EQUIVALENTE.	UNIDAD	5	0,66 €		
LÁPICES HEXAGONALES DE COLORES. ALPINO O EQUIVALENTE.	12 UDS.	5	3,37 €		
MARCADORES					
MARCADORES FLUORESCENTES TINTA UNIVERSAL, ANCHO TRAZO MÁXIMO 5 MM. VARIOS COLORES. STABILO O EQUIVALENTE.	UNIDAD	70	0,69 €		
MARCADOR PARA PIZARRA BLANCA. TRAZO 2 MM. VARIOS COLORES. BIC O EQUIVALENTE.	UNIDAD	30	0,69 €		
MARCADOR PERMANENTE PUNTA CÓNICA. TRAZO DE 1-3 MM. VARIOS COLORES. EDDING O EQUIVALENTE.	UNIDAD	1	1,10 €		
MARCADOR PERMANENTE PUNTA BISELADA. TRAZO DE 1 -5 MM. VARIOS COLORES. EDDING O EQUIVALENTE.	UNIDAD	1	2,10 €		
MARCADOR PERMANENTE PUNTA BISELADA. TRAZO DE 2- 7 MM. VARIOS COLORES. EDDING O EQUIVALENTE	UNIDAD	1	3,11 €		
MARCADOR PERMANENTE, TRAZO 0,4 MM. VARIOS COLORES. EDDING O EQUIVALENTE.	UNIDAD	15	1,79 €		
MARCADOR PERMANENTE, TRAZO 1 MM. VARIOS COLORES. EDDING O EQUIVALENTE	UNIDAD	15	1,79 €		
NOTAS E ÍNDICES ADHESIVOS					
NOTAS ADHESIVAS AMARILLAS 38 X 51 MM. POST-IT O EQUIVALENTE.	PACK 12 UDS.	10	0,61 €		
NOTAS ADHESIVAS AMARILLAS 51 X 76 MM. POST-IT O EQUIVALENTE.	UNIDAD	15	1,05 €		
NOTAS ADHESIVAS AMARILLAS 76 X 76 MM. POST-IT O EQUIVALENTE.	UNIDAD	15	1,16 €		
NOTAS ADHESIVAS AMARILLAS 76 X 127 MM. POST-IT O EQUIVALENTE.	UNIDAD	15	1,58 €		
NOTAS ADHESIVAS VARIOS COLORES 38 X 51 MM.	PACK 12 UDS.	10	0,69 €		

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 171/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

POST-IT O EQUIVALENTE.					
NOTAS ADHESIVAS VARIOS COLORES 76 X 76 MM. POST-IT O EQUIVALENTE.	PACK 6 UDS.	8	2,54 €		
NOTAS ADHESIVAS VARIOS COLORES 76 X 127 MM. POST-IT O EQUIVALENTE.	PACK 6 UDS.	8	2,58 €		
PAPELERAS					
PAPELERA DE REJILLA FABRICADA EN POLIESTIRENO. COLOR NEGRO.	UNIDAD	3	4,73 €		
PAPELERA DE PLÁSTICO FABRICADA EN POLIESTIRENO RÍGIDA. COLORES NEGRO, AZUL Y ROJO.	UNIDAD	3	4,89 €		
PAPELERA METÁLICA CON ASAS Y ARO INFERIOR REFORZADO EN PVC 12 LITROS. COLOR NEGRO.	UNIDAD	2	20,19 €		
PEGAMENTOS					
PEGAMENTO ADHESIVO BARRA 40 GR. PAPEL, CARTÓN, FOTOS. PRITT O EQUIVALENTE.	UNIDAD	15	0,91 €		
PEGAMENTO ADHESIVO INSTANTÁNEO DE 3 GR. LOCTITE SUPER GLUE-E O EQUIVALENTE.	UNIDAD	2	3,60 €		
PILAS					
PILAS ALCALINAS AA. DURACELL O EQUIVALENTE.	PACK 4 UDS.	4	2,10 €		
PILAS ALCALINAS AAA. DURACELL O EQUIVALENTE.	PACK 4 UDS.	5	2,10 €		
PILAS ALCALINAS C. DURACELL O EQUIVALENTE.	PACK 2 UDS.	2	6,30 €		
PILAS ALCALINAS D. DURACELL O EQUIVALENTE.	PACK 2 UDS.	2	6,30 €		
PILAS ALCALINAS 9 V. DURACELL O EQUIVALENTE.	UNIDAD	2	5,25 €		
PILAS ALCALINAS 12 V. DURACELL O EQUIVALENTE.	UNIDAD	2	4,20 €		
PILAS DE BOTÓN CR1220 / CR1620.	PAQ. DE 1 UD.	2	1,93 €		
PILAS DE BOTÓN CR1616.	PAQ. DE 1 UD.	2	0,65 €		
PILAS DE BOTÓN CR2016 / CR2025 / CR2032.	PAQ. DE 1 UD.	2	2,10 €		
PILAS DE BOTÓN CR2430 / CR2450.	PAQ. DE 1 UD.	2	3,15 €		
PILAS DE BOTÓN LR43 / LR44 / LR54.	PAQ. DE 2 UDS.	2	3,68 €		
PIZARRAS Y ACCESORIOS					
BORRADOR PARA PIZARRA BLANCA	UNIDAD	15	3,15 €		
PORTAMINAS Y MINAS					
PORTAMINAS RECARGABLES DE 0,5 MM. STAEDTLER O	UNIDAD	15	1,26 €		

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 172/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

EQUIVALENTE.					
PORTAMINAS RECARGABLES DE 0,7 MM. STAEDTLER O EQUIVALENTE.	UNIDAD	8	2,10 €		
MINAS DE 0,5 MM/HB. STAEDTLER O EQUIVALENTE.	TUBO DE 12	4	1,03 €		
MINAS DE 0,7 MM/HB. STAEDTLER O EQUIVALENTE.	TUBO DE 12	4	1,07 €		
REGLAS DE PLÁSTICO					
REGLA DE PLÁSTICO GRADUADO Y BISELADO DE 30 CMS. COLOR TRANSPARENTE.	UNIDAD	3	0,62 €		
REGLA DE PLÁSTICO GRADUADO Y BISELADO DE 40 CMS. COLOR TRANSPARENTE.	UNIDAD	2	0,95 €		
ROLLERS					
ROLLER CON PUNTA DE AGUJA CON BOLA DE CARBURO, TINTA LIQUIDA SOLUBLE AL AGUA. VARIOS COLORES. PILOT V7 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	20	1,76 €		
ROTULADORES					
ROTULADOR PIZARRA BLANCA. VARIOS COLORES. EDDING O EQUIVALENTE.	UNIDAD	70	2,10 €		
ROTULADOR PUNTA CÓNICA. TRAZO DE 1-2 MM. VARIOS COLORES. EDDING O EQUIVALENTE.	UNIDAD	30	0,79 €		
SACAPUNTAS					
SACAPUNTAS METÁLICO.	UNIDAD	100	0,53 €		
SACAPUNTAS DE PLÁSTICO.	UNIDAD	50	0,21 €		
SEPARADORES					
SEPARADORES MULTITALADRO POLIPROPILENO PARA A4-FOLIO DE 10 POSICIONES. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	2	2,52 €		
SEPARADORES MULTITALADRO POLIPROPILENO PARA A4-FOLIO DE 12 POSICIONES. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	4	2,10 €		
SEPARADORES MULTITALADRO POLIPROPILENO ÍNDICE A-Z PARA A4-FOLIO.	UNIDAD	4	3,15 €		
TALADRADORAS					
TALADRADORA DE 2 AGUJEROS 20 HOJAS. PETRUS O EQUIVALENTE.	UNIDAD	2	5,25 €		
TALADRADORA DE 2 AGUJEROS 30 HOJAS. PETRUS O EQUIVALENTE.	UNIDAD	2	12,65 €		
TIJERAS					

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 173/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TIJERAS ACERO INOXIDABLE CON ANILLAS PLÁSTICO 18 CM. SCOTCH O EQUIVALENTE.	UNIDAD	3	1,75 €		
TIJERAS ACERO INOXIDABLE CON ANILLAS PLÁSTICO 21 CM. SCOTCH O EQUIVALENTE.	UNIDAD	3	3,28 €		
VARIOS					
COJÍN LUMBAR.	UNIDAD	1	52,50 €		
LLAVEROS EN COLORES SURTIDOS. IDENTIFICACIÓN POR COLOR O ETIQUETA.	PACK 100 UDS.	1	15,75 €		
ALFOMBRILLA PARA RATÓN CON REPOSAMUÑECAS DE GEL.	UNIDAD	2	22,05 €		
REPOSAPIES ERGONÓMICO AJUSTABLE.	UNIDAD	2	30,96 €		
TOTAL SUMINISTRO LOTE N.º 4 (IVA EXCLUIDO)					
TOTAL IVA 21%					
TOTAL SUMINISTRO OFERTADO LOTE Nº 4 (IVA INCLUIDO)					

(Lugar, fecha, firma)

NOTAS:

- *En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.*
- *Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.*
- *En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.*
- *No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.*
- *Deberán de licitar todos los productos contenidos en cada lote que se oferte, en caso contrario se procederá a la exclusión del procedimiento de adjudicación.*
- *En el supuesto de que por error se produzca la omisión total de la referencia de un artículo u omisión de ambas categorías, "precio unitario" y "precio total", en la proposición económica (hasta un máximo de 5 artículos) incluidos en el lote, la Administración podrá subsanar dicha omisión incorporando a la oferta del licitador el/los artículo/s omitido/s, manteniendo las unidades y al precio unitario máximo de licitación estipulado. La omisión de las referencias "precio unitario" y "precio total" de más de cinco artículos conllevaría la exclusión de la oferta.*
- *Los precios unitarios indicados en su oferta, no podrán superar el importe establecido en la columna "PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)".*
- *La omisión en la categoría "precio unitario" se valorará dividiendo el "precio total" entre el número de unidades de dicho artículo.*
- *En caso que se detecten errores aritméticos en los cálculos de la proposición económica, se procederá a su rectificación de oficio.*
- *Si se detectan errores aritméticos en su proposición económica que supongan una discrepancia entre el importe total indicado y la suma obtenida de multiplicar todas las unidades por el precio unitario ofertado según el detalle de dicha proposición económica, prevalecerá este último cálculo.*
- *El error al alza por encima del precio máximo unitario de licitación de cualquiera de los precios, implicará que se valorará el precio máximo unitario señalado en el Anexo para cada uno de los producto, siempre que, en tal caso, ello no suponga que el precio total ofertado supere el presupuesto máximo de licitación fijado en el PCAP.*
- *Los precios unitarios se ofertarán únicamente con dos decimales (IVA excluido).*

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 174/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO V -5
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

EXPEDIENTE: CONTR_2025_275740

TÍTULO: SUMINISTRO DE MATERIAL DE PAPELERÍA INTEGRADO POR FOLIOS Y OTROS MATERIALES NO INVENTARIABLES Y MATERIAL SERIGRAFIADO PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA.

LOTE N.º 5: [83] Folios, material no inventariable y serigrafiado para el Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio (CIO Mijas)

D./Dª. …… , con DNI. Núm. ……, actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora …….., con CIF núm. ……, en calidad de …… [84]

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de arriba indicado:

Se compromete, a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de por la cantidad de …… euros (…… €)[85], IVA excluido.

A esta cantidad le corresponde un IVA de …… euros (…… €)[86].

Nº de Lote:	Denominación del artículo:	Importe total en euros		
		IVA excluido	IVA	IVA incluido
Lote n.º 5	Folios, material no inventariable y serigrafiado para el Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio (CIO Mijas)			

Valoración de los bienes entregados por la Administración[87]:

(Lugar, fecha, firma)

83 Deberá cumplimentarse una proposición económica por cada lote al que se licite.

84 Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.

85 Expresar el importe en letra y número.

86 En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del IVA que deba ser repercutido.

87 Cuando el pago del precio total de los bienes a suministrar consista parte en dinero y parte en la entrega de bienes de la misma clase, la valoración de éstos deberá consignarse expresamente por las personas licitadoras en sus ofertas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 302.3 de la LCSP.

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 175/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE N.º 5: Folios, material no inventariable y serigrafiado para Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio (CIO Mijas).					
ARTÍCULO	UNIDADES	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA EXCLUIDO)	TOTAL PRECIO OFERTADO (IVA EXCLUIDO)
APARTADO 1: FOLIOS					
PAPEL					
PAPEL MULTIFUNCIÓN COLOR BLANCO 80 GR. A4. CALIDAD MEDIA.	PAQ. 500 UDS.	100	3,86 €		
PAPEL MULTIFUNCIÓN COLOR BLANCO 80 GR. A3. CALIDAD MEDIA.	PAQ. 500 UDS.	3	12,27 €		
PAPEL LÁSER COLOR DIN A4, 200 GRAMOS. PAQUETE DE 250 HOJAS.	PAQ. 250 UDS.	2	19,95 €		
APARTADO 2: MATERIAL SERIGRAFIADO					
IMPRENTA. TARJETAS VISITA					
TARJETA VISITA 90 X 55 MM. IMPRESA 4 TINTAS (CMYK), SEGÚN MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA.	100 UDS.	1	42,00 €		
TARJETAS IDENTIFICACIÓN 85 X 55 MM. 4 TINTAS (CMYK), SEGÚN MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA.	50 UDS.	5	36,75 €		
IDENTIFICADOR SOBREMESA 210 X 105 MM. (CMYK), SEGÚN MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA.	UNIDAD	5	12,16 €		
IDENTIFICADOR TRANSPARENTE CON CLIP (PORTA CREDENCIALES DE PVC QUE INCLUYE CLIP DE METAL)	UNIDAD	100	0,38 €		
IMPRENTA. SUBCARPETAS					
CARPETAS CARTULINA DE 240 GRAMOS IMPRESIÓN 4 TINTAS (CMYK). MODELOS 1 Y 2 DE MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVO.	1.000 UDS.	1	362,67 €		
IMPRENTA. SOBRES					
SOBRE BOLSA 224 CM. X 329 CM. CON CIERRE AUTODEX IMPRESIÓN CMYK TRAMO DE 1.000 A 2.000 .	1.000 UDS.	1	313,11 €		
BOLSA FUELLE KRAFT TAMAÑO 250 MM. X 353 MM. X 30 MM. CON CIERRE AUTODEX IMPRESIÓN CMYK.	250 UDS.	1	377,16 €		
APARTADO 3: MATERIAL NO INVENTARIABLE					
ARCHIVADORES					
ARCHIVADOR A-Z DE PALANCA, TAMAÑO A4 (LOMO ANCHO), GRIS JASPEADO. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	12	2,52 €		
ARCHIVADOR A-Z DE PALANCA TAMAÑO FOLIO (LOMO ANCHO), GRIS JASPEADO. UNI SYSTEM O	UNIDAD	12	2,17 €		

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 176/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

EQUIVALENTE.					
CAJA ARCHIVADOR A-Z DE PALANCA A4, LOMO ANCHO GRIS JASPEADO. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	12	1,20 €		
CAJA ARCHIVADOR A-Z DE PALANCA FOLIO, LOMO ANCHO GRIS JASPEADO. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	12	1,14 €		
BANDEJAS DE SOBREMESA					
BANDEJAS APILABLES DE SOBREMESA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. ESSELTE O EQUIVALENTE.	UNIDAD	20	3,15 €		
BOLÍGRAFOS					
BOLÍGRAFO CUERPO TRANSPARENTE HEXAGONAL PUNTA DE 1 MM Y TRAZO DE 0,4 MM. VARIOS COLORES. BIC O EQUIVALENTE.	UNIDAD	100	0,20 €		
BOLÍGRAFO CON TINTA DE GEL CUERPO TRANSPARENTE PUNTA DE 0,5 MM/0,7 MM. VARIOS COLORES. PI LOT G1 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	50	0,40 €		
CAJAS DE ARCHIVO DEFINITIVO					
CAJA DE ARCHIVO DEFINITIVO CARTÓN TAMAÑO FOLIO/ FOLIO PROLONGADO. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	50	1,05 €		
CAJAS Y ACCESORIOS DE EMBALAJE					
CINTA EMBALAR MARRÓN O TRANSPARENTE 66 M. X 50 MM. TESA O EQUIVALENTE.	UNIDAD	2	2,21 €		
CALCULADORAS					
CALCULADORA DE SOBREMESA MEDIANA SIN IMPRESORA DE 12 DÍGITOS. CASIO O EQUIVALENTE	UNIDAD	4	7,15 €		
CALENDARIOS Y LISTINES TELEFÓNICOS					
PORTA CALENDARIOS PLÁSTICO PARA TACO DE SOBREMESA CON ANILLAS METÁLICAS.	UNIDAD	5	2,10 €		
TACO DE SOBREMESA PARA PORTA CALENDARIOS CON ANILLAS.	UNIDAD	8	1,84 €		
CARPETAS DE ANILLAS					
CARPETA DE 2 ANILLAS 25 MM., TAMAÑO FOLIO, CUBIERTA FORRADA CON PLÁSTICO DE COLORES. VARIOS COLORES. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE	UNIDAD	10	5,17 €		
CARPETA DE 2 ANILLAS 40 MM., TAMAÑO FOLIO, CUBIERTA FORRADA CON PLÁSTICO DE COLORES. VARIOS COLORES. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE	UNIDAD	5	4,46 €		
CARPETAS DE PROYECTOS					
CARPETA DE PROYECTOS DE CARTÓN PLASTIFICADO, CIERRE DE GOMAS, LOMO 30 MM., TAMAÑO A4/FOLIO. VARIOS COLORES. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE	UNIDAD	2	5,04 €		

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 177/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CARPETA DE PROYECTOS DE CARTÓN PLASTIFICADO, CIERRE DE GOMAS, LOMO 50 MM., TAMAÑO A4/FOLIO. VARIOS COLORES. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE	UNIDAD	2	4,76 €		
CARPETAS COLGANTES					
CARPETA COLGANTE CARTULINA KRAFT NATURAL CON VARILLA METÁLICA. TAMAÑO DIN A4, FOLIO Y FOLIO PROLONGADO CON VISOR SUPERIOR. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	20	0,84 €		
CARPETA COLGANTE CARTULINA KRAFT NATURAL CON VARILLA METÁLICA. TAMAÑO FOLIO Y DIN A4 CON VISOR LATERAL. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	20	0,97 €		
VISORES PARA CARPETAS COLGANTES DE VISIÓN SUPERIOR/ LATERAL. PVC 65 X 13 MM. UNI SYSTEM O EQUIVALENTE.	50 UDS.	2	14,28 €		
CARPETAS CON FUNDAS					
CARPETA DE FUNDAS FABRICADA EN POLIPROPILENO. TAPAS FLEXIBLES. Nº FUNDAS 20.	UNIDAD	2	5,25 €		
CARPETA DE FUNDAS FABRICADA EN POLIPROPILENO. TAPAS FLEXIBLES. Nº FUNDAS 40.	UNIDAD	2	7,35 €		
CARPETAS CON PINZA					
CARPETA DE PINZA CON TAPAS DE POLIPROPILENO, TAMAÑO FOLIO.	UNIDAD	2	7,35 €		
CHINCHETAS					
CHINCHETAS PLANAS PLASTIFICADAS DE COLORES	100 UDS.	1	1,10 €		
CHINCHETAS NIQUELADAS	100 UDS.	1	1,47 €		
AGUJAS DE SEÑALIZACIÓN	100 UDS.	1	2,19 €		
CINTAS ADHESIVAS					
PORTA ROLLO PARA CINTA ADHESIVA. SCOTCH C 38 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	5	4,41 €		
CINTA ADHESIVA DOBLE CARA 19 MM. X 1,5 M. SCOTCH O EQUIVALENTE.	UNIDAD	1	8,45 €		
CINTA ADHESIVA DOBLE CARA 12 MM. X 6 M. SCOTCH O EQUIVALENTE.	UNIDAD	1	9,45 €		
CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 12 MM. X 33 M. SCOTCH O EQUIVALENTE.	PACK 12 UDS.	5	10,00 €		
CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 19 MM. X 33M. SCOTCH O EQUIVALENTE	PACK 8 UDS.	4	8,40 €		
CLIPS Y PINZAS SUJETAPAPELES					
CLIPS CRUZADOS (MARIPOSA) NIQUELADOS Nº 10, 40 MM., COLOR METÁLICO	CAJA DE 50 UDS.	2	2,63 €		
CLIPS CRUZADOS (MARIPOSA) NIQUELADOS Nº 20, 60 MM., COLOR METÁLICO	CAJA DE 25 UDS.	2	2,25 €		

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 178/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CLIPS LABIADOS NIQUELADOS Nº: 2, 32 MM., COLOR METÁLICO.	100 UDS.	75	0,53 €		
CLIPS LABIADOS NIQUELADOS Nº: 3, 42 MM., COLOR METÁLICO.	100 UDS.	75	0,89 €		
PORTACLIPS IMANTADO DE PLÁSTICO ESTÁNDAR NEGRO	UNIDAD	5	2,63 €		
CORRECTORES					
CINTA CORRECTORA (4,2 MM. ANCHO X 10 M.). TIPP-EX O EQUIVALENTE.	UNIDAD	10	2,18 €		
CORRECTOR LÍQUIDO CON APLICADOR ESPUMA. TIPP-EX O EQUIVALENTE.	BOTELLA 20 ML.	5	1,55 €		
CORRECTOR EN LÁPIZ 8 ML. TIPP-EX O EQUIVALENTE.	UNIDAD	5	3,15 €		
CUADERNOS Y BLOCS					
CUADERNO ESPIRAL CON TAPA DURA MICROPERFORADO 4 TAL. A4 CUADRÍCULA. VARIOS COLORES. ENRI O EQUIVALENTE.	UNIDAD	10	4,71 €		
CUADERNO ESPIRAL CON TAPA DURA MICROPERFORADO 4 TAL. A5 CUADRÍCULA. VARIOS COLORES. GUERRERO O EQUIVALENTE.	UNIDAD	10	3,49 €		
CUADERNO ESPIRAL CON TAPA BLANDA MICROPERFORADO 4 TAL. A4 CUADRÍCULA. VARIOS COLORES. ENRI O EQUIVALENTE.	UNIDAD	10	3,51 €		
CUADERNO ESPIRAL CON TAPA BLANDA MICROPERFORADO. A5 CUADRÍCULA. VARIOS COLORES. ENRI O EQUIVALENTE.	UNIDAD	5	1,85 €		
BLOC DE PAPEL LISO PARA PIZARRA DE CABALLETE. 25 HOJAS.	UNIDAD	5	8,43 €		
BLOC DE PAPEL CUADRÍCULA PARA PIZARRA DE CABALLETE. 25 HOJAS.	UNIDAD	3	8,55 €		
TACO ENGOMINADO 500 HOJAS BLANCO 90 X 90.	UNIDAD	10	2,10 €		
CUTTERS Y RECAMBIOS					
CUTTER GUÍA METÁLICA Y CUERPO PLASTIFICADO, CUCHILLAS PRECORTADA DE 18 MM., RETRÁCTIL Y RECAMBIABLE.	UNIDAD	3	2,46 €		
CUCHILLA PARA CUTTER 18 MM.	PACK 10 UDS.	1	2,10 €		
DOSSIERES Y SOBRES CON BROCHE					
DOSSIER CON CLIP FABRICADO EN PVC, CON TAPA DELANTERA TRANSPARENTE. A4. 30 HOJAS.	UNIDAD	5	1,45 €		
DOSSIER CON CLIP FABRICADO EN PVC, CON TAPA DELANTERA TRANSPARENTE. A4. 60 HOJAS.	UNIDAD	5	2,39 €		
DOSSIER UÑERO TRANSPARENTE FABRICADO EN POLIPROPILENO DE 80 MICRAS. TAMAÑO A4.	100 UDS.	1	17,85 €		
DOSSIER UÑERO TRANSPARENTE FABRICADO EN POLIPROPILENO DE 80 MICRAS. TAMAÑO FOLIO.	100 UDS.	1	18,90 €		
DOSSIER EN PVC CON FÁSTENER METÁLICO.	UNIDAD	1	1,05 €		

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 179/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUBIERTA TRANSPARENTE Y TRASERA OPACA. TAMAÑO FOLIO/A4. VARIOS COLORES.					
CUBILETES PORTA LÁPICES					
CUBILETE PORTA LÁPICES FABRICADO EN POLIESTIRENO. VARIOS COLORES.	UNIDAD	3	1,58 €		
CUBILETE PORTA LÁPICES FABRICADO EN METAL PERFORADO.	UNIDAD	3	2,61 €		
ETIQUETAS					
ETIQUETAS BLANCAS AUTOADHESIVAS. 4 X HOJA. APLI O EQUIVALENTE.	100 UDS.	1	11,30 €		
ETIQUETAS BLANCAS AUTOADHESIVAS. 8X HOJA. APLI O EQUIVALENTE.	100 UDS.	1	11,30 €		
ETIQUETAS BLANCAS AUTOADHESIVAS. 16 X HOJA. APLI O EQUIVALENTE.	100 UDS.	1	11,30 €		
ETIQUETAS BLANCAS AUTOADHESIVAS. 44 X HOJA. APLI O EQUIVALENTE.	100 UDS.	1	22,67 €		
FUNDAS					
FUNDAS FUELLE CON SOLAPA TRANSPARENTE DE PVC DE 170 MICRAS. DIN A-4. ESSELTE O EQUIVALENTE.	BOLSA 5 UDS.	1	14,12 €		
FUNDAS MULTITALADRO POLIPROPILENO DE 80 MICRAS, ACABADO CRISTAL. FOLIO. ESSELTE O EQUIVALENTE.	100 UDS.	5	13,78 €		
FUNDAS MULTITALADRO POLIPROPILENO DE 80 MICRAS, PIEL DE NARANJA. FOLIO. ESSELTE O EQUIVALENTE.	100 UDS.	5	10,78 €		
FUNDAS DE PRESENTACIÓN-INFORMACIÓN					
FUNDA AUTOADHESIVA DIN A4 TRANSPARENTE PARA DOCUMENTOS, FOLLETOS APERTURA VERTICAL.	BOLSA 5 UDS.	5	33,74 €		
FUNDAS DE SEÑALIZACIÓN Y RESISTENTE AL AGUA CON APERTURA HORIZONTAL 3L DIN A4.	PACK 10 UDS.	2	10,14 €		
GOMAS DE BORRAR					
GOMA DE BORRAR MILÁN 430 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	100	0,23 €		
GOMA DE BORRAR MILÁN NATA 624 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	60	0,33 €		
GOMA DE BORRAR MARS PLASTIC STAEDTLER O EQUIVALENTE.	UNIDAD	10	1,30 €		
GOMAS ELÁSTICAS					
GOMAS ELÁSTICAS 2 MM. DE ANCHO. LARGO 60 MM. A 200 MM.	BOLSA 100 GR.	5	1,84 €		
GOMAS ELÁSTICAS 2 MM. DE ANCHO. LARGO 40 MM. A 200 MM.	BOLSAS 1 KG.	1	17,85 €		
GRAPADORAS Y QUITAGRAPAS					
GRAPADORA DE SOBREMESA. HASTA 30 HOJAS. PETRUS O EQUIVALENTE.	UNIDAD	2	12,06 €		

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 180/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

GRAPADORA TENAZA DE CUERPO METÁLICO., HASTA 20 HOJAS. PETRUS O EQUIVALENTE.	UNIDAD	2	15,75 €		
GRAPADORA TENAZA DE CUERPO METÁLICO., HASTA 40 HOJAS. PETRUS O EQUIVALENTE.	UNIDAD	2	22,32 €		
EXTRAEGRAPAS TIPO PINZA.	UNIDAD	2	1,16 €		
EXTRAEGRAPAS TIPO TIJERA.	UNIDAD	2	4,73 €		
GRAPAS					
GRAPAS GALVANIZADAS ENTRE 20/30 HOJAS.	1000 UDS.	40	0,37 €		
GRAPAS COBREADAS ENTRE 20/30 HOJAS.	1000 UDS.	10	0,84 €		
GRAPAS GALVANIZADAS 40 HOJAS.	1000 UDS.	5	2,05 €		
GRAPAS COBREADAS 40 HOJAS.	1000 UDS.	5	2,36 €		
LÁPICES					
LÁPIZ DE GRAFITO HB. STABILO O EQUIVALENTE.	UNIDAD	50	0,25 €		
LÁPIZ DE GRAFITO HB CON GOMA. STABILO O EQUIVALENTE.	UNIDAD	50	0,42 €		
LÁPIZ BICOLOR AZUL-ROJO. MINA MEDIA. FABER CASTELL O EQUIVALENTE.	UNIDAD	5	0,66 €		
LÁPICES HEXAGONALES DE COLORES. ALPINO O EQUIVALENTE.	12 UDS.	5	3,37 €		
MARCADORES					
MARCADORES FLUORESCENTES TINTA UNIVERSAL, ANCHO TRAZO MÁXIMO 5 MM. VARIOS COLORES. STABILO O EQUIVALENTE.	UNIDAD	70	0,69 €		
MARCADOR PARA PIZARRA BLANCA. TRAZO 2 MM. VARIOS COLORES. BIC O EQUIVALENTE.	UNIDAD	30	0,69 €		
MARCADOR PERMANENTE PUNTA CÓNICA. TRAZO DE 1-3 MM. VARIOS COLORES. EDDING O EQUIVALENTE.	UNIDAD	1	1,10 €		
MARCADOR PERMANENTE PUNTA BISELADA. TRAZO DE 1 -5 MM. VARIOS COLORES. EDDING O EQUIVALENTE.	UNIDAD	1	2,10 €		
MARCADOR PERMANENTE PUNTA BISELADA. TRAZO DE 2- 7 MM. VARIOS COLORES. EDDING O EQUIVALENTE	UNIDAD	1	3,11 €		
MARCADOR PERMANENTE, TRAZO 0,4 MM. VARIOS COLORES. EDDING O EQUIVALENTE.	UNIDAD	15	1,79 €		
MARCADOR PERMANENTE, TRAZO 1 MM. VARIOS COLORES. EDDING O EQUIVALENTE.	UNIDAD	15	1,79 €		
NOTAS E ÍNDICES ADHESIVOS					
NOTAS ADHESIVAS AMARILLAS 38 X 51 MM. POST-IT O EQUIVALENTE.	PACK 12 UDS.	10	0,61 €		
NOTAS ADHESIVAS AMARILLAS 51 X 76 MM. POST-IT O EQUIVALENTE.	UNIDAD	15	1,05 €		
NOTAS ADHESIVAS AMARILLAS 76 X 76 MM. POST-IT	UNIDAD	15	1,16 €		

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 181/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

O EQUIVALENTE.					
NOTAS ADHESIVAS AMARILLAS 76 X 127 MM. POST-IT O EQUIVALENTE.	UNIDAD	15	1,58 €		
NOTAS ADHESIVAS VARIOS COLORES 38 X 51 MM. POST-IT O EQUIVALENTE.	PACK 12 UDS.	10	0,69 €		
NOTAS ADHESIVAS VARIOS COLORES 76 X 76 MM. POST-IT O EQUIVALENTE.	PACK 6 UDS.	8	2,54 €		
NOTAS ADHESIVAS VARIOS COLORES 76 X 127 MM. POST-IT O EQUIVALENTE.	PACK 6 UDS.	8	2,58 €		
PAPELERAS					
PAPELERA DE REJILLA FABRICADA EN POLIESTIRENO. COLOR NEGRO.	UNIDAD	3	4,73 €		
PAPELERA DE PLÁSTICO FABRICADA EN POLIESTIRENO RÍGIDA. COLORES NEGRO, AZUL Y ROJO.	UNIDAD	3	4,89 €		
PAPELERA METÁLICA CON ASAS Y ARO INFERIOR REFORZADO EN PVC 12 LITROS. COLOR NEGRO.	UNIDAD	3	20,19 €		
PAPELERA METÁLICA CON ASAS Y ARO INFERIOR REFORZADO EN PVC. 21 LITROS COLOR NEGRO.	UNIDAD	2	21,08 €		
PEGAMENTOS					
PEGAMENTO ADHESIVO BARRA 40 GR. PAPEL, CARTÓN, FOTOS. PRITT O EQUIVALENTE.	UNIDAD	15	0,91 €		
PEGAMENTO ADHESIVO INSTANTÁNEO DE 3 GR. LOCTITE SUPER GLUE-E O EQUIVALENTE.	UNIDAD	5	3,60 €		
PILAS					
PILAS ALCALINAS AA. DURACELL O EQUIVALENTE.	PACK 4 UDS.	20	2,10 €		
PILAS ALCALINAS AAA. DURACELL O EQUIVALENTE.	PACK 4 UDS.	15	2,10 €		
PILAS ALCALINAS C. DURACELL O EQUIVALENTE.	PACK 2 UDS.	2	6,30 €		
PILAS ALCALINAS D. DURACELL O EQUIVALENTE.	PACK 2 UDS.	2	6,30 €		
PILAS ALCALINAS 9 V. DURACELL O EQUIVALENTE.	UNIDAD	2	5,25 €		
PILAS ALCALINAS 12 V. DURACELL O EQUIVALENTE.	UNIDAD	2	4,20 €		
PILAS DE BOTÓN CR1220 / CR1620.	PAQ. DE 1 UD.	2	1,93 €		
PILAS DE BOTÓN CR1616.	PAQ. DE 1 UD.	2	0,65 €		
PILAS DE BOTÓN CR2016 / CR2025 / CR2032.	PAQ. DE 1 UD.	2	2,10 €		
PILAS DE BOTÓN CR2430 / CR2450.	PAQ. DE 1 UD.	2	3,15 €		
PILAS DE BOTÓN LR43 / LR44 / LR54.	PAQ. DE 2 UDS.	2	3,68 €		
PILA LITIO ER14505H AA 3.6V 2.7AH – PCL9052	UNIDAD	12	16,96 €		
PIZARRAS Y ACCESORIOS					
BORRADOR PARA PIZARRA BLANCA	UNIDAD	15	3,15 €		

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 182/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PORTAMINAS Y MINAS					
PORTAMINAS RECARGABLES DE 0,5 MM. STAEDTLER O EQUIVALENTE.	UNIDAD	15	1,26 €		
PORTAMINAS RECARGABLES DE 0,7 MM. STAEDTLER O EQUIVALENTE.	UNIDAD	12	2,10 €		
MINAS DE 0,5 MM/HB. STAEDTLER O EQUIVALENTE.	TUBO DE 12	10	1,03 €		
MINAS DE 0,7 MM/HB. STAEDTLER O EQUIVALENTE.	TUBO DE 12	10	1,07 €		
REGLAS DE PLÁSTICO					
REGLA DE PLÁSTICO GRADUADO Y BISELADO DE 30 CMS. COLOR TRANSPARENTE	UNIDAD	3	0,62 €		
REGLA DE PLÁSTICO GRADUADO Y BISELADO DE 40 CMS. COLOR TRANSPARENTE	UNIDAD	2	0,95 €		
ROLLERS					
ROLLER CON PUNTA DE AGUJA CON BOLA DE CARBURO, TINTA LIQUIDA SOLUBLE AL AGUA. VARIOS COLORES. PILOT V7 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	30	1,76 €		
ROLLER CON PUNTA DE BOLA DE CARBURO, TINTA LIQUIDA. VARIOS COLORES. PILOT V-BALL 05 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	50	1,74 €		
ROLLER CON PUNTA DE BOLA DE CARBURO, TINTA LIQUIDA. VARIOS COLORES. PILOT V-BALL 07 O EQUIVALENTE.	UNIDAD	10	1,71 €		
ROTULADORES					
ROTULADOR PIZARRA BLANCA. VARIOS COLORES. EDDING O EQUIVALENTE.	UNIDAD	30	2,10 €		
ROTULADOR PUNTA CÓNICA. TRAZO DE 1-2 MM. VARIOS COLORES. EDDING O EQUIVALENTE.	UNIDAD	20	0,79 €		
SACAPUNTAS					
SACAPUNTAS METÁLICO.	UNIDAD	80	0,53 €		
SACAPUNTAS DE PLÁSTICO.	UNIDAD	30	0,21 €		
SEPARADORES					
SEPARADORES MULTITALADRO POLIPROPILENO PARA A4-FOLIO DE 10 POSICIONES. UNISYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	2	2,52 €		
SEPARADORES MULTITALADRO POLIPROPILENO PARA A4-FOLIO DE 12 POSICIONES. UNISYSTEM O EQUIVALENTE.	UNIDAD	4	2,10 €		
SEPARADORES MULTITALADRO POLIPROPILENO ÍNDICE A-Z PARA A4-FOLIO.	UNIDAD	4	3,15 €		
TALADRADORAS					
TALADRADORA DE 2 AGUJEROS 20 HOJAS. PETRUS O EQUIVALENTE.	UNIDAD	2	5,25 €		
TALADRADORA DE 2 AGUJEROS 30 HOJAS. PETRUS O	UNIDAD	2	12,65 €		

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 183/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

EQUIVALENTE.					
TIJERAS					
TIJERAS ACERO INOXIDABLE CON ANILLAS PLÁSTICO 18 CM. SCOTCH O EQUIVALENTE.	UNIDAD	3	1,75 €		
TIJERAS ACERO INOXIDABLE CON ANILLAS PLÁSTICO 21 CM. SCOTCH O EQUIVALENTE.	UNIDAD	3	3,28 €		
VARIOS					
COJÍN LUMBAR.	UNIDAD	1	52,50 €		
LLAVEROS EN COLORES SURTIDOS. IDENTIFICACIÓN POR COLOR O ETIQUETA.	PACK 100 UDS.	1	15,75 €		
ALFOMBRILLA PARA RATÓN CON REPOSA MUÑECAS DE GEL.	UNIDAD	2	22,05 €		
REPOSAPIES ERGONÓMICO AJUSTABLE.	UNIDAD	2	30,96 €		
TOTAL SUMINISTRO LOTE N.º 5 (IVA EXCLUIDO)					
TOTAL IVA 21%					
TOTAL SUMINISTRO OFERTADO LOTE Nº 5 (IVA INCLUIDO)					

(Lugar, fecha, firma)

NOTAS:

- *En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.*
- *Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.*
- *En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.*
- *No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.*
- *Deberán de licitar todos los productos contenidos en cada lote que se oferte, en caso contrario se procederá a la exclusión del procedimiento de adjudicación.*
- *En el supuesto de que por error se produzca la omisión total de la referencia de un artículo u omisión de ambas categorías, "precio unitario" y "precio total", en la proposición económica (hasta un máximo de 5 artículos) incluidos en el lote, la Administración podrá subsanar dicha omisión incorporando a la oferta del licitador el/los artículo/s omitido/s, manteniendo las unidades y al precio unitario máximo de licitación estipulado. La omisión de las referencias "precio unitario" y "precio total" de más de cinco artículos conllevaría la exclusión de la oferta.*
- *Los precios unitarios indicados en su oferta, no podrán superar el importe establecido en la columna "PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)".*
- *La omisión en la categoría "precio unitario" se valorará dividiendo el "precio total" entre el número de unidades de dicho artículo.*
- *En caso que se detecten errores aritméticos en los cálculos de la proposición económica, se procederá a su rectificación de oficio.*
- *Si se detectan errores aritméticos en su proposición económica que supongan una discrepancia entre el importe total indicado y la suma obtenida de multiplicar todas las unidades por el precio unitario ofertado según el detalle de dicha proposición económica, prevalecerá este último cálculo.*
- *El error al alza por encima del precio máximo unitario de licitación de cualquiera de los precios, implicará que se valorará el precio máximo unitario señalado en el Anexo para cada uno de los producto, siempre que, en tal caso, ello no suponga que el precio total ofertado supere el presupuesto máximo de licitación fijado en el PCAP.*
- *Los precios unitarios se ofertarán únicamente con dos decimales (IVA excluido).*

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 184/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO VI

DECLARACIÓN SOBRE LOS DATOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE CONSTAN EN EL REGISTRO DE LICITADORES.

(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN[88])

EXPEDIENTE: CONTR_2025_275740

TÍTULO: SUMINISTRO DE MATERIAL DE PAPELERÍA INTEGRADO POR FOLIOS Y OTROS MATERIALES NO INVENTARIABLES Y MATERIAL SERIGRAFIADO PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA.

D./Dª. …… , con DNI. Núm. ……., actuando:

☐en nombre propio.
☐en representación de la entidad licitadora ……., con CIF núm. ……., en calidad de …… [89].

D E C L A R A

Que los datos y circunstancias que constan en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía con n.º ……..:

☐**NO** han experimentado variación.

☐**SÍ** han experimentado variación.

En concreto, los datos y circunstancias que han experimentado variación son los siguientes:

- …
- …

(Lugar, fecha y firma)

88 Cláusula 10.5.2 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

89 Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 185/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO VII

DECLARACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE LOS DATOS DE IDENTIDAD EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN [90])

EXPEDIENTE: CONTR_2025_275740

TÍTULO: SUMINISTRO DE MATERIAL DE PAPELERÍA INTEGRADO POR FOLIOS Y OTROS MATERIALES NO INVENTARIABLES Y MATERIAL SERIGRAFIADO PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA.

D./Dª. …… , con DNI. Núm. ……, actuando:

☐en nombre propio

☐en representación de la entidad licitadora …….., con CIF núm. ……, en calidad de …… [91]

SE OPONE a que el órgano de contratación _____ [92] consulte los datos de identidad a través de los sistemas de verificación correspondientes de la Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Organismo	Información a consultar	Oposición
Dirección General de la Policía	Datos de identidad: DNI /NIE	Señale lo que proceda

(Lugar, fecha y firma)

90 Cláusula 10.5.2 letra a) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

91 Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.

92 Indicar órgano de contratación del expediente.

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 186/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO VIII

DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN [93])

EXPEDIENTE: CONTR_2025_275740

TÍTULO: SUMINISTRO DE MATERIAL DE PAPELERÍA INTEGRADO POR FOLIOS Y OTROS MATERIALES NO INVENTARIABLES Y MATERIAL SERIGRAFIADO PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA.

D./Dª. …… , con DNI. Núm. ……, actuando:

☐en nombre propio

☐en representación de la entidad licitadora …….., con CIF núm. ……, en calidad de …… [94]

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa, entidad o sociedad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley, o en el supuesto de sociedades anónimas cuyo capital social suscrito supere los 600.000 euros, que no ostenta una participación que suponga una posición en el capital social de la empresa que pueda condicionar de forma relevante su actuación.

(Lugar, fecha y firma)

93 Cláusula 10.5.2.letra a) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

94 Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 187/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO IX

AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y A OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN [95])

EXPEDIENTE: CONTR_2025_275740

TÍTULO: SUMINISTRO DE MATERIAL DE PAPELERÍA INTEGRADO POR FOLIOS Y OTROS MATERIALES NO INVENTARIABLES Y MATERIAL SERIGRAFIADO PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA.

D./Dª. ……, con DNI. Núm. ……, actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora ……, con CIF núm. ……, en calidad de …… [96]

AUTORIZA al órgano de contratación de _____ [97] de la Junta de Andalucía a solicitar la cesión de información por medios informáticos o telemáticos sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, a efectos del procedimiento de contratación del expediente anteriormente indicado, de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos, en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en otras normas tributarias y demás disposiciones de aplicación, así como en la Orden de 12 de septiembre de 2003, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de otros ingresos públicos y de las obligaciones con la Seguridad Social, en los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas y de contratación que se tramiten por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

Organismo	Información a recabar	Consentimiento [98]
Agencia Española de Administración Tributaria	Obligaciones tributarias estatales	
Agencia Tributaria de Andalucía	Obligaciones tributarias autonómicas	
Tesorería General de la Seguridad Social	Obligaciones con la Seguridad Social	

(Lugar, fecha y firma)

95 Cláusula 10.5.2.letra e) apartado 2 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

96 Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.

97 Indicar órgano de contratación del expediente.

98 Señalar Sí / No. En caso de señalar no, deberá presentar la documentación indicada en la cláusula 10.7.

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 188/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO X

CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN [99])

EXPEDIENTE: CONTR_2025_275740

TÍTULO: SUMINISTRO DE MATERIAL DE PAPELERÍA INTEGRADO POR FOLIOS Y OTROS MATERIALES NO INVENTARIABLES Y MATERIAL SERIGRAFIADO PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA.

D./Dª. …… , con DNI. Núm. ……, actuando:

☐en nombre propio

☐en representación de la entidad licitadora …….., con CIF núm. ……, en calidad de …… [100]

CERTIFICA:

Que la persona licitadora que representa: *(marque la casilla que corresponda)*

☐Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de ....., el número particular personas trabajadoras con discapacidad de .....; por tanto (señalar lo que proceda):

☐Cuenta con, al menos, un 2% de personas trabajadoras con discapacidad.
☐Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas.

☐Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de ..... el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de .....

☐No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

(Lugar, fecha y firma)

99 Cláusula 10.5.2.letra f) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

100 Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 189/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO XI

DECLARACIÓN SOBRE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN[101])

EXPEDIENTE: CONTR_2025_275740

TÍTULO: SUMINISTRO DE MATERIAL DE PAPELERÍA INTEGRADO POR FOLIOS Y OTROS MATERIALES NO INVENTARIABLES Y MATERIAL SERIGRAFIADO PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA.

D./Dª. …… , con DNI. Núm. ……, actuando:

☐en nombre propio.

☐en representación de la entidad licitadora ……, con CIF núm. ……, en calidad de ……[102].

D E C L A R A

Que habiendo sido propuesta como adjudicataria, en relación con la obligación de constituir garantía definitiva,

☐opta por la constitución mediante retención en el precio.

☐opta por constituir parte mediante retención en el precio y parte por otros medios, con el siguiente desglose:
+ Importe de la retención en el precio: ___.
+ Importe depositado ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma: ___

☐ha constituido la garantía ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma (en efectivo, en valores, mediante aval o seguro de caución).

(Lugar, fecha y firma)

101 Cláusula 10.5.2.letra j) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

102 Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 190/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO XII

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PROTECCIÓN DE MENORES
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN [103])

EXPEDIENTE: CONTR_2025_275740

TÍTULO: SUMINISTRO DE MATERIAL DE PAPELERÍA INTEGRADO POR FOLIOS Y OTROS MATERIALES NO INVENTARIABLES Y MATERIAL SERIGRAFIADO PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA.

D./Dª. …… , con DNI. Núm. ……, actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora …….., con CIF núm. ……, en calidad de …… [104]

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación,

1.- Que, de conformidad con su objeto social o actividad profesional, la actividad que esta entidad/empresa/persona realiza, en virtud de la presente licitación, implica contacto habitual con menores respecto del personal laboral, voluntario y/o colaborador a su servicio.

2.- Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre de 2015, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos se ha solicitado a todas las personas que durante la ejecución del contrato por su actividad tienen contacto habitual con menores, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y cumplen con el requisito de los artículos 57 y 58 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

3.- Que, toda la documentación acreditativa del cumplimiento de este requisito de los artículo 57 y 58 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, estará a disposición del órgano de contratación para cuando le sea requerida.

4.- Que, consta entre la documentación el compromiso de las personas, voluntarios o colaboradores de comunicar cualquier cambio que tuviera lugar con posterioridad a la primera certificación negativa.

5.- Que, adquiere el compromiso de comunicar el cumplimiento de este requisito respecto de cualquier persona, voluntaria o personal colaborador que sea dada de alta en la plantilla de esa entidad, empresa o persona.

(Lugar, fecha y firma)

103 Cláusula 10.5.2.letra i) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

104 Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 191/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO XIII

DECLARACIÓN SOBRE EL LUGAR DONDE SE UBICARÁN LOS SERVIDORES Y DESDE DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS

(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN [105])

EXPEDIENTE: CONTR_2025_275740

TÍTULO: SUMINISTRO DE MATERIAL DE PAPELERÍA INTEGRADO POR FOLIOS Y OTROS MATERIALES NO INVENTARIABLES Y MATERIAL SERIGRAFIADO PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA.

D./Dª. …… , con DNI. Núm. ……, actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora …….., con CIF núm. ……, en calidad de …… [106]

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que el presente contrato cuya ejecución requerirá el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento que el lugar donde se ubican los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos es ……...

Cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato de la información facilitada en esta declaración será comunicado de forma inmediata al órgano de contratación.

(Lugar, Fecha y firma)

105 Cláusula 10.5.2.letra j) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

106 Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 192/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO XIV

MODELO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

(DOCUMENTO A SUSCRIBIR JUNTO A LA FORMALIZACIÓN [107])

En_____, a __ de _____ de 20__

EXPEDIENTE: CONTR_2025_275740

TÍTULO: SUMINISTRO DE MATERIAL DE PAPELERÍA INTEGRADO POR FOLIOS Y OTROS MATERIALES NO INVENTARIABLES Y MATERIAL SERIGRAFIADO PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA.

REUNIDOS

De una parte, _____ en nombre de "la persona adjudicataria" (en adelante _____) con domicilio social en _____, provista de N.I.F _____, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública autorizada por el Notario de _____, D. _____, bajo el numero __ de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de_____ al Tomo ___, folio __, hoja _____, inscripción __.

De otra parte, _____ en nombre de _____ con domicilio social en _____, provista de N.I.F S-4111001F (en el caso de la Junta de Andalucía).

EXPONEN

1. Que en la actualidad ambas partes han firmado un contrato, referido al expediente que se especifica en el Anexo I – apartado 1.

2. Que, de acuerdo con lo anterior y además como resultado de la ejecución de dicho trabajo, es posible que "la persona adjudicataria" obtenga información confidencial. Dicha información podrá ser escrita o bajo otras formas ya sean tangibles o intangibles (de ahora en adelante la "Información"), siendo voluntad de ambas partes el restringir el uso y divulgación de la Información.

3. Que durante el tiempo de ejecución del contrato, ambas partes deberán intercambiar información de carácter sensible y confidencial.

4. Que las partes desean regular el modo en que deberá ser tratada dicha información confidencial y por consiguiente.

ACUERDAN

Primero.- Que, a los efectos de este Acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial toda información susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible

107 La persona adjudicataria del contrato deberá firmar junto con el documento de formalización del contrato un ejemplar del presente modelo de acuerdo de confidencialidad.

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 193/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, intercambiada como consecuencia de este Acuerdo, salvo que una de las partes identifique expresamente y por escrito que la información no tiene carácter de confidencial.

Segundo.- Que las partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de dicha información, medidas que no serán menores que las aplicadas por ellas a su propia información confidencial, asumiendo las siguientes obligaciones:

1. Usar la información confidencial solamente para el uso propio al que sea destinada.

2. Permitir el acceso a la información confidencial únicamente a aquellas de sus filiales, representantes y/o personas físicas o jurídicas de "la persona adjudicataria" o, que necesiten la información para el desarrollo de tareas relacionadas con la negociación entre las partes para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.

3. A este respecto, la parte receptora de la información advertirá a dichas personas físicas o jurídicas de sus obligaciones respecto a la confidencialidad, y responderá por el cumplimiento que las mismas hagan de la mencionada información.

4. Comunicar a la otra parte toda filtración de información de la que tengan o lleguen a tener conocimiento, producida por la vulneración del Acuerdo de confidencialidad o por cualquier otra causa sea o no consecuencia de la propia acción u omisión (se incluye en este apartado la divulgación de la información por las personas que hayan accedido a la misma de acuerdo con lo previsto en el punto 2 de este apartado), bien entendido que esa comunicación no exime a la parte que haya incumplido el presente compromiso de confidencialidad, de responsabilidad. En el supuesto de que se incumpla la obligación de notificación incluida en este apartado dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.

5. Limitar el uso de la información confidencial intercambiada entre las partes al estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo, asumiendo la parte receptora de la información confidencial la responsabilidad por todo uso distinto al mismo realizado por ella o por las personas físicas o jurídicas a las que haya permitido el acceso a la información confidencial. El presente acuerdo no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de patentes, licencias o derechos de autor propiedad de la parte que revele la información.

6. No desvelar ni revelar la información de la otra parte a terceras personas salvo autorización previa y escrita de la parte a la que pertenece la información.

7. Por el término filiales establecido en el presente Acuerdo se entenderán incluidas aquellas entidades directa o indirectamente controladas por cualquiera de las Partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.

8. "La persona adjudicataria" mantendrá toda la Información obtenida del Servicio Andaluz de Empleo en el ámbito del Proyecto por el que se firma este acuerdo de confidencialidad, cualquiera que sea la forma en que la misma haya sido obtenida, como información estrictamente confidencial, y no la divulgará ni cederá a terceras personas sin el previo consentimiento escrito del Servicio Andaluz de Empleo. Cuando finalice el contrato "la persona adjudicataria" devolverá en formato electrónico la documentación generada para el Proyecto en cuestión, así como cualquier otro tipo de información que "la persona adjudicataria" pueda haber obtenido. "La persona adjudicataria" tampoco mantendrá ni divulgará los medios para obtener información de los Sistemas de Información del Servicio Andaluz de Empleo. Finalizado el Proyecto, "la persona adjudicataria" **NO retendrá una copia para sus archivos ni del informe ni de cualquier información obtenida durante la ejecución del mismo.**

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 194/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Tercero.- Que, sin perjuicio de las obligaciones impuestas por la normativa nacional y/o asumidas por la parte receptora de la información confidencial, las obligaciones de confidencialidad recogidas en este Acuerdo no serán aplicables a la información respecto de la que la parte receptora pueda demostrar:

1. Que pueda probarse que era del dominio público en el momento de haberle sido revelada.

2. Que, después de haberle sido revelada, fuera publicada o pueda probarse que de otra forma ha pasado a ser de dominio público, sin quebrantamiento de la obligación de confidencialidad por la parte que recibiera dicha información.

3. Que en el momento de haberle sido revelada, la parte que la recibió ya estuviera en posesión de la misma por medios lícitos o tuviera derecho legalmente a acceder a la misma.

4. Que tuviera consentimiento escrito previo de la otra parte para desvelar la información.

Cuarto.- Las partes se comprometen a mantener vigente este acuerdo de confidencialidad desde la fecha de la firma del mismo, comprometiéndose a incluir en el articulado del Acuerdo referente a colaboración en servicios profesionales en entornos informáticos una cláusula de confidencialidad de igual contenido al recogido en este Acuerdo.

En el caso de que dicho Acuerdo no recogiese la cláusula de confidencialidad a que se refiere el párrafo anterior, el presente Acuerdo de confidencialidad se mantendrá vigente durante el plazo de cinco (5) años.

Quinto.- La falta o retraso por cualquiera de las partes en el ejercicio de sus derechos contractuales (incluido pero no limitado el derecho a requerir el cumplimiento de cualquier termino u obligación del presente Acuerdo de Confidencialidad) no podrá ser considerado como una renuncia a esos derechos, salvo que la parte en cuestión renuncie por escrito a los mismos. El presente Acuerdo de Confidencialidad contiene la totalidad de los pactos entre las partes con relación a las cuestiones arriba mencionadas.

Ninguna de las partes podrá dar por terminado, modificar ni corregir el presente Acuerdo ni renunciar al mismo de forma verbal, sin un documento firmado por una persona representante de la otra parte.

No se han otorgado otras representaciones ni garantías, a excepción de las establecidas de forma expresa en el presente documento. Ninguna de las partes podrá ceder ni transferir a terceras personas el presente Acuerdo de Confidencialidad, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sexto.- Las partes reconocen que el incumplimiento o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad puede suponer un daño irreparable para el Servicio Andaluz de Empleo y en consecuencia esta podrá adoptar, conjuntamente con otras a las que tenga derecho, medidas cautelares con el fin de impedir cualquier incumplimiento continuado o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad.

Séptimo.- Las partes, con renuncia expresa de su propio fuero o del que pudiera corresponderles en cuantas cuestiones o litigios se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente acuerdo, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Málaga capital.
En prueba de conformidad con los términos que anteceden, las partes otorgan el presente contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar arriba indicado.

Por “Persona Adjudicataria” Por Administración Pública.

Representante legal

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 195/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO - PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO XV

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN ELECTRÓNICA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE PAPELERÍA INTEGRADO POR FOLIOS Y OTROS MATERIALES NO INVENTARIABLES Y MATERIAL SERIGRAFIADO PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA

EXPEDIENTE:	CONTR_2025_275740
TÍTULO:	SUMINISTRO DE MATERIAL DE PAPELERÍA INTEGRADO POR FOLIOS Y OTROS MATERIALES NO INVENTARIABLES Y MATERIAL SERIGRAFIADO PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA.
LOTE N.º X	XXXXXXXXXXX

En la ciudad de Málaga, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, Dña. M.ª del Carmen Sánchez Sierra, en su calidad de Directora Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga, actuando en representación de la misma, en virtud de lo establecido en el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados mediante Decreto 96/2011, de 19 de abril; Resolución de 6 de julio de 2023, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y gestión administrativa, modificada por Resolución de 25 de marzo de 2024, del Servicio Andaluz de Empleo, y Resolución de 8 de marzo de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias para la gestión de los Centros de formación para el Empleo y la ejecución de las funciones previstas en el artículo 3, apartado 5º de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo en su interrelación con el artículo 61 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

De otra parte, D./ Dª XXXXXXXXXXXXXXX, con D.N.I./N.I.E./pasaporte XXXXXXX [(1)], actuando en nombre propio o en nombre y representación de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con N.I.F./DUNS nº XXXXXXXXXX, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de XXXXXXXXXXXX, D./Dña. XXXXXXXXXXXXX, mediante escritura de fecha XX de XXXXXXX de XXXX, bajo el nº XXXX de su protocolo y bastanteado por los servicios jurídicos de XXXXXXX con fecha XX de XXXXX de 202X.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAº 7º de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 196/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga de fecha XX de XXXXX de 202X.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de Málaga con fecha XX de XXXXX de 202X (Informe n.º XXXX).

TERCERO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue efectuada por Resolución de fecha XX de XXXXXXX de 202X, por importe de XXXXXXX euros (XXXXX,XX €), IVA excluido.

CUARTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día XX de XXXXXXX de 202X.

QUINTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga de fecha XX de XXXX de 202X, por importe de XXXXX euros, IVA excluido (XXXXX,XX €), a la empresa/persona XXXXXXXXXXXXXXXXX.

SEXTO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha XX de XXXXXX de 202X.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº./ Dª. XXXXXXXXXX , en nombre y representación de XXXXXXXXXXX se compromete a la realización del contrato "SUMINISTRO DE MATERIAL DE PAPELERÍA INTEGRADO POR FOLIOS Y OTROS MATERIALES NO INVENTARIABLES Y MATERIAL SERIGRAFIADO PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA - LOTE N.º X . XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX", con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y al Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT), así como al Anexo V-X de Proposición económica presentada por la empresa en la licitación con los productos a suministrar y con el precio al que cada uno va a ser suministrado por el adjudicatario.

Igualmente se compromete a la ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son de carácter medioambiental: XXXXXXXXXX

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato asciende a XXXXXX,XX euros con XXXXX,XX céntimos (XXXXXX,XX €), IVA excluido (XXXXXX,XX €), importe en el que ha sido adjudicado. A esta cantidad le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), un importe de XXXXXX euros con XXXX céntimos (XXXXXX,XX €), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de XXXXXX euros con XXXXXX céntimos (XXXXXX,XX €).

De este importe sólo se abonará el que corresponda a los suministros realmente efectuados.

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 197/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se adjunta como Anexo al presente contrato, la proposición económica presentada por la empresa firmante de este contrato en la licitación, con el detalle de los productos a suministrar y con el precio al que cada uno de éstos va a ser suministrado, firmado por el representante de la Administración y la empresa adjudicataria.

Se abonará con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

1439020000 G/32L/22000/29 01
1439030000 G/32L/22000/29 01
1439042910 G/32L/22000/29 01
1439042920 G/32L/22000/29 01
1439042930 G/32L/22000/29 01

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los bienes efectivamente suministrados y formalmente recibidos por la Administración.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad.

El pago se realizará en la forma estipulada en el PCAP, es decir, por pagos totales o parciales de carácter mensual en función de los productos suministrados y aceptados, en la forma establecida en la cláusula 19 "Abono del precio" y en el Anexo I, apartado 12 del PCAP, previa presentación de factura por los bienes entregados, libradas a favor de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo dependiente de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en los documentos que se presenten para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno. Todo ello con la previa certificación por la Administración de que el objeto del contrato se ha cumplido total o parcialmente a plena satisfacción.

Según Orden CHAP de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz, en desarrollo de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, las facturas deberán presentarse en el formato indicado en el art. 5.2 de la citada Orden a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (https://face.gob.es/es).

La tripleta de códigos DIR3 que deberán hacer constar en las facturas destinadas a esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, en Málaga, es la siguiente:

Oficina Contable: A01004456 – Órgano Gestor: A01006753 – Unidad Tramitadora: A01006753.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses a contar desde el XX de XXXXX de XXXXXXX, con posibilidad de una prórroga de hasta doce (12) meses de duración, previa comunicación con un preaviso de dos meses.

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 198/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, comprometiéndose a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y personales necesarios para ello.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los PCAP y PPT, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el Órgano de Contratación.

En el supuesto de que fuese necesario que la prestación se ejecutase en forma distinta a la pactada inicialmente, deberá procederse a la resolución del contrato en los términos establecidos en la cláusula 23.2 del presente pliego y en la LCSP.

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

CUARTA.- Plazo de entrega

El plazo de entrega de los artículos conforme a la planificación que irá estableciendo el responsable del contrato para cubrir los déficits, siempre dentro del plazo total de ejecución del contrato, se efectuará, en un plazo máximo de dos días hábiles, a partir del día siguiente a aquél que el adjudicataria haya recibido la comunicación del pedido.

En aquellos supuestos de extraordinaria y urgente necesidad, la empresa deberá entregar el pedido en un plazo máximo de veinticuatro horas desde el día siguiente a la recepción de dicha autorización.

La empresa adjudicataria deberá sustituir el material defectuoso en el mismo plazo máximo establecido anteriormente, una vez que la incidencia le sea comunicada por la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga o por quien ésta designe.

La empresa adjudicataria entregará los suministros objeto del contrato en los centros de trabajo y horarios indicados en el PPT.

En relación con el suministro de los productos: serán suministrados por los adjudicatarios mediante entregas parciales que se producirán en las fechas y las unidades que los centros pidan en el momento de su necesidad.

La adjudicataria deberá entregar los artículos en el lugar indicado por la Administración, obligándose a efectuar la descarga y colocación de los artículos en el sitio indicado, por sus propios medios y sin coste adicional alguno.

Las restantes condiciones de ejecución y, en su caso, las actuaciones encaminadas a controlar la correcta entrega y calidad de los artículos objeto del contrato, se realizarán con estricta sujeción a lo establecido en el PCAP y PPT que rigen esta contratación.

QUINTA.- Garantía definitiva

(en su caso) Para la debida efectividad de este contrato, la empresa/persona contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de XX de XXXXXX de XXXXXXX una garantía definitiva, equivalente al 5% del presupuesto base de licitación (excluido el IVA), esto es, por importe de XXXXXXXXXX euros (XXXXX euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº XXXXXX, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 199/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

(en su caso) De conformidad con lo establecido en el Anexo I-apartado 7 del PCAP, la garantía definitiva se ha constituido mediante retención en el precio, en la forma y condiciones previstas en dicho anexo.

SEXTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía que se establece en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares es de tres meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la certificación de conformidad del último suministro realizado.

Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉPTIMA.-Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

OCTAVA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

NOVENA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevé expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23.2 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 200/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO SEGUNDA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DECIMO TERCERA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, el PCAP y el PPT, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO CUARTA.- Jurisdicción competente

Las resoluciones del Órgano de Contratación ponen fin a la vía administrativa, y son recurribles potestativamente en reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (arts.123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o a través de la interposición de un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación,

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 201/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA
Fdo.:	Fdo.:

MARIA CARMEN SANCHEZ SIERRA		29/07/2025	PÁGINA 202/202
VERIFICACIÓN	BndJAGPGTMXFUJQMND24922AF4JSBG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	